

6

# **SOBRE No. 1 – REQUISITOS HABILITANTES ORIGINAL**

**Proponente: CONSORCIO MALLA VIAL META**

**Número del proceso CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO  
No. VJ-VGC-CM-003-2014**

**Fecha de Entrega de la Propuesta: MAYO 13 DE 2014**

**Dirección comercial: CARRERA 7 No. 27 – 40 Bogotá**

**Teléfono: 8050601 Ext. 137**

**Fax: 6092440**

**Dirección de correo electrónico: [acaicedo@servinc.org](mailto:acaicedo@servinc.org);  
[asepulveda@servinc.org](mailto:asepulveda@servinc.org)**

**Representante o apoderado: MARIO ANIBAL VITOLA DE LA ROSA**

**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-003-2014**

**INDICE**

<b>CONTENIDO</b>	<b>Pag.</b>
ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	1
ACUERDO CONSORCIAL	8
FORMATO No. 1 PACTO DE TRANSPARENCIA	16
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES SERVINC LTDA.	21
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES GRUPO METRO COLOMBIA "GMC INGENIEROS SA"	40
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SERVINC LTDA.	55
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL GRUPO METRO COLOMBIA "GMC INGENIEROS SA"	59
FORMATO No. 2 CERTIFICADO DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE PROPONENTES NO OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP SERVINC LTDA.	63
FORMATO No. 2 CERTIFICADO DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE PROPONENTES NO OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP GRUPO METRO COLOMBIA "GMC INGENIEROS SA"	69
FORMATO No. 6 EXPERIENCIA GENERAL	75
CONTRATO No. 1	78
CONTRATO No. 2	83
CONTRATO No. 3	165

CONTRATO No. 4	187
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO SERVINC LTDA	192
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO GRUPO METRO COLOMBIA "GMC INGENIEROS SA"	194
ANEXO No. 6 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE PERSONAL OBLIGATORIO	196
ANEXO No. 7 MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES SERVINC LTDA.	199
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	201
ANEXO No. 5 CERTIFICACIÓN DEL GARANTE	206
ANEXO No. 7 MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES GRUPO METRO COLOMBIA "GMC INGENIEROS SA"	228
ANEXO No. 8 DECLARACIÓN DE PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO	230
CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD - SIRI - DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN SERVINC LTDA.	232
CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD - SIRI - DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN GRUPO METRO COLOMBIA "GMC INGENIEROS SA"	235
CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD - SIRI - DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CONSORCIO MALLA VIAL META	238
ANTECEDENTES FISCALES SERVINC LTDA.	241
ANTECEDENTES FISCALES GRUPO METRO COLOMBIA "GMC INGENIEROS SA"	243
ANTECEDENTES FISCALES CONSORCIO MALLA VIAL META	245

ANTECEDENTES JUDICIALES SERVINC LTDA.	248
ANTECEDENTES JUDICIALES GRUPO METRO COLOMBIA "GMC INGENIEROS SA"	250
ANTECEDENTES JUDICIALES CONSORCIO MALLA VIAL META	252
FORMATO No. 3 ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE MIPYMES Y MIPYMES NACIONAL SERVINC LTDA	255
FORMATO No. 3 ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE MIPYMES Y MIPYMES NACIONAL GRUPO METRO COLOMBIA "GMC INGENIEROS SA"	257
FORMATO No. 4 ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD	259
FORMATO No. 5 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE OBLIGADO A INSCRIBIRSE EN EL RUP SERVINC LTDA	266
FORMATO No. 5 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE OBLIGADO A INSCRIBIRSE EN EL RUP GRUPO METRO COLOMBIA "GMC INGENIEROS SA"	270
ANEXO No. 8 DECLARACIÓN DE PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO	274
MULTAS Y/O SANCIONES SERVINC LTDA	276
MULTAS Y/O SANCIONES GRUPO METRO COLOMBIA "GMC INGENIEROS SA"	278



000001

ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO 1  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

000002

Bogotá D.C., 13 de Mayo 2014

Señores

**Agencia Nacional de Infraestructura**

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4.Piso 2,  
Bogotá D.C.

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de **CONSORCIO MALLA VIAL META** conformado por SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA "SERVINC LTDA" y GRUPO METRO COLOMBIA "GMC INGENIEROS SA.", presentamos Propuesta en desarrollo del Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-003-2014, por la Agencia Nacional de Infraestructura con el objeto de contratar "CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No 446 DE 1994 PROYECTO "MALLA VIAL DEL META",

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaramos y por lo mismo nos comprometemos las siguientes declaraciones:

- a) Que ninguna otra persona o entidad, diferente a las personas señaladas en el encabezado de la presente carta, tiene participación en esta Propuesta o tendrá participación en el Contrato que me nos sean adjudicados como resultado de la Adjudicación este Concurso de Méritos y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a la presente Propuesta.
- b) Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido del Pliego de Condiciones, sus anexos y demás documentos que lo conforman, incluyendo todas sus Adendas, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Propuesta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos Pliegos y demás documentos.
- c) Que nuestra Propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del Concurso de Méritos, y no incluye excepción o condicionamiento alguno para la Adjudicación.
- d) Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.
- f) Que los abajo firmantes, obrando en nombre y representación de los miembros del Proponente **CONSORCIO MALLA VIAL META** manifestamos que, en caso de resultar Adjudicatarios, nos obligamos solidaria e incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato del cual resultemos Adjudicatarios, en los términos y condiciones de la minuta de Contrato de adjunta a los Pliegos.

- g) Que a través de esta manifestación, hemos decidido presentar propuesta para el presente proceso de selección.
- h) Que de acuerdo con lo establecido en los Pliegos adjunto se anexa la totalidad de la documentación solicitada en los mismos.
- i) Que a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura nos obligamos a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Propuesta.
- j) Que la propuesta que presento permanecerá vigente como mínimo durante el mismo plazo de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Bajo la gravedad del juramento manifestamos que: (i) no nos encontramos ni personal ni corporativamente, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes, ni en ningún conflicto de interés según lo señalado en los Pliegos y en la Ley Aplicable; (ii) no nos encontramos incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (iii) no nos encontramos en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 550 de 1999, en los términos establecidos en el pliego de condiciones; (iv) no nos encontramos adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato; (v) no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Atentamente,



---

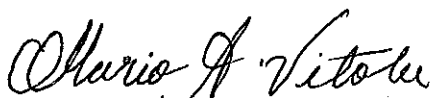
**ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO**  
C.C. No. 9.083.091 de Cartagena  
Representante Legal  
**SERVINC LTDA.**



---

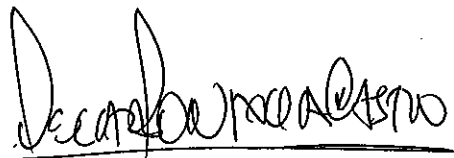
**OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO**  
C.C. No. 79.383.524 de Bogotá  
Representante Legal  
**GRUPO METRO COLOMBIA "GMC INGENIEROS S.A."**

000004



---

**MARIO ANIBAL VITOLA DE LA ROSA**  
C.C. No. 8.850.448 de Cartagena  
Representante Legal  
**CONSORCIO MALLA VIAL META**



---

**OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO**  
C.C. No. 79.383.524 de Bogotá  
Representante Legal Suplente  
**CONSORCIO MALLA VIAL META**

Cédula: 8.850.448 de Cartagena

Dirección Proponente: Carrera 7 No. 27-40 Piso 5

Teléfono: 8050601 Ext. 137

Ciudad: Bogotá

Fax: 6092440

Correo electrónico: [acaicedo@servinc.org](mailto:acaicedo@servinc.org);

[asepulveda@servinc.org](mailto:asepulveda@servinc.org);

[comercial@grupometrocolombia.com](mailto:comercial@grupometrocolombia.com)

NOTA; En el caso especificado en el numeral 4.3. del Pliego de Condiciones, referente al aval técnico de la propuesta, se debe incluir en este anexo la firma y los datos de la persona que avala la propuesta de acuerdo con el numeral citado

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

000005

8.850.448

NUMERO

VITOLA DE LA ROSA

PELLIDOS

MARIO ANIBAL

NOMBRES



*Mario Anibal Vitola*



FECHA DE NACIMIENTO 02-FEB-1980

CARTAGENA  
(BOLIVAR)

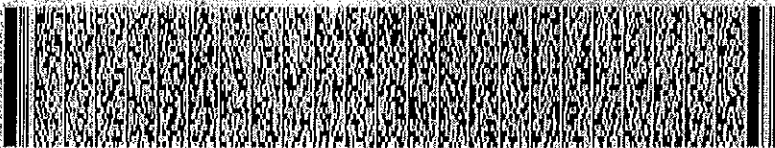
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 O+ M  
ESTATURA G.S. RH SEXO

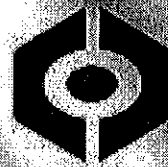
06-ABR-1998 CARTAGENA  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Almabeatriz Rengifo Lopez*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO



A-1500114-42120188-M-0008850448-20041103 03114-04308A 02-152806124



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que VITOLA DE LA ROSA, MARIO ANIBAL con Cédula de Ciudadanía N° 8850448, se encuentra inscrito (a) en el Registro Profesional Nacional que lleva ésta entidad, como INGENIERO CIVIL, con Matrícula Profesional No. 25202-109326 CND desde el (los) quince (15) día(s) del mes de julio del año dos mil cuatro (2004).
2. Que la Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la referida Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los treinta y uno (31) día(s) del mes de marzo del año dos mil catorce (2014).

CARLOS ALBERTO JARAMILLO JARAMILLO

*Mario A. Vitola*  
Firma del Titular (\*)

(\*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas, la falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma mecánica (Artículo 12, Decreto 2160 de 1996) y con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web: [www.copnia.gov.co](http://www.copnia.gov.co), digitando el siguiente número de certificado: 18603416 y el código de verificación: P64TCLP7



000007

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA  
CORNIA



MAPA CUIA No 252021093760ND  
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 15/07/2004

TITULO DE LA ROSA

MARIO ANTEA

C.C. 8850442

UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
COLOMBIA

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Mario Antea', written across the bottom right section of the card.

SECRETARÍA DEL CONSEJO

000008

## ACUERDO CONSORCIAL



## CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

000009

Los suscritos, **ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO** Representante Legal de **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA. "SERVINC LTDA."** y **OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO** Representante Legal de **GRUPO METRO COLOMBIA "GMC INGENIEROS S.A.**, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el **Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-003-2014**, cuyo objeto es: **"LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No 446 DE 1994 PROYECTO "MALLA VIAL DEL META"**

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está integrado por:

RAZÓN SOCIAL	NIT	DOMICILIO	PARTICIPACIÓN
SERVINC LTDA.	800.252.997-0	Carrera 7 No. 27-40 Piso 5	60% Miembro Líder
GRUPO METRO COLOMBIA "GMC INGENIEROS SA"	830.010.109-8	Carrera 20 No. 39 - 69	40%

2. El representante del Consorcio es **MARIO ANIBAL VITOLA DE LA ROSA**, identificado con C.C. No. 8.850.448 de **Cartagena**, quien está expresamente facultado para presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y para celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Y como Representante Legal Suplente **OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO** Identificado con C.C. No. **79.383.524** de **Bogotá**, quien cuenta con las mismas facultades del representante Legal.

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

4. La participación de los mismos en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato es la indicada en la columna encabezada con el

nombre PARTICIPACIÓN, del cuadro presentado en el numeral 1. del presente documento.

5. La duración de este Consorcio será igual al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta, mas 11 meses contados a partir de la celebración del contrato y hasta cinco (5) años adicionales contados a partir de la finalización del contrato del presente proceso de selección.
6. El Consorcio se denominará **CONSORCIO MALLA VIAL META**
7. La sede del Consorcio es:

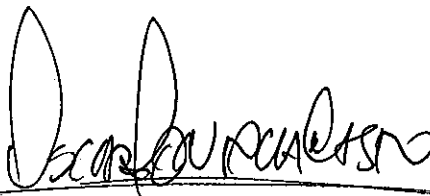

Domicilio del interesado	<b>CARRERA 7 No 27- 40 Piso 5°</b>
Dirección electrónica	<b><u><a href="mailto:acaicedo@servinc.org">acaicedo@servinc.org</a></u>;</b> <b><u><a href="mailto:asepulveda@servinc.org">asepulveda@servinc.org</a></u></b> <b><u><a href="mailto:comercial@grupometrocolombia.com">comercial@grupometrocolombia.com</a></u></b>
Teléfono	<b>8050601 Ext. 137</b>
Telefax	<b>6092440</b>
Ciudad	<b>Bogotá D.C. (Colombia)</b>

En constancia, se firma en Bogotá, a los 06 días del mes de Mayo de 2014.



---

**ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO**  
C.C. No. 9.083.091 de Cartagena  
Representante Legal  
**SERVINC LTDA.**



---

**OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO**  
C.C. No. 79.383.524 de Bogotá  
Representante Legal  
**GRUPO METRO COLOMBIA "GMC INGENIEROS S.A."**

*Mario A Vitola*

---

**MARIO ANIBAL VITOLA DE LA ROSA**

C.C. No. 8.850.448 de Cartagena

Representante Legal

**CONSORCIO MALLA VIAL META**

*Oscar Alfredo Montoya Castro*

---

**OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO**

C.C. No. 79.383.524 de Bogotá

Representante Legal Suplente

**CONSORCIO MALLA VIAL META**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: **9083091**

**BETTIN DIAGO**  
APELLIDOS

**ALVARO FRANCISCO**  
NOMBRES

*Alvaro Bettin*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-DIC-1951**  
**CARTAGENA**  
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

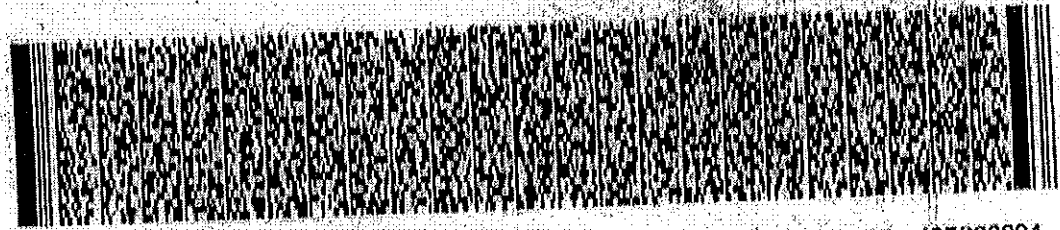
**1.78**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**21-ENE-1974 CARTAGENA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Ivan Duque Escobar*  
REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1300100-38105271-M-0009083091-20020902

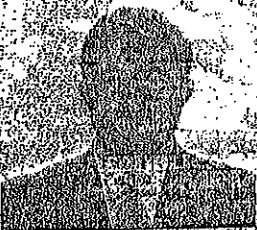
0460102241A 02 127088824

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 Cedula de Ciudadania

NUMERO: 79.389.524

MONTOYA CASTRO  
 APELLIDOS

OSCAR ALFREDO  
 NOMBRES




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 04 ABR 1966

BOGOTA D.C.  
 (CUNDINAMARCA)  
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 M  
 ESTATURA

O+  
 G.S. RH

M  
 SEXO

18 JUL 1993 BOGOTA D.C.  
 FECHA DE EMISION DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
 CAROLINA BARRONZA TORRES



A-1600160-00130321-M-0079383524-20004120 0085860329A 1 1510025492

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 Consejo Profesional Nacional de Ingenieros  
 y Arquitectos

ARTICULO No. 2526229573CND

Ingeniero Civil

APELLIDOS  
 Montoya Castro

NOMBRES  
 Oscar Alfredo

C.C. No. 79.389.524

UNIVERSIDAD  
 De Los Andes

*[Signature]*  
 Presidente del Consejo

000014

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA  
 NUMERO 8.850.448  
 APELLIDOS VITOLA DE LA ROSA  
 NOMBRES MARIO ANIBAL  
 SIGNATURE: *Mario Anibal Vitola*  
 PHOTO: 

FECHA DE NACIMIENTO 02 FEB-1980  
 LUGAR DE NACIMIENTO CARTAGENA (BOLIVAR)  
 ESTATURA 1.70 GIB. RH O+ SEXO M  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION 06-ABR-1998 CARTAGENA  
 INDICE DE DERECHO  
 REGISTRADORA NACIONAL ALMAREYATZ RENGIFO LOPEZ  
 SIGNATURE: *Almarez Rengifo Lopez*  
 BIOMETRIC:   
 BIOMETRIC: 

A-1500114-42120188-M-0008850448-20041103 03114 04308A-02 162806124


000015

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 Cedula de Ciudadania

NUMERO: 79-383-524

MONTONA CASTRO  
 APELLIDOS

OSCAR ALFREDO  
 NOMBRES



BOGOTA D.C.  
 LUGAR DE NACIMIENTO

19 JUL 1944  
 FECHA DE NACIMIENTO

1.81  
 ESTATURA

O+  
 G.S. RH

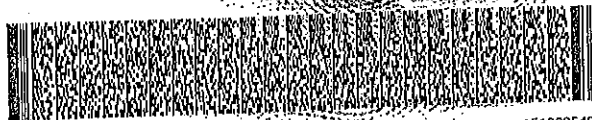
M  
 SEXO

19 JUL 1984 BOGOTA D.C.  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
 DANIEL ANTONIO TORRES



INDICE DERECHO



A-1600160-00130321-M-0079383524-20001120 0006560320A 1 1510026492

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 Consejo Profesional Nacional de Ingenieros y Arquitectos

MATRICULA No. 2520229573CND

Ingeniero CIVIL

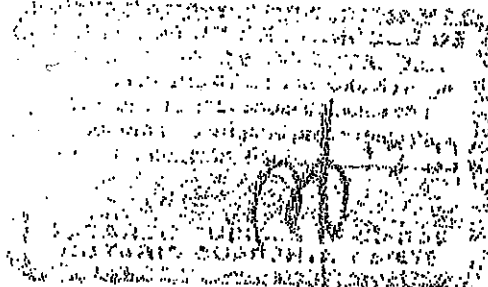
APELLIDOS  
 Montona Castro

NOMBRES  
 Oscar Alfredo

NUMERO  
 79-383-524

UNIVERSIDAD  
 De Los Andes

*[Signature]*



007

000016

FORMATO No. 1 PACTO DE TRANSPARENCIA



000017

**FORMATO 1  
PACTO DE TRANSPARENCIA**

Bogotá D.C. 13 Mayo de 2014

Señores

Agencia Nacional de Infraestructura

Atn. [insertar]

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4.Piso 2

Bogotá D.C.

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de **CONSORCIO MALLA VIAL META** conformado por SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA "SERVINC LTDA" y GRUPO METRO COLOMBIA "GMC INGENIEROS SA.", por medio de la presente en desarrollo del Concurso de Méritos No. VJ-VGC-CM-003-2014, convocado por la Agencia Nacional de Infraestructura con el objeto de contratar la "LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No 446 DE 1994 PROYECTO "MALLA VIAL DEL META", presentamos Pacto de Transparencia, en los siguientes términos:

Para una adecuada interpretación del presente Pacto de Transparencia siempre que la letra inicial de algún término aparezca en mayúscula tendrá el significado que se le asigna en ésta o, de no estar definido, tendrá el significado que se establece en el Pliego de Condiciones o en el Contrato.

El presente Pacto de Transparencia, constituye una manifestación ética de los participantes del Concurso de Méritos y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.

Como consecuencia de lo anterior, por el presente declaramos y por lo mismo nos comprometemos con las siguientes declaraciones:

- a) Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable.
- b) No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el Concurso de Méritos
- c) Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones efectuadas por Interesados y/o Proponentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Concurso de Méritos, durante el proceso, antes del inicio y/o durante la etapa de evaluación, que pueden ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la Adjudicación.

**FORMATO 1**  
**PACTO DE TRANSPARENCIA**

000018

- d) Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.
- e) Hacer un estudio completo del Pliego y del Proyecto a fin de contar con los elementos de juicio e información económica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar una Propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que permita participar en el Concurso de Méritos y en caso de resultar Adjudicatario permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución del mismo.
- f) Solicitar u ofrecer cualquier información utilizando los procedimientos previstos en el Pliego de Condiciones.
- g) No hacer arreglos previos con otros Proponentes en participar en el Concurso de Méritos para tratar de influenciar o manipular los resultados de la determinación de la Adjudicación.
- h) No hacer arreglos previos con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la Adjudicación.
- i) Declarar públicamente que se conocen y aceptan las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, lo cual se hace a través de la presentación de la Propuesta.
- j) No utilizar en la etapa de evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.
- k) Interpretar de buena fe las normas aplicables al Concurso de Méritos, de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- l) No incurrir en falsedad de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del Concurso de Méritos.
- m) Igualmente se acepta que durante la evaluación de las Propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- n) En las audiencias abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Interesados y/o Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el Concurso de Méritos y las Propuestas.
- o) En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida. Acatar las decisiones de la Agencia y en caso de desacuerdo, en los términos de la Ley Aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.

- p) Actuar con lealtad hacia los demás Interesados y/o Proponentes así como frente a la Agencia. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el Concurso de Méritos.
- q) Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de la Agencia para corroborar tales afirmaciones en caso de que se presenten.
- r) Así mismo, Interesado y/o Proponente (en adelante cualquiera los "Obligados"), se comprometen a:

(i) Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Contrato.

(ii) En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Concurso de Méritos o con cargo al Contrato, los Obligados darán conocimiento a la Agencia y a las autoridades competentes de la ocurrencia de tal situación y de los pagos hechos hasta la fecha a terceros.

(iii) No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte Adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados en la Agencia ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la Adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del Contrato.

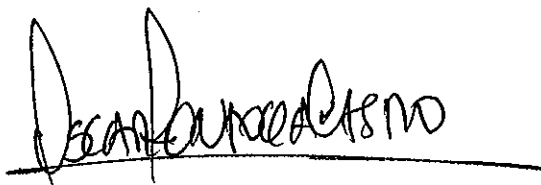
(iv) No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas del Concurso de Méritos ni durante la ejecución del Contrato.

Atentamente,




---

**ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO**  
C.C. No. 9.083.091 de Cartagena  
Representante Legal  
**SERVINC LTDA.**



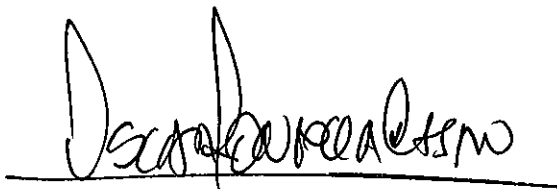
---

**OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO**  
C.C. No. 79.383.524 de Bogotá  
Representante Legal  
**GRUPO METRO COLOMBIA "GMC INGENIEROS S.A."**



---

**MARIO ANIBAL VITOLA DE LA ROSA**  
C.C. No. 8.850.448 de Cartagena  
Representante Legal  
**CONSORCIO MALLA VIAL META**



---

**OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO**  
C.C. No. 79.383.524 de Bogotá  
Representante Legal Suplente  
**CONSORCIO MALLA VIAL META**

000021

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES  
SERVINC LTDA.





































CEBILITICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/05/07

HORA: 15:45:28

OPERACION 00112000161

PAGINA 14

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25

SOFTMWARE PRONDISCRIPCIÓN

81 10 15 00 INGENIERIA CIVIL

84 Cámara de Comercio de SERVICIOS DE AUDITORIA

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 029

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SVC

NOMBRE DEL CONTRATANTE: TERMINAL CADERA TRANSPORTES SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EN CASO DE

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

81 10 15 00 INGENIERIA CIVIL

85 Cámara de Comercio de VIAS DE TRAFICO ABIERTO

81 10 22 00 INGENIERIA DE TRANSPORTES

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 030

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SVC

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO: 216430

81 10 15 00 INGENIERIA CIVIL

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50

SOFTMWARE PRONDISCRIPCIÓN

81 10 15 00 INGENIERIA CIVIL

85 Cámara de Comercio de VIAS DE TRAFICO ABIERTO

81 10 22 00 INGENIERIA DE TRANSPORTES

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 031

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION

81 10 15 00 INGENIERIA CIVIL

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: EXPRESADO EN SMMLV

81 10 15 00 INGENIERIA CIVIL

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100

81 10 15 00 INGENIERIA CIVIL

81 10 15 00 INGENIERIA CIVIL

81 10 15 00 INGENIERIA CIVIL

81 10 15 00 INGENIERIA CIVIL

81 10 15 00 INGENIERIA CIVIL





























































**MAYERLING TATIS SALGADO**

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES  
GRUPO METRO COLOMBIA "GMC INGENIEROS SA"

1840

C

1840

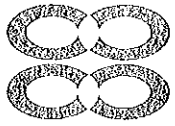
C

C



000041

\*01\*



Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

6 DE MAYO DE 2014 ✓ HORA 12:02:38

R041759291

PAGINA: 1 de 14

\* \* \* \* \*

\* \* \* ESTA INSCRIPCION ESTA SIENDO ACTUALIZADA \* \* \*

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTICULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012, REGLAMENTADO POR LOS ARTICULOS 6.1.3.2 Y 6.1.3.5 DEL DECRETO 734 DE 2012, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: GRUPO METRO COLOMBIA PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA GMC INGENIEROS S A

NIT: 830010109-8

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00008699

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2009/12/04

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2012/12/07

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 2.913, NOTARIA 41 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1.995, INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 1.995 BAJO EL NO. 511.976 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: GMC INGENIEROS LTDA.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 672 DE LA NOTARIA 62 DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE MARZO DE 2010, Y ESCRITURA PUBLICA ACLARATORIA NO. 989 DEL 06 DE ABRIL DE 2010, INSCRITAS EL 09 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NUMERO 1374614 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: GMC

INGENIEROS S A, POR EL DE: GRUPO METRO COLOMBIA PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA GMC INGENIEROS S A QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0007436 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 07 DE MAYO DE 2007, INSCRITA EL 05 DE JUNIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01136121 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: GMC INGENIEROS S.A. VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2040 .

#### REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁN A CARGO DE UN GERENTE CON SU RESPECTIVO SUPLENTE. EL GERENTE SUPLENTE REEMPLAZARA AL GERENTE EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA Y EN ESTE ULTIMO CASO HASTA CUANDO LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNA AL GERENTE. TAMBIÉN CONTARA CON UN SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL. \*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 136 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 5 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 13 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01816207 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
MONTOYA CASTRO OSCAR ALFREDO	C.C. 000000079383524

QUE POR ACTA NO. 0000067 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 8 DE JUNIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01137079 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
CONTRERAS FAJARDO ANDREA CAROLINA	C.C. 000000052504162

#### FACULTADES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES. EL GERENTE. TENDRA, APARTE DE LAS FACULTADES Y DEBERES QUE TEMPORALMENTE LE DELEGUE O ASIGNE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS SIGUIENTES : 1 ) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN O NATURALEZA Y ANTE OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, CON FACULTAD PARA NOVAR, TRANSIGIR, CONCILIAR, COMPROMETER Y DESISTIR Y PARA COMPARECER EN PROCESOS EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD O CUALQUIER OTRO DERECHO RADICADO EN BIENES SOCIALES, INMUEBLES Y MUEBLES. 2 ) DENTRO DE LAS NORMAS Y ORIENTACIONES QUE DICTE LA JUNTA, DIRIGIR LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, VIGILAR LOS BIENES DE LA MISMA, SUS OPERACIONES TECNICAS SU CONTABILIDAD Y CORRESPONDENCIA. 3 ) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD. 4 ) NOMBRAR A LAS PERSONAS QUE DEBEN DESEMPEÑAR LOS CARGOS CREADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, ASI COMO RETIRARLAS Y REEMPLAZARLAS CUANDO HAYA LUGAR; Y 5 ) NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES. 6 ) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN ESTOS ESTATUTOS. SON ATRIBUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO CUYA CUANTIA SEA O EXCEDA LA SUMA EQUIVALENTE A VEINTE (20 ) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN LA FECHA DE LA OPERACIÓN, EXCEPTO EN LAS PRESENTACIONES DE OFERTAS, PROPUESTAS, COTIZACIONES, LICITACIONES, SELECCIONES, ABREVIADAS, CONCURSOS DE MERITOS, CONTRATACIONES DIRECTAS, PUBLICAS O PRIVADAS Y FIRMAS DE LOS CORRESPONDIENTES CONTRASTOS Y FIRMAS DE CONTRATOS, DE LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS QUE PODRA FORMULAR, PRESENTAR Y CELEBRAR LIBREMENTE SIN LIMITACION ALGUNA.



\*01\*

\* 1 4 2 8 1 3 7 0 5 \*

000042



**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

6 DE MAYO DE 2014 HORA 12:02:38

R041759291

PAGINA: 2 de 14

\* \* \* \* \*

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACION DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 734 DE 2012

CERTIFICA:

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL

CRA 20 NO. 39-69

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

EMAIL: gmcinc@gmail.com

TELEFONO FIJO: 2852111

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES

CRA 20 NO. 39-69

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

EMAIL: gmcinc@gmail.com

TELEFONO FIJO: 2852111

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACION DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 734 DE 2012

CERTIFICA:

CLASIFICACIONES

QUE DEL SISTEMA DE CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) EL PROPONENTE REPORTO:

ACTIVIDAD PRINCIPAL 7110 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA

ACTIVIDAD SECUNDARIA 4290 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

OTRAS ACTIVIDADES 1 7210 2 7120

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

ACTIVIDAD

LA(S) ACTIVIDAD(ES) DEL PROPONENTE ES (SON):



CONSTRUCTOR

~~CONSULTOR~~

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:  
EXPERIENCIA PROBABLE

QUE EN RELACION A SU EXPERIENCIA PROBABLE EL PROPONENTE REPORTO:

COMO CONSTRUCTOR

AÑOS DE EXPERIENCIA PROBABLE: 17,52498  
TOTAL AÑOS EXPERIENCIA PROBABLE COMO CONSTRUCTOR: 17,52498

COMO CONSULTOR

AÑOS DE EXPERIENCIA PROBABLE: 17,52498  
TOTAL AÑOS EXPERIENCIA PROBABLE COMO CONSULTOR: 17,52498  
ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:  
EXPERIENCIA ACREDITADA

QUE EN RELACION A SU EXPERIENCIA ACREDITADA EL PROPONENTE REPORTO LOS SIGUIENTES CONTRATOS EJECUTADOS:

COMO CONSTRUCTOR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
DURACION DEL CONTRATO EN MESES: 32,00  
CUANTIA EXPRESADA EN SMMLV VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: 1.055,  
CLASIFICACION CIIU HASTA EL NIVEL 4:  
ACTIVIDAD PRINCIPAL 7110  
ACTIVIDAD SECUNDARIA 4290  
OTRAS ACTIVIDADES 1 7210 2 7120  
RESUMEN DEL OBJETO PRINCIPAL DEL CONTRATO:  
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZOLETA DE LA CALLE 18 ENTRE LA AV. JIMÉNEZ Y CARRERA 3 EN BOGOTÁ D.C.  
EL CONTRATO DE LA REFERENCIA FUE EJECUTADO COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNION TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO UNICO, EMPRESA UNIPERSONAL O SOCIEDADES EN GENERAL; EL PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO CORRESPONDE AL 30,00%

COMO CONSTRUCTOR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
DURACION DEL CONTRATO EN MESES: 16,00  
CUANTIA EXPRESADA EN SMMLV VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: 10.659,  
CLASIFICACION CIIU HASTA EL NIVEL 4:  
ACTIVIDAD PRINCIPAL 7110  
ACTIVIDAD SECUNDARIA 4290  
OTRAS ACTIVIDADES 1 7210 2 7120  
RESUMEN DEL OBJETO PRINCIPAL DEL CONTRATO:



000043

\*01\*



**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

6 DE MAYO DE 2014 HORA 12:02:38

R041759291

PAGINA: 3 de 14

\* \* \* \* \*

ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR

EL CONTRATO DE LA REFERENCIA FUE EJECUTADO COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNION TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO UNICO, EMPRESA UNIPERSONAL O SOCIEDADES EN GENERAL; EL PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO CORRESPONDE AL 25,00%

COMO CONSTRUCTOR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

DURACION DEL CONTRATO EN MESES: 28,00

CUANTIA EXPRESADA EN SMMLV VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: 6.077,

CLASIFICACION CIIU HASTA EL NIVEL 4:

ACTIVIDAD PRINCIPAL 7110

ACTIVIDAD SECUNDARIA 4290

OTRAS ACTIVIDADES 1 7210 2 7120

RESUMEN DEL OBJETO PRINCIPAL DEL CONTRATO:

CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CALZADAS DEL PREDIO EL TRIUNFO AL SUR DEL PONTÓN DEL CANAL SAN FRANCISCO (AV. ESMERALDA) Y DG 22A ENTRE CRAS. 46 Y 50 EN BOGOTÁ D.C.

EL CONTRATO DE LA REFERENCIA FUE EJECUTADO COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNION TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO UNICO, EMPRESA UNIPERSONAL O SOCIEDADES EN GENERAL; EL PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO CORRESPONDE AL 30,00%

COMO CONSTRUCTOR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

DURACION DEL CONTRATO EN MESES: 32,00

CUANTIA EXPRESADA EN SMMLV VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: 1.240,

CLASIFICACION CIIU HASTA EL NIVEL 4:

ACTIVIDAD PRINCIPAL 7110

ACTIVIDAD SECUNDARIA 4290

OTRAS ACTIVIDADES 1 7210 2 7120

RESUMEN DEL OBJETO PRINCIPAL DEL CONTRATO:

ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS RESIDUALES EN USME Y RAFAEL URIBE URIBE EN BOGOTÁ D.C.

EL CONTRATO DE LA REFERENCIA FUE EJECUTADO COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNION TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO UNICO, EMPRESA UNIPERSONAL O SOCIEDADES EN GENERAL; EL PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO CORRESPONDE AL 50,00%

COMO CONSTRUCTOR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

DURACION DEL CONTRATO EN MESES: 29,00

CUANTIA EXPRESADA EN SMMLV VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: 3.774,

CLASIFICACION CIIU HASTA EL NIVEL 4:

ACTIVIDAD PRINCIPAL 7110

ACTIVIDAD SECUNDARIA 4290

OTRAS ACTIVIDADES 1 7210 2 7120

RESUMEN DEL OBJETO PRINCIPAL DEL CONTRATO:

CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRERA 3B ENTRE LAS CALLES 65 Y 66 EN BOGOTÁ D.C.

EL CONTRATO DE LA REFERENCIA FUE EJECUTADO COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNION TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO UNICO, EMPRESA UNIPERSONAL O SOCIEDADES EN GENERAL; EL PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO CORRESPONDE AL 40,00%

COMO CONSTRUCTOR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

DURACION DEL CONTRATO EN MESES: 4,00

CUANTIA EXPRESADA EN SMMLV VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: 735,

CLASIFICACION CIIU HASTA EL NIVEL 4:

ACTIVIDAD PRINCIPAL 7110

ACTIVIDAD SECUNDARIA 4290

OTRAS ACTIVIDADES 1 7210 2 7120

RESUMEN DEL OBJETO PRINCIPAL DEL CONTRATO:

DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS, CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PARQUES EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE

EL CONTRATO DE LA REFERENCIA FUE EJECUTADO COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNION TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO UNICO, EMPRESA UNIPERSONAL O SOCIEDADES EN GENERAL; EL PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO CORRESPONDE AL 35,00%

COMO CONSTRUCTOR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

DURACION DEL CONTRATO EN MESES: 7,00

CUANTIA EXPRESADA EN SMMLV VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: 1.619,

CLASIFICACION CIIU HASTA EL NIVEL 4:

ACTIVIDAD PRINCIPAL 7110

ACTIVIDAD SECUNDARIA 4290

OTRAS ACTIVIDADES 1 7210 2 7120

RESUMEN DEL OBJETO PRINCIPAL DEL CONTRATO:

DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PARQUES EN LAS LOCALIDADES DE TEUSAQUILLO, USME Y FONTIBÓN

EL CONTRATO DE LA REFERENCIA FUE EJECUTADO COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNION TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO UNICO, EMPRESA UNIPERSONAL O SOCIEDADES EN GENERAL; EL PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO CORRESPONDE AL 35,00%

COMO CONSULTOR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

DURACION DEL CONTRATO EN MESES: 3,00

CUANTIA EXPRESADA EN SMMLV VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: 386,

CLASIFICACION CIIU HASTA EL NIVEL 4:

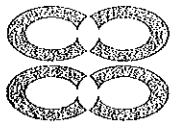
ACTIVIDAD PRINCIPAL 7110



\*01\*



\* 1 4 2 8 1 3 7 0 7 \* 000044



**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

6 DE MAYO DE 2014 HORA 12:02:38

R041759291

PAGINA: 4 de 14

\* \* \* \* \*

ACTIVIDAD SECUNDARIA 4290  
OTRAS ACTIVIDADES 1 7210 2 7120

RESUMEN DEL OBJETO PRINCIPAL DEL CONTRATO:

ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACCESOS A BARRIOS Y PAVIMENTOS LOCALES -  
PROGRAMA DE GESTIÓN COMPARTIDA, EN USME, KENNEDY, SAN CRISTÓBAL Y  
RAFAEL URIBE EN BOGOTÁ D.C.

EL CONTRATO DE LA REFERENCIA FUE EJECUTADO COMO MIEMBRO DE UN  
CONSORCIO, UNION TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO UNICO, EMPRESA  
UNIPERSONAL O SOCIEDADES EN GENERAL; EL PORCENTAJE DEL VALOR DEL  
CONTRATO QUE EJECUTO CORRESPONDE AL 100,00%

COMO CONSULTOR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

DURACION DEL CONTRATO EN MESES: 7,00

CUANTIA EXPRESADA EN SMMLV VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACION DEL  
CONTRATO: 1.035,

CLASIFICACION CIIU HASTA EL NIVEL 4:

ACTIVIDAD PRINCIPAL 7110

ACTIVIDAD SECUNDARIA 4290

OTRAS ACTIVIDADES 1 7210 2 7110

RESUMEN DEL OBJETO PRINCIPAL DEL CONTRATO:

INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AV. CIUDAD DE CALI EN EL  
TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE 57B SUR Y AV. BOSA EN BOGOTÁ D.C.

EL CONTRATO DE LA REFERENCIA FUE EJECUTADO COMO MIEMBRO DE UN  
CONSORCIO, UNION TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO UNICO, EMPRESA  
UNIPERSONAL O SOCIEDADES EN GENERAL; EL PORCENTAJE DEL VALOR DEL  
CONTRATO QUE EJECUTO CORRESPONDE AL 100,00%

COMO CONSULTOR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

DURACION DEL CONTRATO EN MESES: 11,00

CUANTIA EXPRESADA EN SMMLV VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACION DEL  
CONTRATO: 1.370,

CLASIFICACION CIIU HASTA EL NIVEL 4:

ACTIVIDAD PRINCIPAL 7110

ACTIVIDAD SECUNDARIA 4290

OTRAS ACTIVIDADES 1 7120 2 7210

RESUMEN DEL OBJETO PRINCIPAL DEL CONTRATO:

INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE RUTAS  
ALIMENTADORAS DE TRANSMILENIO, ZONA 7, GRUPO 3 EN BOGOTÁ D.C.

EL CONTRATO DE LA REFERENCIA FUE EJECUTADO COMO MIEMBRO DE UN  
CONSORCIO, UNION TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO UNICO, EMPRESA  
UNIPERSONAL O SOCIEDADES EN GENERAL; EL PORCENTAJE DEL VALOR DEL

CONTRATO QUE EJECUTO CORRESPONDE AL 100,00%

COMO CONSULTOR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

DURACION DEL CONTRATO EN MESES: 24,00

CUANTIA EXPRESADA EN SMMLV VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: 1.245,

CLASIFICACION CIIU HASTA EL NIVEL 4:

ACTIVIDAD PRINCIPAL 7110

ACTIVIDAD SECUNDARIA 4290

OTRAS ACTIVIDADES 1 7210 2 7120

RESUMEN DEL OBJETO PRINCIPAL DEL CONTRATO:

CONSULTORÍA DE REVISIÓN, DISEÑO Y MONITOREO E INTERVENTORÍA DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, RUTINARIO Y PREVENTIVO DE LAS CALZADAS EXCLUSIVAS DE TRANSMILENIO EN EL EJE AMBIENTAL DE AV. JIMÉNEZ

EL CONTRATO DE LA REFERENCIA FUE EJECUTADO COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNION TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO UNICO, EMPRESA UNIPERSONAL O SOCIEDADES EN GENERAL; EL PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO CORRESPONDE AL 100,00%

COMO CONSULTOR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

DURACION DEL CONTRATO EN MESES: 7,00

CUANTIA EXPRESADA EN SMMLV VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: 835,

CLASIFICACION CIIU HASTA EL NIVEL 4:

ACTIVIDAD PRINCIPAL 7110

ACTIVIDAD SECUNDARIA 4290

OTRAS ACTIVIDADES 1 7210 2 7120

RESUMEN DEL OBJETO PRINCIPAL DEL CONTRATO:

DESARROLLO ARQUITECTÓNICO DEL PROYECTO DEL PLAN DIRECTOR Y ESTUDIOS TÉCNICOS DEL PARQUE ZONAL FONTANAR DEL RIO EN SUBA EN BOGOTÁ D.C.

EL CONTRATO DE LA REFERENCIA FUE EJECUTADO COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNION TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO UNICO, EMPRESA UNIPERSONAL O SOCIEDADES EN GENERAL; EL PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO CORRESPONDE AL 100,00%

COMO CONSULTOR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

DURACION DEL CONTRATO EN MESES: 24,00

CUANTIA EXPRESADA EN SMMLV VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: 3.582,

CLASIFICACION CIIU HASTA EL NIVEL 4:

ACTIVIDAD PRINCIPAL 7110

ACTIVIDAD SECUNDARIA 4290

OTRAS ACTIVIDADES 1 7210 2 7120

RESUMEN DEL OBJETO PRINCIPAL DEL CONTRATO:

INTERVENTORÍA CONTRATOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE LA MALLA VIAL ARTERIAL PRINCIPAL Y COMPLEMENTARIA GRUPOS 1 Y 2, SEGUNDA GENERACIÓN CORREDORES VIALES SEGMENTADOS EN BOGOTÁ

EL CONTRATO DE LA REFERENCIA FUE EJECUTADO COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNION TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO UNICO, EMPRESA UNIPERSONAL O SOCIEDADES EN GENERAL; EL PORCENTAJE DEL VALOR DEL



\*01\*

\* 1 4 2 8 1 3 7 0 8 \*

000045



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

6 DE MAYO DE 2014 HORA 12:02:38

R041759291

PAGINA: 5 de 14

\* \* \* \* \*

CONTRATO QUE EJECUTO CORRESPONDE AL 60,00%

COMO CONSULTOR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

DURACION DEL CONTRATO EN MESES: 22,00

CUANTIA EXPRESADA EN SMMLV VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: 3.324,

CLASIFICACION CIIU HASTA EL NIVEL 4:

ACTIVIDAD PRINCIPAL 7110

ACTIVIDAD SECUNDARIA 4290

OTRAS ACTIVIDADES 1 7210 2 7120

RESUMEN DEL OBJETO PRINCIPAL DEL CONTRATO:

INTERVENTORÍA AL DIAGNÓSTICO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS GRUPO 1, A TRAVÉS DEL PROGRAMA BRIGADA DE REACCIÓN VIAL, EN BOGOTÁ D.C.

EL CONTRATO DE LA REFERENCIA FUE EJECUTADO COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNION TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO UNICO, EMPRESA UNIPERSONAL O SOCIEDADES EN GENERAL; EL PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO CORRESPONDE AL 50,00%

COMO CONSULTOR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

DURACION DEL CONTRATO EN MESES: 19,00

CUANTIA EXPRESADA EN SMMLV VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: 3.671,

CLASIFICACION CIIU HASTA EL NIVEL 4:

ACTIVIDAD PRINCIPAL 7110

ACTIVIDAD SECUNDARIA 4290

OTRAS ACTIVIDADES 1 7210 2 7120

RESUMEN DEL OBJETO PRINCIPAL DEL CONTRATO:

INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS EN USAQUÉN, TEUSAQUILLO, BARRIOS UNIDOS, ANTONIO NARIÑO Y ENGATIVÁ, GRUPO 1 EN BOGOTÁ D.C.

EL CONTRATO DE LA REFERENCIA FUE EJECUTADO COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNION TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO UNICO, EMPRESA UNIPERSONAL O SOCIEDADES EN GENERAL; EL PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO CORRESPONDE AL 90,00%

COMO CONSULTOR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

DURACION DEL CONTRATO EN MESES: 12,00

CUANTIA EXPRESADA EN SMMLV VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: 2.100,



CLASIFICACION CIIU HASTA EL NIVEL 4:

ACTIVIDAD PRINCIPAL 7110  
ACTIVIDAD SECUNDARIA 4290  
OTRAS ACTIVIDADES 1 7210 2 7120

RESUMEN DEL OBJETO PRINCIPAL DEL CONTRATO:

INTERVENTORÍA PARA LAS VÍAS INTERMEDIAS Y LOCALES QUE EJECUTAN LOS URBANIZADORES EN BOGOTÁ D.C.

EL CONTRATO DE LA REFERENCIA FUE EJECUTADO COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNION TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO UNICO, EMPRESA UNIPERSONAL O SOCIEDADES EN GENERAL; EL PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO CORRESPONDE AL 90,00%

COMO CONSULTOR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

DURACION DEL CONTRATO EN MESES: 16,00

CUANTIA EXPRESADA EN SMMLV VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: 2.189,

CLASIFICACION CIIU HASTA EL NIVEL 4:

ACTIVIDAD PRINCIPAL 7110  
ACTIVIDAD SECUNDARIA 4290  
OTRAS ACTIVIDADES 1 7210 2 7120

RESUMEN DEL OBJETO PRINCIPAL DEL CONTRATO:

INTERVENTORÍA PARA LA IMPLANTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LOS ANDENES Y CICLORRUTA DE LA AV. CALLEJAS DESDE AV. ALBERTO LLERAS CAMARGO HASTA AV. STA BÁRBARA AMBOS COSTADOS EN BOGOTÁ D.C.

EL CONTRATO DE LA REFERENCIA FUE EJECUTADO COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNION TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO UNICO, EMPRESA UNIPERSONAL O SOCIEDADES EN GENERAL; EL PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO CORRESPONDE AL 90,00%

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:  
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA: 2012/12/31

CAPITAL SOCIAL EFECTIVAMENTE PAGADO:	\$600.000.000,00
RESERVAS CONSTITUIDAS:	\$63.176.025,00
UTILIDADES RETENIDAS:	\$408.895.056,00
UTILIDADES DEL EJERCICIO:	\$47.645.150,00
ACTIVO CORRIENTE:	\$1.254.046.877,00
PASIVO CORRIENTE:	\$90.326.298,00
ACTIVO TOTAL:	\$1.272.903.631,00
PASIVO TOTAL:	\$90.326.298,00
UTILIDAD OPERACIONAL:	\$94.909.635,00
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES:	4.162.756,00
EBITDA DEL ULTIMO AÑO:	99.072.391,00
EBITDA DEL AÑO ANTERIOR:	83.238.184,00
ACTIVO FIJO:	\$101.224.149,00
PATRIMONIO NETO:	\$1.182.577.333,00

COMO CONSTRUCTOR



000046

\*01\*



**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

6 DE MAYO DE 2014

HORA 12:02:38

R041759291

PAGINA: 6 de 14

\* \* \* \* \*

CAPITAL REAL:	\$1.119.716.231,00
LIQUIDEZ:	13,88
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:	7,10%
CAPITAL DE TRABAJO:	\$1.163.720.579,00
INDICADOR EBITDA:	99.072.391,00
INDICADOR DE CRECIMIENTO EBITDA:	1,19
INDICADOR DE RIESGOS:	0,09

COMO CONSULTOR

CAPITAL REAL:	\$1.119.716.231,00
LIQUIDEZ:	13,88
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:	7,10%
CAPITAL DE TRABAJO:	\$1.163.720.579,00
INDICADOR DE CRECIMIENTO EBITDA:	1,19

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:  
CAPACIDAD DE ORGANIZACION

ORGANIZACION TECNICA

QUE EL PROPONENTE REPORTO LA SIGUIENTES INFORMACION DE ORGANIZACION TECNICA:

COMO CONSTRUCTOR  
TIPO PERSONAL

SOCIOS O ASOCIADOS	2
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	25
ADMINISTRATIVO	10
TECNOLOGO	8
OPERATIVO	0
<b>TOTAL ORGANIZACION TECNICA</b>	<b>45</b>

COMO CONSULTOR  
TIPO PERSONAL

SOCIOS O ASOCIADOS	2
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	20
ADMINISTRATIVO	10
TECNOLOGO	8
OPERATIVO	30

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

ORGANIZACION OPERACIONAL

QUE EL PROPONENTE REPORTO LA SIGUIENTE INFORMACION DE ORGANIZACION OPERACIONAL:

ORGANIZACION OPERACIONAL COMO CONSTRUCTOR:495,89 SMMLV

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

\*\*\*\*\*LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

QUE EL DIA 04 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2009 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00302538 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 04 DEL MES DICIEMBRE DE AÑO 2009.

QUE EL DIA 05 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2010 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00344997 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 05 DEL MES NOVIEMBRE DE AÑO 2010.

QUE EL DIA 29 DEL MES DE JULIO DE 2011 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00371045 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 29 DEL MES JULIO DE AÑO 2011.

QUE EL DIA 22 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2011 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00384323 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 22 DEL MES NOVIEMBRE DE AÑO 2011.

QUE EL DIA 17 DEL MES DE MAYO DE 2012 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00402643 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 17 DEL MES MAYO DE AÑO 2012.

QUE EL DIA 07 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00424097 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 07 DEL MES DICIEMBRE DE AÑO 2012.

QUE EL DIA 26 DEL MES DE ABRIL DE 2013 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00438234 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 26 DEL MES ABRIL DE AÑO 2013.



000047

\*01\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

6 DE MAYO DE 2014 HORA 12:02:38

R041759291

PAGINA: 7 de 14

\* \* \* \* \*

CERTIFICA:

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTICULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1510 DE 2013, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

RENOVACION

CERTIFICA:

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA:	2013/12/31 ✓
ACTIVO CORRIENTE:	\$3.030.312.870,00 ✓
ACTIVO TOTAL:	\$3.154.540.666,00 ✓
PASIVO CORRIENTE:	\$1.079.157.452,00 ✓
PASIVO TOTAL:	\$1.079.157.452,00 ✓
PATRIMONIO:	\$2.075.383.214,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	\$1.385.766.666,00
GASTOS DE INTERESES:	\$23.193.467,00

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

INDICE DE LIQUIDEZ:	2,80 ✓
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,34 ✓
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	59,74 ✓

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:  
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:  
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

0,66 ✓  
0,43 ✓

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:  
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

Segm	Fami	Clas	Prod	Descripcion
70	15	18	00	Servicios de conservación forestal
70	17	15	00	Desarrollo
70	17	16	00	Vigilancia
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	12	14	00	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	14	10	00	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72	14	11	00	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72	14	12	00	Servicios de construcción marina
72	14	15	00	Servicios de preparación de tierras
72	14	16	00	Servicios de construcción de sistemas de tránsito masivo
72	15	32	00	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego
77	10	15	00	Evaluación de impacto ambiental
77	10	16	00	Planeación ambiental





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

6 DE MAYO DE 2014 HORA 12:02:38

R041759291

PAGINA: 8 de 14

\* \* \* \* \*

77	10	18	00	Auditoría ambiental
77	10	20	00	Servicios de reporte ambiental
78	11	18	00	Transporte de pasajeros por carretera
80	10	16	00	Gerencia de proyectos
81	10	15	00	Ingeniería civil
81	10	22	00	Ingeniería de transporte
81	14	15	00	Control de calidad
83	10	15	00	Servicios de acueducto y alcantarillado
84	11	15	00	Servicios contables
84	11	16	00	Servicios de auditoría
93	14	20	00	Desarrollo urbano
95	11	16	00	Vías de tráfico abierto
95	12	16	00	Edificios y estructuras de transporte

CERTIFICA:  
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO METRO GRB

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AERONÁUTICA CIVIL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 723,00

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 65,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	12	00	80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA  
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO VIA AL LLANO  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 651,34  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
70	17	16	00	72	14	16	00	77	10	15	00
81	10	22	00	81	14	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO METRO COLOMBIA PUDIENDO UTILIZAR LA  
 SIGLA GMC INGENIEROS S A  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 417,83  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	10	00	81	10	15	00	81	14	15	00
83	10	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO METRO COLOMBIA PUDIENDO UTILIZAR LA  
 SIGLA GMC INGENIEROS S A  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 556,97  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	10	00	77	10	15	00	81	10	22	00



000049

\*01\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

6 DE MAYO DE 2014

HORA 12:02:38

R041759291

PAGINA: 9 de 14

\*\*\*\*\*

```

=====
| 81 | 14 | 15 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA  
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERCON  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 434,76  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 33,00%  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
| Segm | Fami | Clas | Prod | | Segm | Fami | Clas | Prod |
=====
| 72 | 12 | 14 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO METRO COLOMBIA PUDIENDO UTILIZAR LA  
 SIGLA GMC INGENIEROS S A  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 172,13  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
| Segm | Fami | Clas | Prod | | Segm | Fami | Clas | Prod | | Segm | Fami | Clas | Prod |
=====
| 77 | 10 | 15 | 00 | | 77 | 10 | 20 | 00 | | 81 | 10 | 22 | 00 |
=====
| 81 | 14 | 15 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA  
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO METRO ORIENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 788,89

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	16	00	77	10	18	00	81	10	22	00
81	14	15	00	84	11	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA  
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO VÍAS CIUDAD BOLÍVAR 2013

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10.656,10

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	16	00	77	10	15	00	81	10	22	00
81	14	15	00	93	14	20	00	95	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA  
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CINCO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.189,28

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
70	15	18	00	77	10	16	00	81	10	22	00
93	14	20	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA  
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CINCO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU





72	14	10	00	78	11	18	00	80	16	16	00
81	14	15	00	83	10	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO METRO COLOMBIA PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA GMC INGENIEROS S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.370,47

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
70	15	18	00	77	10	16	00	78	11	18	00
81	10	22	00	93	14	20	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO METRO COLOMBIA PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA GMC INGENIEROS S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.034,81

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
77	10	16	00	81	10	22	00	81	14	15	00
93	14	20	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERPUENTES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 253,31

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	11	00	77	10	16	00	81	10	22	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

6 DE MAYO DE 2014 HORA 12:02:38

R041759291

PAGINA: 11 de 14

\* \* \* \* \*

81	14	15	00	93	14	20	00
----	----	----	----	----	----	----	----

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO DISTRITAL DE INTERVENTORIAS  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.581,99  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
77	10	15	00	77	10	16	00	80	10	16	00
81	10	22	00	93	14	20	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 PROponente  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO METRO COLOMBIA PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA GMC INGENIEROS S A  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 173,40  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	12	00	77	10	16	00	81	10	22	00
81	14	15	00	93	14	20	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 PROponente  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO METRO COLOMBIA PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA GMC INGENIEROS S A  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 103,11  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	10	00	72	14	11	00	80	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO METRO COLOMBIA PUDIENDO UTILIZAR LA  
SIGLA GMC INGENIEROS S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 318,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
72	12	14	00	77	10	16	00	81	14	15	00
93	14	20	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO METRO COLOMBIA PUDIENDO UTILIZAR LA  
SIGLA GMC INGENIEROS S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL  
DEPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 834,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
72	12	14	00	72	14	11	00	77	10	16	00
80	10	16	00	81	10	15	00	81	14	15	00
83	10	15	00	93	14	20	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21  
CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA  
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERCON

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 742,33

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 34,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y



\*01\*

\* 1 4 2 8 1 3 7 1 5 \*

000052



Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

6 DE MAYO DE 2014

HORA 12:02:38

R041759291

PAGINA: 12 de 14

\* \* \* \* \*

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
77	10	16	00	80	10	16	00	81	10	22	00
93	14	20	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVIAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 187,99

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
70	17	15	00	80	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO METRO COLOMBIA PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA GMC INGENIEROS S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 306,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
72	10	33	00	77	10	16	00	80	10	16	00
81	10	22	00	81	14	15	00	93	14	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO METRO COLOMBIA PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA GMC INGENIEROS S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 602,41

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	15	00	80	10	16	00	81	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CIUDAD BOLIVAR 2001

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.698,98

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 15,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	11	00	77	10	16	00	80	10	16	00
81	10	22	00	81	14	15	00	83	10	15	00
93	14	20	00	95	12	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO OMEGA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.066,46

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	11	00	77	10	16	00	80	10	16	00
81	10	22	00	81	14	15	00	83	10	15	00
93	14	20	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27





\*01\*

\* 1 4 2 8 1 3 7 1 6 \*

000053



**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

6 DE MAYO DE 2014

HORA 12:02:38

R041759291

PAGINA: 13 de 14

\* \* \* \* \*

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERCON

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.270,06

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 33,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	11	00	72	15	32	00	77	10	16	00
81	10	22	00	93	14	20	00				

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

\*\*\*\*\*ESTA INFORMACION SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA\*\*\*\*\*

QUE EL DIA 29 DEL MES DE ABRIL DE 2014 EL PROponente RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROponentES BAJO EL NUMERO 00480029 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 29 DEL MES DE ABRIL DE 2014.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007)

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACION POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS

REPUBLICA DE COLOMBIA - SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: IDU-46-2009  
FECHA DE ADJUDICACION: 2009/09/28  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 806.147.821,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
21004 GESTION DE PROYECTOS  
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/05  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00313275

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: IDU-57-2011  
FECHA INICIO: 2012/09/01  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 706.628.762,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
21004 GESTION DE PROYECTOS  
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/01/13  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00390634  
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 12000144-OH  
FECHA INICIO: 2012/10/01  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 426.206.040,00  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
7414 ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION  
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/11/26  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00422899  
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: IDU-930-2013  
FECHA INICIO: 2013/09/09  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.098.043.041,00  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
7110 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA  
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/08/13  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00450776  
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: IDU-1798-2013  
FECHA INICIO: 2014/01/27  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 696.099.339,00  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION  
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/01/13  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00463819

CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: IDU-44-2011  
FECHA INICIO: 2012/10/24  
FECHA TERMINACION: 2013/08/09



000054

\*01\*



**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

6 DE MAYO DE 2014 HORA 12:02:38

R041759291

PAGINA: 14 de 14

\* \* \* \* \*

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION CONTRATO

21004 GESTION DE PROYECTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/01/13

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00390634

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: IDU-18-2012

FECHA INICIO: 2012/11/14

FECHA TERMINACION: 2014/03/04

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION CONTRATO

4530 CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

95111600 Vías de tráfico abierto

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

4530 CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/11/16

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00421968

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: IDU-56-2012

FECHA INICIO: 2013/03/22

FECHA TERMINACION: 2014/02/28

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/28

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00429804

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: IDU-2-2013

FECHA INICIO: 2013/03/21

FECHA TERMINACION: 2014/03/04

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION CONTRATO

7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION

95111600 Vías de tráfico abierto

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/02/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00431664

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE 2013, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE

ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS  
CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,  
VALOR : \$ 37,000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA  
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO  
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A  
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

*Osvaldo Banguero*

000055

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
SERVINC LTDA.



000000

(

(

(



000056

\*01\*



Cámara  
de Comercio  
de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá  
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ  
SEDE CENTRO  
DELEMAVO DE 2014 HORA 11:02 P.M.  
BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D.C.

Cámara de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá  
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTEJAL S.A.S. DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA

STOJA SERVICE LTDA

BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D.C.

CERTIFICADO DE MATRICULA NO. 02379378 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2013

BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D.C.

RENOVACION DE MATRICULA DE 31 DE MARZO DE 2012

ULTIMO AÑO RENOVADO 2012

ACTIVO TOTAL REPORTADO 8.000.000,00

DIRECCION DE NOTIFICACION JURIDICAMENTE APTA

BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D.C.

DIRECCION COMERCIAL GRANERIANO 27 CMA 40 de A. PNE 011

MUNICIPIO BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL: servvamc@servvamc.org

CONSISTENCION QUE POR ESCRITURA PUBLICA DE NO. 3442 DE NOTARIA DE MONTERIA (CORDOBA) DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1993

INSCRITA EL 22 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 017302 DEL LIBRO DE LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA

CERTIFICADA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 117 DE NOTARIA T. DE MONTERIA (CORDOBA) DEL 15 DE MAYO DE 1995

INSCRITA EL 22 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01775424 DEL LIBRO DE LA SOCIEDAD CAMBIO CASU NOMBRE DE SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA

CERTIFICADA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1390 DE NOTARIA T. DE MONTERIA (CORDOBA) DEL 15 DE JUNIO DE 2011

INSCRITA EL 22 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01775424 DEL LIBRO DE LA SOCIEDAD CAMBIO CASU NOMBRE DE

SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA

CERTIFICADA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 245 DE NOTARIA T. DE MONTERIA (CORDOBA) DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013

INSCRITA EL 22 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01775455 DEL LIBRO DE LA SOCIEDAD DE LA

REFERENCIA TRASTADÓMAS SUE DOMICILIO DE LA CIUDAD/MUNICIPIO DE MONTERIA (CORDOBA) A LA CIUDAD/MUNICIPIO DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICADA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA

DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA

DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA

Table with columns: REFORMAS, DOCUMENTO NO, FECHA, ORIGEN, FECHA, NO INSC. Contains registration details for various notarial acts and company formations.

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA DURACION: HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2013

OBJETO SOCIAL: ELABORAR Y PRESENTAR ESTUDIOS DE CONSULTORIA TECNICA Y EJECUCION DE PROYECTOS EN LA RAMA DE INGENIERIA CIVIL SANITARIA HIDRAULICA MECANICA ELECTRICA Y SISTEMAS PARA B)

CONSTITUCION: SERA ELABORAR Y PRESENTAR ESTUDIOS DE CONSULTORIA TECNICA Y EJECUCION DE PROYECTOS EN LA RAMA DE INGENIERIA CIVIL SANITARIA HIDRAULICA MECANICA ELECTRICA Y SISTEMAS PARA B)

PODRÁ DESARROLLAR: IMPORTACION, EXPORTACION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE EQUIPOS, MATERIALES, MECANICOS, INDUSTRIALES, HIDRAULICOS, ELECTRICOS Y ELECTRONICOS, ASI POR LO TANTO LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA EFECTUAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

Y CONTRATOS A) ELABORAR Y PRESENTAR ESTUDIOS DE CONSULTORIA TECNICA Y FINANCIERA ASI COMO INTERVENTORIA Y EJECUCION DE PROYECTOS EN LA RAMA DE INGENIERIA CIVIL SANITARIA HIDRAULICA MECANICA ELECTRICA Y DE SISTEMAS PARA B) ELABORAR ESTUDIOS DE VIABILIDAD TECNICA ECONOMICA Y SOCIAL EN GENERALES

AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES D) PRESTACION DE SERVICIOS DE ASO URBANO E INDUSTRIAL F) AGUEDUCTO, ALICANTAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DEMAS SERVICIOS ASOCIADOS A ESTA RAMA DE LA INGENIERIA (B) CASI (MISMO) PODRA REALIZAR IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE EQUIPOS, MATERIALES, MECANICOS, INDUSTRIALES, ELECTRONICOS

E) CELEBRAR NEGOCIOS JURIDICOS LEGALES EN EL EXTRANJERO G) REALIZACION DE TODO TIPO DE INTERVENTORIAS Y EJECUCIONES SUPERVISIONES Y CONSULTORIAS TECNICAS ADMINISTRATIVAS ETC LA CELEBRACION Y EJECUCION Y LIQUIDACION DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE TODA CLASE DE CONTRATOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL QUE INVOLUCREN CUALQUIERA DE LAS FASES DE UN PROYECTO (ASESORIA TECNICA CONSULTORIA ESTUDIOS DE VIABILIDAD TECNICA Y OPERATIVA) SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD, CONSTRUCCION Y MONTAJE, OPERACION, MANTENIMIENTO

REPOSICION, ACTIVIDADES PROPIAS DERIVADAS DE LA PRODUCCION, PROCESAMIENTO, EMPAQUE, ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE ALIMENTOS

CELEBRACION Y EJECUCION Y LIQUIDACION DIRECTA O INDIRECTA DE TODA CLASE DE CONTRATOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL QUE INVOLUCREN

CLASE DE CONTRATOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL QUE INVOLUCREN

CLASE DE CONTRATOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL QUE INVOLUCREN

CLASE DE CONTRATOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL QUE INVOLUCREN

CLASE DE CONTRATOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL QUE INVOLUCREN

CLASE DE CONTRATOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL QUE INVOLUCREN

CLASE DE CONTRATOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL QUE INVOLUCREN

CLASE DE CONTRATOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL QUE INVOLUCREN



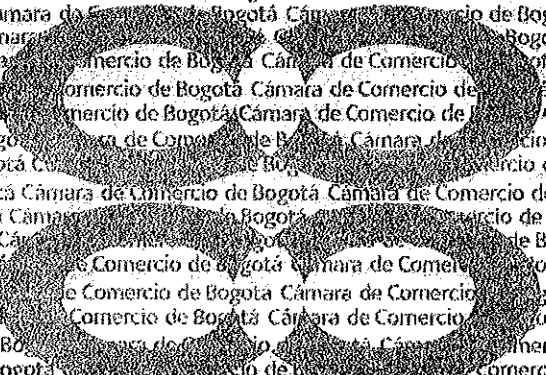


SOCIETAD (NOMBRE) DE NOMBRAR (PROMOVER) SANCCIONAR (REMOVER) A LOS EMPLEADOS DE  
Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá  
MISMA (CÁMARA) DE (COMERCIO) DE (BOGOTÁ) PARA (CONSIDERAR) NECESARIOS (DE) PARA (DEL)  
FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, SEÑALARLE SUS FUNCIONES Y FIJARLE SUS  
ASIGNACIONES TODO ELLO SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LES  
CORRESPONDAN A LA JUNTA GENERAL DE ASESORES DE LA JUNTA GENERAL DE  
GENERAL DE SOCIOSES A SESIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO CONSIDERE  
CONVENIENTE O CUANDO LO SOLICITEN NUMERO DE SOCIOS QUE REPRESENTEN POR  
LO MENOS UN CUMPLIMIENTO DE LA CUOTA QUE LE HA QUEDADO DE LA  
CAPITAL SOCIAL EN ESTE ÚLTIMO CASO LA CONVOCATORIA DEBERA HACERSE  
DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE SOLICITEN POR  
ESCRITO Y PARA DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABLES CONTADOS A PARTIR  
DE LA FECHA DE LA CONVOCATORIA (E) CONSTITUYPOR APODERADOS  
JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES OUBREN BAJOSUS OBTENAS  
NECESARIO PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y DELEGAR LAS FACULTADES QUE  
CONSIDERE EL CASO. F) DARLE FACULTADES AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
SOCIEDAD QUE QUEDA CON AMPLIAS FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS  
Y CONTRATAR POR CUALQUIER CANTIDAD DE EMPLEADOS PARA LA EMPRESA  
NOMBRE DE LA COMPANIA DE MANERA AMPLIA SIN LIMITES NI RESTRICCION  
ALGUNA. C) LA SOCIEDAD (NO) QUEDARA OBLIGADA POR NEGOCIACIONES DEL  
GERENTE REALIZADAS EN CONTRAVENCION CON LO EXPUESTO O QUE ESTEN  
COMPRENDIDAS DENTRO DEL OBJETO DE LA EMPRESA. H) CUIDAR DE LA  
CUIDAR DE LA RECAUDACION Y CONSERVACION DE LOS FONDOS DE LA  
EMPRESA. I) ORGANIZAR TODO LO RELATIVO A LA SEGURO AMCOLECTIVO  
OBLIGATORIO. J) VERIFICAR POR QUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD  
CUMPLAN A CABALIDAD SUS FUNCIONES Y PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE  
SOCIOS SUS FUNCIONES ORDENARIAS UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE  
LA EMPRESA Y SOBRE LAS INNOVACIONES QUE SEAN CONVENIENTES A LA EFECTUAR  
PERIÓDICAMENTE VISTAS DE CONTROL A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA  
EMPRESA EN EL LUGAR DONDE LA SOCIEDAD DESARROLLE SUS PROYECTOS. M)  
RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GASTOS CUANDO LO EXIJA LA JUNTA  
GENERAL DE SOCIOS. N) FINAN DE CADA EJERCICIO CUANDO LO ESTIME  
CONVENIENTE. O) EXAMINAR LA CORRESPONDENCIA DOCUMENTOS CUENTAS  
LIBROS Y CAJAS DE LA SOCIEDAD LO MISMO QUE DE REVISION DE LAS ACTAS  
DE OBRAS EJECUTADAS POR LA SOCIEDAD EN LOS PROYECTOS DE INVERSIONES  
EL GERENTE DEBERA MANTENER CON BAJO SU CUSTODIA LOS CAUDALES DE LA  
SOCIEDAD Y PODRA EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES PAGAR RECIBIR  
ABRIR Y MANTENER CUENTAS CORRIENTES PARA GARANTIR Y ENDOSAR Y PROTESTAR  
CHEQUES Y EXPEDIR AGENCIAR ENDOSAR (PROTESTAR) LETRAS DE CAMBIO  
SUSCRIBIR ENDOSAR Y RECIBIR PAGARES A LA ORDEN TOMAR INTERES EN  
PRESTAMOS EN GENERAL EFECTUAR OPERACIONES DE CREDITO  
ANTICIPOS TRANSIGIR COMPROMETER ADQUIRIR BIENES MUEBLES  
INMUEBLES DE HIPOTECAR AQUELLOS QUE SE NEGOCIAN EN BARRERAS RENDIR CUENTAS  
INMUEBLES O TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO EN FIANZA ADMINISTRAR CAUSACIONES  
EN FIN CONTRATAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIJAR LAS SUMAS QUE  
MENSUALMENTE RUEDAN REINTERSERSE DE AGOTAR CUANTAS DE LAS REMUNERACIONES QUE  
DETERMINA LA JUNTA DE SOCIOS Y SIN CONVERTIRLO EN EXPRESADO ANTERIORMENTE  
EN LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA O CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE  
LE SEAN ASIGNADAS Y LA DEMANDA QUE POR NITACION DE CAUSACIONES  
CORRESPONDAN (A) CELEBRAR NEGOCIOS JURIDICOS DE CARACTER INTERNACIONAL  
ESTABLECER FILIALES Y O SOCURSALES SI A ELLO HUBIERE LUGAR. ESTA  
PROHIBIDO ASIGNAR EN EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD LA CAUSACIONES  
DISTINTAS DE LOS DEL OBJETO SOCIAL. P) REALIZAR ACTOS CONTRA LA LEY  
DE LA DEBIDA AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. Q) CUANDO SE  
ACUERDE DE CONCILIO LOS PRESENTES ESTATUTOS DEBERA OBTENER PREVIAMENTE Y POR  
Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá  
Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá





VALORES DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA OUB APARECE A CONTINUACION EN LA TERCERA PAGINA DE TODOS LOS BOGOTANOS.



000059

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
GRUPO METRO COLOMBIA "GMC INGENIEROS SA"**

William

L

C

William

William

C

C



\*01\*



\* 1 4 2 7 8 8 3 1 1 \*

000060



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

23 DE ABRIL DE 2014 HORA 16:24:38

R041632792

PAGINA: 1 de 3

\* \* \* \* \*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GRUPO METRO COLOMBIA PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA GMC INGENIEROS S A

N.I.T. : 830010109-8

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00668044 DEL 10 DE OCTUBRE DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$3,154,540,666

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 20 NO. 39-69

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : gmcing@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CRA 20 NO. 39-69

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : gmcing@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 2.913, NOTARIA 41 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1.995, INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 1.995 BAJO EL NO. 511.976 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: GMC INGENIEROS LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 672 DE LA NOTARIA 62 DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE MARZO DE 2010, Y ESCRITURA PUBLICA ACLARATORIA NO. 989 DEL 06 DE ABRIL DE 2010, INSCRITAS EL 09 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NUMERO 1374614 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: GMC INGENIEROS S A, POR EL DE: GRUPO METRO COLOMBIA PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA GMC INGENIEROS S A

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0007436 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 07 DE MAYO DE 2007, INSCRITA EL 05 DE JUNIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01136121 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: GMC INGENIEROS S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0001915	1997/06/25	NOTARIA 41	1997/08/04	00596176
0002688	1998/10/13	NOTARIA 41	1998/10/26	00654419

0002717 2000/12/18 NOTARIA 41 2000/12/22 00757835  
0007436 2007/05/25 NOTARIA 29 2007/06/05 01136102  
0007436 2007/05/25 NOTARIA 29 2007/06/05 01136103  
0007436 2007/05/25 NOTARIA 29 2007/06/05 01136106  
0007436 2007/05/25 NOTARIA 29 2007/06/05 01136121  
672 2010/03/10 NOTARIA 62 2010/04/09 01374614  
5494 2011/12/26 NOTARIA 62 2011/12/27 01538915

CERTIFICA:

VIGENCIA; QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2040 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES : A. EL EJERCICIO DE LA PROFESION DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS EN TODAS SUS MANIFESTACIONES TALES COMO LA ASESORIA , LA CONSULTORIA , EL DISEÑO , LA CONSTRUCCION, EL MONTAJE Y LA INTERVENTORIA DE TODA CLASE DE PROYECTOS, ESPECIALMENTE EN LO RELACIONADO CON GENERACION, TRANSMISION, DISTRIBUCION Y CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA, CANALIZACIONES Y REDES TELEFONICAS, DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, Y DE TODO TIPO DE OBRAS Y EDIFICACIONES . B.= ACCESORIA EN EL DISEÑO, DESARROLLO E IMPLANTACION DE PROCESOS EMPRESARIALES, ESPECIALMENTE EN LO RELACIONADO CON PLANEACION, ORGANIZACION Y MANEJO DE RECURSOS HUMANOS . C. LA COMERCIALIZACION DE LA ENERGIA EN TODAS SUS FORMAS. D LA INVERSION EN BIENES INMUEBLES URBANOS Y/O RURALES Y LA ADQUISICION, ADMINISTRACION, ARRENDAMIENTO, VENTA, GRAVAMEN O ENAJENACION DE LOS MISMOS. E. LA INVERSION EN BONOS, VALORES BURSATILES Y PARTES DE INTERES EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASI COMO LA NEGOCIACION DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CREDITO. F. LA COMPRA VENTA, DISTRIBUCION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODA CLASE DE MERCANCIAS, PRODUCTOS MATERIAS PRIMAS Y/ O ARTICULOS NECESARIOS PARA EL SECTOR MANUFACTURERO, DE SERVICIOS, DE BIENES DE CAPITAL, LA CONSTRUCCION Y EL COMERCIO EN GENERAL. G. LA REPRESENTACION COMERCIAL Y AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS. H. LA PARTICIPACION DIRECTA O COMO ASOCIADA EN EL NEGOCIO DE FABRICACION, PRODUCCION, DISTRIBUCION, VENTA DE PRODUCTOS Y/O ARTICULOS METALICOS, DE PLASTICO, DE PAPEL O CARTON DE VIDRIO O DE CAUCHO, DE MADERAS Y/O DE CUALQUIER MATERIAL Y/ O SUS COMBINACIONES. I LA COMPRA, VENTA O ALQUILER DE TODO TIPO DE MAQUINARIA DE EQUIPOS O DE MEDIOS DE TRANSPORTE. J. LA ADMINISTRACION DE DERECHOS DE CREDITO, TITULOS VALORES, CREDITOS ACTIVOS O PASIVOS, DINERO BONOS, VALORES BURSATILES, ACCIONES Y CUOTAS O PARTES DE INTERES EN SOCIEDADES COMERCIALES DE PROPIEDAD DE LOS SOCIOS DE ESTA SOCIEDAD O DE TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS. EN GENERAL LA SOCIEDAD PUEDE EJECUTAR TODO ACTO O CELEBRAR TODO CONTRATO LICITO QUE SE CONSIDERE CONVENIENTE PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL, CON EMPRESAS Y ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO Y DEL SECTOR PRIVADO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA ASOCIARSE CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO QUE SE RELACIONE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ESTE. LA SOCIEDAD PODRA CUMPLIR SU OBJETO SOCIAL EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR.

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$600,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 6,000.00





000061

\*01\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

23 DE ABRIL DE 2014

HORA 16:24:38

R041632792

PAGINA: 2 de 3

\* \* \* \* \*

VALOR NOMINAL : \$100,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$600,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 6,000.00

VALOR NOMINAL : \$100,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$600,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 6,000.00

VALOR NOMINAL : \$100,000.00

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0007436 DE NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE MAYO DE 2007, INSCRITA EL 5 DE JUNIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01136121 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON MONTOYA CASTRO OSCAR ALFREDO	C.C. 000000079383524
SEGUNDO RENGLON LEAL AFANADOR MARIA MERCEDES	C.C. 000000051699697
TERCER RENGLON MONTOYA CASTRO JUAN DARIO	C.C. 000000079261530

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0007436 DE NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE MAYO DE 2007, INSCRITA EL 5 DE JUNIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01136121 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON SUAREZ LEAL DIANA CAROLINA	C.C. 000000053105746
SEGUNDO RENGLON LOPEZ LEAL GREIZY	C.C. 000000052705739

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁN A CARGO DE UN GERENTE CON SU RESPECTIVO SUPLENTE. EL GERENTE SUPLENTE REEMPLAZARA AL GERENTE EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA Y EN ESTE ULTIMO CASO HASTA CUANDO LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNÉ AL GERENTE. TAMBIÉN CONTARA CON UN SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 136 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 5 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 13 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01816207 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

ISO 9001

ISO 9001

ISO 9001

ISO 9001

ISO 9001

ISO 9001

ISO 9001

ISO 9001

ISO 9001

**GERENTE**

MONTOYA CASTRO OSCAR ALFREDO C.C. 000000079383524  
QUE POR ACTA NO. 0000067 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE MARZO DE 2007,  
INSCRITA EL 8 DE JUNIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01137079 DEL LIBRO IX,  
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
SUPLENTE DEL GERENTE  
CONTRERAS FAJARDO ANDREA CAROLINA C.C. 000000052504162

**CERTIFICA:**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES. EL GERENTE. TENDRA, APARTE DE LAS FACULTADES Y DEBERES QUE TEMPORALMENTE LE DELEGUE O ASIGNE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS SIGUIENTES : 1 ) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN O NATURALEZA Y ANTE OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, CON FACULTAD PARA NOVAV, TRANSIGIR, CONCILIAR, COMPROMETER Y DESISTIR Y PARA COMPARECER EN PROCESOS EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD O CUALQUIER OTRO DERECHO RADICADO EN BIENES SOCIALES, INMUEBLES Y MUEBLES. 2 ) DENTRO DE LAS NORMAS Y ORIENTACIONES QUE DICTE LA JUNTA, DIRIGIR LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, VIGILAR LOS BIENES DE LA MISMA, SUS OPERACIONES TECNICAS SU CONTABILIDAD Y CORRESPONDENCIA. 3) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD. 4) NOMBRAR A LAS PERSONAS QUE DEBEN DESEMPEÑAR LOS CARGOS CREADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, ASI COMO RETIRARLAS Y REEMPLAZARLAS CUANDO HAYA LUGAR; Y S) NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES. 6 ) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN ESTOS ESTATUTOS. SON ATRIBUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO CUYA CUANTIA SEA O EXCEDA LA SUMA EQUIVALENTE A VEINTE (20 ) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN LA FECHA DE LA OPERACION, EXCEPTO EN LAS PRESENTACIONES DE OFERTAS, PROPUESTAS, COTIZACIONES, LICITACIONES, SELECCIONES, ABREVIADAS, CONCURSOS DE MERITOS, CONTRATACIONES DIRECTAS, PUBLICAS O PRIVADAS Y FIRMAS DE LOS CORRESPONDIENTES CONTRASTOS Y FIRMAS DE CONTRATOS, DE LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS QUE PODRA FORMULAR, PRESENTAR Y CELEBRAR LIBREMENTE SIN LIMITACION ALGUNA.

**CERTIFICA:**

**\*\* REVISOR FISCAL \*\***  
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0007436 DE NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE MAYO DE 2007, INSCRITA EL 8 DE JUNIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01137080 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
REVISOR FISCAL PRICIPAL  
LEMUS CHAUTA MARISOL C.C. 000000051765184

**CERTIFICA:**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

**INFORMACION COMPLEMENTARIA**

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 27 DE MARZO DE 2014



000062

\*01\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

23 DE ABRIL DE 2014 HORA 16:24:38

R041632792

PAGINA: 3 de 3

\* \* \* \* \*

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
\*\* CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO \*\*  
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

*Quintero*



Document generated by the system.



000063

**FORMATO No. 2**  
**CERTIFICADO DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE**  
**PROPONENTES NO OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP**  
**SERVINC LTDA.**

**FORMATO 2**  
**CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE PROPONENTES**  
**Concurso de Méritos VJ-VGC-CM-003- 2014**

Bogotá D.C., 13 Mayo de 2014

**A. IDENTIFICACIÓN**

NOMBRE DEL PROPONENTE O MIEMBRO DE LA ESTRUCTURA PLURAL: SERVINC LTDA.

LÍDER: SI  NO

REQUISITO(S) QUE ACREDITA: CAPACIDAD DE PROPONENTES

*Este campo denominado "Requisito que Acredita" solamente deberá ser diligenciado por quien haya marcado una equis [X] en el "SI" frente a "LIDER" los demás campos deberá ser diligenciados por todos los Interesado y miembros de Estructuras Plurales sin importar si tienen o no la condición de LIDER.*

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CARRERA 7 No. 27-40 Piso 5

CIUDAD Y PAÍS: Bogotá – Colombia

TELÉFONO: 8050601 ext. 137

FAX: 6092440

CORREO ELECTRÓNICO: acaicedo@servinc.org; asepulveda@servinc.org

NOTIFICACIONES:

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Carrera 7 No. 27-40 Piso 7

CIUDAD Y PAÍS: Bogotá – Colombia

TELÉFONO: 8050601 Ext. 137

FAX: 6092440

CORREO ELECTRÓNICO: acaicedo@servinc.org; asepulveda@servinc.org

**B. REPRESENTACIÓN LEGAL**

NOMBRES DEL(LOS) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES): ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO

Documento de identificación:

C.C. X C.E. \_\_\_\_\_ Pasaporte: \_\_\_\_\_ País Colombia No. 9.083.091



## Facultades del(los) representante(s) legal(es):

1. Ejecutar los reglamentos de la sociedad
2. Nombrar, promover, sancionar y remover a los empleados de la sociedad cuyo nombramiento no corresponda a otra autoridad de la misma.
3. Crear los empleos que considere necesarios para el funcionamiento de la sociedad, señalarles sus funciones y fijarles sus asignaciones, todo ello sin perjuicio de las atribuciones que le correspondan a la junta general de socios.
4. Convocar la Junta general de socios, para las sesiones extraordinarias para cuando lo considere conveniente o cuando lo solicite un número de socios que represente por lo menos la mitad del total de las cuotas que se divide el capital social. En este último caso. La convocatoria deberá hacerse dentro de los cinco (5) días siguientes a aquel que se solicite por escrito y para dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de la convocatoria.
5. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que obren bajo sus órdenes, juzguen necesario para representar a la sociedad y delegar las facultades que considere del caso.
6. Darles facultades a los representantes legales de la sociedad quienes quedaran con amplias facultades para presentar propuestas, proyectos y contratar por cualquier cuantía y ejecutar los actos y actuar en nombre de la compañía de manera sin limitantes ni restricción alguna, celebrar negocios jurídicos en el extranjero y constituir filiales y/o sucursales si a ello hubiere lugar.
7. La sociedad no queda obligada por relaciones del gerente relacionadas en contravención con lo expuesto o que no estén comprendidos dentro del objeto social de la empresa.
8. Organizar todo lo relativo al seguro colectivo obligatorio.
9. Velar por que todos los empleados de la sociedad cumplan a cabalidad sus funciones
10. Presentar a la junta de socios en sus sesiones ordinarias un informe detallado sobre la marcha de la empresa y sobre las innovaciones que sean convenientes
11. Ejecutar periódicamente visitas de control a las diferentes dependencias de la empresa en los sitios donde la sociedad desarrolla sus proyectos.
12. Rendir cuentas comprobadas de su sesión cuando lo exija la Junta general de socios, al final de cada ejercicio o cuando lo estime conveniente
13. Examinar la correspondencia, documentos, cuentas, libros y caja de la sociedad, lo mismo que de revisión de las actas de obras ejecutadas por la sociedad en los proyectos de inversiones. El gerente deberá mantener bajo su custodia los caudales de la sociedad y podrá en ejercicio de sus facultades pagar, recibir, abrir, y mantener cuentas corrientes, girar, endosar y protestar letras de cambio, suscribir, endosar, y suscribir pagares a la orden, tomar dinero en préstamo y en general efectuar operaciones en crédito, hacer anticipos, transigir, comprometer, adquirir bienes muebles o inmuebles, hipotecar aquellos y pignorar estos, arrendar bienes inmuebles o tomar en arrendamiento, afianzar, admitir causaciones, en fin contratar a nombre de la sociedad fijar las sumas que mensualmente pueden retirarse a cuenta de las remuneraciones que determine la junta de socios, sin contravenir lo expresado anteriormente en los estatutos de la empresa
14. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas y las demás que por naturaleza de sus cargo le correspondan celebrar negocios jurídicos de carácter internacional y establecer filiales y/o sucursales si a ello hubiere lugar le está prohibido al gerente: a) aplicar los fondos especiales a negocios distintos de los

del objeto social b) El gerente no podrá ni personalmente ni en representación de la sociedad otorgar fianzas por obligaciones de terceros. c). Las demás restricciones previstas o que lleguen a consignarse en los estatutos o en las leyes.

### C. CLASIFICACIÓN:

Certifico que como parte de las actividades que desarrollo como parte de mi objeto empresarial se encuentran:

- Consultoría en materia de infraestructura para el transporte
- Consultoría, estructuración y/o Asistencia Técnica y/o Dirección Facultativa de proyectos de Infraestructura de transporte.

**NOTA:** Los proponentes que se encuentren inscritos en el RUP y no cuenten con clasificación CIU o UNSPSC, deberán manifestar que dentro de las actividades que desarrollan se encuentran las anteriormente descritas.

### D. REQUISITOS HABILITANTES:

(i) Capacidad Financiera:

- Información presentada con corte a: 31 de Diciembre de 2013
- Tasa Utilizada para conversión a pesos: (.....)

INFORMACIÓN TOMADA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS ( Valores en \$ COP) *						
ACTIVO CORRIENTE ( 1)	ACTIVO TOTAL ( 2)	PASIVO CORRIENTE ( 3)	PASIVO TOTAL ( 4)	UTILIDAD OPERACIONAL ( 5)	GASTOS DE INTERESES ( 6)	PATRIMONIO ( 7)
\$9.485.730.209	\$11.517.018.859	\$6.117.748.532	\$7.970.475.949	\$1.164.835.899	\$217.741.783	\$3.546.542.910

INDICADORES PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA					
1. INDICE DE LIQUIDEZ (1) / (3)	2. INDICE DE ENDEUDAMIENTO (4) / (2)	3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (5) / (6)	4. CAPITAL DE TRABAJO (1) - (3)	5. % PARTICIPACION (**)	CAPITAL DE TRABAJO ACREDITADO (4. * 5.)
1,55	0,69	5,34	\$3.367.981.677	60%	2.020.789.006

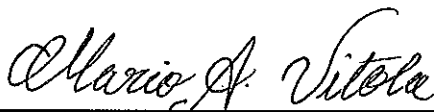
(ii) Capacidad Organizacional (Esta información deberá diligenciarse en moneda de origen.)

- Información presentada con corte a: 31 de Diciembre de 2013
- Tasa Utilizada para conversión a pesos: (.....)

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (5) / (7)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (5) / (2)
0,32	0,10

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE FORMULARIO ES CIERTA Y REFLEJA FIELMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y QUE ADEMÁS CONOZCO LAS SANCIONES LEGALES QUE ACARREARÍA CUALQUIER INFORMACIÓN O DOCUMENTO NO AJUSTADO A LA REALIDAD.

FIRMA:



**MARIO ANIBAL VITOLA DE LA ROSA**

C.C. 8.850.448 de Cartagena

**CONSORCIO MALLA VIAL META**

Representante Legal

FIRMA:



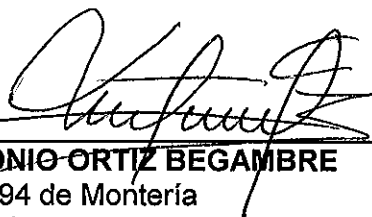
**ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO**

C.C. 9.083.091 de Cartagena

**SERVINC LTDA.**

Representante Legal

FIRMA:



**RAUL ANTONIO ORTIZ BEGAMBRE**

C.C. 6.867.594 de Montería

Revisor Fiscal

TP. 85473 - T

**INSTRUCCIONES**

1. El presente formato será diligenciado para efectos de **acreditación de capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional** exclusivamente por los proponentes singulares o integrantes de los proponentes plurales no obligados a inscribirse en el RUP.
2. El Formato 2 deberá ser suscrito por el representante legal del PROPONENTE, por el representante legal del miembro de la Estructura Plural (según corresponda) y por el contador o revisor fiscal (según corresponda).
3. En el evento en que los auditores o revisores fiscales del Interesado o de cualquiera de sus miembros en las Figuras Asociativas no pudiesen suscribir el Formato 2, este deberá estar suscrito, en reemplazo del auditor o revisor fiscal, por el vicepresidente financiero o su equivalente (y a falta de este únicamente por el representante legal y el contador), pero en todo caso, deberá acompañarse una certificación o comunicación del revisor fiscal o auditor o de un abogado autorizado para ejercer en la jurisdicción de origen del Interesado o del miembro de la Figura Asociativa en la que se señale la imposibilidad de suscribir tal Formato por limitación legal o por falta de autorización legal expresa.
4. Si se acreditan Requisitos Habilitantes de terceros de conformidad con el Pliego de condiciones, la información del Formato 2 corresponderá a la sociedad cuyos Requisitos Habilitantes se están acreditando (o matriz) y el Anexo deberá estar suscrito de acuerdo con el Pliego de Condiciones.
5. En relación con las cifras consignadas en el Formato 2, a través de las cuales los Proponentes demuestren la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones, las mismas deben ser tomadas de los Estados Financieros.
6. Los documentos que se anexen como soporte documental se deberán presentar en original y debidamente suscritos por el responsable de la información que en los mismos conste y se presumirán auténticos. Podrán ser presentados igualmente en fotocopia autenticada por autoridad competente. No será admisible la presentación de información en copias simples. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el Pliego de Condiciones.
7. Relacione los datos de identificación del Interesado o líder que diligencia el formulario.
8. Así mismo indique la información del representante legal. Para las facultades del representante legal, indíquelas según la autorización o poder que se las haya concedido, y anexe el documento legal idóneo y auténtico del mismo, que acredite tal calidad y diligencia.

000069

**FORMATO No. 2**  
**CERTIFICADO DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE**  
**PROponentES NO OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP**  
**GRUPO METRO COLOMBIA "GMC INGENIEROS SA"**

FORMATO 2  
CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE PROPONENTES  
Concurso de Méritos VJ-VGC-CM-003- 2014

Bogotá D.C., 13 Mayo de 2014

**A. IDENTIFICACIÓN**

NOMBRE DEL PROPONENTE O MIEMBRO DE LA ESTRUCTURA PLURAL: GRUPO METRO COLOMBIA "GMC INGENIEROS SA".

LÍDER: SI  NO

REQUISITO(S) QUE ACREDITA:

*Este campo denominado "Requisito que Acredita" solamente deberá ser diligenciado por quien haya marcado una equis [X] en el "SI" frente a "LIDER" los demás campos deberá ser diligenciados por todos los Interesado y miembros de Estructuras Plurales sin importar si tienen o no la condición de LIDER.*

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CARRERA 20 No. 39-69

CIUDAD Y PAÍS: Bogotá – Colombia

TELÉFONO: 2852111 ext. 106

FAX: 2852140

CORREO ELECTRÓNICO: comercial@grupometrocolombia.com

NOTIFICACIONES:

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CARRERA 20 No. 39-69

CIUDAD Y PAÍS: Bogotá – Colombia

TELÉFONO: 2852111 ext. 106

FAX: 2852140

CORREO ELECTRÓNICO: comercial@grupometrocolombia.com

**B. REPRESENTACIÓN LEGAL**

NOMBRES DEL(LOS) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES): OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO

Documento de identificación:

C.C. X C.E \_\_\_\_\_ Pasaporte: \_\_\_\_\_ País Colombia No. 79.383.524



## Facultades del(los) representante(s) legal(es):

1. Ejecutar los reglamentos de la sociedad
2. Nombrar, promover, sancionar y remover a los empleados de la sociedad cuyo nombramiento no corresponda a otra autoridad de la misma.
3. Crear los empleos que considere necesarios para el funcionamiento de la sociedad, señalarles sus funciones y fijarles sus asignaciones, todo ello sin perjuicio de las atribuciones que le correspondan a la junta general de socios.
4. Convocar la Junta general de socios, para las sesiones extraordinarias para cuando lo considere conveniente o cuando lo solicite un número de socios que represente por lo menos la mitad del total de las cuotas que se divide el capital social. En este último caso. La convocatoria deberá hacerse dentro de los cinco (5) días siguientes a aquel que se solicite por escrito y para dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de la convocatoria.
5. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que obren bajo sus órdenes, juzguen necesario para representar a la sociedad y delegar las facultades que considere del caso.
6. Darles facultades a los representantes legales de la sociedad quienes quedaran con amplias facultades para presentar propuestas, proyectos y contratar por cualquier cuantía y ejecutar los actos y actuar en nombre de la compañía de manera sin limitantes ni restricción alguna, celebrar negocios jurídicos en el extranjero y constituir filiales y/o sucursales si a ello hubiere lugar.
7. La sociedad no queda obligada por relaciones del gerente relacionadas en contravención con lo expuesto o que no estén comprendidos dentro del objeto social de la empresa.
8. Organizar todo lo relativo al seguro colectivo obligatorio.
9. Velar por que todos los empleados de la sociedad cumplan a cabalidad sus funciones
10. Presentar a la junta de socios en sus sesiones ordinarias un informe detallado sobre la marcha de la empresa y sobre las innovaciones que sean convenientes
11. Ejecutar periódicamente visitas de control a las diferentes dependencias de la empresa en los sitios donde la sociedad desarrolla sus proyectos.
12. Rendir cuentas comprobadas de su sesión cuando lo exija la Junta general de socios, al final de cada ejercicio o cuando lo estime conveniente
13. Examinar la correspondencia, documentos, cuentas, libros y caja de la sociedad, lo mismo que de revisión de las actas de obras ejecutadas por la sociedad en los proyectos de inversiones. El gerente deberá mantener bajo su custodia los caudales de la sociedad y podrá en ejercicio de sus facultades pagar, recibir, abrir, y mantener cuentas corrientes, girar, endosar y protestar letras de cambio, suscribir, endosar, y suscribir pagares a la orden, tomar dinero en préstamo y en general efectuar operaciones en crédito, hacer anticipos, transigir, comprometer, adquirir bienes muebles o inmuebles, hipotecar aquellos y pignorar estos, arrendar bienes inmuebles o tomar en arrendamiento, afianzar, admitir causaciones, en fin contratar a nombre de la sociedad fijar las sumas que mensualmente pueden retirarse a cuenta de las remuneraciones que determine la junta de socios, sin contravenir lo expresado anteriormente en los estatutos de la empresa
14. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas y las demás que por naturaleza de sus cargo le correspondan celebrar negocios jurídicos de carácter

000072

internacional y establecer filiales y/o sucursales si a ello hubiere lugar le está prohibido al gerente: a) aplicar los fondos especiales a negocios distintos de los del objeto social b) El gerente no podrá ni personalmente ni en representación de la sociedad otorgar fianzas por obligaciones de terceros. c). Las demás restricciones previstas o que lleguen a consignarse en los estatutos o en las leyes.

### C. CLASIFICACIÓN:

Certifico que como parte de las actividades que desarrollo como parte de mi objeto empresarial se encuentran:

- Consultoría en materia de infraestructura para el transporte
- Consultoría, estructuración y/o Asistencia Técnica y/o Dirección Facultativa de proyectos de Infraestructura de transporte.

**NOTA:** Los proponentes que se encuentren inscritos en el RUP y no cuenten con clasificación CIU o UNSPSC, deberán manifestar que dentro de las actividades que desarrollan se encuentran las anteriormente descritas.

### D. REQUISITOS HABILITANTES:

(i) Capacidad Financiera:

- Información presentada con corte a: 31 de Diciembre de 2013
- Tasa Utilizada para conversión a pesos: (.....)

INFORMACIÓN TOMADA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS ( Valores en \$ COP) *						
ACTIVO CORRIENTE ( 1)	ACTIVO TOTAL ( 2)	PASIVO CORRIENTE (3)	PASIVO TOTAL (4)	UTILIDAD OPERACIONAL (5)	GASTOS DE INTERESES (6)	PATRIMONIO (7)
\$3.030.312870	\$3.154.540.666	\$1.079.157.452	\$1.079.157.452	\$1.385.766.666	\$23.193.467	\$2.075.383.214

INDICADORES PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA					
1. INDICE DE LIQUIDEZ (1) / (3)	2. INDICE DE ENDEUDAMIENTO (4) / (2)	3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (5) / (6)	4. CAPITAL DE TRABAJO (1) - (3)	5. % PARTICIPACION (**)	CAPITAL DE TRABAJO ACREDITADO (4. * 5.)
2.81	0,34	59,75	\$1.951.155.418	40%	780.462.167

(ii) Capacidad Organizacional (Esta información deberá diligenciarse en moneda de origen.)

- Información presentada con corte a: 31 de Diciembre de 2013
- Tasa Utilizada para conversión a pesos: (.....)

221

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (5) / (7)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (5) / (2)
0,67	0,44

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE FORMULARIO ES CIERTA Y REFLEJA FIELMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y QUE ADEMÁS CONOZCO LAS SANCIONES LEGALES QUE ACARREARÍA CUALQUIER INFORMACIÓN O DOCUMENTO NO AJUSTADO A LA REALIDAD.

FIRMA: 

**MARIO ANIBAL VITOLA DE LA ROSA**

C.C. 8.850.448 de Cartagena

**CONSORCIO MALLA VIAL META**

Representante Legal

FIRMA: 

**OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO**

C.C. 79.383.524 de Bogotá

**GRUPO METRO COLOMBIA**

Representante Legal

FIRMA: 

**MARISOL LEMUS CHAUTA**

C.C. 51.765.184 de Bogotá

Revisor Fiscal

*del*

## INSTRUCCIONES

1. El presente formato será diligenciado para efectos de **acreditación de capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional** exclusivamente por los proponentes singulares o integrantes de los proponentes plurales no obligados a inscribirse en el RUP.
2. El Formato 2 deberá ser suscrito por el representante legal del PROPONENTE, por el representante legal del miembro de la Estructura Plural (según corresponda) y por el contador o revisor fiscal (según corresponda).
3. En el evento en que los auditores o revisores fiscales del Interesado o de cualquiera de sus miembros en las Figuras Asociativas no pudiesen suscribir el Formato 2, este deberá estar suscrito, en reemplazo del auditor o revisor fiscal, por el vicepresidente financiero o su equivalente (y a falta de este únicamente por el representante legal y el contador), pero en todo caso, deberá acompañarse una certificación o comunicación del revisor fiscal o auditor o de un abogado autorizado para ejercer en la jurisdicción de origen del Interesado o del miembro de la Figura Asociativa en la que se señale la imposibilidad de suscribir tal Formato por limitación legal o por falta de autorización legal expresa.
4. Si se acreditan Requisitos Habilitantes de terceros de conformidad con el Pliego de condiciones, la información del Formato 2 corresponderá a la sociedad cuyos Requisitos Habilitantes se están acreditando (o matriz) y el Anexo deberá estar suscrito de acuerdo con el Pliego de Condiciones.
5. En relación con las cifras consignadas en el Formato 2, a través de las cuales los Proponentes demuestren la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones, las mismas deben ser tomadas de los Estados Financieros.
6. Los documentos que se anexen como soporte documental se deberán presentar en original y debidamente suscritos por el responsable de la información que en los mismos conste y se presumirán auténticos. Podrán ser presentados igualmente en fotocopia autenticada por autoridad competente. No será admisible la presentación de información en copias simples. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el Pliego de Condiciones.
7. Relacione los datos de identificación del Interesado o líder que diligencia el formulario.
8. Así mismo indique la información del representante legal. Para las facultades del representante legal, indíquelas según la autorización o poder que se las haya concedido, y anexe el documento legal idóneo y auténtico del mismo, que acredite tal calidad y diligencia.

000075

FORMATO No. 6  
EXPERIENCIA GENERAL

CONCURSO DE MÉRITOS VJ-YGC-CM-003-2014

FORMATO 6  
EXPERIENCIA GENERAL (1)

Nombre del Proponente: **CONSORCIO MALIA VIAL DEL META**  
Proponente Líder: **SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA "SERVINC"**

EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL MIEMBRO LÍDER DEL PROPONENTE

Objeto y/o Alcance del contrato	Fecha de inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	% de participación del Líder en la estructura plural anterior	País en el que se celebró el contrato	Entidad Contratante	Valor del contrato (2)	Folio de Referencia dentro de la Propuesta
1 Contratar la Intervención Técnica, Socio - Ambiental, Jurídica y Financiera para un periodo de la etapa de operación y para las actividades de la etapa propositiva de las obras adicionales de las concesiones viales del Departamento de Cundinamarca	02-Jun-10	02-Nov-12	50%	Colombia	Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca	4.140,29	
2 Intervención Técnica, Socio ambiental, Administrativa y Financiera de los siguientes Proyectos: Edificios, Diques, Concesiones, Mejoramiento, Rehabilitación y Pavimentación de la Red Vial de Transito y Red Colectora a cargo del Departamento de Cundinamarca para las siguientes vías: 1). Vía Carretera de Campo - Obite, Municipio de Guatá; 2). Vía Obite - Cusumbe, Municipio de Guatá; 3). Vía Chocoma - Cusumbe, Municipio de Cusumbe; 4). Vía Sector La Vuelta a Tres Esquinas, Municipio de Suesca; 5). Vía La Punta - Tenjo, Municipio de Tenjo; 6). Vía Siberia - Tenjo, Municipio de Tenjo; 7). Vía Boqueron - Paquí, Municipio de Paquí; 8). Vía Toconima - Agua de Dios, Municipio de Toconima y Agua de Dios; 9). Troncal de Magdalena, Sector Girasol - Cambio, Municipio de Cundinamarca; 10). Vía La Shell - Arbeliz, Municipio de Arbeliz; 11). Vía Capuz - Ubeque, Municipio de Capuz y Ubeque; 12). Vía Ubeque - La Laguna, Municipio de Ubeque; 13). Vía Villota - Ubeque - Capuz; 14). Municipio de Villota; y 14). Diagnóstico, estudios, diseños, construcción, mejoramiento, mantenimiento y pavimentación de la Concesión Troncal del Tequesuma Integrado por los Troncos Viales Chusaca - El Colegio - El Triunfo - Vicos - El Portillo del Departamento de Cundinamarca (Construcción en el EC-4900, R4-600 y R4-750 del Tramo Chusaca - El Colegio, Obras de Estabilización.	26-Sep-07	26-Ago-09	60%	Colombia	Departamento de Cundinamarca (Secretaría de Obras Públicas)	2.762,18	

Valor Total de Contratos Aprobados por el Líder: **6.902,47**



000077

EXPERIENCIA ACREDITADA POR LOS MIEMBROS NO LÍDER DEL PROPONENTE

Miembro del proponente que aporta el contrato	Objeto y/o Alcance del contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	% de participación del miembro no Líder del proponente en la estructura plural anterior	País en el que se celebró el contrato	Valor del contrato (2)	Entidad Contratante	Folio de Referencia dentro de la Propuesta
1 GMC INGENIEROS S.A.	Intervención Técnica, Administrativa, Financiera, Social y Ambiental para la Construcción y/o Rehabilitación de vías en la localidades de Usaquén, Teusaquillo, Barrios Unidos, Antonio Nariño y Engativá, Grupo 1 en Bogotá D.C.	26-Mar-07	06-Nov-08	90%	Colombia	3.516,07	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	
2 GMC INGENIEROS S.A.	Intervención Técnica, para las vías intermedias y locales que operan los urbanizadores en Bogotá D.C.	14-Ene-08	13-Ene-09	90%	Colombia	2.035,26	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	

Valor Total de Contratos Aportados por Miembros No Líder 5.551,33

*Charlie A. Lita*  
 Nombre Mario Anselmo de la Rosa  
 Identificación 8.830.443 de Cartagena

Firma del Representante Legal del Proponente

(1) Si se llegara a acreditar más Contratos de los solicitados en estos Pliegos, LA AGENCIA solamente evaluará los cuatro (4) primeros contratos relacionados en la Propuesta para acreditar la experiencia general en el Formato 6.  
 (2) Valor total cancelado del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica), si se encuentra en ejecución valor facturado y recibido a satisfacción.  
 (3) En caso de proponente individual el presente formato será diligenciado incluyendo las filas correspondientes; para completar el número total de contratos acreditados.

EXPERIENCIA ACREDITADA MIEMBRO LÍDER

000078A

CONTRATO No. 1



**EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE  
CUNDINAMARCA – ICCU**

De acuerdo con la solicitud formulada por el Consorcio Concesionario Vial – CCVI, en mi condición de Subgerente de Concesiones, en uso de las funciones que se me asignan con el Decreto No 00196 de 2009, Artículo Segundo, Numerales 3 y 7 entre las cuales está: *"Dirigir y supervisar el desarrollo de los contratos de concesión que se encuentren en ejecución, Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por autoridad competente, las que reciba por delegación y aquellas inherentes al nivel, naturaleza de la dependencia y del cargo"*. Una vez revisada toda la documentación contractual pertinente y avalada la información aquí consignada del Contrato de Consultoría – Interventoría No. ICCU-021-2010 – Consorcio Concesionario Vial.

**CERTIFICO:**

Que el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca y el Consorcio Concesionario Vial, suscribieron el contrato No. ICCU-021-2010 de Mayo de 2010, cuyo objeto e información general se relaciona a continuación:

<b>CONTRATISTA</b>	<b>CONSORCIO CONCESIONARIO VIAL</b>
<b>OBJETO</b>	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, SOCIO-AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA UN PERÍODO DE LA ETAPA DE OPERACIÓN Y PARA LAS ACTIVIDADES DE LA ETAPA PREOPERATIVA DE LAS OBRAS ADICIONALES DE LAS CONCESIONES VIALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
Firma del Contrato	19 de mayo de 2010
Fecha de inicio del contrato	02 de junio de 2010
Plazo inicial	C. Tequendama: Diez (10) meses C. Devisab: Veinticuatro (24) meses C. Panamericana: Veinticuatro (24) meses



# BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA



000080

CON ANTONIO NARIÑO, EL TRIUNFO DE LAS IDEAS

Valor inicial	C. Tequendama: \$462.230.291 C. Devisab: \$1.201.749.724 C. Panamericana: \$1.157.215.865
Modificaciones Contractuales: Adición y prórroga No. 1	C. Tequendama
Valor	\$431.667.261
Tiempo	Nueve (9) meses
Adición y prórroga No. 2	C. Tequendama
Valor	\$95.331.528
Tiempo	Dos(2) meses
Adición y prórroga No. 3	C. Tequendama
Valor	\$95.331.527
Tiempo	Dos(2) meses
Adición y prórroga No. 4	C. Tequendama
Valor	\$47.665.764
Tiempo	Un (1) mes
Adición y prórroga No. 5	C. Tequendama, C. Devisab y C. Panamericana
Valor	\$773.306.422
Tiempo	Cinco (5) meses
Plazo final	Veintinueve (29) meses
Fecha de finalización	Dos (2) de noviembre de 2012
Fecha de Liquidación	En tramite
Valor final del contrato (incluye adiciones)	\$4.264.498.373
Longitud de las vías concesionadas	La longitud de las vías concesionadas es de 339,85 km distribuidos así: C. Tequendama: 71,5 km C. Devisab: 157,85 km C. Panamericana: 110,5 km

El Consorcio Concesionario Vial con NIT. 900.357.091-8, está conformado según la propuesta presentada, por las siguientes sociedades: Servicio de Ingeniería y Construcción Ltda. – "SERVING LTDA" con 50%, TECNICONSLTA S.A. con 30% y OME 3A LTDA con 20%.

El Consorcio Concesionario Vial – CCVI – desarrolló las actividades descritas en el pliego de condiciones ICCU-CM-01 de 2010, Capítulo 4 – Obligaciones del Interventor, páginas 50 a la 64, entre las cuales se pueden citar:



# BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA

CON ANTONIO NARIÑO, EL TRIUNFO DE LAS IDEAS



000081

- Verificación de: la disponibilidad de la vía, inspección vial, comunicaciones, control y vigilancia, áreas de descanso, paraderos, puentes y estructuras, control de vegetación, señalización, control de desechos, manejo ambiental, etc.
- Dentro del control financiero ejerció las siguientes actividades, entre otras:
  - Revisó la información de tránsito y recaudo enviada por el concesionario, con el fin de constatar que el ingreso al fideicomiso corresponda al recaudo de peaje obtenido en la(s) estación(es), de acuerdo con las tarifas autorizadas por el Departamento.
  - Evaluó los riesgos asociados en el sistema de información existente en los peajes Verificó permanentemente el funcionamiento correcto y permanente de los equipos de conteo y clasificación de vehículos y de registro del recaudo en cada uno de los puestos de cobro de las Estaciones de Peaje.
  - Ejerció auditoría al sistema de procesamiento de la información, y al registro del recaudo recibido, y del volumen de tránsito detectado, a fin de mantener una INTERVENTORÍA sobre su desarrollo para efectos de la certificación mensual y anual necesaria para la aplicación de la garantía de tránsito mínimo.
  - Supervisión de las operaciones de recaudo.
  - Conteo de vehículos.
  - Supervisión de las tarifas de los peajes de las Concesionarias Devisab (La Tebaida, Mondoñedo, San Pedro y Pubenza), Panamericana S.A. (Jalisco y Guayabal) y Troncal del Tequendama (El Nuevo Salto).
  - En resumen se realizó la Interventoría financiera y operativa a los sistemas de recaudo de peajes de las Concesionarias Devisab (La Tebaida, Mondoñedo, San Pedro y Pubenza), Panamericana S.A. (Jalisco y Guayabal) y Troncal del Tequendama (El Nuevo Salto).
- Actividades generales.
- Conocimiento del contrato de concesión.





- Verificación de los predios del derecho de vía y seguridad e higiene industrial.
- Disposiciones legales.
- Interventoría a los contratos adicionales de concesión especialmente al Contrato Adicional No.: 15 (Concesionaria Devisab – Contrato de Concesión 01-96), 28 (Concesionaria Panamericana S.A. - Contrato de Concesión 0J-121-97) y 20 – 21 (Troncal del Tequendama - Contrato de Concesión 049-98).
- Preparación de documentos, conceptos y respuestas.
- Realización del informe mensual e informe final.

En el presente contrato no se presentaron multas, sanciones ni incumplimientos. Adicionalmente no se hicieron efectivos ninguno de los amparos cubiertos por la garantía de cumplimiento.

Así mismo el presente contrato actualmente es objeto de liquidación.

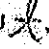


La anterior certificación se expide por solicitud del interesado; para tal efecto adjuntó el recibo de consignación No. 59858301 del Banco Davivienda de fecha junio 05 del 2013 por la suma de Catorce mil cien pesos mcte (\$14.100) de acuerdo con lo estipulado en la Circular No 002 de enero 3 de 2012, en cuanto a Certificaciones Expedidas por Funcionarios de Orden Departamental.

Dado en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de junio de 2013.

Atentamente;

  
**FRANCISCO JAVIER ARIAS ALONSO**  
SUBGERENTE CONCESIONES ICCU  
Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca

Proyectó. German Peña Castro. Supervisor Concesión Troncal del Tequendama 

Revisó: Gustavo Andrés Pardo - Profesional Especializado ICCU   
Roque Palomino - Supervisor Devisab   
German Melendez. - Jefe Oficina Jurídica ICCU 

000083

CONTRATO No. 2



**EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE  
CUNDINAMARCA - ICCU**

**CERTIFICA:**

Que el 26 de septiembre de 2007 se celebro el Contrato de Interventoría No. SOP-V-241-2007 entre el Departamento de Cundinamarca (Secretaría de Obras Públicas) y el Consorcio Troncales Rurales, cuya información se consigna a continuación:

**CONTRATO No:** SOP-V-241-2007

**OBJETO:** Interventoría Técnica, Socio ambiental, Administrativa y Financiera de los siguientes proyectos: Estudios, Diseños, Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación y Pavimentación de la Red Vial de Troncales y Red Colectora a cargo del Departamento de Cundinamarca para las siguientes vías: 1.) Vía Carmen de Carupa – Ubate, Municipio de Carmen de Carupa; 2.) Vía Ubate – Cucunuba, Municipio de Ubaté; 3.) Vía Choconta - Cucunuba, Municipio de Choconta; 4.) Vía Sector la Vuelta a Tres Esquinas, Municipio de Suesca; 5.) Vía la Punta – Tenjo, Municipio de Tenjo; 6.) Vía Siberia – Tenjo, Municipio de Tenjo; 7.) Vía Boquerón – Pandí, Municipio de Pandí; 8.) Vía Tocaima - Agua de Dios, Municipios de Tocaima y Agua de Dios; 9.) Troncal del Magdalena, Sector Girardot – Cambao, Departamento de Cundinamarca; 10.) Vía la Shell – Arbeláez, Municipio de Arbeláez; 11.) Vía Caqueza – Ubaque, Municipios de Caqueza y Ubaque; 12.) Vía Ubaque - La Laguna, Municipio de Ubaque; 13.) Vía Villeta - Uta - Caparrapi, Municipio de Villeta; y 14.) Diagnóstico, estudios, diseños, construcción, mejoramiento, mantenimiento y pavimentación de la Concesión Troncal del Tequendamia Integrado por los Trayectos Viales Chusaca - El Colegio - El Triunfo – Viota - El Portillo del Departamento de Cundinamarca (Construcción en el K2+900, K14+600 y K4+750 del Tramo Chusaca – El Colegio, Obras de Estabilización).

**NOTA:** La ejecución de los contratos de obra objeto de la interventoría Incluyeron obras de carreteras a nivel de asfaltado en caliente.

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** \$ 1.664.092.848.00

**VALOR CONTRATO ADICIONAL 1:** \$ 332.500.000.00

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** \$ 1.996.592.848.00

**FECHA DE INICIO:** 26 de Septiembre de 2007

**PLAZO INICIAL:** Trece (13) Meses

**FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:** 26 de Octubre de 2008

**CUNDINAMARCA**  
corazón de Colombia

**Departamento de  
CUNDINAMARCA**  
Instituto de Infraestructura  
y Concesiones de Cundinamarca **ICCU**

Sede Administrativa - Calle 26 No. 51-53 Torre Central Piso 8, Bogotá D.C.

Tel. 091-749 1820 / 7491801/ Fax 749 1787

www.cundinamarca.gov.co

**FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

FIRMA

22 JUN 2010

**PRORROGA AL PLAZO 1:** Dos (2) Meses  
**ADICIONAL 1 Y PRORROGA 2:** Ocho (8) Meses  
**FECHA DE TERMINACION:** 26 de Agosto de 2009  
**(Contractual)**

**CONTRATISTA:** Consorcio Troncales Rurales.

Miembros del Consorcio:

- 1). Servicios de Ingeniería y Construcción Limitada: 60% de participación; y
- 2). IMR Ingeniería Limitada: 40% de participación.

Los anteriores datos fueron tomados de la minuta del contrato, acta de inicio y demás documentos que reposan en la Entidad.

La presente certificación se expide a los 22 días del mes de Junio a solicitud del representante legal de la firma SERVING LIMITADA.

Atentamente,


**Departamento de CUNDINAMARCA**  
 Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA 22 JUN. 2010

FIRMA

  
 ISABEL CONTRERAS DE TOVAR

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca -ICCU -

Proyectó: Alvaro Pinilla Galvis.

**CUNDINAMARCA**  
 corazón de Colombia

Sede Administrativa - Calle 26 No. 51-53 Torre Central Piso 8 Bogotá D.C  
 Tel. 091-749 1820 / 7491801/ Fax 749 1787  
 www.cundinamarca.gov.co

CONTRATO SOP-V-241 - 2007  
 ACTA No. 24 DE LIQUIDACIÓN  
 Pagina 1 de 8

**ACTA No. 24 DE LIQUIDACIÓN CONTRATO SOP-V-241-2007**

**OBJETO**

**INTERVENTORIA TÉCNICA, SOCIO AMBIENTAL,  
 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS PROYECTOS:  
 ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO,  
 REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE  
 TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL  
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (VIA CARMEN DE  
 CARUPA - UBATE, MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA)  
 ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO,  
 REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE  
 TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL  
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (VIA UBATE -  
 CUCUNUBA, MUNICIPIO DE UBATE)  
 ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO,  
 REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE  
 TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL  
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (VIA CHOCONTA -  
 CUCUNUBA, MUNICIPIO DE CHOCONTA)  
 ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO,  
 REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE  
 TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL  
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (VIA SECTOR LA  
 VUELTA A TRES ESQUINAS, MUNICIPIO DE SUESCA)  
 ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO,  
 REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE  
 TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL  
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (VIA LA PUNTA -  
 TENJO, MUNICIPIO DE TENJO) ESTUDIOS, DISEÑOS,  
 CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y  
 PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED  
 COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE  
 CUNDINAMARCA (VIA SIBERIA - TENJO, MUNICIPIO DE  
 TENJO)  
 ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO,  
 REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE  
 TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL  
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (VIA BOQUERON -  
 PANDI, MUNICIPIO DE PANDI)  
 ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO,  
 REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE  
 TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL  
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (VIA TOCAIMA -  
 AGUA DE DIOS, MUNICIPIOS DE TOCAIMA Y AGUA DE  
 DIOS)**


**Departamento de  
CUNDINAMARCA**  
 Instituto de Infraestructura  
 y Concesiones de Cundinamarca **ICCU**

**FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

04 JUN. 2010

FECHA

FIRMA

**CUNDINAMARCA**  
 Corazón de Colombia

000087

CONTRATO SOP-V-241 - 2007  
 ACTA No. 24 DE LIQUIDACIÓN  
 Página 2 de 8

ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (TRONCAL DEL MAGDALENA, SECTOR GIRARDOT - CAMBAO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA)  
 ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (VÍA LA SHELL - ARBELAEZ, MUNICIPIO DE ARBELAEZ)  
 ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (VIA CAQUEZA - UBAQUE, MUNICIPIOS DE CAQUEZA Y UBAQUE)  
 ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (VIA UBAQUE - LA LAGUNA, MUNICIPIO DE UBAQUE)  
 ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (VIA VILLETA - UTICA - CAPARRAPI, MUNICIPIO DE VILLETA)  
 DIAGNOSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA CONCESION TRONCAL DEL TEQUENDAMA INTEGRADO POR LOS TRAYECTOS VIALES CHUSACA - EL COLEGIO - EL TRIUNFO - VIOTA - EL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (CONSTRUCCION, EN EL K21+900, K14+600 Y K4+750 DEL TRAMO CHUSACA - EL COLEGIO, DE OBRAS DE ESTABILIZACION)

**Departamento de CUNDINAMARCA**  
 Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca **ICCU**  
**FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

FECHA 04 JUN. 2010  
 FIRMA [Firma]

CLASE DE ADJUDICACION  
 FECHA INICIACION  
 (contractual)  
 PLAZO INICIAL

CONCURSO PUBLICO  
 SEPTIEMBRE 26 DE 2007

TRECE (13) MESES

FECHA DE TERMINACION (Inicial)

OCTUBRE 26 DE 2008





000088



CONTRATO SOP-V-241 - 2007  
ACTA No. 24 DE LIQUIDACIÓN  
Página 3 de 8

PRORROGA AL PLAZO (suscrita 25-10-2008)	DOS (2) MESES
ADICIÓN EN VALOR Y PRORROGA EN PLAZO (19-12-08)	OCHO (8) MESES
FECHA DE TERMINACION (contractual)	AGOSTO 26 DE 2009
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 1.664.092.848,00
VALOR CONTRATO ADICIONAL	\$ 332.500.000,00
VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 1.996.592.848,00
FECHA DE RECIBO FINAL	SEPTIEMBRE 09 DE 2009
CONTRATISTA	CONSORCIO TRONCALES RURALES
SUPERVISOR	ING. RICARDO VELANDIA.

En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de Diciembre del año 2009, se reunieron las siguientes personas: **MARCOS MAFIOLY GANTILLO** como Representante Legal del **CONSORCIO TRONCALES RURALES, CONTRATISTA** para la Interventoría del contrato No. SOP-V-241-2007 y el Ingeniero **RICARDO VELANDIA**, como **SUPERVISOR** del Contrato del **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA (ICCU)** con el fin de **LIQUIDAR** el Contrato de Interventoría No. SOP-V-241-2007.

**NOTA:**

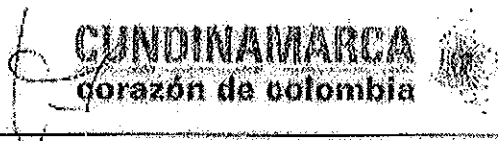
*El Contratista Interventor Certifica que los trabajos objeto del contrato de Interventoría SOP-V-241-2007 fueron realizados según la expectativa de la entidad, de acuerdo con lo establecido en el contrato.*



FIEL COPIA DEL ORIGINAL

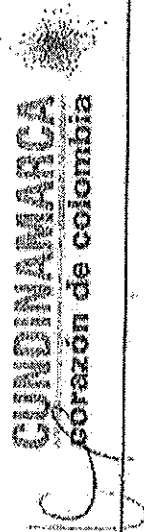
FECHA 04 JUN. 2010

FIRMA [Signature]



Valor Anticipo			832.045.424
Valor Acta No. 1 Octubre / 07	86.570.800	43.285.400	43.285.400
Valor Acta No. 2 Noviembre / 07	139.519.190	69.759.595	69.759.595
Valor Acta No. 3 Diciembre / 07	139.519.190	69.759.595	69.759.595
Valor Acta No. 4 Enero / 08	139.519.190	69.759.595	69.759.595
Valor Acta No. 5 Febrero / 08	139.519.190	69.759.595	69.759.595
Valor Acta No. 6 Marzo / 08	139.519.190	69.759.595	69.759.595
Valor Acta No. 7 Abril / 08	139.519.190	69.759.595	69.759.595
Valor Acta No. 8 Mayo / 08	139.519.190	69.759.595	69.759.595
Valor Acta No. 9 Junio / 08	139.519.190	69.759.595	69.759.595
Valor Acta No. 10 Julio / 08	139.519.190	69.759.595	69.759.595
Valor Acta No. 11 Agosto / 08	139.519.190	69.759.595	69.759.595
Valor Acta No. 12 Septiembre / 08	139.519.190	69.759.595	69.759.595
Valor Acta No. 13 01 al 25 Octubre / 08	139.519.190	69.759.595	69.759.595
Valor Acta No. 14 26 Octubre al 20 de Noviembre / 08	42.819.955	21.405.479	21.405.479
Valor Acta No. 15 20 Noviembre al 23 de Diciembre / 08	-	-	-
Saldo a favor de la Reserva	2	-	-
Sumas	1.654.092.848	832.045.423	1.654.092.848

Rendimientos Financieros: El Contratista para el manejo del Anticipo hizo la apertura de la cuenta corriente en el Banco Colpatria No. 4541016363, la cual NO generó rendimientos, según certificación del Banco Colpatria de fecha Diciembre 14 de 2009.



FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA

04 JUN. 2010

FIRMA

[Handwritten Signature]

CONTRATO SOP-V-241 - 2007  
ACTA No. 24 DE LIQUIDACIÓN  
Página 5 de 8

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA 04 JUN. 2010

FIRMA [Firma]

## 2. ADICIÓN CONTRATO

A continuación se presenta el balance de los recursos asignados para la adición del contrato, importante señalar que para la adición del contrato no se pactó entrega de anticipo:

Resumen	Valor Acta	Amortización	Valor a Pagar
Valor adición			332.500.000
Valor Anticipo Adición			-
Valor Acta No. 16, 26 de Diciembre 2008 al 25 de Enero 2009	41.662.500		41.662.500
Valor Acta No. 17, 26 de Enero 2008 al 25 de Febrero 2009	41.662.500		41.662.500
Valor Acta No. 18, 26 de Febrero al 25 de Marzo 2009	41.662.500		41.662.500
Valor Acta No. 19, 26 de Marzo al 25 de Abril 2009	41.662.500		41.662.500
Valor Acta No. 20, 26 de Abril al 26 de Mayo 2009	41.662.500		41.662.500
Valor Acta No. 21, 26 de Mayo al 25 de Junio 2009	41.662.500		41.662.500
Valor Acta No. 22, 26 de Junio al 25 de Julio 2009	41.662.500		41.662.500
Valor Acta No. 23, 26 de Julio al 26 de Agosto 2009	41.662.500		41.662.500
saldo a favor de la reserva			-
Sumas	332.000.000		332.500.000

**JUSTIFICACIÓN DEL SALDO DE LA RESERVA:** Una vez revisada la ejecución del contrato, se establece un saldo por ejecutar de DOS PESOS \$2,00 M/CTE.

CONTRATO SOP-V-241 - 2007  
 ACTA No. 24 DE LIQUIDACIÓN  
 Pagina 6 de 8

**ESTADO JURÍDICO**

Suspensiones y Reiniciaciones NO  
 Prórrogas (Plazo) SI  
 Adiciones (Valor) SI  
 Multas NO  
 Declaraciones de incumplimiento NO  
 Caducidad NO

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA

04 JUN 2010

FIRMA

**RELACION DE GARANTIAS (con sus modificaciones)**

POLIZA No.	AMPARO	VIGENCIA INICIAL		PRORROGA POLIZAS		VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO NUEVO
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA		
31 GU052193	CUMPLIMIENTO	28/09/2007	28/02/2009	10/12/2008	26/12/2009	\$ 166.400.284,00	\$ 199.659.284,8
31 GU052193	ANTICIPO	26/09/2007	26/02/2009	10/12/2008	26/12/2009	\$ 832.040.424,00	\$ 832.040.424,0
31 GU052193	CALIDAD	26/09/2007	27/10/2010	10/12/2008	27/08/2011	\$ 332.818.569,80	\$ 399.318.569,6
31 GU052193	SALARIOS	26/09/2007	27/10/2011	10/12/2008	27/08/2012	\$ 166.400.284,00	\$ 199.659.284,8

**RELACION DE ACTAS SUSCRITAS**

No.	FECHA	ACTA SUSCRITA
00	SEPTIEMBRE 26 DE 2007	ORDEN DE INICIO (COMUNICADO SOP-DIT-3154)
01	NOVIEMBRE 10 DE 2007	DE RECIBO PARCIAL DE TRABAJOS No. 1
02	DICIEMBRE DE 2007	DE RECIBO PARCIAL DE TRABAJOS No. 2
03	DICIEMBRE 28 DE 2007	DE RECIBO PARCIAL DE TRABAJOS No. 3
04	FEBRERO 2007	DE RECIBO PARCIAL DE TRABAJOS No. 4
05	MARZO 2007	DE RECIBO PARCIAL DE TRABAJOS No. 5
06	ABRIL 16 DE 2008	DE RECIBO PARCIAL DE TRABAJOS No. 6
07	MAYO 08 DE 2008	DE RECIBO PARCIAL DE TRABAJOS No. 7
08	JUNIO 09 DE 2008	DE RECIBO PARCIAL DE TRABAJOS No. 8
09	JULIO 08 DE 2008	DE RECIBO PARCIAL DE TRABAJOS No. 9
10	AGOSTO 08 DE 2008	DE RECIBO PARCIAL DE TRABAJOS No. 10
11	SEPTIEMBRE 08 DE 2008	DE RECIBO PARCIAL DE TRABAJOS No. 11
12	OCTUBRE 07 DE 2008	DE RECIBO PARCIAL DE TRABAJOS No. 12
13	NOVIEMBRE 06 DE 2008	DE RECIBO PARCIAL DE TRABAJOS No. 13
14	DICIEMBRE 09 DE 2008	DE RECIBO PARCIAL DE TRABAJOS No. 14
15	ENERO 07 DE 2009	DE RECIBO PARCIAL DE TRABAJOS No. 15
16	FEBRERO 09 DE 2009	DE RECIBO PARCIAL DE TRABAJOS No. 16
17	MARZO 08 DE 2009	DE RECIBO PARCIAL DE TRABAJOS No. 17
18	ABRIL 07 DE 2009	DE RECIBO PARCIAL DE TRABAJOS No. 18
19	MAYO 08 DE 2009	DE RECIBO PARCIAL DE TRABAJOS No. 19
20	JUNIO 09 DE 2009	DE RECIBO PARCIAL DE TRABAJOS No. 20
21	JULIO 09 DE 2009	DE RECIBO PARCIAL DE TRABAJOS No. 21
22	AGOSTO 10 DE 2009	DE RECIBO PARCIAL DE TRABAJOS No. 22
23	SEPTIEMBRE 09 DE 2009	DE RECIBO FINAL DE LOS TRABAJOS No. 23





CONTRATO SOP-V-241 - 2007  
ACTA No. 24 DE LIQUIDACIÓN  
Página 7 de 8

El recibo del Contrato relacionado no exime al Interventor de los compromisos contractuales pactados y aceptados mediante el Contrato de Interventoría SOP-V-241-2006 ni de las acciones civiles y penales por las actuaciones u omisiones realizadas durante el desarrollo del contrato de Interventoría, de conformidad con los artículos 52 y 53 de la ley 80/1993.

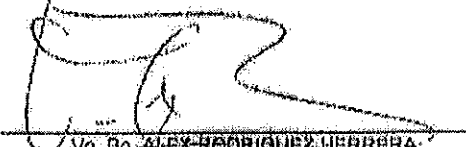
El Contratista Interventor declara que se encuentra a Paz y Salvo en los aspectos relacionados con pagos de personal, que incluye los aportes a Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, y por lo tanto se compromete a allanarse a cualquier reclamación al respecto, lo cual garantiza con la póliza de cumplimiento, salarios y prestaciones sociales.

Igualmente el Contratista declara que una vez se realice el pago a su favor por parte del ICCU, resultante del balance financiero contenido en esta acta, se declarará a paz y salvo con el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca por todo concepto.

  
MARIOLY CANTILLO  
SERVINC LTDA  
DIRECTOR DE LA INTERVENTORIA

  
ING. RICARDO VELANDIA  
SUPERVISOR ICCU

  
Vo. Bo. FABIO CORREDOR ZAMORA  
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA ICCU

  
Vo. Bo. ALEX RODRIGUEZ HERRERA  
GERENTE GENERAL ICCU



FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA   
04 JUN. 2010

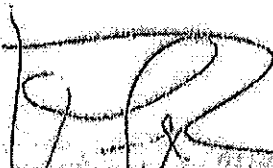
CUNDINAMARCA FIRMA  
corazón de colombia

**Departamento de CUNDINAMARCA**  
Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca **ICCU**

CONTRATO SOP-V-241 - 2007  
ACTA No. 2ª DE LIQUIDACIÓN  
Página 8 de 8


De conformidad con lo expuesto y en el Decreto 00131 del 1 de julio de 2009 "Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2009 y se abren unos créditos", expedido con fundamento en la Ordenanza 046 de 1996, la cual faculta al Gobierno para incorporar por Decreto al presupuesto los excedentes financieros, el Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones ICCU, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto No. 00167 de septiembre 9 de 2008, otorga el visto bueno al Acta de Liquidación del Contrato de Interventoría SOP-V-241-2007, y para constancia se suscribe en Bogotá, D.C. a los,

15 DIC. 2009

  
**ALEX RODRIGUEZ HERRERA**  
Gerente del ICCU

NO ASUME  
RESPONSABILIDAD  
DEL TEXTO

2010 JUN -9 P 4: 51

  
JEFE DE LEGALIZACIONES  
BOGOTÁ D.C.

MINISTERIO DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

161267

  
ISABEL CORTÉS  
COPIA PARA APARECER EN EL  
DOCUMENTO DE COMPENSA  
LAS FUNCIONES INDICADAS

50799569109165436905

**Departamento de CUNDINAMARCA**  
Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca **ICCU**

FORMA  
FIRMA  
EL COPIA DEL ORIGINAL  
04 JUN. 2010

**CUNDINAMARCA**  
corazón de Colombia

**NUMERO**

: SOP-V-

**241-2007**

**TIPO DE CONTRATO**

: INTERVENTORIA

**CONTRATISTA**

: CONSORCIO

TRONCALES

RURALES

NIT.900166713-0

**OBJETO**

: INTERVENTORIA TECNICA SOCIO AMBIENTAL,  
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS PROYECTOS:  
ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO,  
REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE  
TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO  
DE CUNDINAMARCA (VIA CARMEN DE CARUPA - UBATE,  
MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA)  
ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO,  
REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE  
TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO  
DE CUNDINAMARCA (VIA UBATE - CUCUNUBA, MUNICIPIO DE  
UBATE)  
ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO,  
REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE  
TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO  
DE CUNDINAMARCA (VIA CHOCONTA - CUCUNUBA, MUNICIPIO  
DE CHOCONTA)  
ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO,  
REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE  
TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO  
DE CUNDINAMARCA (VIA SECTOR LA VUELTA A TRES ESQUINAS,  
MUNICIPIO DE SUESCA)  
ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO,  
REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE  
TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO  
DE CUNDINAMARCA (VIA LA PUNTA - TENJO, MUNICIPIO DE  
TENJO)  
ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO,  
REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE  
TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO  
DE CUNDINAMARCA (VIA SIBERIA - TENJO, MUNICIPIO DE TENJO)  
ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO,  
REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE  
TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO  
DE CUNDINAMARCA (VIA BOQUERON - PANDI, MUNICIPIO DE  
PANDI)  
ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO,  
REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE  
TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO  
DE CUNDINAMARCA (VIA TOCAIMA - AGUA DE DIOS, MUNICIPIOS  
DE TOCAIMA Y AGUA DE DIOS)



ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (TRONCAL DEL MAGDALENA, SECTOR GIRARDOT - CAMBAO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA)

ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (VIA LA SHELL - ARBELAEZ, MUNICIPIO DE ARBELAEZ)

ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (VIA CAQUEZA - UBAQUE, MUNICIPIOS DE CAQUEZA Y UBAQUE)

ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (VIA UBAQUE - LA LAGUNA, MUNICIPIO DE UBAQUE)

ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (VIA VILLETA - UTICA - CAPARRAPI, MUNICIPIO DE VILLETA)

DIAGNOSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA CONCESION TRONCAL DEL TEQUENDAMA INTEGRADO POR LOS TRAYECTOS VIALES CHUSACA - EL COLEGIO - EL TRIUNFO - VIOTA - EL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (CONSTRUCCION, EN EL K21+900, K14+600 Y K4+750 DEL TRAMO CHUSACA - EL COLEGIO, DE OBRAS DE ESTABILIZACION)

**VALOR** : \$ 1.664.092.848,00, INCLUIDO IVA

**PLAZO** : TRECE (13) MESES

**JERONIMO CAMILO DAZA DAZA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.349.386, expedida en Bogotá, actuando en su calidad de Secretario de Obras Públicas del Departamento de Cundinamarca, facultado mediante el Decreto Departamental 00083 de 5 de junio de 2006, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **MARCOS JOSE MAFIOLY CANTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.694.450 de Montería, en su calidad de representante legal del **CONSORCIO TRONCALES RURALES**, conformado por las sociedades **SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA."** identificada con Nit No. 800.252.997-0 y **IMR INGENIERIA LTDA.**, identificada con Nit No. 900.023.973-5, , quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR**, hemos

**241-2007**

convenido celebrar el presente contrato de Interventoría, consignado en las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Departamento adelantó el Concurso público No. SOP-V-013-2007, el cual culminó con la adjudicación del presente contrato. 2) Que el DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a las siguientes imputaciones presupuestales: a) Con cargo a la Sección 1201, imputación presupuestal 003-1-02-03-021-0-0, del presupuesto del Departamento vigencia fiscal de 2007, según Certificado de Disponibilidad No. 56998 del 31 de julio de 2007, la suma de MIL SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$1.616.171.598.00) moneda legal colombiana; b) Con cargo a la Sección 1201, imputación presupuestal 003-1-02-03-002-0-0, del presupuesto del Departamento vigencia fiscal de 2007, según Certificado de Disponibilidad No. 57001 del 3 de julio de 2007, la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$47.921.250.00) moneda legal colombiana. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: EL INTERVENTOR, se obliga a ejecutar para el DEPARTAMENTO, la INTERVENTORIA TECNICA, SOCIO AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS PROYECTOS: 1) ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (VIA CARMEN DE CARUPA - UBATE, MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA). 2) ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (VIA UBATE - CUCUNUBA, MUNICIPIO DE UBATE). 3) ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (VIA CHOCONTA - CUCUNUBA, MUNICIPIO DE CHOCONTA). 4) ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (VIA SECTOR LA VUELTA A TRES ESQUINAS, MUNICIPIO DE SUBSCA). 5) ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (VIA LA PUNTA - TENJO, MUNICIPIO DE TENJO). 6) ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (VIA SIBERIA - TENJO, MUNICIPIO DE TENJO). 7) ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (VIA BOQUERON - PANDI, MUNICIPIO DE PANDI). 8) ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN,**

MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (VIA TOCAIMA - AGUA DE DIOS, MUNICIPIOS DE TOCAIMA Y AGUA DE DIOS). 9) ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (TRONCAL DEL MAGDALENA, SECTOR GIRARDOT - CAMBAO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA). 10) ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (VIA LA SHELL - ARBELAEZ, MUNICIPIO DE ARBELAEZ). 11) ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (VIA CAQUEZA - UBAQUE, MUNICIPIOS DE CAQUEZA Y UBAQUE). 12) ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (VIA UBAQUE - LA LAGUNA, MUNICIPIO DE UBAQUE). 13) ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (VIA VILLETAS - UTICA - CAPARRAPI, MUNICIPIO DE VILLETAS). 14) DIAGNOSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA CONCESION TRONCAL DEL TEQUENDAMA INTEGRADO POR LOS TRAYECTOS VIALES CHUSACA - EL COLEGIO - EL TRIUNFO - VIOTA - EL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (CONSTRUCCION, EN EL K21+900, K14+600 Y K4+750 DEL TRAMO CHUSACA - EL COLEGIO, DE OBRAS DE ESTABILIZACION). **CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES:** EL INTERVENTOR se obliga a realizar la Interventoría objeto del presente contrato, de acuerdo con los Términos de Referencia, en las condiciones que señala este contrato y de conformidad con la propuesta presentada por el Interventor, documentos que forman parte integrante del presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El Interventor no podrá apartarse de los documentos que hacen parte del presente contrato, sin autorización escrita del Departamento. Si el Interventor incumple lo aquí prescrito no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma que resulte de la decisión no consultada y por él adoptada, sino que se hará responsable de los daños que por esta acción cause al Departamento en razón de su infracción. **PARAGRAFO SEGUNDO: PERSONAL:** EL INTERVENTOR no podrá cambiar o retirar el personal profesional mínimo presentado y aprobado por la Secretaría de Obras para la ejecución de la Interventoría sin el consentimiento previo y escrito del Departamento. En todo caso, solo será autorizado su cambio por uno de igual o superior condición. **CLAUSULA TERCERA: LOCALIZACION Y DESCRIPCION DE LAS**



**ACTIVIDADES OBJETO DE LA INTERVENTORIA:** Los proyectos viales objeto de la interventoría técnica, socio-ambiental, administrativa y financiera están localizados en los sectores que se detallan en el numeral 1.2 de los Términos de referencia. Las actividades a desarrollar, corresponden a aquellas necesarias para ejercer el control a los contratos de obra que se suscriban para desarrollar los proyectos descritos en el objeto del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto departamental 0007 del 17 de Enero de 2006, y normas concordantes. **CLAUSULA CUARTA: ALCANCE DE LA INTERVENTORIA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Según lo establecido en el numeral 5.1 de los Términos de referencia, el Interventor velará por que los trabajos se realicen de tal forma que los procedimientos constructivos aplicados se ajusten a las Especificaciones Particulares de Construcción y las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales y Particulares establecidas en los pliegos de condiciones y documentos anexos del Contrato de Obra. Los aspectos que ambas Especificaciones no regulen, se ejecutarán de acuerdo con lo estipulado en las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS y demás normas reglamentarias. Así mismo, el interventor asegurará que el contratista cumpla las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como las demás normas ambientales y de seguridad industrial y salud ocupacional aplicables. El interventor comprobará además que el contratista cuenta con los permisos, concesiones y autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales requeridos para la ejecución de los trabajos, así como las demás licencias y servidumbres necesarias. El Interventor debe realizar las pruebas de control de calidad que estime necesarias en su laboratorio. Sin embargo, el Constructor deberá efectuar sus propios ensayos de control de calidad. A juicio del Supervisor del contrato de obra o de Interventoría podrán solicitar los ensayos adicionales que estimen convenientes para verificar la calidad y cumplimiento de las especificaciones de la obra, de todos modos la responsabilidad de los resultados y las acciones correctivas y los informes basados en los resultados de dichas pruebas compete al Interventor. **RECIBO DE TRABAJOS PREVIOS:** Según el numeral 5.1.2 de los Términos de referencia el Interventor deberá: En caso de que las obras objeto de esta Interventoría ya estén en ejecución, se hará un acta de recibo y entrega de la misma, entre el Departamento y el Interventor, en la cual deberá constar: 1) El estado, cantidad y calidad de las obras ejecutadas, descritas en forma detallada, de acuerdo con los diferentes ítems contratados y las actas parciales de recibo de obra y ajustes. 2) La relación del archivo, juegos de planos, carteras de campo y documentos (pre-actas) que contengan los datos de medida y cantidades de la obra ejecutada. 3) Los informes técnicos, socio ambientales, administrativos y financieros, elaborados con respecto al contrato de obra. 4) El libro diario de obra, actualizado. 5) Relación de las obras ordenadas y que se encuentren en ejecución. 6) Observaciones y recomendaciones técnicas y socio ambientales acerca del desarrollo y ejecución de la obra. **REUNIONES DE EVALUACIÓN:** De conformidad con lo establecido en numeral 5.1.3 de los Términos de referencia el Interventor deberá: Antes del inicio de los trabajos, se realizará una conferencia pre-construcción en el sitio de obras con la participación del director de la obra, el ingeniero residente de la obra, el especialista ambiental de la obra, el director de la

interventoría, el ingeniero residente de la interventoría, el especialista ambiental de la interventoría, el supervisor del Departamento de Cundinamarca y, en la medida de lo posible, el especialista ambiental del Departamento de Cundinamarca y el profesional de la Corporación Autónoma Regional correspondiente responsable del seguimiento del proyecto. Los objetivos de la conferencia preconstrucción son: a) el fomento de una buena relación de trabajo entre los ejecutores, los supervisores y los inspectores del proyecto antes del inicio de las operaciones; b) la revisión del Programa de Obra, el Plan de Control de Calidad y el Plan de Manejo Ambiental, de manera tal de clarificar las relaciones entre las actividades contempladas en estos documentos y realizar la programación definitiva de su aplicación; c) el esclarecimiento de posibles dudas y la discusión de todos los aspectos relativos a la ejecución del proyecto, incluyendo la aplicación de medidas mitigadoras (diseños, lugares y tiempos de aplicación, materiales requeridos, etc.); d) la definición de ajustes requeridos en la ejecución de actividades en caso de ser necesario (por ejemplo, por razones climatológicas como lluvias intensas); y e) en la medida de posible, el establecimiento de un cronograma de inspecciones por parte de la Corporación y el Departamento de Cundinamarca. En la conferencia preconstrucción se deberá contar con toda la documentación relativa al proyecto, incluyendo diseños, planos, documentos de licitación y sus anexos (contrato de obra, Plan de Manejo Ambiental, Especificaciones Técnicas Ambientales y de Construcción, etc.). El interventor levantará un acta de la conferencia preconstrucción, la cual deberá ser firmada y repartida a todos los presentes. El supervisor del Departamento mantendrá la custodia del acta, la cual formará parte de la entrega parcial de la obra. Quincenalmente, y cada vez que se estime conveniente, deberán celebrarse comités de obra con la participación del director de la obra, el ingeniero residente de la obra, el especialista ambiental de la obra, el director de la interventoría, el ingeniero residente de la interventoría, el especialista ambiental de la interventoría y el supervisor del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos, socioambientales y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de la participación de otros funcionarios de diferentes áreas del Departamento. De cada una de estas reuniones se levantará un acta, la cual será mantenida bajo custodia por el supervisor del Departamento y formará parte de la entrega parcial de la obra. Se informará al Secretario de Obras Públicas las recomendaciones posibles y soluciones a tomar en el desarrollo del Contrato. Representantes del Departamento tendrán derecho a inspeccionar las obras y revisar toda la documentación técnica, administrativa, financiera, ambiental, etc. concerniente con el desarrollo del contrato y el interventor deberá facilitar y suministrar los documentos que se le exijan. **CLAUSULA QUINTA: FUNCIONES DE LA INTERVENTORIA:** Según lo dispuesto en el numeral 52 de los Términos de referencia, además de las funciones contempladas en el Decreto 007 del 17 de enero de 2006, emanado de la Gobernación de Cundinamarca, la Interventoría ejercerá las siguientes: **FUNCIONES TECNICAS:** 1. **Revisión del proyecto.** El Interventor deberá revisar los planos del proyecto y sus obras complementarias, así como el Plan de Manejo Ambiental, con el fin de conceptuar sobre las modificaciones requeridas. Asimismo, avalará las fuentes de materiales de acuerdo con los resultados de los ensayos de laboratorio realizados por el Contratista, y conceptuará



sobre obras necesarias no contempladas en las cantidades de obra iniciales. El informe correspondiente deberá entregarlo al Departamento, antes de ordenar la iniciación de los trabajos no contemplados inicialmente. Las modificaciones del diseño requerirán la aprobación previa de la Secretaría de Obras Públicas del Departamento y será responsabilidad de la Interventoría el oportuno suministro al contratista de los nuevos diseños, así como dar solución a los diferentes problemas que se presenten en la obra, tales como fuentes de materiales, predios, etc. Antes de efectuar cualquier modificación en el proyecto deberá hacerse un balance económico del contrato, y si las variaciones superan el valor contractual se requerirá la aprobación de la misma Secretaría de Obras Públicas. Con el fin de eludir problemas de predios o minimizar costos, el Interventor podrá efectuar las modificaciones en el diseño que estime convenientes previa autorización del DEPARTAMENTO. **2. Informes de la Interventoría:** Bimensualmente, y anexo al acta de obra del interventor, la Interventoría deberá presentar un informe (en original y dos copias) acompañado de los correspondientes registros fotográficos en el cual se consigne el estado de la obra, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, socio ambientales, económicos y financieros del Contrato de Construcción y el cumplimiento del mismo. Este informe también deberá reportar el avance físico de la obra, el cumplimiento del contrato de obra, y hacer observaciones y recomendaciones. Será obligación de la Interventoría poner en conocimiento del Departamento, mínimo con dos (2) meses de anticipación, la prórroga o vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio del Departamento, la determinación final. **3. Entrega del proyecto al contratista:** El Interventor entregará al contratista el proyecto debidamente revisado, lo mismo que la localización en el terreno del eje y todas las obras que comprende el proyecto. El director de la obra, el ingeniero residente de la obra, el especialista ambiental de la obra, el director de la interventoría, el ingeniero residente de la interventoría, el especialista ambiental de la interventoría procederán a analizar los planos, las especificaciones y el Plan de Manejo Ambiental del proyecto, así como el cronograma de actividades y programa de utilización del equipo, las fuentes de materiales y requisitos de la mano de obra, el mantenimiento del tránsito, las medidas de mitigación socioambiental, la seguridad de los trabajadores y del público y, además, todo aquello que conlleve a una adecuada y eficiente realización de la obra. En general, se establecerán las pautas sobre la ejecución, dirección y control de la obra. **4. Control del personal y del equipo:** La Interventoría estará representada en la obra por el Director de Interventoría quien deberá tener plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre en la parte técnica y administrativa. El contrato de Interventoría se iniciará una vez haya quedado perfeccionado y elaborada el acta de iniciación correspondiente a su contrato. El Interventor se obliga a llevar y mantener el personal necesario y el equipo requerido en perfectas condiciones, para lograr una adecuada Interventoría. **5. Replanteo del proyecto:** El Interventor localizará el eje y las obras del proyecto sólo por una vez, y hará entrega de ellas al Contratista, debidamente referenciadas. Además, durante su ejecución, revisará dicha localización. **6. Elaboración de planos de detalles:** La Interventoría deberá elaborar planos de detalles de las obras, en todos

los casos que sea necesario, y especificar los pormenores de éstas cuando en los planos generales del proyecto no se detallen. **7. Control de calidad: Procedimientos Generales de Control de Calidad:** Antes del comienzo de la ejecución de la obra, el contratista bajo la supervisión de la interventoría, con base en los diseños finales y en la localización del proyecto, actualizará y si fuera necesario, efectuará ensayos no destructivos (END) y ensayos destructivos (ED), donde se determinarán los procedimientos de control de calidad y sus parámetros técnicos, como los valores del módulo de elasticidad de la subrasante y el pavimento existente, la relación CBR - Densidad + Humedad (CDH) en tres niveles energéticos de compactación y rangos adecuados de humedad entre 3 y 6%, para cada suelo o material de pavimento típico (sin asfalto), considerando su clasificación, granulometría y plasticidad. Aplicar las relaciones CDH específicas, para los diferentes suelos y materiales a utilizar en la construcción, para determinar los criterios de calidad de aceptación o rechazo de las obras de construcción, especialmente para los procedimientos de la escarificación, reconformación, y recompactación de los materiales existentes. En mezclas con asfalto, aplicar ensayos de inmersión compresión, por lo menos con inmersión de 24 horas a 60°C, como una de las herramientas de control de calidad de procedimiento de Marshall. El Interventor revisará los resultados de los ensayos de campo y de laboratorio, y control de materiales en las actividades de construcción, de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción del Departamento vigentes, y ordenará la ejecución de aquellos que, a su juicio, requieran verificación. El interventor podrá exigir las pruebas de control de calidad que estime necesarias, en el laboratorio del contratista de la obra. Sin embargo será necesario que disponga de uno propio para efectuar las que considere convenientes o comprobar que los resultados presentados por el contratista sean los apropiados o efectuar las que se le soliciten a juicio del Supervisor del contrato, ya que de todos modos la responsabilidad de los resultados y las acciones correctivas y los informes de dichas pruebas compete al interventor. Los métodos de construcción quedan a juicio del contratista; sin embargo, el Interventor podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados. **8. Cambios o modificaciones en el diseño:** Cuando, por razones técnicas, económicas o de otra índole, el Contratista solicite cambiar o modificar el diseño inicial del proyecto, se dirigirá al Interventor, quien analizará cuidadosamente todos los documentos del contrato, y si encuentra conveniente dicho cambio para los intereses del Departamento, solicitará autorización a la Secretaría de Obras Públicas, indicando la cantidad, valor unitario, valor total y la respectiva justificación. **9. Revisión de las cantidades de obra para pago:** El Interventor deberá medir toda la obra terminada y, si a su juicio, la encuentra a satisfacción, deberá aceptarla, ciñéndose al contrato y a las especificaciones del proyecto, referentes a entregas parciales. **10. Elaboración de los planos definitivos e informes técnicos:** El Interventor elaborará los planos definitivos de la obra construida, indicando las modificaciones, si las hubo, las fuentes de materiales y cualquier información relacionada con el proyecto terminado. **11. Liquidación del contrato de obra:** El Interventor procederá a liquidar el contrato de obra por vencimiento del plazo contractual y en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo. Si el Interventor se negare a suscribir el acta final de liquidación del contrato de



Página 9 de 18

Contrato de Interventoría No. SOP-V-

**241-2007**

obra, lo hará el Supervisor, o quien haga sus veces, dentro de los términos establecidos por la Ley. **12. Inspección final de la obra:** El Interventor, el supervisor del Departamento y el Contratista, efectuarán una inspección final a la obra, dentro de los sesenta días antes de la terminación del contrato un mes antes de entregarla a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el Interventor preparará un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de la obra, informes de laboratorio, estado de aplicación de medidas de mitigación socio ambiental, cumplimiento de normas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional aplicables, cumplimiento de requerimientos en materia ambiental establecidos por parte de la Corporación Autónoma Regional competente, como la obtención de los permisos, concesiones y autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, la restauración morfológica y paisajística de las fuentes de materiales, la adecuada disposición de escombros, entre otros, etc. En caso de observaciones que deban atenderse por parte del Contratista, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el Interventor, en el cual se fijará el plazo para el acondicionamiento final de las obras. Una vez realizados los trabajos requeridos, se procederá a elaborar el Acta de Recibo Final y Entrega de la Obra, en la cual se dejará constancia, entre otros, de la adecuada aplicación de las medidas de mitigación socioambiental especificadas en el Plan de Manejo Socio-Ambiental, del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales y Particulares y del cumplimiento de los requisitos exigidos por la Corporación Autónoma Regional competente. De esta forma quedará oficializada la entrega de la obra. **FUNCIONES SOCIO AMBIENTALES:** El Interventor, entre otros parámetros, debe evaluar, cuantificar y hacer seguimiento, como mínimo, a los siguientes impactos de acuerdo a las características del proyecto y su área de influencia: 1) Erosión del suelo y degradación del paisaje, con posible sedimentación de cuerpos de agua cercanos, debido a la ejecución de movimientos de tierra (cortes, rellenos, explotación de canteras, deforestación, etc.). 2) Contaminación del suelo y el agua y degradación del paisaje por desechos y efluentes (basura, aguas servidas, aceite, grasa, combustible, pintura, etc.) generados en las áreas de trabajo. 3) Riesgo de deslizamientos y derrumbes en áreas inestables debido a movimientos de tierra, especialmente cortes y rellenos. 4) Degradación del paisaje y contaminación de cuerpos de agua por disposición inadecuada de material de desecho y escombros provenientes de las construcciones. 5) Rotura accidental de tuberías o líneas de servicios públicos e interrupción temporal de servicios debido a excavaciones y remoción de pavimento. 6) Generación de ruido y gases debido a la operación de equipo y maquinaria de construcción, y vehículos. 7) Congestionamiento de tránsito y obstrucción temporal del acceso a viviendas y comercios durante la realización de trabajos. 8) Generación de polvo debido a la operación de equipo y maquinaria de construcción, y vehículos. 9) Creación de condiciones de manejo peligrosas durante la realización de trabajos. 10) Riesgos de enfermedades laborales y accidentes para los trabajadores de las obras. 11) Verificar que los talleres de divulgación y capacitación del proyecto, dirigidos a la comunidad y a los trabajadores, se realicen oportunamente y cumplan con los objetivos para los cuales fueron establecidos. 12) Vigilar permanentemente, que no se presenten situaciones de riesgo

para viviendas y familias asentadas en las proximidades de la obra. 13) Colaborará con los encargados de la obra en la toma de decisiones cuando sobrevengan situaciones de impacto o riesgo no previstas en el PMA. De acuerdo al Plan de Manejo Socio-Ambiental, el Interventor deberá verificar que el contratista determine para cada impacto: a) Tipo de impacto. b) Cuantificación del impacto. c) Actividad que lo ocasiona y la etapa del proyecto en la que ocurre. d) Medio o medios afectados. e) Tipos de medida de mitigación (prevención, control, corrección, mitigación, compensación, minimización). f) Momento de aplicación de las medidas en función de la implementación del proyecto. g) Cumplimiento del Cronograma de ejecución de las medidas. h) Responsables y personal requerido para la aplicación de las medidas. i) Responsables, estrategias, instrumentos, cronograma y costo del seguimiento de la adecuada aplicación de las medidas. El interventor verificará y comprobará la aplicación de las medidas de mitigación propuestas en el Plan de Manejo Socio-Ambiental, especialmente las que tiene que ver con: a) Medidas ambientales específicas para el diseño y la construcción de obras: manejo y ubicación de campamentos y otras instalaciones físicas (talleres, áreas de depósito, etc.), así como de plantas de asfalto, concreto y trituración; técnicas constructivas en sitios inestables, ubicación de botaderos. b) Medidas para restaurar las zonas afectadas por la instalación y operación de plantas de asfalto, plantas de trituración, canteras, etc. c) Control de erosión y estabilización de taludes. d) Medidas ambientales para la protección de los cursos de agua, tanto superficiales como subterráneos, y preservación de su calidad. e) Control de emisiones atmosféricas (polvos y gases) y ruidos. f) Medidas para el manejo de desechos sólidos, domésticos e industriales, y para controlar el vertimiento de aguas residuales. g) Procedimientos adecuados de aprovechamiento de canteras, que eviten el excesivo deterioro de las áreas explotadas y permitan el establecimiento final de las áreas utilizadas, a través de nivelaciones, rellenos, revegetalización u otras medidas necesarias para el restablecimiento del componente paisajístico. h) Procedimientos adecuados en relación a botaderos o escombreras: localización, características ambientales del terreno o terrenos seleccionados, topografía detallada, capacidad, método de disposición de materiales, obras de drenaje y subdrenaje, obras de contención adicionales (en caso de ser necesarias), diseños morfológico y paisajístico finales del terreno. Medidas de higiene y seguridad industrial en los sitios de trabajo. i) Recomendaciones específicas de señalización y seguridad vial. j) Para cada una de las medidas anteriores que sea aplicable, identificación de los permisos requeridos (licencia de explotación o licencia temporal especial para fuentes de materiales, deforestación, instalación de plantas de asfalto, entre otros), la autoridad ante la cual se deben solicitar y el responsable de su tramitación. **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS: 1. Estudio del contrato de obra, pliego de condiciones y demás documentos:** Además de estudiar el proyecto, el Interventor analizará el contrato, el pliego de condiciones, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto. El estudio de la minuta del contrato y demás condiciones contractuales, marcarán las pautas para la administración general del proyecto y, por consiguiente, las condiciones legales del mismo. **2. Control del cronograma de actividades y programa de utilización del equipo:** El Contratista está obligado a ejecutar las obras contratadas de acuerdo con el cronograma de actividades y programa de utilización del equipo presentado y el Interventor, como representante debidamente autorizado por el



Departamento vigilará su cumplimiento. Mensualmente, el Interventor deberá rendir un informe del cumplimiento del cronograma de actividades, en el cual se resuma el avance de la obra y todos los problemas pendientes de solución o que hayan afectado el avance del trabajo, en el mes inmediatamente anterior. Cuando se presenten circunstancias especiales, tales como ampliación de plazo, incremento de la apropiación presupuestal y/o modificación de las cantidades de obra, el Contratista deberá someter a revisión y aprobación de la Interventoría, para que ésta, a su vez, obtenga la respectiva aprobación por parte del Departamento. **3. Control del equipo del contratista:** El Interventor deberá llevar un registro completo del equipo del Contratista, indicando modelo, marca, serie, capacidad, potencia, etc. y anotando cuál se encuentra operando, cuál en reparación o cuál inactivo; si el equipo en la obra se encuentra en mal estado de operación o su capacidad es muy baja, el interventor deberá solicitar al constructor reemplazar la unidad correspondiente. **4. Revisión y aprobación de las actas de obra:** El Interventor revisará y aprobará, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades de obra medida y aceptada para el pago, el valor de la obra ejecutada y los acumulados, y toda la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada. Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará obras que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por el Departamento y debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra, o contrato adicional, según sea el caso. **5. Revisión de las actas de modificación de cantidades de obra:** El Interventor elaborará las actas de modificación a las cantidades de obra iniciales del contrato, verificando que la información incluida esté correcta; en caso de ser necesario introducir modificaciones a las cantidades de obra inicialmente contratadas, el Interventor hará una evaluación minuciosa de cada uno de los ítems del contrato, de forma tal que dichas modificaciones no impliquen cambios significativos en las actividades fundamentales para cumplir con el objeto del contrato, todo lo cual quedará a juicio del Departamento para su perfeccionamiento, siempre y cuando, como requisito previo, se esté ejecutando la obra de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado. **6. Concepto sobre el análisis de precios unitarios no previstos, elaborados por el Contratista:** En caso de necesitarse la incorporación de nuevos ítems no contemplados en el contrato original, el Contratista presentará a la Interventoría, con copia a la Secretaría de Obras Públicas, un informe que incluya el análisis detallado de cada precio, teniendo en cuenta lo vigente al respecto. El Interventor realizará y presentará su propio análisis de precios, justificando cada uno de los componentes del mismo, y entregando su concepto acerca del análisis presentado por el Contratista. Igualmente, informará sobre los volúmenes de obra por ejecutar, presentando sus recomendaciones y un balance general del contrato. Cuando se trate de maquinaria de construcción, para la cual el Contratista solicita que se le fije el costo por hora, día, semana, mes, etc., el Interventor presentará las recomendaciones del costo / hora real, según el análisis de costos de propiedad y operación, estado de la máquina, modelo, serie, capacidad, año de fabricación, aplicando los factores utilizados por la Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores (ACIC), según el caso. **7. Lista de los empleados y trabajadores**

**del Contratista:** El Interventor deberá tener al día una relación de los empleados y trabajadores asignados por el Contratista a la obra. **8. Elaboración del informe final de interventoría:** Además de la elaboración de los planos definitivos, el Interventor deberá preparar un informe, en el cual hará una relación de los problemas geológicos, hidráulicos y de suelos, las fuentes de materiales utilizadas en la construcción de las obras, y su ubicación, clase de ensayos ejecutados y los resultados obtenidos. Se incluirán los aspectos socio ambientales vinculados a los proyectos, en particular los relativos a la aplicación de las medidas de mitigación socio ambiental especificadas en el Plan de Manejo Socio-Ambiental, así como al cumplimiento de las normas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional aplicables y a los requerimientos en materia ambiental establecidos por parte de la Corporación Autónoma Regional competente, como la obtención de los permisos, concesiones y autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, la restauración morfológica y paisajística de las fuentes de materiales y la adecuada disposición de escombros, entre otros. El informe deberá contener las recomendaciones especiales que el Interventor crea convenientes para la adecuada conservación de la obra. **OTRAS FUNCIONES:** Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de las obras y, a su vez, para buscar una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la interventoría comprende, además de la gestión técnica y socio ambiental, el control financiero, económico y jurídico del contrato de obra, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar al Departamento en todos los asuntos de orden técnico, socio ambiental, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución de las obras, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten. En tal sentido, se establecen las siguientes funciones: 1) Llevar el libro de obra, en él se indicará por parte del Ingeniero Residente a diario el avance de obra, problemas, sugerencias, recomendaciones y deberá ser firmado también por el Constructor. 2) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 3) Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, socio ambientales, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato. 4) Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes. 5) Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que el DEPARTAMENTO solicite. 6) Determinar y actualizar el flujo de fondos del proyecto (Plan Anual de Caja - PAC). 7) Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra. 8) Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes e impactos socio ambientales que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. 9) Controlar el manejo del anticipo o pago anticipado entregado al Contratista. 10) Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato. 11) Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista. 12) Responder en primera instancia, y someter a aprobación de la



Secretaría de Obras Públicas, las reclamaciones que presente el contratista. 13) Prestar apoyo al Departamento para resolver las peticiones y reclamos del contratista de obra. 14) En general, asesorar al Departamento en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto de la Interventoría. 15) Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación contractual. **INFORMACIÓN TÉCNICA FINAL:** Tiene por objeto la presentación de los documentos que permitan obtener la información suficiente sobre las características de la obra ejecutada, con el fin de que las dependencias correspondientes del Departamento puedan proceder a su conservación y planear futuros mejoramientos. En general, deberá presentarse la siguiente información: **1. Cuadro de relación de obras:** Se refiere a todas las obras realizadas para la construcción de la vía, incluidas las adicionales. Dicha relación deberá presentarse de acuerdo con el abscisado de la vía y su nombre, y contener la información mínima necesaria para identificar cada tipo de obra y sus características principales. **2. Informes técnicos:** **2.1. Informe descriptivo de la obra construida:** **Características generales del proyecto:** a) Identificación de la obra según nomenclatura adoptada por el Departamento (número, sitios extremos). b) Longitud (kilómetros). c) Características climáticas (estaciones lluviosas y secas, estaciones pluviométricas, datos IDEAM, etc.). **Características técnicas:** a) Características geométricas (ancho de banca y de calzada, bermas, radio mínimo, etc.). b) Pendientes máxima y promedio. c) Volúmenes promedio de explanaciones en cortes y rellenos, por kilómetro (porcentajes aproximados de suelo y roca). d) Obras de magnitud y características especiales. **Estudios realizados y ejecución de las obras:** a) Estudio de factibilidad (consultor y fecha). b) Diseño final para construcción (consultor y fecha). c) Plan de Manejo Socio-Ambiental. Aplicación de las medidas de mitigación de impacto ambiental durante la ejecución de las obras, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Ambientales Particulares y Generales y cumplimiento de los requerimientos de la Corporación Autónoma Regional competente. d) Dificultades eventuales encontradas durante la construcción, ya sea por diseños, especificaciones, impactos socio ambientales no anticipados, tipos de medidas de mitigación socio ambiental requeridas, condiciones climáticas, cantidades de obra, precios, materiales, equipo, personal, etc. **Financiación y costos:** a) Costos globales. b) Costos de Explanaciones, Estructuras y Obras especiales. Porcentajes aproximados de cada ítem con relación al costo total. **2.2. Materiales y suelos:** a) Fuentes de materiales utilizadas para cada tipo de obra y su localización física en el proyecto. b) Disponibilidad de materiales para conservación o mejoramientos posteriores. c) Suelos encontrados durante la construcción (clasificación y localización). d) Ensayos de suelos realizados (relación e indicación del sitio de archivo para consulta). **2.3. Fundaciones:** a) Sondeos y ensayos realizados para la determinación de las cotas de fundación para terraplenes, puentes, muros, etc. **2.4. Drenajes y estructuras:** a) Información hidrológica complementaria, obtenida durante la construcción. b) Comentarios sobre el sistema general de drenaje de la obra y las estructuras adicionales construidas. **CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$1.664.092.848,00) M/CTE.,

**INCLUIDO IVA. PARAGRAFO:** EL INTERVENTOR declara que en el valor antes expresado están incluidos todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de las actividades de Interventoría. Por tanto EL DEPARTAMENTO no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas, ni se pactan cláusulas de reajustes. **CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO:** El Departamento pagará al Interventor el valor del contrato, mediante actas mensuales debidamente aprobadas y avaladas por la supervisión y el Ordenador del gasto, por el sistema de gastos fijos y gastos reembolsables causados. El Departamento efectuará los pagos dentro de los 90 días calendario siguientes a la fecha de radicación del acta. En caso de mora en el pago, se reconocerá al Interventor intereses moratorios del 0.2% mensuales sobre el valor a pagar en el acta. En todo caso la forma de pago se efectuará por contados que se establecerán de acuerdo con el PAC. **PARAGRAFO PRIMERO: ANTICIPO:** EL DEPARTAMENTO concederá un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, para cuya entrega será requisito indispensable encontrarse aprobada la Garantía Única de cumplimiento. Este anticipo, deberá manejarse en cuenta separada a nombre del Interventor y del Departamento. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Departamento. EL DEPARTAMENTO podrá autorizar en casos excepcionales que el dinero del anticipo pueda consignarse en cuenta de ahorros. En este caso los intereses se relacionarán al DEPARTAMENTO mediante actas mensuales, rendimientos que se incorporarán al presupuesto Departamental. El manejo e inversión del anticipo que se otorgue, se hará de acuerdo con el plan de inversión del mismo, que forma parte integral de este contrato y con sujeción a las demás normas vigentes sobre la materia. La amortización del anticipo se efectuará mediante deducciones de las actas mensuales de interventoría, para lo cual se procederá de la siguiente manera: La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. En el evento en que el contrato no se ejecute el 100%, el saldo del anticipo se descontará en el acta de recibo final. Se establece como fecha de entrega del anticipo la de disponibilidad del cheque en la caja de la Tesorería Departamental. La iniciación del trabajo o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditadas, en ningún caso, al recibo del anticipo. **CLAUSULA OCTAVA:** El Interventor manifiesta conocer las condiciones sociales, políticas, topográficas, de orden público, geográficas y económicas de la región donde se desarrollará el objeto del presente contrato, las partes acuerdan que es deber del Interventor conocer la totalidad de los eventuales riesgos que se puedan presentar en el desarrollo y ejecución de sus actividades y que los mismos fueron tenidos en cuenta al momento de la formulación del ofrecimiento; por expresa manifestación de las partes, el proponente, se hace responsable y asume la totalidad de los riesgos que pudieran presentarse por los mencionados factores y renuncia expresamente a cualquier reclamación derivados del acaecimiento de los mismos. **CLAUSULA NOVENA: PLAN DE TRABAJO: PROGRAMA DE AVANCE Y CRONOGRAMA:** EL INTERVENTOR se obliga a ejecutar la interventoría y supervisión así como las actividades adicionales previstas en el objeto del contrato de acuerdo con los cronogramas de trabajo aprobados por el



DEPARTAMENTO. El incumplimiento de las actividades de Interventoría contratadas acarreará al INTERVENTOR las sanciones que se establecen en este contrato. **CLAUSULA DECIMA: INTERESES MORATORIOS:** EL DEPARTAMENTO pagará al INTERVENTOR intereses moratorios del 0.2% mensuales, cuando transcurridos NOVENTA DIAS (90) días calendario después de presentada el acta de recibo parcial o total junto con el cumplimiento de los demás requisitos exigidos, no hubiere efectuado el pago correspondiente. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El Plazo de ejecución, es decir el tiempo durante el cual el INTERVENTOR se compromete a realizar la interventoría será de **TRECE (13) MESES** contados a partir de la orden de inicio conferida por el Departamento, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contrato tendrá una vigencia de cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha que venza el plazo de ejecución. La orden de inicio, no está supeditada al pago del anticipo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO:** EL INTERVENTOR se obliga dentro de los tres (3) días calendario siguientes al del perfeccionamiento del contrato, constituir a favor de EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA la garantía única, otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos: 1) **Cumplimiento del contrato**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2) **Manejo y buena inversión del anticipo**, cuya cuantía será equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del mismo y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 3) **Calidad del servicio**, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con duración equivalente a la vigencia del contrato y dos (2) años más. 4) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** del personal, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más. El amparo tres (3) se efectuará mediante modificación de la Garantía Única, deberá constituirse simultáneamente con el recibo del acta final de la interventoría y su aprobación será condición necesaria para que el acta de recibo produzca efectos legales y contractuales. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACION ANTICIPADA:** Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL INTERVENTOR no acredita el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción de éste, se terminará, pudiendo el DEPARTAMENTO adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siga en el orden de elegibilidad. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SUSPENSION TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, previo concepto escrito del Supervisor, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso el Interventor prorrogará la vigencia de la Garantía Única por un término igual a la de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del Interventor de prorrogar la vigencia de la Garantía Única por un

término igual al de la suspensión, el concepto previo del Supervisor y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la Interventoría. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CESION Y SUBCONTRATACION: CESIONES Y SUBCONTRATISTAS.** El Interventor no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. El Interventor sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, obteniendo para ello la autorización previa y expresa del Departamento, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al interventor de las responsabilidades que asume por las labores de la interventoría y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Departamento podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: MULTAS.** En caso de incumplimiento del cronograma de trabajo, El INTERVENTOR autoriza expresamente al Departamento la tasación, imposición y cobro de multas hasta por el diez por ciento (10%) del valor del atraso. El incumplimiento de las demás obligaciones generará la imposición y cobro de multas por un valor equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato. Multas que el Departamento hará efectivas mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al Interventor, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Cuando el Interventor tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho que constituya un incumplimiento con las obligaciones establecidas al Interventor, lo requerirá mediante escrito. Si las explicaciones del Interventor no justifican el incumplimiento, el Supervisor informará al Secretario de Obras Públicas el tipo de incumplimiento y el valor de la multa a imponer, para que el Departamento efectúe la evaluación correspondiente y proceda a imponerla si fuere del caso. De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la ley 828 de 2003, el Interventor deberá cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del Interventor de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el Interventor conviene en pagar al Departamento, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Departamento hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al Interventor, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato, si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **DECIMA OCTAVA: LIQUIDACION DEL**



**CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto dentro de los términos prescritos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL INTERVENTOR con la suscripción de este contrato manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad prevista en la Constitución y las demás normas que regulan la materia, en especial manifiesta no encontrarse incurso en las inhabilidades y/o prohibiciones establecidas en la ley 821 de 2003.

**CLAUSULA VIGESIMA: VINCULACION DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES:** EL INTERVENTOR es el único responsable por la vinculación de personal lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que EL DEPARTAMENTO adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde a EL INTERVENTOR, el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar. El Interventor se obliga, desde el inicio del contrato, a disponer del personal mínimo requerido y el adicional ofrecido en su propuesta y en la diligencia de apertura del sobre 2 y de negociación celebrada el 25 de julio de 2006, con las condiciones y calidades referidas en los Términos de Referencia. El incumplimiento de lo anterior generará la declaratoria de incumplimiento del contrato. En todo caso, el DEPARTAMENTO se reserva el derecho de solicitar el cambio del personal presentado y el Interventor se obliga a cambiarlo por otro profesional de iguales o mejores condiciones.

**CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN:** EL DEPARTAMENTO verificará la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades de EL INTERVENTOR por medio de un SUPERVISOR designado para tal fin, a quien corresponde desarrollar las funciones establecidas en el Decreto Departamental 0007 del 17 de enero de 2006, que forma parte integral del presente contrato.

**PARAGRAFO:** Todas las órdenes proferidas por la Interventoría deben ser por escrito, tal como lo dispone el artículo 32, numeral 2 inciso 3° de la Ley 80 de 1993.

**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Las controversias derivadas de la ejecución del contrato serán solucionadas preferiblemente mediante la utilización de los mecanismos de solución directa contemplados en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

**CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION:** El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes y con la expedición del correspondiente registro presupuestal. Para su ejecución requiere de la aprobación, por parte del Departamento, de la garantía única de cumplimiento. Para su legalización requiere de su publicación en el Diario Único de Contratación Pública, según lo dispone la Circular 13, expedida el 8 de julio de 2005, por la Secretaría General del Departamento, requisito a cargo del Interventor; además, requiere la cancelación del impuesto de Timbre, estos requisitos se entenderán cumplidos con la entrega del respectivo recibo de pago, en la Dirección de Contratación de la Secretaría de Obras Públicas.

**CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del contrato los Términos de Referencia, la propuesta presentada y su evaluación, el Acta de la diligencia de apertura del sobre 2 y de negociación celebrada el 2 de agosto de 2007 y demás documentos que se

Página 18 de 18

Contrato de Interventoría No. SOP-V-

241-2007

requieran o produzcan en desarrollo del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: PARTICIPACION COMUNITARIA:** Este contrato estará sujeto a la vigilancia y control comunitario de que trata el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 del Decreto 2170 de 2002. Para constancia se firma en Santa fe de Bogotá D.C., a los

16 AGO 2007

  
**JERONIMO CAMILO DAZA DAZA**  
Secretario de Obras Públicas

  
**MARCOS JOSE MARIOLY CANTILLO**  
Representante legal, CONSORCIO TRONCALES RURALES  
Interventor

Vo. Bo. Dr. Ernesto Garcia Valderama  
Director de Infraestructura de Transporte

Vo. Bo. Dra. Karina González Noguera  
Directora de Contratación

Revisó:

Diana Patricia Velandia Castro  
Asesora Despacho Gobernador

Proyectó:

Omar Hernando Alfonso R.  
Profesional Especializado

**PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA SOP-V-241-2007 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS) Y EL CONSORCIO TRONCALES RURALES.**

JUAN FERNANDO GONGORA ARCINIEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No.19.092.399 expedida en Bogotá, en su calidad de Secretario de Obras Públicas de Cundinamarca, debidamente facultado mediante Decreto No. 00167 del 9 de septiembre de 2008, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra y por la otra **MARCOS JOSE MAFIOLY CANTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.694.450 de Montería, en su calidad de representante legal del **CONSORCIO TRONCALES RURALES**, con NIT. No. 900166713-0 y conformado por las sociedades **SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA."** identificada con Nit No. 800.252.997-0 y **IMR INGENIERIA LTDA.**, identificada con Nit No. 900.023.973-5; quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR**, hemos convenido celebrar la presente prorroga al Contrato de interventoría SOP-V-241-2007, celebrado entre las mismas partes el 16 de agosto de 2007, previas las siguientes consideraciones, 1. Que mediante el Contrato de interventoría SOP-V-241-2007, el Contratista se obligó a ejecutar para el **DEPARTAMENTO** la "INTERVENTORIA TECNICA, SOCIO AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS PROYECTOS: 1) ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (VIA CARMEN DE CARUPA - UBATE, MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA). 2) ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (VIA UBATE - CUCUNUBA, MUNICIPIO DE UBATE). 3) ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (VIA CHOCONTA - CUCUNUBA, MUNICIPIO DE CHOCONTA). 4) ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (VIA SECTOR LA VUELTA A TRES ESQUINAS, MUNICIPIO DE SUESCA). 5) ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (VIA LA PUNTA - TENJO, MUNICIPIO DE TENJO). 6) ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (VIA SIBERIA - TENJO, MUNICIPIO DE TENJO). 7) ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (VIA BOQUERON - PANDI, MUNICIPIO DE PANDI). 8) ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (VIA TOCAIMA - AGUA DE DIOS, MUNICIPIOS DE TOCAIMA Y AGUA DE DIOS). 9) ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

(TRONCAL DEL MAGDALENA, SECTOR GIRARDOT - CAMBAO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA). 10) ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (VIA LA SHELL - ARBELAEZ, MUNICIPIO DE ARBELAEZ). 11) ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (VIA CAQUEZA - UBAQUE, MUNICIPIOS DE CAQUEZA Y UBAQUE). 12) ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (VIA UBAQUE - LA LAGUNA, MUNICIPIO DE UBAQUE). 13) ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (VIA VILLET A - UTICA - CAPARRAPI, MUNICIPIO DE VILLET A). 14) DIAGNOSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA CONCESION TRONCAL DEL TEQUENDAMA INTEGRADO POR LOS TRAYECTOS VIALES CHUSACA - EL COLEGIO - EL TRIUNFO - VIOTA - EL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (CONSTRUCCION, EN EL K21+900, K14+600 Y K4+750 DEL TRAMO CHUSACA - EL COLEGIO, DE OBRAS DE ESTABILIZACION)." 2) Que EL INTERVENTOR ejerce interventoría técnica, socio ambiental, administrativa y financiera a los proyectos que contrató el Departamento mediante los contratos de obra pública Nos. SOP-V-236-2007, SOP-V-237-2007 y SOP-V-238-2007. 3) Que según el plazo de ejecución establecido en el Contrato de interventoría SOP-V-241-2007 y orden de inicio impartida mediante oficio 3154 del 26 de septiembre de 2006, la fecha de terminación del mismo es el 26 de octubre de 2008. 4) Que los contratos de obra pública sobre los que ejerce interventoría han sido objeto de suspensiones y prorrogas que trasladaron su plazo ejecución incluso para la vigencia del año 2009, como el caso del Contrato SOP-V-238-2007. 5. Que el representante legal la sociedad comercial SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA.", manifestó su interés en continuar prestando los servicios de interventoría de los contratos de obra pública Nos. SOP-V-236-2007, SOP-V-237-2007 y SOP-V-238-2007, hasta por dos (2) meses más a los inicialmente acordados, sin que este término adicional le genere al Departamento un mayor valor en los costos de la interventoría ejercida en desarrollo del Contrato SOP-V-241-2007 y por lo tanto, agregó que la sociedad SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA., renuncia a cualquier reclamación económica derivada de la prórroga de que trata el presente documento. En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan: CLAUSULA PRIMERA OBJETO: El presente acuerdo tiene por objeto prorrogar el plazo pactado en el contrato de interventoría SOP-V-241-2007, celebrado entre las mismas partes el 16 de agosto de 2007. CLAUSULA SEGUNDA: TERMINO DE LA PRORROGA: El término que se procede a PRORROGAR mediante el presente acuerdo es de DOS (2) MESES respecto del plazo establecido en la cláusula décima primera del contrato principal y sus prorrogas. PARAGRAFO: La prórroga de que trata el presente acuerdo se requiere para continuar con la interventoría de los contratos de obra pública Nos. SOP-V-236-2007, SOP-V-237-2007 y SOP-V-238-2007. El



Interventor declara libre y espontáneamente, que esta prórroga no le genera costos adicionales al Departamento y que, en caso de presentarse alguno, renuncia a cualquier reclamación por este concepto. **CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS:** El Interventor se obliga a modificar la Garantía Única de Cumplimiento, ampliando la vigencia de los amparos proporcionalmente al plazo aquí prorrogado. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION:** El presente acuerdo se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución requiere, aprobación por parte del Departamento, de la modificación de Garantía Única de Cumplimiento y para su legalización, requiere de su publicación en la Página web de la Gobernación, según lo dispuesto en el Decreto Departamental 0194 de 2008, requisito a cargo de El Interventor, que se entiende cumplido con la entrega del recibo de pago en la Dirección de Contratación de la Secretaría de Obras Públicas. Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los

25 OCT. 2008

**JUAN FERNANDO GONGORA ARCINIEGAS**  
Secretario de Obras Públicas

**MARCOS JOSE MAFIOLY CANTILLO**  
Representante legal CONSORCIO TRONCALES RURALES  
Interventor

Vo.Bo. Dra Patricia Troncoso Ayalde  
Directora de Contratación

Proyectó:  
Omar Hernández Alfonso R.  
Profesional Especializado



ADICION EN VALOR Y PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCION AL CONTRATO DE INTERVENTORIA SOP-V-241-2007 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS) Y EL CONSORCIO TRONCALES RURALES.

JUAN FERNANDO GONGORA ARCINIEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.092.399 expedida en Bogotá, en su calidad de Secretario de Obras Públicas de Cundinamarca, debidamente facultado mediante Decreto No. 00167 del 9 de septiembre de 2008, quien para efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra y por la otra MARCOS JOSE MATIOLY CANTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.694.450 de Montería, en su calidad de representante legal del CONSORCIO TRONCALES RURALES, con NIT. No. 900166713-0 y conformado por las sociedades SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA." identificada con Nit No. 800.252.997-0 y IMR INGENIERIA LTDA., identificada con Nit No. 900.023.973-5, quien en adelante se denominará EL INTERVENTOR, hemos convenido celebrar la presente proroga al Contrato de interventoría SOP-V-241-2007, celebrado entre las mismas partes el 16 de agosto de 2007, previas las siguientes consideraciones. 1. Que mediante el Contrato de interventoría SOP-V-241-2007, el Contratista se obligó a ejecutar para el DEPARTAMENTO la "INTERVENTORIA TÉCNICA, SOCIO AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS PROYECTOS: 1) ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (VIA CARMEN DE CARUPA - UBATE, MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA); 2) ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (VIA UBATE - CUCUNUBA, MUNICIPIO DE UBATE). 3) ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (VIA CHOCONTA - CUCUNUBA, MUNICIPIO DE CHOCONTA). 4) ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (VIA TRES ESQUINAS, MUNICIPIO DE SUÉSCA). 5) ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (VIA LA PUNTA - TENJO, MUNICIPIO DE TENJO). 6) ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (VIA SIBERIA - TENJO, MUNICIPIO DE TENJO). 7) ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (VIA BOQUERON - PANDI, MUNICIPIO DE PANDI). 8) ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (VIA TOCAIMA - AGUA DE DIOS, MUNICIPIOS DE TOCAIMA Y AGUA DE DIOS). 9) ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (TRONCAL DEL MAGDALENA, SECTOR GIRARDOT - CAMBAO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA). 10) ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (VIA LA SHELL - ARBELAEZ, MUNICIPIO DE ARBELAEZ). 11) ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE

TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (VIA CAQUEZA - UBAQUE, MUNICIPIOS DE CAQUEZA Y UBAQUE). 12) ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (VIA UBAQUE - LA LAGUNA, MUNICIPIO DE UBAQUE). 13) ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (VIA VILLETA - UTICA - CAPARRAPI, MUNICIPIO DE VILLETA). 14) DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CONCESION TRONCAL DEL TEQUENDAMA INTEGRADO POR LOS TRAYECTOS VIALES CHUSACA - EL COLEGIO - EL TRIUNFO - VIOTA - EL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (CONSTRUCCION, EN EL K21+900, K14+600 Y K4+750 DEL TRAMO CHUSACA - EL COLEGIO, DE OBRAS DE ESTABILIZACION)." 2) Que EL INTERVENTOR ejerce interventoría técnica, socio ambiental, administrativa y financiera a los proyectos que contrató el Departamento mediante los contratos de obra pública Nos. SOP-V-236-2007, SOP-V-237-2007 y SOP-V-238-2007. 3) Que según el plazo de ejecución establecido en el Contrato de Interventoría SOP-V-241-2007, la fecha de inicio y la prórroga suscrita el 25 de octubre de 2008, la fecha de terminación del mismo es el 26 de diciembre de 2008. 4) Que mediante el Contrato de obra pública SOP-V-238-2006, el Contratista se obligó a ejecutar para el DEPARTAMENTO mediante el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, la ejecución de las obras relacionadas, entre otros, con los proyectos: "ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (TRONCAL DEL MAGDALENA, SECTOR GIRARDOT - CAMBAO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA)" y "ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (VIA LA SHELL - ARBELAEZ, MUNICIPIO DE ARBELAEZ)". 5. Que mediante documento suscrito el 14 de noviembre de 2008, el Contrato de obra pública SOP-V-238-2006 fue adicionado en un valor de \$1.749.999.967.00, y su plazo de ejecución se prórrogó en ocho (8) meses para el proyecto "Estudios, diseños, pavimentación y/o repavimentación de la Troncal del Magdalena Sector Girardot - Cambao, carretera Paquilló - Gramalotal en el Municipio de Beltrán", de conformidad con el Convenio interadministrativo No. 1426 suscrito entre el Departamento y el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, el 27 de junio de 2007. 6. Que mediante documento suscrito el 27 de noviembre de 2008, el Contrato de obra pública SOP-V-238-2006 fue adicionado en un valor de \$2.790.000.000.00, proyecto "Mejoramiento de la vía La Shell - Arbelaez - San Bernardo, Municipio de Arbelaez, Departamento de Cundinamarca". 7. Que mediante documentos suscritos el 18 y 21 de noviembre de 2008, la Dirección de Infraestructura de Transporte de la Secretaría de Obras Públicas realizó el correspondiente estudio de conveniencia y oportunidad en el cual estableció la conveniencia de adicionar el Contrato de interventoría SOP-V-241-2007, en la suma de \$332.500.000,00. 7. Que la Dirección de Infraestructura de Transporte de la Secretaría de Obras Públicas realizó los diferentes estudios y documentos previos que justifican la adición del Contrato de interventoría SOP-V-241-2007, entre los cuales tenemos: i) La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la celebración de la presente adición, ii) La descripción de los actividades a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a adicionar. iii) Consulta de precios o



condiciones de mercado, según consta en las certificaciones suscritas el 18 y 21 de noviembre de 2008. iv) La estimación, tipificación y asignación de los riesgos involucrados en la contratación de la presente adición, según consta en las certificaciones suscritas el 18 y 21 de noviembre de 2008. 8. Que la Secretaría de Planeación del Departamento, emitió concepto favorable para la ejecución del gasto de inversión tendiente a la suscripción de la adición del Contrato de interventoría SOP-V-241-2007, por valor de \$332.500.000,00, según consta en los Conceptos Nos. 001492 y 1493 del 28 de octubre y 28 de noviembre de 2008, respectivamente. 9. Que el 2 de diciembre de 2008, la Dirección de Presupuesto del Departamento, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 7000009433 y 7000009434 por valor de \$122.500.000 y \$210.000.000, respectivamente. 10. Que el DEPARTAMENTO asumirá el gasto que ocasione el presente contrato adicional con cargo a las siguientes imputaciones presupuestales: i) Item: 1 Valor: \$122.500.000 COP. Rubro: 0312123019/1112/3-1600/123 Estudios, diseños, construcción, mejoramiento, rehabilitación y pavimentación de la red vial de troncales y red colectora a cargo del departamento de cundinamarca / (Ord 014 de 2007) Secretaría de Obra Públicas / REC. ACPM / Proyecto: 1-812123/019 Estudios, diseños, construcción, mejoramiento, rehabilitación y pavimentación de la red vial de troncales y red colectora a cargo del departamento de cundinamarca, según Certificado Disponibilidad Presupuestal número No. 7000009433 del 2 de diciembre de 2008. ii) Item: 1 Valor: \$210.000.000 COP. Rubro: 0312721005/1112/6-4400/721 Mejoramiento de la vía La Shell - Arbelaez - San Bernardo, Municipio de Arbelaez, Departamento de Cundinamarca / (Ord 014 de 2007) Secretaría de Obra Públicas / CREDITO INTERNO / Proyecto: 4-812721/005, según Certificado Disponibilidad Presupuestal número No. 7000009434 del 2 de diciembre de 2008. En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA OBJETO:** Adicionar el valor del Contrato de interventoría No. SOP-V-241-2007, en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$332.500.000,00)**; Moneda Legal Colombiana, INCLUIDO IVA. **PARAGRAFO:** EL INTERVENTOR declara que en el valor antes expresado están incluidos todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de las actividades de Interventoría a desarrollar durante el periodo prorrogado mediante el presente documento. Por tanto, EL DEPARTAMENTO no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las actividades contratadas, ni se pactan cláusulas de reajustes. **CLAUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de interventoría No. SOP-V-241-2007, por un término de **OCHO (8) MESES**. **PARAGRAFO PRIMERO:** El plazo adicional de que trata el presente acuerdo se requiere para ejercer las actividades de Interventoría de los proyectos objeto del contrato principal y especialmente de las actividades de interventoría que debe ejercer respecto de las adiciones en valor y prórroga en plazo del Contrato de obra pública SOP-V-238-2007, suscritas el 14 y 27 de noviembre de 2008. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Como obligación adicional, el interventor deberá constituir una cuantía conjunta con el contratista de la obra, para el manejo del anticipo de que trata la cláusula sexta de las adiciones en valor y prórroga en plazo del Contrato de obra pública SOP-V-238-2007, suscritas el 14 y 27 de noviembre de 2008. **CLAUSULA TERCERA:** EL INTERVENTOR declara que el valor del presente contrato adicional, incluyen todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de las actividades de interventoría por el periodo prorrogado; por lo tanto, las partes no pactan cláusula de reajuste de precios. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO pagará al INTERVENTOR el valor de este contrato adicional mediante actas

mensuales debidamente aprobadas y avaladas por la supervisión y el Ordenador del gasto, por el sistema de gastos fijos, sin formula de reajuste. El Departamento efectuará los pagos dentro de los 90 días calendario siguientes a la fecha de radicación del acta. En caso de mora en el pago, se reconocerá al Interventor intereses moratorios del 0.2% mensuales sobre el valor a pagar en el acta. En todo caso la forma de pago se efectuará por contados que se establecerán de acuerdo con el PAC.

**PARAGRAFO.** Para la presente adición, no se pacta entrega de anticipo ni de pago anticipado.

**CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS:** El CONTRATISTA deberá modificar la garantía única de cumplimiento, ajustando el valor y la vigencia de cada uno de los riesgos amparados en los términos de la presente adición y prórroga, los cuales deberá presentar para aprobación del DEPARTAMENTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de este documento.

**CLÁUSULA SEPTIMA:** Continúan vigentes las demás estipulaciones del Contrato de interventoría No. SOP-V-241-2007, siempre que no sean contrarias a lo dispuesto en este documento, en especial las obligaciones del Interventor contenidas en los Términos de referencia del Concurso público SOP-013-2007 y las establecidas en el contrato objeto de la presente adición.

**CLÁUSULA OCTAVA:** El presente acuerdo se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución requiere de la expedición por parte del DEPARTAMENTO, del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de la modificación a la garantía única de cumplimiento que ajuste el valor y vigencia de los amparos constituidos a las condiciones de la presente adición y prórroga. Para su legalización se requiere de su publicación en la Página web de la Gobernación, según lo dispuesto en el Decreto Departamental 0194 de 2008, requisito a cargo del contratista; además, necesita la cancelación del ajuste correspondiente al Impuesto de Timbre inicialmente cancelado, estos requisitos se entenderán cumplidos con la entrega del respectivo recibo de pago, en la Dirección de Contratación de la Secretaría de Obras Públicas. Para constancia se firma en Bogotá D.C., el

19 DIC. 2008

JUAN FERNANDO GONGORA ARCINIEGAS  
Secretario de Obras Públicas

MARCOS JOSE MAEBLY CANTILLO  
Representante legal CONSORCIO TRONCALES RURALES  
Interventor

Yo, Sr. Dña Patricia Troncoso Ayala  
Directora de Contratación

Proyectó:  
Omar Hernando Alfonso R.  
Profesional Especializado



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONCURSO PÚBLICO SOP – V – 13 - 2007**

**OBJETO:** Contratar la Interventoría Técnica, Administrativa, Socioeconómica Y Ambiental Del Siguiente Proyecto: Estudios, Diseños, Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación Y Pavimentación De La Red Vial De Troncales Y Red Colectora A Cargo Del Departamento De Cundinamarca Para Las Siguientes Vías: Carmen De Carupa – Ubate, Ubate – Cucunuba, Choconta -Cucunuba, Via La Vuelta - Tres Esquinas Municipio De Suesca, La Punta – Tenjo, Siberia – Tenjo, Boqueron – Pandí, Tocaima - Agua De Dios, Troncal Del Magdalena (Sector Giradot-Nariño-Guataqui-Cambao), La Shell – Arbelaez, Ubaque-Caqueza, Ubaque - La Laguna, Villeta - Utica – Caparrapi Y Diagnóstico, Estudios, Diseños, Construcción, Mejoramiento, Mantenimiento Y Pavimentación De La (Concesión Troncal Del Tequendama Integrado Por Los Trayectos Viales Chusaca-El Colegio-El Triunfo-Viota-El Portillo Del Departamento De Cundinamarca (Atender 3 Inestabilidades).

**BOGOTÁ, D. C.**

**CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS**

La Gobernación de Cundinamarca convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del decreto 2170 de 2002, para lo cual pueden consultar este proceso en la página Web: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

**CAPITULO I**

**INFORMACIÓN GENERAL**

El Departamento de Cundinamarca va a financiar el costo de las actividades del presente CONCURSO con recursos del año 2006, por lo tanto, los presentes términos se sujetan a los procedimientos de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

**1.1. OBJETO DEL CONCURSO**



1. El Departamento de Cundinamarca requiere Contratar la Interventoría Técnica, Administrativa, Socioeconómica Y Ambiental Del Siguiente Proyecto: Estudios, Diseños, Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación Y Pavimentación De La Red Vial De Troncales Y Red Colectora A Cargo Del Departamento De Cundinamarca Para Las Siguientes Vías: Carmen De Carupa – Ubate, Ubate – Cucunuba, Choconta -Cucunuba, Via La Vuelta - Tres Esquinas Municipio De Suesca, La Punta – Tenjo, Siberia – Tenjo, Boqueron – Pandí, Tocaima - Agua De Dios, Troncal Del Magdalena (Sector Giradot-Nariño-Guataqui-Cambao), La Shell – Arbelaez, Ubaque-Caqueza, Ubaque - La Laguna, Villeta - Utica – Caparrapi Y Diagnóstico, Estudios, Diseños, Construcción, Mejoramiento, Mantenimiento Y Pavimentación De La (Concesión Troncal Del Tequendama Integrado Por Los Trayectos Viales Chusaca-El Colegio-El Triunfo-Viota-El Portillo Del Departamento De Cundinamarca (Atender 3 Inestabilidades).

Para efectos de estos Términos de Referencia, se denomina contrato de Consultoría, el que se celebra para encargar la interventoría durante un tiempo determinado, a los anteriores proyectos de infraestructura vial.

**1.2. LOCALIZACIÓN y DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE LA INTERVENTORÍA**

Los proyectos viales objeto de la interventoría técnica, socio-ambiental, administrativa y financiera están localizados en los sectores que se detallan a continuación:

**1.2.1 ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACION DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA(via Carmen de Carupa – Ubate )**

Descripción del proyecto: La vía se encuentra localizada en la región de Ubate, con topografía de media ladera con las siguientes especificaciones geométricas:

Longitud:	13,5 Kms
Ancho promedio:	6,00 Mtrs
Berma-cuneta	1,00 Mtrs por lado
Alcance estimado:	Rehabilitación aproximada de 6 Kms en tramos críticos a partir de Carmen de Carupa y mantenimiento rutinario en el resto del abscisado.

Actividades a Ejecutar: Estudios y diseños de la estructura de pavimento para reciclado de pavimento con estabilización de la base granular, diseño de la carpeta asfáltica en MDC-2 para un periodo de diseño de 10 años, construcción y diseño de obras de contención en sitios críticos, construcción y diseño de obras de drenaje y subdrenaje. Labores de mantenimiento como limpieza de alcantarillas, reparacheo, rocería, incluye obras de compensación ambiental.

**1.2.2 ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACION DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (Via Ubate – Cucunuba)**



Sede Administrativa – Calle 26 47-73 Torre Central Piso 6 Bogotá, D.C.  
Tel. 091- 426 0587 / 1152 Fax 426 1140  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

000119



Descripción del proyecto: La vía se encuentra localizada en la región de Ubaté, con topografía plana y pendientes menores al 3% con las siguientes especificaciones geométricas:

Longitud: 8,00 Kms  
 Ancho promedio: 6,00 Mtrs  
 Berma-cuneta 1,00 Mtrs por lado  
 Alcance estimado: Rehabilitación aproximada de 3 Kms en tramos críticos de acuerdo a diseño.  
 Actividades a Ejecutar: Estudios y diseños de la estructura de pavimento, reciclado de pavimento existente, estabilización de la base granular con emulsión y cemento, diseño para un periodo de vida útil de la carpeta asfáltica en MDC-2, diseño y construcción obras de drenaje y subdrenaje y labores de mantenimiento como limpieza de alcantarillas, reparcho, rocería, incluye obras de compensación ambiental.

**1.2.3 ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y PAVIMENTACION DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (Vía Choconta – Cucunuba)**

Descripción del proyecto: Esta vía comunica la región de Ubaté con la provincia de los Almeydas; la topografía predominante es de media ladera con las siguientes especificaciones geométricas:

Longitud: 26,0 Kms  
 Ancho promedio: 6,00 Mtrs  
 Berma-cuneta 1,00 Mtrs por lado  
 Alcance estimado: Continuación de la Pavimentación en una longitud aproximada de 3 Kms, repartidos así: 4 Kms a partir del pavimento existente en jurisdicción de Choconta y 4 Kms a continuación del pavimento existente en jurisdicción de Cucunuba.  
 Actividades a Ejecutar: Estudios y diseños para determinar estructura de pavimento para un periodo de diseño de 10 años, construcción de la estructura de pavimento, suministro, extendida y compactada de carpeta asfáltica MDC-2, diseño y construcción obras de contención en sitios críticos, construcción obras de drenaje y subdrenaje, incluye obras de compensación ambiental.

**1.2.4 ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y PAVIMENTACION DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA(Vía Vueltas – Tres Esquinas en el municipio de Suesca)**

DESCRIPCION DE PROYECTO: Esta vía se encuentra localizada en la provincia de sabana centro, la topografía predominante es plana con pendientes inferiores al 3% y las siguientes especificaciones geométricas:

Longitud: 3,0 Kms  
 Ancho promedio: 6,00 Mtrs  
 Berma-cuneta 1,00 Mtrs por lado  
 Alcance estimado: Se adelatará la pavimentación aproximada de 2 Kms en pavimento asfáltico.

Actividades a Ejecutar:

Estudios y diseños para establecer estructura de pavimento para un periodo de diseño de 10 años, ejecución de los ítems que corresponden a la estructura como conformación de calzada, subbase granular, base granular, suministro, extendida y compactada de carpeta asfáltica MDC-2 y construcción obras de drenaje y subdrenaje, incluye obras de compensación ambiental.

**1.2.5 ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y PAVIMENTACION DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA(Vía La Punta – Tenjo, municipio de Tenjo).**

Descripción del proyecto: La vía se encuentra localizada en la provincia de sabana occidente, con topografía plana y pendientes menores al 3% con las siguientes especificaciones geométricas:

Longitud: 12,00 Kms  
 Ancho promedio: 6,00 Mtrs  
 Berma-cuneta 1,00 Mtrs por lado  
 Alcance estimado: Rehabilitación aproximada de 4 Kms en tramos críticos de acuerdo a diseño.  
 Actividades a Ejecutar: Estudios y diseños de la estructura de pavimento, para un periodo de diseño de 10 años, reciclado de pavimento existente, estabilización de la base granular con emulsión y cemento, carpeta asfáltica en MDC-2, diseño y construcción obras de drenaje y subdrenaje, incluye obras de compensación ambiental.

**1.2.6 ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y PAVIMENTACION DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA(Vía Siberia – Tenjo, municipio de Tenjo)**

Descripción del proyecto: La vía se encuentra localizada en la provincia de sabana occidente, con topografía plana y pendientes menores al 3% y las siguientes especificaciones geométricas:

Longitud: 6,00 Kms  
 Ancho promedio: 6,00 Mtrs  
 Berma-cuneta 1,00 Mtrs por lado  
 Alcance estimado: Rehabilitación aproximada de 2,5 Kms en sectores críticos de acuerdo a diseño.

Actividades a Ejecutar: Estudios y diseños de la estructura a rehabilitar, para un periodo de diseño de 10 años, reciclado de pavimento existente, estabilización de la base granular con emulsión y cemento, carpeta asfáltica en MDC-2, diseño y construcción obras de drenaje y subdrenaje, incluye obras de compensación ambiental.

**1.2.7 ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y PAVIMENTACION DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA(VIA BOQUERON - PANDI)**

Descripción del proyecto: La vía se encuentra localizada en la provincia de sumapaz, con topografía de media ladera, pendientes menores al 7% con las siguientes especificaciones geométricas:

000120

Longitud: 14,00 Kms  
 Ancho promedio: 6,00 Mtrs  
 Berma-cuneta: 1,00 Mtrs por lado  
 Alcance estimado: Rehabilitación aproximada de 2 Kms a partir del sitio El Boquerón en tramos críticos de acuerdo a diseño.  
 Actividades a Ejecutar: Estudios y diseños de la estructura de pavimento para un periodo de diseño de 10 años, reciclado de pavimento existente, estabilización de la base granular con emulsión y cemento, carpeta asfáltica en MDC-2, diseño y construcción de obras de contención y mantenimiento de obras de drenaje y subdrenaje de acuerdo a necesidades, incluye obras de compensación ambiental.

**1.2.8 ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y PAVIMENTACION DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (VIA TOCAIMA - AGUA DE DIOS)**

Descripción del proyecto: La vía se encuentra localizada en la provincia del alto magdalena, con predominancia de topografía plana, pendientes menores al 3% con las siguientes especificaciones geométricas:

Longitud: 12,00 Kms  
 Ancho promedio: 6,00 Mtrs  
 Berma-cuneta: 1,00 Mtrs por lado  
 Alcance estimado: Ampliación de la banca existente y Rehabilitación aproximada de 12 Kms según diseño y construcción de obras de drenaje y subdrenaje.

Actividades a Ejecutar: Estudios y diseños de la estructura de pavimento para un periodo de diseño de 10 años, reciclado de pavimento existente, estabilización de la base granular con emulsión y cemento, carpeta asfáltica en MDC-2, construcción y/o mantenimiento de obras de drenaje y subdrenaje de acuerdo a necesidades, incluye obras de compensación ambiental.

**1.2.9 ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y PAVIMENTACION DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (TRONCAL DEL MAGDALENA (SECTOR GIRARDOT - CAMBAO))**

Descripción del proyecto: La vía se encuentra localizada en la provincia del alto magdalena, con topografía plana, pendientes menores al 3% y las siguientes especificaciones geométricas:

Longitud: 90,00 Kms  
 Ancho promedio: 5,50 Mtrs  
 Berma-cuneta: 1,00 Mtrs por lado  
 Alcance estimado: Llevar a nivel de pavimento aproximadamente 6,5 Kms en el tramo de Guataquí - Beltran, construcción obras de contención y mantenimiento rutinario en algunos sectores de la troncal del tequendama.

Actividades a Ejecutar: Estudios, diseños y construcción de la estructura de pavimento, suministro extendida y compactada de mezcla asfáltica MDC-2, diseño y construcción

de obras de contención y labores de mantenimiento (remoción derrumbes, rocería, limpieza cunetas y alcantarillas), incluye obras de compensación ambiental.

**1.2.10 ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y PAVIMENTACION DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (VIA LA SHELL - ARBELAEZ)**

Descripción del proyecto: La vía se encuentra localizada en la provincia de Sumapaz, con topografía ondulada, pendientes menores al 7% con las siguientes especificaciones geométricas:

Longitud: 10,00 Kms  
 Ancho promedio: 6,00 Mtrs  
 Berma-cuneta: 1,00 Mtrs por lado  
 Alcance estimado: Rehabilitación de la carpeta asfáltica en tramos críticos, pavimentación en adoquín según diseño en sectores inestables, construcción obras de protección, drenaje y subdrenaje.

Actividades a Ejecutar: Estudios y diseños de la rehabilitación, diseño y construcción de obras de protección, diseño y estabilización de sitios críticos, reciclado de pavimento existente, estabilización de la base granular, carpeta asfáltica en MDC-2, construcción y/o mantenimiento de obras de drenaje y subdrenaje, incluye obras de compensación ambiental.

**1.2.11 ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y PAVIMENTACION DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (VIA UBAQUE - CAQUEZA)**

Descripción del proyecto: La vía se encuentra localizada en la provincia de Oriente y comunica esta provincia con la vía al llano, tiene las siguientes especificaciones geométricas:

Longitud: 14,00 Kms  
 Ancho promedio: 6,50 Mtrs  
 Berma-cuneta: 1,00 Mtrs por lado  
 Alcance estimado: Pavimentación aproximada de 3 Kms y construcción de obras de protección, drenaje y subdrenaje.

Actividades a Ejecutar: diseños para un periodo de 10 años y construcción de la estructura de pavimento, suministro extendida y compactada de Mezcla asfáltica MDC-2 y obras de protección, drenaje y subdrenaje necesarias según diseño, incluye obras de compensación ambiental.

**1.2.12 STUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y PAVIMENTACION DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (VIA UBAQUE - LA LAGUNA)**

Descripción del proyecto: La vía se encuentra localizada en la provincia de Oriente, jurisdicción del municipio de Ubaque, tiene las siguientes especificaciones geométricas:

Longitud: 4,00 Kms

Ancho promedio: Entre 4,00 y 7,00 Mtrs  
 Berma-cuneta 1,00 Mtrs por lado  
 Alcance estimado: Se terminará el pavimento en adoquín hasta el K0+750. Del K 0+750 en adelante hasta el sitio La Laguna, se pavimentará en concreto asfáltico, manteniendo los anchos actuales.

Actividades a Ejecutar: Diseños y construcción de la estructura de pavimento asfáltico, suministro extendida y compactada de Mezcla asfáltica MDC-2, suministro e instalación de adoquín en el tramo faltante, diseño y construcción de obras de drenaje, subdrenaje y de protección necesarias, incluye obras de compensación ambiental.

**1.2.13 ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y PAVIMENTACION DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (VIA VILLETA – UTICA – CAPARRAPI)**

Descripción del proyecto: La vía está localizada en la región de Gualiva, con topografía predominante de media ladera y pendientes inferiores al 5% con las siguientes especificaciones geométricas:

Longitud: 27,0 Kms(Villeta-Utica) Y 28 Kms (Utica-Caparrapi)  
 Ancho promedio: 6,00 Mtrs  
 Berma-cuneta 1,00 Mtrs por lado  
 Alcance estimado: Rehabilitación aproximada de 10 Kms en tramos críticos a partir del municipio de Villeta hasta Utica, mantenimiento rutinario en el tramo Villeta-Utica, construcción de un sobre la quebrada Furatena en el tramo Utica - Caparrapi y mantenimiento rutinario en este mismo tramo.

Actividades a Ejecutar: Actividades de rehabilitación y diseño del pontón a construir, reciclado de pavimento existente, estabilización de la base granular con emulsión y cemento, suministro, extendida y compactada de MDC-2, diseño y construcción obras de contención en sitios críticos, construcción obras de drenaje y subdrenaje, labores de mantenimiento como limpieza de alcantarillas, reparcho, rocería, incluye obras de compensación ambiental.

1.2.14 - Diagnóstico, estudios, diseños, construcción, mejoramiento, mantenimiento y pavimentación de la (concesión troncal del tequendama integrado por los trayectos viales Chusaca - El Colegio - El Triunfo - Viota -El Portillo del departamento de Cundinamarca (atender 3 inestabilidades ).

Alcance estimado: Construcción de un sistema de estabilización en los sitios críticos localizados en el K 4 + 700, K 21+900 k 14+200

Actividades a Ejecutar: Construcción Caissons, muro en concreto reforzado, drenes horizontales, filtros, recuperación de la estructura del pavimento y suministro extendida y colocación de mezcla asfáltica MDC-2

**1.3. PRESUPUESTO OFICIAL**

La gobernación ha considerado un presupuesto oficial de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.664.228.800,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Los precios de la oferta deben incluir todos los costos de la Interventoría Técnica, Socio-Ambiental, Administrativa y Financiera, contenidos todos los impuestos, tasas contribuciones y demás cargas para poder ejecutar el trabajo de consultoría.

**1.4. FINANCIACIÓN**

El Departamento cancelará los compromisos que se adquieran mediante el contrato que se derive del presente proceso de contratación, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2007 de conformidad con las siguientes disponibilidades presupuestales expedidas por la Dirección de Presupuesto del Departamento:

PROYECTO	Valor de la disponibilidad	No. del certificado de disponibilidad	Fecha del certificado de disponibilidad
Estudios, Diseños, Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación Y Pavimentación De La Red Vial De Troncales Y Red Colectora A Cargo Del Departamento De Cundinamarca	1.664.228.800,00	56.998	3 de julio de 2007
Diagnóstico, Estudios, Diseños, Construcción, Mejoramiento, Mantenimiento Y Pavimentación De La (Concesión Troncal Del Tequendama Integrado Por Los Trayectos Viales Chusaca-El Colegio-El Triunfo-Viota-El Portillo Del Departamento De Cundinamarca (Atender Inestabilidad).	47.921.250,00	57001	3 de julio de 2007
<b>TOTAL</b>	<b>1.712.150.050,00</b>		

**1.5. PLAZO DE LA INTERVENTORIA**

El plazo total para la ejecución del contrato será de **TRECE MESES** y cuatro meses mas para la liquidación del mismo.

El plazo total comprende la siguientes actividades: Un (1) MES para revaluación de estudios y diseños, Once (11) meses para la etapa de ejecución de los contratos de obra y Un (1) mes, para el recibo final y liquidación de los contratos de obra. Para un total de Trece (13) meses  
El plazo del Contrato de Interventoría empezará a contar desde la fecha de la orden de iniciación, fecha que será fijada por escrito por el Supervisor del Contrato una vez el Interventor haya presentado la totalidad de los documentos exigidos.

Trasido de evaluaciones	Del 23 al 27 de julio de 2007	En la página Web del Portal Único de Contratación o en la S.O.P. – ubicada en la calle 26 No. 47-73, Torre Central, piso 6, en horario de atención al público.
Plazo adjudicar o declarar desierto el proceso	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término de traslado de la evaluaciones	
Plazo para firmar el contrato	Dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la adjudicación.	

#### 1.6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
publicación proyecto de pliego de condiciones	21 de junio de 2007	Página WEB: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Durante el término que permanezcan publicados el proyecto de Pliego de Condiciones	Mediante escrito radicado en la S.O.P. del Departamento de Cundinamarca, calle 26 No. 47-73, torre central, piso 6º y/o mediante comunicación enviada a la siguiente dirección de correo electrónico: <a href="mailto:egarcia@cundinamarac.gov.co">egarcia@cundinamarac.gov.co</a>
Publicación aviso prensa	22 de junio de 2007	Dentro de los 10 a 20 días calendario, anteriores a la iniciación del plazo para presentar ofertas.
Acto que ordena la apertura del proceso de selección	3 de julio de 2007	Se suscribirá en un término no inferior a 10 días calendario, siguientes a la publicación del proyecto de pliego de condiciones
Publicación pliego definitivo	3 de julio de 2007	Se publicará en el Portal Único de Contratación, en un término no inferior a 10 días calendario, siguientes a la publicación del proyecto de pliego de condiciones.
Fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas	3 de julio de 2007	Sala de juntas. Secretaria de Obras Publicas, piso 6.
Visita sitios de la Obra	4 de julio de 2007 según cronograma numeral 1.7	Según lo estipulado en el numeral 1.7 de los terminos
Audiencia de aclaración de pliegos	5 de julio de 2007 Hora 3:00 PM	Sala de juntas. Secretaria de Obras Publicas, piso 6.
Cierre de licitación	11 de julio de 2007 Hora: 10:00 AM	Sala de juntas. Secretaria de Obras Publicas, piso 6.
Plazo para evaluar	Hasta el 19 de julio de 2007	

#### 1.7 VISITA OBLIGATORIA

Los interesados en participar en presente proceso licitatorio, deberán asistir a una visita obligatoria que tendrán como puntos de encuentro las entradas principales de las alcaldías, de acuerdo a la programación establecida en los siguientes cuadros:

TRAMO	Fecha y hora de visita	Sitio de Encuentro
4.1 - Carmen De Carupa - Ubate	4 de julio de 2007 Hora: 7:30 AM	Alcaldía de Carmen de Carupa
4.2 - Ubate - Cucunuba	4 de julio de 2007 Hora: 9:30 AM	Alcaldía de Ubate
4.3 - Chocorta - Cucunuba	4 de julio de 2007 Hora: 11:30 AM	Alcaldía de Cucunuba
4.4 - Via La Vuelta - Tres Esquinas Municipio De Suesca	4 de julio de 2007 Hora: 3:00 PM	Alcaldía de Suesca
4.5 - La Punta - Tenjo, Municipio De Tenjo	4 de julio de 2007 Hora: 7:30 AM	Alcaldía de Tenjo
4.6 - Siberia - Tenjo, Municipio De Tenjo	4 de julio de 2007 Hora: 7:30 AM	Alcaldía de Tenjo

TRAMO	FECHA Y HORA DE VISITA	SITIO DE ENCUENTRO
-------	------------------------	--------------------

Tocaima – Agua De Dios	4 de julio de 2007 Hora: 7:30 AM	Alcaldía de Tocaima
Boquerón - Pandi	4 de julio de 2007 Hora: 12:00 M	Alcaldía de Pandi

TRAMO	FECHA Y HORA DE VISITA	SITIO DE ENCUENTRO
9.1 - Troncal Del Magdalena (Sector Girardot-Cambao)	4 de julio de 2007 Hora: 8:00 AM	Alcaldía de Beltran
9.2 - La Shell - Arbelaez, Municipio De Arbelaez	4 de julio de 2007 Hora: 3:30 PM	Alcaldía de Arbelaez
9.3 – Caqueza – Ubaque, municipios de Caqueza y Ubaque	4 de julio de 2007 Hora: 7:30 AM	Alcaldía de Ubaque
9.4 - Ubaque - La Laguna, Municipio De Ubaque	4 de julio de 2007 Hora: 7:30 AM	Alcaldía de Ubaque
9.5 - Villeta - Utica - Caparrapi, Municipio De Villeta	4 de julio de 2007 Hora: 2:00 PM	Alcaldía de Villeta
9.6 - Diagnóstico, Estudios, Diseños, Construcción, Mejoramiento, Mantenimiento Y Pavimentación De La (Concesión Troncal Del Tequendama Integrado Por Los Trayectos Viales Chusaca-El Colegio-El Triunfo-Viota- El Portillo Del Departamento De Cundinamarca (Atender 3 Inestabilidades)	4 de julio de 2007 Hora: 3:00 PM	Alcaldía de El Colegio

Los interesados, deberán presentarse en la hora y en el sitios antes indicados a fin que LA ENTIDAD haga una relación con el nombre, número de cédula, empresa que representa, cargo en la empresa, tarjeta profesional como Ingeniero Civil y/o de Vías, fax, teléfono y dirección de la persona interesada en la licitación y firma del asistente.

**LA VISITA OBLIGATORIA**, se efectuará solamente con las personas que se hayan presentado en los sitios de reunión el día y a la hora establecida en el presente pliego.

En la Visita Obligatoria, deberá asistir por cada empresa al menos un profesional: Ingeniero Civil y/o de Vías debidamente matriculado, quién deberá acreditar tal condición, con fotocopia de su tarjeta profesional, con certificación de vigencia de la misma expedida por el COPNIA con antelación no mayor

a tres meses contados a partir de la fecha de apertura de la presente licitación y llevar autorización de la empresa que representa.

En todo caso, las personas interesadas en participar en el presente proceso licitatorio deberán asistir a la visita a cada uno de los sitios indicados en este numeral.

La visita OBLIGATORIA para cada proyecto, será presidida por un Ingeniero de la Secretaría de Obras Públicas, quien dejará constancia de los asistentes a la misma.

La inasistencia a por lo menos uno de los tramos a intervenir será causal de RECHAZO de la propuesta.

### 1.8 VALOR DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia tienen un valor de **UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$ 1.664.229,00) M/CTE.**, no reembolsables.

### 1.9 PAGO Y RETIRO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

La venta de los términos de referencia se llevará a cabo desde la fecha de apertura hasta el día hábil anterior a la fecha de cierre del presente concurso público.

Las personas que deseen adquirir los términos de referencia deberán:

- > Efectuar la consignación respectiva en la Tesorería General del Departamento, localizada en la calle 26 # 47-73, Edificio Beneficencia, piso 2, de la ciudad de Bogotá, D. C., en el horario de 8:30 a.m. a 4:00 p.m.
- > El oferente deberá solicitar la entrega de los términos de referencia en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en la Calle 26 No. 47-73 Torre Central Piso 7º, Bogotá, D.C. en donde deberá indicar en relación con el proponente: nombre, NIT, dirección de correo, número telefónico, número de fax, ciudad del proponente y dirección electrónica.
- > En caso de Consorcios o Uniones Temporales los términos de referencia deberá ser adquirido por uno de los integrantes de la asociación quién deberá informar los datos de dicha empresa, señalados anteriormente.

Los términos de referencia será entregado en medio magnético transcrito en Microsoft Word y Excel, bajo plataforma Windows. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

#### 1.10 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS

Si los proponentes encontraran discrepancias u omisiones en los documentos de la presente Concurso o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA en la audiencia para precisar el contenido y alcance de los términos de referencia programada en el Numeral 1.4, de la cual se levantará un acta. Lo anterior no impide que dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, los proponentes puedan solicitar por escrito, otras aclaraciones que no hubieren sido resueltas en dicha audiencia. Dicho escrito deberá:

- Dirigirse a la Secretaría de Obras Públicas del Departamento de Cundinamarca.
- Radicarse en el Despacho del Secretario de Obras Públicas del Departamento de Cundinamarca, Torre central, piso 6, con una antelación no inferior a TRES (3) días hábiles a la fecha de cierre del plazo del presente concurso público.
- Indicar la dirección y número telefónico del interesado, con el fin de enviarle por escrito las aclaraciones del caso, de las cuales se enviará copia a todas las personas que hayan retirado términos de referencia.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA la obligación de contestarlas antes de la fecha de cierre del plazo del presente concurso público.

La consulta y respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

Como resultado de lo debatido en la audiencia para precisar el contenido y alcance de los términos de referencia, el Departamento expedirá las modificaciones pertinentes, previa la conformidad del Banco.

El Departamento podrá por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas modificar los documentos del presente Concurso, en cuyo caso informará por escrito a todas las personas que adquirieron los Términos de Referencia. Toda aclaración y modificación se hará mediante comunicaciones y adendos

numerados secuencialmente, los cuales formarán parte integral de estos Términos de Referencia; los adendos serán suscritos por el Secretario de Obras Públicas del Departamento de Cundinamarca o su delegado.

#### 1.11 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los proponentes y los adjudicatarios deberán someterse a las leyes colombianas vigentes aplicables en materia laboral, tributaria, de industria y comercio, cambiaria de contratación o de importación y los reglamentos internos del Departamento, quien no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento, por parte de proponente o contratista, la ignorancia de las disposiciones internas del Departamento o de las leyes colombianas vigentes durante el proceso de concurso o de contratación.

El contrato pues, se regirá por la ley colombiana, las partes se someterán a la jurisdicción competente de los jueces de la República de Colombia y el contratista se abstendrá de toda reclamación diplomática con ocasión o por causa de este negocio.



## CAPITULO II

### DOCUMENTOS DEL CONCURSO

#### 2.1 DOCUMENTOS DEL CONCURSO

Hacen parte del presente CONCURSO los documentos que se relacionan a continuación:

- Los términos de referencia y sus adendos, si los hubiere.
- La Ley 80 de 1993 y sus reglamentaciones.
- Las Normas de Ensayos de Materiales para Carreteras, versión 1996, adoptadas mediante Resolución No. 008067 del 19 de diciembre de 1996, emanada de la Dirección General del INV.
- Las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, versión 1996, adoptadas mediante Resolución No. 008068 del 19 de diciembre de 1996, emanada de la Dirección General del INV.
- El Código Colombiano de Diseño Sísmico de Puentes, adoptado mediante Resolución No. 0003600, del 20 de junio de 1996, emanada del Ministerio de Transporte.
- El Manual de Dispositivos para la regulación del Tránsito en calles y carreteras, adoptado por la resolución 005866, del 12 de noviembre de 1998, emanada de la dirección general del INV.
- Los pliegos de condiciones, sus anexos, sus adendos y los contratos de obra que se suscriba para la ejecución de los proyectos viales a que se refiere la presente convocatoria.
- Los diseños, las especificaciones técnicas particulares establecidas para cada uno de los proyectos viales y los planes de manejo socio-ambiental de cada uno de los proyectos.

- Las especificaciones socio-ambientales, generales y particulares, establecidas para cada uno de los proyectos viales.
- El Decreto No. 07 del 17 de enero de 2006 por medio del cual se fijan las funciones de los Interventores.
- Los Certificados de Disponibilidad Presupuestal.
- Los planos y las memorias de diseño (incluyen Plan de Manejo Socio-Ambiental) de los proyectos, los cuales podrán ser consultados y deberán ser revisados detalladamente por los proponentes.
- El Decreto Departamental 2720 del 5 de agosto de 1999, por medio del cual se adopta el Manual de imagen institucional del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones y decretos modificatorios como el Decreto 00119 del 18 de enero de 2002 Decreto 0234 del 4 de Octubre de 2005 y demás normas vigentes para tal efecto.
- La Ley 99 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.
- El Manual de Diseño de Pavimentos Asfálticos para Vías con Bajos Volúmenes de Tránsito, adoptado mediante Resolución No. 005867 del 12 de noviembre de 1998, emanada de la Dirección General del Instituto Nacional de Vías.
- El Manual de Diseño de Pavimentos Asfálticos en Vías con Medios y Altos Volúmenes de Tránsito, adoptado mediante Resolución No. 002857 del 6 de julio de 1999, emanada de la Dirección General del Instituto Nacional de Vías.

### CAPITULO III

#### PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La Oferta se conformará por dos sobres que se presentarán cerrados, separados e identificados como Sobre No. 1 y Sobre No. 2; los documentos que debe contener cada uno de los sobres se establecen en el Numeral 3.4 de estos Términos de Referencia. El proponente presentará, en sobres separados, original y copia de los documentos que conforman el sobre uno (1), indicando en cada sobre si es original o copia. Y solamente presentará original del sobre No. 2. Los documentos que conforman la propuesta, se presentarán legajados, escritos en idioma castellano. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas. No se aceptarán datos suministrados en medio magnético (disquetes, CDs), en caso que algún proponente llegase a presentar disquetes o CDs, anexos a su propuesta, estos les serán devueltos, sin verificar su contenido, en el acto de cierre de la licitación o en la audiencia que se celebrará para determinar el orden de elegibilidad, dependiendo del sobre en el que los presente.

En caso de discrepancia entre la copia y el original, de los documentos que conforman el sobre Nº.1, primará este último sobre aquélla.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el Departamento, en ningún caso, será responsable de los mismos.

**NO SE ACEPTARAN OFERTAS PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA Y HORA DEL CIERRE DE LA LICITACIÓN, SEÑALADAS EN LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO. CORRESPONDE A LOS PROPONENTES PROGRAMAR EL TIEMPO QUE REQUIEREN PARA ACCEDER AL EDIFICIO DE LA GOBERNACION, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD.**

#### 3.1 REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

3.1.1 En el presente CONCURSO podrán participar personas jurídicas o personas naturales, en consorcio o en unión temporal que cumplan con los siguientes requisitos:

- Las personas naturales deberán acreditar matrícula profesional vigente de ingeniero civil o ingeniero de vías y transporte.
- Cuando el proponente sea persona jurídica, cuyo representante legal no acredite título académico como ingeniero civil o ingeniero de vías y transportes, la propuesta deberá ser abonada por un ingeniero civil o ingeniero de vías y transporte. Se deberá anexar la tarjeta profesional del mismo la cual se debe hallar vigente.
- Cuando el proponente esté conformado en consorcio o unión temporal, los integrantes deberán cumplir con las condiciones anteriores dependiendo de si son personas naturales o jurídicas.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- En caso que el Representante Legal de la persona jurídica requiera autorización para contratar por el valor del presupuesto oficial, allegar el documento de autorización, expedido por el órgano competente.
- En caso que la oferta sea presentada por una persona jurídica ó ésta sea integrante de un Consorcio ó Unión Temporal, se deberá acreditar su constitución e inscripción vigente en el registro mercantil (certificado de existencia y representación legal), expedido con anterioridad no superior a 15 días calendario al cierre de la presente convocatoria.

En el caso que el proponente no cumpla con estos requisitos su propuesta será rechazada.

#### 3.1.2 Causales de inhabilidad e incompatibilidad

El proponente no podrá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

#### 3.2 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano, deberán presentarse acompañados de la respectiva traducción oficial.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

### 3.2.1 Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes."

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que al "autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)".

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

### 3.2.2 Apostille

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

### 3.3 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre No. 1, de la propuesta, se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, el Departamento se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, el Departamento, sus funcionarios, empleados, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el Departamento no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de aquella.

### 3.4 IDIOMA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y EL DEPARTAMENTO deberán estar escritos en idioma castellano.

### 3.5 MONEDA

La cancelación de las obligaciones que surjan del presente concurso se cancelará en pesos Colombianos.

### 3.6 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales.

### 3.7 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 30, Numeral 6º, los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando un proponente presente una alternativa, deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis, una descripción detallada de las características de los materiales y análisis de costos. Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, si esto último se requiere, deberán estar incluidos en los respectivos ítems de la oferta. Sólo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente favorecido con el primer lugar del orden de elegibilidad y la selección de la alternativa será potestad del Departamento.

En ningún caso la propuesta alternativa podrá exceder el valor del presupuesto oficial establecido en el Numeral 1.4.

### 3.8 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

#### 3.8.1 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá en la siguiente forma:

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Concurso Público No. SOP – V – 13 - 2007:

**OBJETO:** Contratar la Interventoría Técnica, Administrativa, Socioeconómica Y Ambiental Del Siguiente Proyecto: Estudios, Diseños, Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación Y Pavimentación De La Red Vial De Troncales Y Red Colectora A Cargo Del Departamento De Cundinamarca Para Las Siguientes Vías: Carmen De Carupa – Ubate, Ubate – Cucunuba, Choconta -Cucunuba, Via La Vuelta - Tres Esquinas Municipio De Suesca, La Punta – Tenjo, Siberia – Tenjo, Boqueron – Pandi, Tocaima - Agua De Dios, Troncal Del Magdalena (Sector Giradot-Nariño-Guataqui-Cambao), La Shell – Arbelaez, Ubaque-Caqueza, Ubaque - La Laguna, Villeta - Utica – Caparrapi Y Diagnóstico, Estudios, Diseños, Construcción, Mejoramiento, Mantenimiento Y Pavimentación De La (Concesión Troncal Del Tequendama Integrado Por Los Trayectos Viales Chusaca-El Colegio-El Triunfo-Viota-El Portillo Del Departamento De Cundinamarca (Atender 3 Inestabilidades).

Proponente: \_\_\_\_\_  
Dirección del proponente: \_\_\_\_\_  
Teléfono y Fax del proponente: \_\_\_\_\_  
Sobre No. \_\_\_\_\_

El proponente deberá entregar el original de los sobres Nº 1 y 2 y las copias del sobre Nº 1, dentro del plazo del presente CONCURSO, en la siguiente dirección:

Secretaría de Obras Públicas  
Calle 26 No 47 – 73  
Torre Central Piso 6 Sala de Juntas  
Bogotá, D. C.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo.

#### 3.8.2 REQUISITOS DE LOS PROPONENTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en dos sobres cada uno de los cuales se integrará como se estipula a continuación:

##### 3.8.2.1 SOBRE No. 1

En este sobre el proponente debe incluir los documentos que se relacionan a continuación; la omisión de los documentos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 25, Numeral 15, inciso segundo.

##### 1. Carta de presentación de la propuesta.

Debe presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por el Departamento; firmada por el proponente o por su representante, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con estos Términos de Referencia. Deberá adjuntar copia de la matrícula profesional como Ingeniero civil y/o de Transporte y/o Vías y certificación de vigencia de la misma, expedida con antelación no mayor a tres meses contados a partir de la fecha de apertura de la presente licitación. Si el proponente o su representante legal no acreditaren título académico en esta profesión, la propuesta deberá ser abonada por un Ingeniero civil y/o de Transporte y/o Vías, matriculado, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados.

Cuando se trate de Ingenieros civil y/o de Transporte y/o Vías extranjeros, el certificado de vigencia de la matrícula profesional deberá ser expedido por el organismo competente del respectivo país.

La no presentación de la carta o la carta no avalada en las condiciones aquí descritas será causal de rechazo de la propuesta.

##### 2. Carta de información de consorcios o uniones temporales. (según corresponda).

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente debe diligenciar y presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado con los Términos de Referencia, según sea el caso y teniendo en cuenta que éste debe:

a) Indicar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. En el evento que se omita esta información, el Departamento entenderá, para todos los efectos, que la propuesta se presenta en consorcio.

- b) Indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, si la propuesta se presenta en consorcio.
- c) Si la propuesta se presenta en unión temporal, señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, en función de los ítems o actividades que ejecutarán en el proyecto, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento.
- d) Designar la persona que representará al Consorcio o a la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.

Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder, transferir ni modificar su participación, salvo en el evento en que el Departamento lo autorice previamente y por escrito, en los casos en que legalmente está permitido.

La no presentación de la carta de información de consorcios o uniones temporales o la carta no presentada en las condiciones aquí establecidas será causal de rechazo de la propuesta.

### 3. Certificado de existencia y representación legal.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido, con treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de este concurso, por la Cámara de Comercio correspondiente; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

En el certificado debe constar:

El objeto o capacidad de la persona jurídica proponente, el cual debe incluir las actividades principales objeto del presente concurso. **Esta exigencia es de carácter No Subsancionable.**

La duración de la persona jurídica proponente, que no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente concurso. **Esta exigencia es de carácter No Subsancionable.**

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para obligarla, deberá anexarse a la propuesta el documento mediante el cual el órgano social

competente lo autorice expresamente para presentar la propuesta y para suscribir el contrato.

Si a la propuesta no se anexare el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato, el Departamento entenderá que el representante legal de la persona jurídica actúa como un agente oficioso y que, por lo mismo, la presentación de la propuesta y los efectos que de ello se derivan no le son oponibles a aquella. Por lo anterior, la propuesta presentada en nombre y representación de la persona jurídica solo será admisible o elegible en la medida en que esa presentación sea ratificada por dicha persona jurídica, aportando para tal efecto y dentro del plazo que el Departamento señale, el

documento en el que conste la decisión del órgano social competente, que autorice o ratifique la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

Las personas jurídicas miembros de consorcios y uniones temporales, deben comprobar su existencia y representación mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

La no presentación del certificado de existencia y representación legal de la sociedad será causal de rechazo de la propuesta, si se presenta con una fecha de antelación diferente a la solicitada en el presente pliego de condiciones, se requerirá al proponente para que allegue el certificado con la fecha que corresponda.

### 4. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes.

El proponente, deberá tener inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Cámara de Comercio así:

Especialidad 05, Grupo 02 y 03  
Especialidad 07, Grupo 02  
Especialidad 08, Grupo 01, 07 y 08  
Especialidad 10, Grupo 04

El proponente debe acreditar su inscripción y calificación en el Registro Único de Proponentes, en las actividades, especialidades y grupos determinados en estos Términos

de Referencia, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

Cuando se trate de propuestas conjuntas, entre todos o uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, podrán cumplir con las condiciones aquí establecidas, pero todos y cada uno de ellos, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal establecido en Colombia, deberán presentar el documento que acredite su inscripción, en las actividades, especialidades y grupos mencionados y en el que conste la capacidad máxima de contratación, en el registro correspondiente del país donde tengan su domicilio principal. En defecto de dicho documento de inscripción o que en éste no se defina la capacidad máxima de contratación, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro de Proponentes de las Cámaras de Comercio de Colombia.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia

La fecha de expedición del documento que trata este numeral debe encontrarse comprendida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente concurso.

**La omisión en la presentación de este documento será causal de RECHAZO de la propuesta.**

#### 5. Garantía de seriedad de la propuesta.

Con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual deberá constituirse conforme a las siguientes indicaciones:

Asegurado/Beneficiario: Departamento de Cundinamarca.

Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Vigencia: ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del plazo del presente concurso público.

Tomador/Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su

**CUNDINAMARCA**  
Es tiempo de crecer

25

sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y no a nombre de los representantes legales.

El Departamento hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**No incluir la póliza en la propuesta, es causal de su rechazo. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.**

#### 6. Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales. Formulario No. 7. (Insustancial su no presentación)

De conformidad con las disposiciones del Artículo 50 de la Ley 789, de 2002, el proponente individual o, si se trata de propuesta conjunta, cada integrante del proponente, debe diligenciar y acreditar, mediante el formulario de que trata este numeral, el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, si a ello hay lugar.

El Formulario No. 7, debe presentarse firmado por:

El proponente o el integrante del proponente, sólo cuando uno u otro ostenten la condición de persona natural.

El representante legal de la persona jurídica proponente o integrante del proponente; sólo cuando uno u otro ostenten la condición de persona jurídica de las que, por ley o sus propios estatutos, no están obligadas a tener revisor fiscal.

El revisor fiscal, sólo cuando el proponente o, si se trata de propuesta conjunta, su integrante, ostenten la condición de persona jurídica de las obligadas a tener revisor fiscal, según la ley o sus propios estatutos.

**CUNDINAMARCA**  
Es tiempo de crecer

26

000131



#### 7. Comprobante de pago de los Términos de Referencia (Subsanable)

Original del recibo expedido por la Tesorería del Departamento, por concepto del pago de los Términos de Referencia.

Cuando el nombre de la persona que adquiere los Términos de Referencia no coincida con el nombre del proponente, deberá anexarse a la propuesta el documento que explique tal circunstancia.

#### 8. Reciprocidad y Apoyo a la industria nacional.

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros que deseen el tratamiento de proponente nacional.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, conjunta o individualmente, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el proponente deberá incluir, en el Sobre No. 1, de su oferta, un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los proponentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o de la certificación mencionados, no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta. En este supuesto se aplicará lo indicado en el numeral 4.3 de este Pliego.

Según lo dispuesto por el artículo 11, del Decreto 679 de 1994, reglamentario de la Ley 80 de 1993, se entiende por servicios de origen nacional, "aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia".

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, "se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente."

#### 9. Formulario No 2 A Experiencia General.

Se consideraran hábiles los proponentes que a partir de la información del Formulario No. 2 A, relacionen un contrato cuyo valor sea igual o superior al 300% del Presupuesto Oficial y que además cumpla los siguientes requisitos:

- a. Sus fechas de inicio se encuentran dentro del período correspondiente al 1 de enero de 2000 y la fecha de cierre del presente concurso.
- b. Su objeto haya sido la interventoría en proyectos de infraestructura.

Se entiende por proyectos de infraestructura los de vías terrestres, puentes, acueductos, alcantarillados y edificaciones públicas.

Si el contrato incumple cualquiera de los dos requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación.

El consorcio o la unión temporal relaciona un contrato cuyo valor sea mayor al 300% del Presupuesto oficial.

En caso contrario se calificará NO CUMPLE.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales sus integrantes de manera conjunta o alguno de ellos en forma individual podrán acreditar la experiencia general exigida.

Si el contrato presentado para efectos de acreditar la experiencia general han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcios en los cuales el proponente o alguno de los integrantes del oferente plural (consorcio) hayan tenido una participación inferior al 50% solo se contabilizará los SMMLV en el porcentaje proporcional a su participación; si la participación del proponente o alguno de los integrantes del oferente plural (consorcio), fue igual o superior al 50% se contabilizará el valor total del contrato expresado en SMMLV como experiencia general, con independencia del porcentaje de participación de la persona natural o jurídica que haga parte del proponente.

Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia general han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de Unión Temporal se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de la persona natural o jurídica que haga parte del proponente para efectos de contabilizar los SMMLV requeridos para la experiencia general.

La información relacionada en el formulario debe ser acreditada mediante la copia del contrato y/o copia del acta de iniciación y/o de la orden de iniciación y/o con el documento previsto en el contrato y/o con el Acta de Liquidación y/o por certificación expedida por la entidad contratante.

Para efectos de la evaluación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes; excepto cuando la fracción sea menor que uno, en tal caso se tomará igual a un mes.

Todos los cálculos que se realicen para efectos de la evaluación, serán aproximados por exceso o por defecto, a la unidad, así: cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.

**Si el proponente cumple con las condiciones de este numeral será evaluado como CUMPLE, en caso contrario será calificado como NO CUMPLE.**

#### 10. Formulario No. 2B Experiencia Especifica.

El proponente deberá diligenciar el Formulario 2B y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida. En estos formatos deberá incluir la siguiente información:

Para el formulario No. 2B Experiencia Especifica, el proponente deberá relacionar en máximo tres (3) contratos de Interventoría en proyectos de infraestructura de vías vehiculares, donde se hayan ejecutado por lo menos las siguientes actividades:

Interventoría a la construcción y/o instalación de más de:

- 50.000 m<sup>2</sup> de Concreto Asfáltico y/o Hidráulico.
- 50.000 m<sup>3</sup> de Movimiento de Tierras.
- 80.000 m<sup>3</sup> de instalación de material seleccionado
- 100 Km. De Perfilado.
- 16.000 m<sup>2</sup> de Geotextil.
- 50 Box-Culverts.
- Suministro e instalación de Material Filtrante.

- Estabilización de base y/o subrasante.

De igual manera en por lo menos uno de los contratos relacionados se debe acreditar interventoría de obras viales en por lo menos 10 municipios diferentes de manera simultánea.

Deberá acreditar la interventoría a obras viales por un valor de obra superior a 46.000 SMMLV en máximo un (1) contrato.

Uno de los contratos relacionados debe tener una facturación de por lo menos el 50% del presupuesto oficial.

Los anteriores requerimientos se podrán acreditar entre todos los contratos o en uno solo de ellos, pero por lo menos uno de los contratos aportados, deberá incluir la realización o revisión de estudios y diseños de vías vehiculares.

El proponente debe diligenciar el Formulario No. 2 B y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida y deberá señalar:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal.
- Para los contratos suscritos bajo el régimen del derecho privado no se aceptarán certificaciones expedidas por el contratante; por esta razón, el proponente deberá adjuntar la documentación que se haya generado en desarrollo del contrato.
- El valor facturado (básico, ajustes si se pactó un monto) dentro del período correspondiente al 1 de enero de 2000 y la fecha de cierre del plazo del presente concurso público, acreditarlo con copia de las actas de obra y/o ajustes o de las facturas o de la relación de pagos o del acta de liquidación.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales sus integrantes de manera conjunta o alguno de ellos en forma individual podrán acreditar la experiencia específica exigida.

Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia específica han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcios en los cuales el proponente o alguno de los integrantes del oferente plural (consorcio) hayan tenido una participación inferior al 50% sólo se contabilizará los SMMLV en el porcentaje proporcional a su participación; si la participación del proponente o alguno de los integrantes del oferente

plural (consorcio), fue igual o superior al 50% se contabilizará el valor total del contrato expresado en SMMLV como experiencia específica, con independencia del porcentaje de participación de la persona natural o jurídica que haga parte del proponente.

Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia específica han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de Unión Temporal se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de la persona natural o jurídica que haga parte del proponente para efectos de contabilizar los SMMLV requeridos para la experiencia específica.

No obstante lo anterior, en todos los casos el Departamento se reserva el derecho a verificar dicha información.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano y legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia; de lo contrario, la SOP entenderá que no existe ofrecimiento del contrato y no será tenido en cuenta para evaluar la experiencia en trabajos similares.

Si al comparar la información presentada en el Formulario No. 2 B con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y esta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.

Para efectos de la evaluación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes; excepto cuando la fracción sea menor que uno, en tal caso se tomará igual a un mes.

Todos los cálculos que se realicen para efectos de la evaluación, serán aproximados por exceso o por defecto, a la unidad, así: cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.

El Departamento se reserva el derecho de solicitar aclaración a cualquiera de esos documentos.

#### 11. Formulario No. 2C contratos vigentes. (Insubsanable su no presentación)

En el Formulario 2C se deben relacionar todos los contratos que:

- tienen prevista una fecha de terminación con posterioridad a la fecha de cierre del plazo de este concurso público;
- están suspendidos;
- adjudicados o suscritos que aún no tienen orden de iniciación a la fecha de cierre del plazo de este concurso público;
- adjudicados y que no haya sido terminado a la fecha de cierre del plazo del concurso; y
- adjudicado y no suscrito.

Omitir la relación de uno de estos contratos generará el rechazo de la oferta.

Para todos los contratos que se encuentren suspendidos y todos los que tienen prevista una fecha de terminación con posterioridad a la fecha de cierre del plazo de este concurso público se deberá señalar:

- Si el contrato esta suscrito bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación.
- La fecha contractual de terminación de la ejecución.
- El valor total (incluidas las adiciones). En el caso de haber sido suscritos en consorcio o unión temporal, deberá informar el valor total facturado que le corresponde en ese contrato al proponente.
- El valor facturado (básico, ajustes si se ha pactado su pago). En el caso de haber sido contratados en consorcio o unión temporal, deberá informar el valor facturado que le corresponde en ese contrato al proponente.

Para todos los contratos adjudicados o suscritos que aún no tienen orden de iniciación a la fecha de cierre del plazo de este concurso público se deberá señalar:

- Si el contrato está adjudicado o suscrito bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación.

- b) El plazo de ejecución y el valor total (básico, ajustes si se ha pactado un monto). En el caso de haber sido adjudicados o suscritos por un consorcio o unión temporal, deberá informar el valor total que le corresponde en ese contrato al proponente.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República a las fechas de inicio y de terminación en el caso de un contrato terminado o a la fecha de apertura de la presente licitación pública en el caso de un contrato que tenga un saldo por ejecutar.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio o a la fecha de apertura de la presente licitación pública en el caso de un contrato que tenga un saldo por ejecutar. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

## 12. CAPACIDAD FINANCIERA: Formulario No. 3 – Resumen de los estados financieros. (Insustanciable su no presentación)

El proponente individual o, en tratándose de propuesta presentada por unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada integrante del proponente, debe consignar en este formulario: El activo corriente; el activo total; el pasivo corriente y el pasivo total, extraído de sus estados financieros a 31 de diciembre de 2006.

Tratándose de sociedades constituidas con posterioridad al 31 de diciembre de 2006, la información deberá extraerse de los estados financieros correspondientes al cierre del mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

El formulario de que trata este numeral debe presentarse suscrito, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, por la persona natural o por el representante legal de la sociedad, según a quien corresponda la información, y por un contador público; además, cuando por disposición legal la sociedad estuviere obligada a contar con revisor fiscal, éste también deberá suscribir el formulario. La calidad de

contador público, de quienes suscriban el formulario en esa condición, debe acreditarse mediante fotocopias de la matrícula profesional y de la certificación de antecedentes disciplinarios, vigente a la fecha de cierre de la presente licitación pública, expedida por la Junta Central de Contadores.

De conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia contable, la unidad de cuenta contable es la moneda legal colombiana; por lo tanto, la información financiera que debe consignarse en el formulario al que se refiere este numeral, debe presentarse en moneda legal colombiana. Si los estados financieros de los cuales debe extraerse la información, se encuentran en una moneda diferente, deberá efectuarse la respectiva conversión, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si la información está expresada originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando para ello la tasa representativa del mercado, certificada por el Banco de la República a diciembre 31 de 2005.

Tratándose de sociedades constituidas con posterioridad al 31 de diciembre de 2006, Los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello la tasa representativa del mercado, certificada por el Banco de la República correspondiente al cierre del mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Si la información está expresada originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando la tasa de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda a diciembre 31 de 2006. Una vez se obtenga el valor en Dólares de los Estados Unidos de Norte América, se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

El Departamento se reserva el derecho de solicitar los estados financieros y los balances generales con sus notas aclaratorias, de los cuales se haya extraído la información consignada en el Formulario No. 3.

### 3.8.2.2 SOBRE No. 2

En este sobre el proponente deberá incluir el Formulario No. 4 elaborado de acuerdo con el modelo suministrado en el presente Término de Referencia; su omisión impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 25, Numeral 15, inciso segundo.

Al diligenciar este formulario el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar las actividades o ítems de consultoría, su descripción, sus unidades y cantidades. En el evento que el proponente no consigne el valor del ítem, se considerará como no ofrecido el ítem. En cualquiera de las situaciones aquí expuestas la propuesta

será RECHAZADA. Se entiende como modificación del ítem aquella redacción que altere el concepto de la descripción.

El proponente deberá ajustar al peso los precios, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Departamento efectuará dicho ajuste.

### 3.9 ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada Interventoría objeto del presente Concurso. Por ser relevantes, a

Continuación se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

#### 1. Información previa

Estudiará la información relacionada en los Numerales 1.2, 1.7 y 2.1 de estos Términos de Referencia, a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas necesarias para ejecutar la interventoría y supervisión a los proyectos de inversión ejecutados a través de la Secretaría de Obras Públicas del departamento.

La circunstancia de que el OFERENTE que resulte Adjudicatario o con el cual se celebre el Contrato que se desprenda del proceso de selección, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

El Consultor deberá hacer cumplir los requisitos y condiciones establecidas en los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades regionales.

Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Salud relativos a salud ocupacional y sanidad, y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan, en las zonas de sus campamentos de trabajo, condiciones insalubres, así como dotar a su personal de los medios para protegerse en los casos en que su trabajo presente condiciones peligrosas para la seguridad y salud.

#### 2. Equipo

El oferente favorecido deberá suministrar y mantener al frente de la consultoría el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la Interventoría; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de los precios del equipo de la propuesta.

### 3. Personal para la Interventoría

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de la Interventoría y hasta la terminación de la consultoría, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos que se

requieran tanto por costos fijos como por gastos reembolsables. Por lo tanto, el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

El personal profesional mínimo requerido en el Numeral 6.29 de los presentes Términos de Referencia.

### 4. Impuestos, tasas y contribuciones

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Formulario orden de pago C/U	\$2,500
IVA	16%
Estampilla PRO-Desarrollo	2.20%
Estampilla PRO- Cultura	1.00%
Estampilla PRO- Hospitales	2.00%
Retención Fuente(Persona jurídica)	2.00%

### 5. Suministro de overoles y elementos de dotación

El proponente deberá calcular dentro de los costos de su propuesta todos los gastos que se generen para dotar de elementos de uso personal (botas, chalecos, gorros, capas etc.) que distinguan al personal de la Interventoría.

### 3.10 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Al presentar propuesta el OFERENTE acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en los Términos de Referencia; las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos darán lugar a que la propuesta no sea admisible o elegible.

Con la presentación de la oferta, el OFERENTE acepta que:

Tuvo acceso a las condiciones, anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de los Términos de Referencia, a través de la página WEB del DEPARTAMENTO o a través de copia física (impresa) de aquellos.

Conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones, y exigencias que obran en los Términos de Referencia y tuvo oportunidad de acceder a toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento.

Los correos electrónicos emitidos por el DEPARTAMENTO durante el proceso de selección y los enviados por el OFERENTE o por terceros se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.

El Término de Referencia es completo, compatible y adecuado para identificar el objeto y alcance del *Contrato* a celebrar.

De resultar *Adjudicatario*, se obliga a suscribir el *Contrato*, dentro del plazo establecido en este pliego; y que en su calidad de Contratista asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del encargo, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del *Contrato*, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

La circunstancia de que el OFERENTE que resulte Adjudicatario o con el cual se celebre el *Contrato* que se desprenda del proceso de selección, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

Presentada la oferta y una vez ocurrido el *Cierre* del proceso de selección, aquella es irrevocable. Por ello, el OFERENTE no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.

Así, por el hecho de presentar oferta oportunamente y de vencerse el plazo del proceso de selección aquella es irrevocable y el OFERENTE tendrá que mantener, sin modificación alguna, todas las condiciones de su propuesta durante el plazo de vigencia de la misma.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el OFERENTE con base en su propia información, interpretaciones, conclusiones o análisis respecto de los Términos de Referencia, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, el Departamento de Cundinamarca no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones, conclusiones o análisis”.

### 3.11 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los oferentes podrán solicitar por escrito, a la SECRETARÍA, el retiro de su oferta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del presente concurso, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al oferente o a la persona autorizada.



**CAPITULO IV**  
**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**  
**Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**4.1 CIERRE DEL PLAZO DEL CONCURSO – APERTURA DEL SOBRE No. 1**

Cumplidas la fecha y la hora del cierre del presente Concurso Público, establecido en la CRONOLOGÍA del PROCESO, de estos Términos de Referencia, El Departamento procederá a abrir los Sobres No. 1, de las propuestas que se hubieren presentado dentro del plazo de la licitación.

La apertura del Sobre No. 1 y la devolución de las ofertas cuyo retiro se haya solicitado en la forma prevista en el Numeral 3.7, se efectuarán en acto público.

De lo anterior se levantará un acta suscrita por los asistentes, en la cual se relacionará el nombre de los oferentes, la suscripción de la carta de presentación, si presentó o no la garantía de seriedad de la propuesta, las solicitudes de retiro de ofertas, si las hubiere, las observaciones correspondientes.

El Departamento no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente concurso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.

**4.2 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN**

A la fecha de cierre de este Concurso, los proponentes deben tener una capacidad residual de contratación como consultor, igual o superior a 5.000 SMMLV, para tal efecto, el proponente debe diligenciar el formato 2C. si la propuesta se presenta en consorcio o en unión temporal, la suma de la capacidad de contratación residual de cada uno de sus integrantes, deberá corresponder, como mínimo, con la capacidad de contratación residual que se indica en este numeral.

La capacidad residual de contratación de un Consorcio o de una Unión Temporal, se obtendrá de la suma de las capacidades residuales de contratación de cada uno de sus integrantes.

La Capacidad Residual de Contratación (KRC) de los oferentes se determinará con base en la siguiente información contenida en el Formulario No. 2 C:

El saldo del valor total, sin ejecutar, (incluidas las adiciones) de los contratos que se encuentren suspendidos y de los que tienen prevista una fecha de terminación con posterioridad a la fecha de cierre del plazo de este concurso público. En el caso de contratos celebrados en consorcio o unión temporal o en cualquiera otra modalidad de asociación, únicamente se tendrá en cuenta el valor correspondiente al integrante del contratista que participe en esta licitación, en función del porcentaje de participación en dichos contratos.

El valor total de los contratos adjudicados o suscritos que, a la fecha de cierre del plazo de esta licitación, no tengan orden de iniciación. En el caso de haber sido adjudicados o suscritos por consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación, únicamente se tendrá en cuenta el valor correspondiente al integrante del contratista que participe en esta licitación, en función del porcentaje de participación en dichos contratos.

La Capacidad Residual de Contratación (KRC) del proponente, sea persona natural o jurídica y de cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal, se determinará con la siguiente fórmula:

$$KRC = KI - KC$$

donde,

KRC = Capacidad residual de contratación.

KI = Capacidad inscrita de contratación como consultor, corresponde a la indicada en el RUP de la Cámara de Comercio.

KC = Capacidad comprometida de contratación, corresponde a la suma de los valores obtenidos en los literales a) y b), expresada en SMMLV.

**4.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

El Departamento realizará el análisis jurídico, técnico y financiero de las ofertas, con el fin de determinar, con sujeción a las exigencias de la ley y a las condiciones previstas en estos términos, cual es la más favorable para los fines de la Entidad.

Los factores o criterios de evaluación de las ofertas, son los que se enuncian a continuación:

CRITERIO	EVALUACIÓN
EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA – PERSONAL PROFESIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE

Las ofertas serán evaluadas y ponderadas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.8.2 para establecer el orden de elegibilidad de los proponentes.

La verificación de cumplimiento de los criterios de evaluación se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

#### 4.3.1 EXPERIENCIA GENERAL

Se consideraran hábiles los proponentes que a partir de la información de los contratos relacionados en el Formulario No. 2A, cumplan los requisitos señalados en el numeral 9 del punto 3.8.2.1., en caso contrario será calificado como **NO CUMPLE**.

#### 4.3.2 CAPACIDAD FINANCIERA – CUMPLE / NO CUMPLE

El cumplimiento de este criterio se verificará con fundamento en los factores financieros denominados capital de trabajo, índice de liquidez y nivel de endeudamiento, los cuales se evaluarán con base en la información suministrada en el Formulario No. 3.

1. El capital de trabajo se calificará de la siguiente manera:

El oferente para cumplir deberá contar con un capital de trabajo igual o superior al 30% del presupuesto oficial, quienes presenten un capital de trabajo inferior al 30% del presupuesto oficial, no cumplirán y su oferta será rechazada.

Para calcularlo se aplicará la siguiente fórmula:

$$CT = AC - PC$$

CT = Capital de Trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

En caso de Consorcios o uniones temporales, el capital de trabajo se calculará con base en la suma de los capitales de trabajo de los integrantes del consorcio o la unión temporal.

2. El índice de liquidez se calificará de la siguiente manera:

Si el oferente es una persona natural o jurídica: Debe cumplir:

$$LIQ. = AC / PC \geq 2,0$$

Donde,

LIQ. = Índice de liquidez.

AC = Activo corriente.

PC = Pasivo corriente.

Si LIQ es mayor o igual a 2.0 CUMPLE

Si LIQ es menor a 2.0 NO CUMPLE

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal: Debe cumplir:

$$LIQ = \frac{\sum_{i=1}^n LIQ_i \times P_i}{\sum_{i=1}^n P_i}$$

$$LIQ_i = \frac{AC_i}{PC_i}$$

Donde,

LIQ. = Índice de liquidez del consorcio o la unión temporal.

AC<sub>i</sub> = Activo corriente de integrante i del consorcio o unión temporal.

PC<sub>i</sub> = Pasivo corriente de integrante i del consorcio o unión temporal

n = número de integrantes

P<sub>i</sub> = Porcentaje de participación del integrante i en el consorcio o unión temporal

La sumatoria de P<sub>i</sub> tiene que ser igual al 100%

Si LIQ es mayor o igual a 2.0 CUMPLE

Si LIQ es menor a 2.0 NO CUMPLE

3. El nivel de endeudamiento se calificará de la siguiente manera:

Si el proponente es una persona natural o jurídica: Debe cumplir:

$$NE = PT / AT \leq 0,7$$

Donde,

NE = Nivel de endeudamiento.  
PT = Pasivo total.  
AT = Activo total.

Si NE es menor o igual a 0,70 CUMPLE  
Si NE es mayor a 0,70 NO CUMPLE

Si el oferente es un consorcio o una unión temporal: Debe cumplir:

$$NE = \frac{\sum_{i=1}^n NE_i \times P_i}{\sum_{i=1}^n P_i}$$

$$NE_i = \frac{PT_i}{AT_i}$$

Donde,

NE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.  
PT<sub>i</sub> = Pasivo total de integrante i del consorcio o unión temporal.  
AT<sub>i</sub> = Activo total de integrante i del consorcio o unión temporal.  
n = numero de integrantes  
P<sub>i</sub> = Porcentaje de participación del integrante i en el consorcio o unión temporal  
La sumatoria de P<sub>i</sub> tiene que ser igual al 100%

Si NE es menor o igual a 0,70 CUMPLE

Si NE es mayor a 0,70 NO CUMPLE

4. El patrimonio se calificará de la siguiente manera:

El oferente deberá demostrar que posee un patrimonio igual o superior al 20% del presupuesto oficial, quienes presenten un patrimonio inferior al 20% del presupuesto oficial, no cumplirán y su propuesta será rechazada.

En caso de Consorcios o uniones temporales, el patrimonio se calculará con base en la sumatoria de los patrimonios de todos los integrantes del consorcio o la unión temporal.

Al proponente que no cumpla con estas condiciones, su propuesta le será RECHAZADA.

#### 4.3.3 CAPACIDAD TÉCNICA – PERSONAL PROFESIONAL

El proponente debe aportar en su propuesta por lo menos el siguiente personal para la ejecución de la interventoría:

CANTIDAD	CARGO	DEDICACION
1	Director de proyecto	100%
11	Residentes de interventoría	100%
1	Ingeniero civil o ingeniero de vías especialista en vías y/o pavimentos	20%
1	Ingeniero civil o ingeniero de vías especialista en geotecnia	20%
1	Ingeniero civil o ingeniero de vías especialista ambiental o Profesional con especialización ambiental	20%
1	Ingeniero Civil O Ingeniero De Vías Especialista De Calidad	20%
1	Ingeniero civil o ingeniero de vía especialista en estructuras o puentes	20%
11	Topógrafos inspectores	100%

El oferente debe incluir en el Sobre No. 1 el Formulario No 6 en el cual se compromete a utilizar el personal profesional mínimo requerido, con la dedicación establecida en este numeral y la experiencia profesional indicada en el presente término de referencia.

Adicionalmente debe diligenciar y suscribir el Formulario No. 5 para cada uno de los profesionales y técnicos requeridos, anexando la documentación solicitada.

Consideraciones para el análisis del personal

Toda la experiencia debe ser acreditada con las certificaciones, en caso de no aportarse los documentos que la acreditan la propuesta será rechazada.

Los conceptos de experiencia general y experiencia específica se definen de la siguiente manera:

Se entiende por experiencia general, el tiempo transcurrido a partir de la fecha de la expedición o confirmación de la matrícula o tarjeta profesional en el cual se han desarrollado actividades de ingeniería. En cuanto a la experiencia específica, esta se

determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio la cual será contabilizada siempre a partir de la fecha del grado como especialista, que se acredita con la copia del correspondiente diploma, en el evento en que se exija dicho título.

Cada profesional propuesto deberá acreditar, mediante copia legible de la matrícula y del certificado de vigencia de la misma, que está autorizado para ejercer la profesión correspondiente.

La experiencia específica se acreditará mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la empresa o entidad donde laboró el profesional, especificando claramente el periodo trabajado, el objeto contratado y/o los servicios prestados. La Gobernación se reserva el derecho de solicitar información complementaria a los certificados de experiencia específica exigidos.

La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal profesional ofrecido, el oferente deberá presentar una carta de intención debidamente firmada por el profesional propuesto y todos los documentos soportes de la experiencia, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la autoridad competente, así como la copia de los diplomas que acreditan tanto su título profesional como su título de especialista.

No se aceptan traslajos.

Se calificará CUMPLE la propuesta, si el equipo profesional ofrecido acredita lo siguiente:

#### **4.3.3.1 DIRECTOR DE PROYECTO (DEDICACIÓN: 100%)**

El oferente deberá aportar un director para el proyecto, el cual deberá ser ingeniero civil o ingeniero de vías, con experiencia general no menor a veinte (20) años y título de especialista o magíster en: Ingeniería civil, Gerencia de obras o en Vías.

Adicionalmente deberá demostrar una experiencia específica como director de interventoría o funcionario público de alto rango a cargo de proyectos viales en un periodo de al menos ocho (8) años en los últimos quince (15) años.

#### **4.3.3.2 RESIDENTES DE INTERVENTORÍA (DEDICACIÓN: 100%)**

Los oferentes deberán aportar once (11) residentes que deberán ser ingenieros civiles o ingenieros de vías, con experiencia general no menor a tres (3) años.

Adicionalmente deberán demostrar una experiencia específica como residentes de obra o de interventoría durante al menos dos (2) años.

#### **4.3.3.3 INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE VÍAS ESPECIALISTA EN VÍAS Y/O PAVIMENTOS (DEDICACIÓN: 20%)**

El oferente deberá aportar un especialista en vías y/o pavimentos, con experiencia general no menor a quince (15) años

Adicionalmente deberá demostrar una experiencia específica como especialista y/o asesor en vías y/o pavimentos y/o geotecnia durante diez (10) años en los últimos quince (15) años.

#### **4.3.3.4 INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE VÍAS ESPECIALISTA EN GEOTECNIA (DEDICACIÓN: 20%)**

El oferente deberá aportar un especialista en vías y/o pavimentos, con experiencia general no menor a quince (15) años

Adicionalmente deberá demostrar una experiencia específica como especialista y/o asesor en vías y/o pavimentos y/o geotecnia durante diez (10) años en los últimos quince (15) años.

#### **4.3.3.5 PROFESIONAL ESPECIALISTA AMBIENTAL (DEDICACIÓN: 20%)**

El oferente deberá aportar un profesional con especialización o maestría en evaluación de impacto ambiental, con experiencia general no menor a diez (10) años.

Adicionalmente deberá demostrar una experiencia específica como especialista ambiental durante cinco (5) años en proyectos de infraestructura.

#### **4.3.3.6 INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE VÍAS ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS O PUENTES (DEDICACIÓN: 20%)**

El oferente deberá aportar un especialista en Estructuras o puentes, con experiencia general no menor a diez (10) años

Adicionalmente deberá demostrar una experiencia específica como especialista en puentes en cinco (5) proyectos de interventoría de construcción de puentes, en los últimos seis (6) años anteriores a la fecha de cierre del presente concurso.

#### 4.3.3.7 INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE VÍAS ESPECIALISTA DE CALIDAD (DEDICACIÓN: 20%)

El oferente deberá aportar un Ingeniero Civil o de Vías, con experiencia general no menor a diez (10) años contados a partir de la fecha de recepción del título de grado.

Adicionalmente deberá demostrar una experiencia específica como especialista de calidad en por lo menos diez (10) proyectos de consultoría en vías.

#### 4.3.3.8 TOPÓGRAFOS INSPECTORES (DEDICACIÓN: 100%)

El oferente deberá aportar once (11) topógrafos inspectores, con experiencia no menor a cinco (5) años participando en proyectos de obra o interventoría cuyo objeto haya sido la construcción de proyectos de infraestructura vial

Para cada uno de los integrantes del equipo mínimo requerido se debe anexar:

1. Fotocopia de las actas de grado o de los diplomas requeridos. Si el título fue obtenido en una Universidad en el Exterior deberá presentarse fotocopia de la Resolución expedida por el ICETEX mediante el cual se homologa el título en el territorio nacional o un certificado expedido por el ICETEX de que se encuentra en trámite.
2. Fotocopia de la tarjeta profesional vigente en los casos que se requiera. La vigencia de la tarjeta se acredita mediante la presentación del certificado expedido por el consejo profesional que regula la actividad.
3. La información consignada en el Formulario No. 5 con relación a la experiencia específica del personal propuesto deberá estar acreditada:
  - a. Mediante la presentación de una certificación otorgada por la empresa a la cual prestó sus servicios profesionales o dueña del proyecto, en la que se identifique el proyecto, el cargo desempeñado y la fecha en la que se inició y terminó la vinculación.
  - b. Para experiencia en entidades de carácter estatal deberá estar acreditada mediante la presentación de alguno(s) de los siguientes documentos:

- Certificación de la entidad estatal en la que conste el cargo para el cual fue nombrado, la fecha de inicio y terminación de la vinculación.
- Acto Administrativo mediante el cual fue nombrado y mediante el cual se dio por terminada la vinculación.

El Departamento se reserva el derecho de verificar la información reportada en el Formulario No. 5 y la documentación aportada para acreditarla.

El Departamento considera inconveniente que dos o más propuestas del mismo Concurso Público presenten la misma Hoja de Vida para desempeñar alguno de los cargos requeridos, razón por la cual en el caso que dos o más propuestas del mismo concurso presenten un mismo trabajador serán declaradas NO CUMPLE.

#### 4.3.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS – SOBRE No. 1

Una vez definida la Lista de oferentes QUE CUMPLEN, se les aplicará el siguiente criterio de evaluación y ponderación.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Metodología para el desarrollo de los servicios	100 Puntos
Organización de la Consultoría	100 Puntos
Programa de Trabajo	100 Puntos
Control de calidad	150 Puntos
Apoyo a la Industria Nacional	50 Puntos
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>500 Puntos</b>

#### 4.3.4.1 METODOLOGÍA Y ENFOQUE PARA EL DESARROLLO DE LA INTERVENTORIA - 100 PUNTOS.

El proponente deberá elaborar:

- 1 - Los procesos metodológicos que considere claves para el desarrollo de la Consultoría
- 2 - Los aportes adicionales a los alcances de la Interventoría (Capítulo V - Términos de Referencia) planteados para el mejoramiento del trabajo, basado en su experiencia o en la utilización o consideración de nuevas prácticas o ayudas técnicas.

Items	(Puntos por ítem)
1 Claridad de los procesos metodológicos	60
2 Aportes Adicionales a los Términos de Referencia	40
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>100</b>

Para el ítem 1 el comité evaluador asignará la calificación proporcionalmente a la calidad de su planteamiento, así:

Excelente	60 puntos
Satisfactorio	30 puntos
Regular	20 puntos
Inadecuado	0 puntos

Para el ítem 2 el comité evaluador asignará la calificación proporcionalmente a la calidad de su planteamiento, así:

Excelente	40 puntos
Satisfactorio	20 puntos
Regular	10 puntos
Inadecuado	0 puntos

#### 4.3.4.2 ORGANIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA – 100 PUNTOS

El consultor deberá definir:

- 1 - La asignación de las responsabilidades y funciones de los profesionales del personal Mínimo
- 2 - La entrega de los productos mínimos requeridos.
- 3 - La coordinación interinstitucional.
- 4 - Se presentará un organigrama consistente para el proyecto.

Items	Puntos por ítem
1 Asignación de responsabilidades y funciones de	25

los profesionales del personal mínimo	
2 Entrega de los productos mínimos requeridos	25
3 Coordinación interinstitucional	25
4 Organigrama consistente para el proyecto	25
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>100</b>

Para cada uno de los ítems, se asignará la calificación proporcionalmente a la calidad de los planteamientos, así:

• Excelente	25 puntos
• Satisfactorio	20 puntos
• Aceptable	10 puntos
• Inadecuado	0 puntos

#### 4.3.4.3 PROGRAMA DE TRABAJO – 100 PUNTOS

La propuesta debe incluir en forma clara:

- 1 - El desarrollo de los procesos y trabajos detallados y los informes.
- 2 - La interacción de los recursos (humanos, físicos y herramientas definidas para darle el mejor carácter operativo e integral al mismo).
- 3 - La dedicación que le dará al grupo de profesionales durante la ejecución del contrato
- 4 - Se debe anexar, el Cronograma de Actividades (en diagrama de barras), donde se visualicen las actividades, su precedencia, su ruta crítica y duración.

Items	Puntos por ítem
1 Desarrollo de los procesos y trabajos detallados e informes	25
2 Interacción de los recursos	25
3 Dedicación que le dará al grupo de profesionales claves	25
4 Coherencia del Cronograma de Actividades	25
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>100</b>



Para cada uno de los ítems, se asignará la calificación proporcionalmente a la calidad de los planteamientos del plan, así:

• Excelente	25 puntos
• Satisfactorio	20 puntos
• Aceptable	10 puntos
• Inadecuado	0 puntos

Las macro actividades a tener en cuenta son las siguientes:

FUNCIONES TÉCNICAS  
FUNCIONES ADMINISTRATIVAS  
FUNCIONES SOCIO AMBIENTALES  
OTRAS FUNCIONES  
INFORMACIÓN TÉCNICA FINAL

#### 4.3.4.5 CONTROL DE CALIDAD: 150 PUNTOS

El Departamento de Cundinamarca requiere la confianza en la habilidad de la organización del proponente en proporcionar un servicio de acuerdo con la calidad requerida para el proyecto.

- Para lograr este objetivo el proponente deberá presentar copia del Certificado de Calidad bajo la norma ISO-9001, con alcance en consultoría y/ o intervectoría de proyectos de ingeniería civil y/o viales y/o de carreteras, lo cual le permitirá obtener los 150 puntos.
- En caso de no contar con el certificado, deberá aportar una certificación de un ente certificador acreditado donde se señale que se esta llevando a cabo el proceso de certificación bajo la norma ISO-9001, con alcance en consultoría y/ o intervectoría de proyectos de ingeniería civil y/o viales y/o de carreteras, lo cual le permitirá obtener los 150 puntos.

#### 4.3.4.6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 50 PUNTOS).

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 del 7 de julio de 2003, con el fin de apoyar la industria colombiana, con fundamento en la certificación aportada, de acuerdo con el subnumeral 9 del numeral 3.8.2.1, del presente pliego, así:

Cuando el proponente oferte **SERVICIOS CON PERSONAL NACIONAL Y BIENES NACIONALES (SI APLICA PARA EL ÍTEM)**, en lo correspondiente al objeto de la presente licitación, se le asignarán **CINCUENTA (50) PUNTOS**.

Cuando el proponente oferte **SERVICIOS CON PERSONAL EXTRANJERO Y BIENES EXTRANJEROS (SI APLICA)**, en lo correspondiente al objeto de la presente Licitación, se le asignarán **DIEZ (10) PUNTOS**.

**NOTA:** Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

#### 4.4 APERTURA DEL SOBRE No. 2

A las ofertas que constituyan la Lista de Consultores QUE CUMPLE se les asignará el puntaje correspondiente de acuerdo con los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** establecidos en el Numeral 4.3.4 de estos Términos de Referencia.

Efectuados los estudios a las ofertas el Departamento elaborará un informe con el resultado de la evaluación técnica de las propuestas, donde se establezca el orden de elegibilidad de las mismas.

##### 4.4.1 Información a los Oferentes

Una vez que los Oferentes sean notificados oficialmente de los resultados de la evaluación, éstos tendrán derecho a conocer el informe de evaluación preparado por el Departamento y presentar sus observaciones de acuerdo con el cronograma del proceso establecido en el Numeral 1.4.

##### 4.4.2 Condiciones de desempate

Una vez realizada la evaluación, el Departamento con los puntajes obtenidos conformará un orden de elegibilidad, ordenado de mayor a menor; en el evento que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, se dará prioridad a la propuesta nacional; si hubiere varias propuestas nacionales, éstas se ordenarán en función del cumplimiento de contratos anteriores dándole prioridad a la propuesta en donde el proponente o los integrantes del consorcio y/o unión temporal no presenten multas debidamente ejecutoriadas en los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente concurso; si hubiere varias propuestas sin multas, se ordenarán en función del valor que los proponentes tengan contratado con el departamento a la fecha de cierre del presente

concurso, prefiriéndose el de menor valor contratado; si tuvieran igual valor contratado, se seleccionará en primer lugar al proponente que disponga el mayor K RESIDUAL.

Para demostrar el cumplimiento en contratos anteriores, los proponentes o los miembros del consorcio y/o unión temporal, deben certificar la información pertinente en la propuesta. Si no se presentan la(s) certificación(es) solicitada(s); para efectos de desempate la propuesta no se tendrá en cuenta para esta condición.

#### 4.4.3 Invitación a Negociar

Terminado el periodo de traslado de la calificación a los oferentes, el Departamento resolverá las observaciones presentadas por los proponentes, verificará el nuevo orden de elegibilidad e invitará al Oferente ubicado en el primer lugar, a la apertura del sobre 2 de su oferta.

#### 4.4.4 Negociación

Una vez abierto el sobre 2, Oferta Económica, y revisados aritméticamente los valores del Oferente que ocupo el primer lugar se comenzará la negociación. El objeto de la negociación es que el Departamento y el Oferente que ocupo el primer lugar lleguen a un acuerdo sobre todos los aspectos relativos a la ejecución y el precio de los servicios de consultoría a contratarse.

Las negociaciones no podrán tener como resultado que se modifique sustancialmente la Propuesta Técnica ofertada o los términos de referencia.

En caso de que las negociaciones con dicho Oferente fracasaran, el Departamento notificará por escrito la terminación de las negociaciones; e invitará a negociar el contrato al Oferente que haya obtenido el segundo puntaje más alto en la selección de la propuesta técnica y así sucesivamente.

#### 4.4.5 Adjudicación del Contrato

El Departamento adjudicará el Contrato al Oferente con quien haya finalizado satisfactoriamente la negociación de este, conforme al procedimiento anteriormente descrito.

#### 4.4.6 Notificación de la adjudicación

El Departamento notificará a todos los Oferentes, al mismo tiempo y por comunicación escrita, los resultados del proceso.

#### 4.5 RECHAZO DE LAS OFERTAS

La SECRETARÍA rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de estos Pliegos de Condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en el mismo y en la ley.

#### 4.6 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL CONCURSO PUBLICO

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la SECRETARÍA podrá declarar desierto este concurso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

#### 4.7 DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y las copias de su propuesta, en la Dirección de Contratación de la SOP, dentro de los 15 días siguientes a la fecha correspondiente a los dos (2) meses después de la fecha límite de expedición de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, prevista en el Numeral 1.9 del presente Término de Referencia; de lo contrario, el Departamento procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de su copia.

## CAPITULO V

### ALCANCE DE LA INTERVENTORIA

#### 5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Interventor velará por que los trabajos se realicen de tal forma que los procedimientos constructivos aplicados se ajusten a las Especificaciones Particulares de Construcción y las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales y Particulares establecidas en los pliegos de condiciones y documentos anexos del Contrato de Obra. Los aspectos que ambas Especificaciones no regulen, se ejecutarán de acuerdo con lo estipulado en las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS y demás normas reglamentarias.

Así mismo, el interventor asegurará que el contratista cumpla las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como las demás normas ambientales y de seguridad industrial y salud ocupacional aplicables. El interventor comprobará además que el contratista cuenta con los permisos, concesiones y autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales requeridos para la ejecución de los trabajos, así como las demás licencias y servidumbres necesarias.

El Interventor debe realizar las pruebas de control de calidad que estime necesarias en su laboratorio. Sin embargo, el Constructor deberá efectuar sus propios ensayos de control de calidad. A juicio del Supervisor del contrato de obra o de Interventoría podrán solicitar los ensayos adicionales que estimen convenientes para verificar la calidad y cumplimiento de las especificaciones de la obra, de todos modos la responsabilidad de los resultados y las acciones correctivas y los informes basados en los resultados de dichas pruebas compete al Interventor.

#### 5.1.1 DISPOSICIONES GENERALES

#### 5.1.2 RECIBO DE TRABAJOS PREVIOS

En caso de que las obras objeto de esta Interventoría ya estén en ejecución, se hará un acta de recibo y entrega de la misma, entre el Departamento y el Interventor, en la cual deberá constar:

- El estado, cantidad y calidad de las obras ejecutadas, descritas en forma detallada, de acuerdo con los diferentes ítems contratados y las actas parciales de recibo de obra y ajustes.
- La relación del archivo, juegos de planos, carteras de campo y documentos (pre-actas) que contengan los datos de medida y cantidades de la obra ejecutada.
- Los informes técnicos, socio ambientales, administrativos y financieros, elaborados con respecto al contrato de obra.
- El libro diario de obra, actualizado.
- Relación de las obras ordenadas y que se encuentren en ejecución.
- Observaciones y recomendaciones técnicas y socio ambientales acerca del desarrollo y ejecución de la obra.

#### 5.1.3 REUNIONES DE EVALUACIÓN

Antes del inicio de los trabajos, se realizará una conferencia pre-construcción en el sitio de obras con la participación del director de la obra, el ingeniero residente de la obra, el especialista ambiental de la obra, el director de la interventoría, el ingeniero residente de la interventoría, el especialista ambiental de la interventoría, el supervisor del Departamento de Cundinamarca y, en la medida de lo posible, el especialista ambiental del Departamento de Cundinamarca y el profesional de la Corporación Autónoma Regional correspondiente responsable del seguimiento del proyecto.

Los objetivos de la conferencia pre-construcción son: a) el fomento de una buena relación de trabajo entre los ejecutores, los supervisores y los inspectores del proyecto antes del inicio de las operaciones; b) la revisión del Programa de Obra, el Plan de Control de Calidad y el Plan de Manejo Ambiental, de manera tal de clarificar las relaciones entre las actividades contempladas en estos documentos y realizar la programación definitiva de su aplicación; c) el esclarecimiento de posibles dudas y la discusión de todos los aspectos relativos a la ejecución del proyecto, incluyendo la aplicación de medidas mitigadoras (diseños, lugares y tiempos de aplicación, materiales requeridos, etc.); d) la definición de ajustes requeridos en la ejecución de actividades en caso de ser necesario (por ejemplo, por razones climatológicas como lluvias intensas); y e) en la medida de posible, el establecimiento de un cronograma de inspecciones por parte de la Corporación y el Departamento de Cundinamarca.

En la conferencia pre-construcción se deberá contar con toda la documentación relativa al proyecto, incluyendo diseños, planos, documentos de licitación y sus anexos (contrato de obra, Plan de Manejo Ambiental, Especificaciones Técnicas Ambientales y de Construcción, etc.). El interventor levantará un acta de la conferencia pre-construcción, la

cual deberá ser firmada y repartida a todos los presentes. El supervisor del Departamento mantendrá la custodia del acta, la cual formará parte de la entrega parcial de la obra.

Quincenalmente, y cada vez que se estime conveniente, deberán celebrarse comités de obra con la participación del director de la obra, el ingeniero residente de la obra, el especialista ambiental de la obra, el director de la interventoría, el ingeniero residente de la interventoría, el especialista ambiental de la interventoría y el supervisor del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos, socio ambientales y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de la participación de otros funcionarios de diferentes áreas del Departamento. De cada una de estas reuniones se levantará un acta, la cual será mantenida bajo custodia por el supervisor del Departamento y formará parte de la entrega parcial de la obra. Se informará al Secretario de Obras Públicas las recomendaciones posibles y soluciones a tomar en el desarrollo del Contrato.

Representantes del Departamento y El Banco Interamericano de Desarrollo tendrán derecho a inspeccionar las obras y revisar toda la documentación técnica, administrativa, financiera, ambiental, etc. concierne con el desarrollo del contrato y el interventor deberá facilitarlo y suministrar los documentos que se le exijan.

## 5.2 FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA

Además de las funciones contempladas en el Decreto 007 del 17 de enero de 2006, emanado de la Gobernación de Cundinamarca, la Interventoría ejercerá las siguientes:

### 5.2.1 FUNCIONES TÉCNICAS

#### 1. Revisión del proyecto.

El Interventor deberá revisar los planos del proyecto y sus obras complementarias, así como el Plan de Manejo Ambiental, con el fin de conceptuar sobre las modificaciones requeridas.

Asimismo, avalará las fuentes de materiales de acuerdo con los resultados de los ensayos de laboratorio realizados por el Contratista, y conceptuará sobre obras necesarias no contempladas en las cantidades de obra iniciales. El informe correspondiente deberá entregarlo al Departamento, antes de ordenar la iniciación de los trabajos no contemplados inicialmente.

Las modificaciones del diseño requerirán la aprobación previa de la Secretaría de Obras Públicas del Departamento y será responsabilidad de la Interventoría el oportuno suministro al contratista de los nuevos diseños, así como dar solución a los diferentes problemas que se presenten en la obra, tales como fuentes de materiales, predios, etc. Antes de efectuar cualquier modificación en el proyecto deberá hacerse un balance económico del contrato, y si las variaciones superan el valor contractual se requerirá la aprobación de la misma Secretaría de Obras Públicas. Con el fin de eludir problemas de predios o minimizar costos, el Interventor podrá efectuar las modificaciones en el diseño que estime convenientes previa autorización del DEPARTAMENTO.

## 2. Informes de la Interventoría

Bimensualmente, y anexo al acta de obra del interventor, la Interventoría deberá presentar un informe (en original y dos copias) acompañado de los correspondientes registros fotográficos en el cual se consigne el estado de la obra, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, socio ambientales, económicos y financieros del Contrato de Construcción y el cumplimiento del mismo. Este informe también deberá reportar el avance físico de la obra, el cumplimiento del contrato de obra, y hacer observaciones y recomendaciones.

Será obligación de la Interventoría poner en conocimiento del Departamento, mínimo con dos (2) meses de anticipación, la prórroga o vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio del Departamento, la determinación final.

## 3. Entrega del proyecto al contratista

El Interventor entregará al contratista el proyecto debidamente revisado, lo mismo que la localización en el terreno del eje y todas las obras que comprende el proyecto.

El director de la obra, el ingeniero residente de la obra, el especialista ambiental de la obra, el director de la interventoría, el ingeniero residente de la interventoría, el especialista ambiental de la interventoría procederán a analizar los planos, las especificaciones y el Plan de Manejo Ambiental del proyecto, así como el cronograma de actividades y programa de utilización del equipo, las fuentes de materiales y requisitos de la mano de obra, el mantenimiento del tránsito, las medidas de mitigación socio ambiental, la seguridad de los trabajadores y del público y, además, todo aquello que conlleve a una adecuada y eficiente realización de la obra.

En general, se establecerán las pautas sobre la ejecución, dirección y control de la obra.

#### 4. Control del personal y del equipo

La Interventoría estará representada en la obra por el Director de Interventoría quien deberá tener plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre en la parte técnica y administrativa.

El contrato de Interventoría se iniciará una vez haya quedado perfeccionado y elaborada el acta de iniciación correspondiente a su contrato.

El Interventor se obliga a llevar y mantener el personal necesario y el equipo requerido en perfectas condiciones, para lograr una adecuada Interventoría.

#### 5. Replanteo del proyecto

El Interventor localizará el eje y las obras del proyecto sólo por una vez, y hará entrega de ellas al Contratista, debidamente referenciadas. Además, durante su ejecución, revisará dicha localización.

#### 6. Elaboración de planos de detalles

La Interventoría deberá elaborar planos de detalles de las obras, en todos los casos que sea necesario, y especificar los pormenores de éstas cuando en los planos generales del proyecto no se detallan.

#### 7. Control de calidad

##### Procedimientos Generales de Control de Calidad

Antes del comienzo de la ejecución de la obra, el contratista bajo la supervisión de la interventoría, con base en los diseños finales y en la localización del proyecto, actualizará y si fuera necesario, efectuará ensayos no destructivos (END) y ensayos destructivos (ED), donde se determinarán los procedimientos de control de calidad y sus parámetros técnicos, como los valores del módulo de elasticidad de la subrasante y el pavimento existente, la relación CBR - Densidad - Humedad (CDH) en tres niveles energéticos de compactación y rangos adecuados de humedad entre 3 y 6%, para cada suelo o material de pavimento típico (sin asfalto), considerando su clasificación, granulometría y plasticidad.

Aplicar las relaciones CDH específicas, para los diferentes suelos y materiales a utilizar en la construcción, para determinar los criterios de calidad de aceptación o rechazo de las

obras de construcción, especialmente para los procedimientos de la escarificación, reconformación, y recompactación de los materiales existentes.

En mezclas con asfalto, aplicar ensayos de inmersión compresión, por lo menos con inmersión de 24 horas a 60°C, como una de las herramientas de control de calidad de procedimiento de Marshall.

El Interventor revisará los resultados de los ensayos de campo y de laboratorio, y control de materiales en las actividades de construcción, de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción del Departamento vigentes, y ordenará la ejecución de aquellos que, a su juicio, requieran verificación.

El interventor podrá exigir las pruebas de control de calidad que estime necesarias, en el laboratorio del contratista de la obra. Sin embargo será necesario que disponga de uno propio para efectuar las que considere convenientes o comprobar que los resultados presentados por el contratista sean los apropiados o efectuar las que se le soliciten a juicio del Supervisor del contrato, ya que de todos modos la responsabilidad de los resultados y las acciones correctivas y los informes de dichas pruebas compete al interventor.

Los métodos de construcción quedan a juicio del contratista; sin embargo, el Interventor podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados.

#### 8. Cambios o modificaciones en el diseño

Cuando, por razones técnicas, económicas o de otra índole, el Contratista solicite cambiar o modificar el diseño inicial del proyecto, se dirigirá al Interventor, quien analizará cuidadosamente todos los documentos del contrato, y si encuentra conveniente dicho cambio para los intereses del Departamento, solicitará autorización a la Secretaría de Obras Públicas, indicando la cantidad, valor unitario, valor total y la respectiva justificación.

#### 9. Revisión de las cantidades de obra para pago

El Interventor deberá medir toda la obra terminada y, si a su juicio, la encuentra a satisfacción, deberá aceptarla, ciñéndose al contrato y a las especificaciones del proyecto, referentes a entregas parciales.

#### 10. Elaboración de los planos definitivos e informes técnicos

El Interventor elaborará los planos definitivos de la obra construida, indicando las modificaciones, si las hubo, las fuentes de materiales y cualquier información relacionada con el proyecto terminado.

#### 11. Liquidación del contrato de obra

El Interventor procederá a liquidar el contrato de obra por vencimiento del plazo contractual y en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo.

Si el Interventor se negare a suscribir el acta final de liquidación del contrato de obra, lo hará el Supervisor, o quien haga sus veces, dentro de los términos establecidos por la Ley.

#### 12. Inspección final de la obra

El Interventor, el supervisor del Departamento y el Contratista, efectuarán una inspección final a la obra, dentro de los sesenta días antes de la terminación del contrato un mes antes de entregarla a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el Interventor preparará un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de la obra, informes de laboratorio, estado de aplicación de medidas de mitigación socio ambiental, cumplimiento de normas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional aplicables, cumplimiento de requerimientos en materia ambiental establecidos por parte de la Corporación Autónoma Regional competente, como la obtención de los permisos, concesiones y autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, la restauración morfológica y paisajística de las fuentes de materiales, la adecuada disposición de escombros, entre otros, etc.

En caso de observaciones que deban atenderse por parte del Contratista, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el Interventor, en el cual se fijará el plazo para el acondicionamiento final de las obras. Una vez realizados los trabajos requeridos, se procederá a elaborar el Acta de Recibo Final y Entrega de la Obra, en la cual se dejará constancia, entre otros, de la adecuada aplicación de las medidas de mitigación socio ambiental especificadas en el Plan de Manejo Socio-Ambiental, del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales y Particulares y del cumplimiento de los requisitos exigidos por la Corporación Autónoma Regional competente. De esta forma quedará oficializada la entrega de la obra.

#### 5.2.2 FUNCIONES SOCIO AMBIENTALES

El Interventor, entre otros parámetros, debe evaluar, cuantificar y hacer seguimiento, como mínimo, a los siguientes impactos de acuerdo a las características del proyecto y su área de influencia:

- Erosión del suelo y degradación del paisaje, con posible sedimentación de cuerpos de agua cercanos, debido a la ejecución de movimientos de tierra (cortes, rellenos, explotación de canteras, deforestación, etc.).
- Contaminación del suelo y el agua y degradación del paisaje por desechos y efluentes (basura, aguas servidas, aceite, grasa, combustible, pintura, etc.) generados en las áreas de trabajo.
- Riesgo de deslizamientos y derrumbes en áreas inestables debido a movimientos de tierra, especialmente cortes y rellenos.
- Degradación del paisaje y contaminación de cuerpos de agua por disposición inadecuada de material de desecho y escombros provenientes de las construcciones.
- Rotura accidental de tuberías o líneas de servicios públicos e interrupción temporal de servicios debido a excavaciones y remoción de pavimento.
- Generación de ruido y gases debido a la operación de equipo y maquinaria de construcción, y vehículos.
- Congestionamiento de tránsito y obstrucción temporal del acceso a viviendas y comercios durante la realización de trabajos.
- Generación de polvo debido a la operación de equipo y maquinaria de construcción, y vehículos.
- Creación de condiciones de manejo peligrosas durante la realización de trabajos.
- Riesgos de enfermedades laborales y accidentes para los trabajadores de las obras.
- Verificar que los talleres de divulgación y capacitación del proyecto, dirigidos a la comunidad y a los trabajadores, se realicen oportunamente y cumplan con los objetivos para los cuales fueron establecidos.
- Vigilar permanentemente, que no se presenten situaciones de riesgo para viviendas y familias asentadas en las proximidades de la obra.
- Colaborará con los encargados de la obra en la toma de decisiones cuando sobrevengan situaciones de impacto o riesgo no previstas en el PMA.

De acuerdo al Plan de Manejo Socio-Ambiental, el Interventor deberá verificar que el contratista determine para cada impacto:

- Tipo de impacto.
- Cuantificación del impacto.



- Actividad que lo ocasiona y la etapa del proyecto en la que ocurre.
- Medio o medios afectados.
- Tipos de medida de mitigación (prevención, control, corrección, mitigación, compensación, minimización).
- Momento de aplicación de las medidas en función de la implementación del proyecto.
- Cumplimiento del Cronograma de ejecución de las medidas.
- Responsables y personal requerido para la aplicación de las medidas.
- Responsables, estrategias, instrumentos, cronograma y costo del seguimiento de la adecuada aplicación de las medidas.

El interventor verificará y comprobará la aplicación de las medidas de mitigación propuestas en el Plan de Manejo Socio-Ambiental, especialmente las que tiene que ver con:

- Medidas ambientales específicas para el diseño y la construcción de obras: manejo y ubicación de campamentos y otras instalaciones físicas (talleres, áreas de depósito, etc.), así como de plantas de asfalto, concreto y trituración; técnicas constructivas en sitios inestables, ubicación de botaderos.
- Medidas para restaurar las zonas afectadas por la instalación y operación de plantas de asfalto, plantas de trituración, canteras, etc.
- Control de erosión y estabilización de taludes.
- Medidas ambientales para la protección de los cursos de agua, tanto superficiales como subterráneos, y preservación de su calidad.
- Control de emisiones atmosféricas (polvos y gases) y ruidos.
- Medidas para el manejo de desechos sólidos, domésticos e industriales, y para controlar el vertimiento de aguas residuales.
- Procedimientos adecuados de aprovechamiento de canteras, que eviten el excesivo deterioro de las áreas explotadas y permitan el establecimiento final de las áreas utilizadas, a través de nivelaciones, rellenos, revegetalización u otras medidas necesarias para el restablecimiento del componente paisajístico.
- Procedimientos adecuados en relación a botaderos o escombreras: localización, características ambientales del terreno o terrenos seleccionados, topografía detallada, capacidad, método de disposición de materiales, obras de drenaje y subdrenaje, obras de contención adicionales (en caso de ser necesarias), diseños morfológico y paisajístico finales del terreno. Medidas de higiene y seguridad industrial en los sitios de trabajo.
- Recomendaciones específicas de señalización y seguridad vial.
- Para cada una de las medidas anteriores que sea aplicable, identificación de los permisos requeridos (licencia de explotación o licencia temporal especial para fuentes de materiales, deforestación, instalación de plantas de asfalto, entre otros), la autoridad ante la cual se deben solicitar y el responsable de su tramitación

## 5.2.3 FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

### 1. Estudio del contrato de obra, pliego de condiciones y demás documentos

Además de estudiar el proyecto, el Interventor analizará el contrato, los términos de referencia, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto.

El estudio de la minuta del contrato y demás condiciones contractuales, marcará las pautas para la administración general del proyecto y, por consiguiente, las condiciones legales del mismo.

### 2. Control del cronograma de actividades y programa de utilización del equipo

El Contratista está obligado a ejecutar las obras contratadas de acuerdo con el cronograma de actividades y programa de utilización del equipo presentado y el Interventor, como representante debidamente autorizado por el Departamento vigilará su cumplimiento.

Mensualmente, el Interventor deberá rendir un informe del cumplimiento del cronograma de actividades, en el cual se resuma el avance de la obra y todos los problemas pendientes de solución o que hayan afectado el avance del trabajo, en el mes inmediatamente anterior.

Cuando se presenten circunstancias especiales, tales como ampliación de plazo, incremento de la apropiación presupuestal y/o modificación de las cantidades de obra, el Contratista deberá someter a revisión y aprobación de la Interventoría, para que ésta, a su vez, obtenga la respectiva aprobación por parte del Departamento.

### 3. Control del equipo del contratista

El Interventor deberá llevar un registro completo del equipo del Contratista, indicando modelo, marca, serie, capacidad, potencia, etc. y anotando cuál se encuentra operando, cuál en reparación o cuál inactivo; si el equipo en la obra se encuentra en mal estado de operación o su capacidad es muy baja, el interventor deberá solicitar al constructor reemplazar la unidad correspondiente.

### 4. Revisión y aprobación de las actas de obra

El Interventor revisará y aprobará, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades de obra medida y aceptada para el pago, el valor de la obra ejecutada y los acumulados, y toda la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada.

Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará obras que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por el Departamento y debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra, o contrato adicional, según sea el caso.

#### 5. Revisión de las actas de modificación de cantidades de obra

El Interventor elaborará las actas de modificación a las cantidades de obra iniciales del contrato, verificando que la información incluida esté correcta; en caso de ser necesario introducir modificaciones a las cantidades de obra inicialmente contratadas, el Interventor hará una evaluación minuciosa de cada uno de los ítems del contrato, de forma tal que dichas modificaciones no impliquen cambios significativos en las actividades fundamentales para cumplir con el objeto del contrato, todo lo cual quedará a juicio del Departamento para su perfeccionamiento, siempre y cuando, como requisito previo, se esté ejecutando la obra de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado.

#### 6. Concepto sobre el análisis de precios unitarios no previstos, elaborados por el Contratista

En caso de necesitarse la incorporación de nuevos ítems no contemplados en el contrato original, el Contratista presentará a la Interventoría, con copia a la Secretaría de Obras Públicas, un informe que incluya el análisis detallado de cada precio, teniendo en cuenta lo vigente al respecto.

El Interventor realizará y presentará su propio análisis de precios, justificando cada uno de los componentes del mismo, y entregando su concepto acerca del análisis presentado por el Contratista. Igualmente, informará sobre los volúmenes de obra por ejecutar, presentando sus recomendaciones y un balance general del contrato.

Cuando se trate de maquinaria de construcción, para la cual el Contratista solicita que se le fije el costo por hora, día, semana, mes, etc., el Interventor presentará las recomendaciones del costo / hora real, según el análisis de costos de propiedad y

Operación, estado de la máquina, modelo, serie, capacidad, año de fabricación, aplicando los factores utilizados por la Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores (ACIC), según el caso.

#### 7. Lista de los empleados y trabajadores del Contratista

El Interventor deberá tener al día una relación de los empleados y trabajadores asignados por el Contratista a la obra.

#### 8. Elaboración del informe final de interventoría

Además de la elaboración de los planos definitivos, el Interventor deberá preparar un informe, en el cual hará una relación de los problemas geológicos, hidráulicos y de suelos, las fuentes de materiales utilizadas en la construcción de las obras, y su ubicación, clase de ensayos ejecutados y los resultados obtenidos.

Se incluirán los aspectos socio ambientales vinculados a los proyectos, en particular los relativos a la aplicación de las medidas de mitigación socio ambiental especificadas en el Plan de Manejo Socio-Ambiental, así como al cumplimiento de las normas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional aplicables y a los requerimientos en materia ambiental establecidos por parte de la Corporación Autónoma Regional competente, como la obtención de los permisos, concesiones y autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, la restauración morfológica y paisajística de las fuentes de materiales y la adecuada disposición de escombros, entre otros.

El informe deberá contener las recomendaciones especiales que el Interventor crea convenientes para la adecuada conservación de la obra.

#### 5.2.4 OTRAS FUNCIONES

Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de las obras y, a su vez, para buscar una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la interventoría comprende, además de la gestión técnica y socio ambiental, el control financiero, económico y jurídico del contrato de obra, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar al Departamento en todos los asuntos de orden técnico, socio ambiental, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución de las obras, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten. En tal sentido, se establecen las siguientes funciones:

- Llevar el libro de obra, en él se indicará por parte del Ingeniero Residente a diario el avance de obra, problemas, sugerencias, recomendaciones y deberá ser firmado también por el Constructor.
- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, socio ambientales, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.
- Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que el DEPARTAMENTO solicite.
- Determinar y actualizar el flujo de fondos del proyecto (Plan Anual de Caja - PAC).
- Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra.
- Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes e impactos socio ambientales que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
- Controlar el manejo del anticipo o pago anticipado entregado al Contratista.
- Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato.
- Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista.
- Responder en primera instancia, y someter a aprobación de la Secretaría de Obras Públicas, las reclamaciones que presente el contratista.
- Prestar apoyo al Departamento para resolver las peticiones y reclamos del contratista de obra.
- En general, asesorar al Departamento en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto de la Interventoría.

- Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación contractual.

## 5.2.5 INFORMACIÓN TÉCNICA FINAL

Tiene por objeto la presentación de los documentos que permitan obtener la información suficiente sobre las características de la obra ejecutada, con el fin de que las dependencias correspondientes del Departamento puedan proceder a su conservación y planear futuros mejoramientos. En general, deberá presentarse la siguiente información:

### 1. Cuadro de relación de obras

Se refiere a todas las obras realizadas para la construcción de la vía, incluidas las adicionales. Dicha relación deberá presentarse de acuerdo con el abscisado de la vía y su nombre, y contener la información mínima necesaria para identificar cada tipo de obra y sus características principales.

### 2. Informes técnicos

#### 2.1. Informe descriptivo de la obra construida

- Características generales del proyecto:
  - Identificación de la obra según nomenclatura adoptada por el Departamento (número, sitios extremos).
  - Longitud (kilómetros).
  - Características climáticas (estaciones lluviosas y secas, estaciones pluviométricas, datos IDEAM, etc.).
- Características técnicas:
  - Características geométricas (ancho de banca y de calzada, bermas, radio mínimo, etc.).
  - Pendientes máxima y promedio.

- Volúmenes promedio de explanaciones en cortes y rellenos, por kilómetro (porcentajes aproximados de suelo y roca).
- Obras de magnitud y características especiales.
- Estudios realizados y ejecución de las obras:
  - Estudio de factibilidad (consultor y fecha).
  - Diseño final para construcción (consultor y fecha).
  - Plan de Manejo Socio-Ambiental. Aplicación de las medidas de mitigación de impacto ambiental durante la ejecución de las obras, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Ambientales Particulares y Generales y cumplimiento de los requerimientos de la Corporación Autónoma Regional competente.
  - Dificultades eventuales encontradas durante la construcción, ya sea por diseños, especificaciones, impactos socio ambientales no anticipados, tipos de medidas de mitigación socio ambiental requeridas, condiciones climáticas, cantidades de obra, precios, materiales, equipo, personal, etc.
- Financiación y costos:
  - Costos globales.
  - Costos de:
    - Explanaciones
    - Estructuras
    - Obras especiales
- Porcentajes aproximados de cada ítem con relación al costo total.

## 2.2. Materiales y suelos

- Fuentes de materiales utilizadas para cada tipo de obra y su localización física en el proyecto.
- Disponibilidad de materiales para conservación o mejoramientos posteriores.
- Suelos encontrados durante la construcción (clasificación y localización).
- Ensayos de suelos realizados (relación e indicación del sitio de archivo para consulta).

## 2.3. Fundaciones

- Sondeos y ensayos realizados para la determinación de las cotas de fundación para terraplenes, puentes, muros, etc.

## 2.4. Drenajes y estructuras

- Información hidrológica complementaria, obtenida durante la construcción.
- Comentarios sobre el sistema general de drenaje de la obra y las estructuras adicionales construidas.

## CAPITULO VI CONDICIONES DEL CONTRATO

### 6.1 OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga a desarrollar para el Departamento, a los precios cotizados en la propuesta, en forma independiente y a cambio de la contraprestación establecida en el acápite **VALOR DEL CONTRATO**, la Interventoría Técnica, Socio-Ambiental, Administrativa y Financiera de los proyectos: Contratar la Interventoría Técnica, Administrativa, Socioeconómica Y Ambiental Del Siguiete Proyecto: Estudios, Diseños, Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación Y Pavimentación De La Red Vial De Troncales Y Red Colectora A Cargo Del Departamento De Cundinamarca Para Las Siguietes Vias: Carmen De Carupa – Ubate, Ubate – Cucunuba, Choconta -Cucunuba, Via La Vuelta - Tres Esquinas Municipio De Suesca, La Punta – Tenjo, Siberia – Tenjo, Boqueron – Pandí, Tocaima - Agua De Dios, Troncal Del Magdalena (Sector Giradot-Nariño-Guataqui-Cambao), La Shell – Arbelaez, Ubaque-Caqueza, Ubaque - La Laguna, Villeta - Utica – Caparrapi Y Diagnóstico, Estudios, Diseños, Construcción, Mejoramiento, Mantenimiento Y Pavimentación De La (Concesión Troncal Del Tequendama Integrado Por Los Trayectos Viales Chusaca-El Colegio-El Triunfo-Viota-El Portillo Del Departamento De Cundinamarca (Atender 3 Inestabilidades).

Las actividades a desarrollar, corresponden a las actividades necesarias para ejercer el control a los contratos suscritos por la Secretaría de Obras para la ejecución de los anteriores proyectos, de acuerdo a lo establecido en la ley 80 de 1993 y el decreto 007 del 17 de Enero de 2006, y normas concordantes.

El Consultor deberá planear, organizar, dirigir, coordinar, evaluar y controlar que los trabajos efectuados por los contratistas del Departamento cumplan con los intereses y objetivos de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, con el fin de garantizar el cumplimiento de los mismos. Deberá cumplir y hacer cumplir los procedimientos para realizar los trabajos en términos físicos, la determinación de prioridades de intervención, la dirección técnica de los trabajos, el establecimiento de las técnicas de calidad que deban ser utilizadas en cada situación y la supervisión de todos los trabajos, para que se obtengan los resultados deseados por la entidad contratante. En todas las circunstancias a que haya lugar, la información se presentará en los formatos y soporte computacional que la SECRETARÍA establezca y/o suministre para tal fin.

### 6.2 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberá presentarse a suscribir el mismo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del Departamento, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, el Departamento, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal por parte del Departamento. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte del Departamento, de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad civil extracontractual constituidos por el contratista. La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla el contratista dentro de los tres (3) días hábiles a la suscripción del contrato.

### 6.3 DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA INTERVENTORIA DE LAS OBRAS Y PERSONAL DEL CONTRATISTA

El consultor se obliga a mantener durante toda la ejecución de la Interventoría materia del contrato y hasta la culminación de ésta los profesionales requeridos en el numeral 4.3.3 de estos Términos de Referencia.

El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra el Departamento.

El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

### 6.4 SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORIA

El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de las labores de la Interventoría a través de un supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El supervisor ejercerá, en nombre de la SECRETARÍA, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas, administrativas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, de las contempladas en la Decreto Departamental No. 007 de 2006, con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la supervisión apoyará, asistirá y asesorará al Departamento en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la SOP.

#### 6.5 AJUSTE DE PRECIOS

Los precios propuestos no serán objeto de ningún tipo de ajuste durante la ejecución del contrato.

#### 6.6 FORMA DE PAGO

El Departamento pagará al contratista el valor del contrato mediante actas mensuales de Interventoría debidamente aprobadas y avaladas por el Supervisor con el Vo Bo del Departamento de Cundinamarca y acordes con la disponibilidad presupuestal. En todo caso la forma de pago se efectuará por contados que se establecerán de acuerdo con el PAC.

#### 6.7 ANTICIPO

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el Departamento concederá un anticipo correspondiente al 50% del valor del contrato.

Se establece como fecha de entrega del anticipo la de disponibilidad del cheque en la caja de la Tesorería Departamental.

La amortización del anticipo se efectuará mediante deducciones de las actas mensuales de obra, para lo cual se procederá de la siguiente manera:

La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. El anticipo deberá legalizarse o amortizarse por lo menos un mes antes del vencimiento del plazo contractual, situación que deberá ser controlada por la interventoría.

Para el pago del anticipo será requisito indispensable la constitución y aprobación de las garantías previas para la entrega del anticipo.

La iniciación del trabajo o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al recibo del anticipo.

#### 6.8 INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

Si el consultor rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el Supervisor comunicará dicha situación, por escrito a la SOP para que este tome las medidas que considere necesarios. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la Interventoría o terceros serán asumidas integralmente por el contratista.

#### 6.9 INDEMNIDAD DEL DEPARTAMENTO

El contratista mantendrá indemne al Departamento por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne al Departamento contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades



de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de la Interventoría objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia en la obra y hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y proveedores, y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus funciones, obra de mano y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad del Departamento, el contratista constituirá y mantendrá vigentes las garantías y las pólizas de seguros con los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas llegado el caso.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Departamento por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne el Departamento.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Departamento, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, el Departamento tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, a recurrir a las garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro medio legal.

El contratista será responsable ante el Departamento de todos los daños causados a las propiedades del Departamento, ya sea por culpa de él directamente o del personal a su servicio, de sus subcontratistas, de sus proveedores y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del Departamento.

#### 6.10 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato:

Los documentos de la presente licitación pública son:

Las actas de las audiencias previstas en el presente Término de Referencia y el informe de evaluación de las propuestas.

La resolución por medio de la cual se adjudica el contrato.

El contrato que se suscriba para la obtención de la garantía única y seguro exigidos.

Certificado de disponibilidad presupuestal

Certificación bancaria en la que conste la entidad en la cual el Departamento efectuará los pagos.

#### 6.11. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al del perfeccionamiento del contrato, constituir a favor de EL DEPARTAMENTO la garantía única, otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos: 1) cumplimiento del contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2) Manejo y buena inversión del anticipo, cuya cuantía será equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del mismo y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 3) Calidad del servicio, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con duración equivalente a la vigencia del contrato y dos (2) años más. 4) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más. El amparo tres (3) se efectuará mediante modificación de la Garantía Única, deberá constituirse simultáneamente con el recibo del acta final de la Interventoría.

y su aprobación será condición necesaria para que el acta de recibo produzca efectos legales y contractuales.

#### 6.12. LOCALIZACIÓN DE LA INTERVENTORIA A REALIZAR

Las actividades a ejecutar en desarrollo del objeto del contrato se realizarán de acuerdo a la localización de los proyectos de que trata estos términos de referencia. El contratista manifiesta conocer las condiciones sociales, políticas, topográficas, de orden público, geográficas y económicas de las provincias donde se desarrollará el proyecto; las partes acuerdan que es deber del contratista conocer la totalidad de los eventuales riesgos que se puedan presentar en el desarrollo y ejecución del proyecto y que los mismos fueron tenidos en cuenta al momento de la formulación del ofrecimiento; por expresa manifestación de las partes, el contratista, se hace responsable y asume la totalidad de los riesgos que pudieran presentarse por los mencionados factores y renuncia expresamente a cualquier reclamación derivados del acaecimiento de los mismos.

#### 6.13. PLAN DE TRABAJO – PROGRAMA DE AVANCE Y CRONOGRAMA

EL CONTRATISTA beneficiario de la adjudicación se obliga a ejecutar las interventorías previstas en el objeto del contrato de acuerdo con los cronogramas de trabajo aprobados por el DEPARTAMENTO.

#### 6.14. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato es por la suma que resulte adjudicado que corresponde a la Interventoría y supervisión a ejecutar. EL CONTRATISTA declara que los precios considerados incluyen todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato. Por tanto EL DEPARTAMENTO no reconocerá sumas diferentes a las expresadas en el contrato por la ejecución de la Interventoría y supervisión, ni aplicará fórmula de reajuste.

#### 6.15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Plazo de ejecución, es decir el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a entregar a entera satisfacción de EL DEPARTAMENTO, la totalidad de la Interventoría objeto del contrato será de CATORCE MESES contados a partir de la orden de inicio proferida por el Departamento, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. El

contrato tendrá una vigencia de CUATRO (4) MESES más, contados a partir de la fecha que venza el plazo de ejecución.

La orden de inicio no está supeditada al pago del anticipo.

#### 6.16. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:

En el contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

#### 6.17 SUSPENSIÓN TEMPORAL

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, previo concepto escrito del Supervisor, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la Garantía Única por un término igual a la de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos

que hayan dado lugar a la misma, la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la Garantía Única por un término igual al de la suspensión, el concepto previo del Supervisor y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la Interventoría.

#### 6.18 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA seleccionado no podrá ceder el contrato, ni subcontratar la ejecución del mismo salvo previa autorización escrita de EL DEPARTAMENTO. PARÁGRAFO: Cualquier reclamo que el CONTRATISTA considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por EL DEPARTAMENTO, deberá hacerse por escrito, debidamente fundamentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que recibió la orden. La presentación del reclamo no dará derecho a EL CONTRATISTA a suspender las actividades y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba de EL DEPARTAMENTO una orden diferente.

#### 6.19. VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES

EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que EL DEPARTAMENTO adquiera

responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde a EL CONTRATISTA, el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar.

El contratista se obliga, previa la suscripción del acta de iniciación, a disponer del personal mínimo requerido y el adicional ofrecido en su propuesta, con las condiciones y calidades referidas en los Términos de Referencia. El incumplimiento de lo anterior generará la declaratoria de incumplimiento del contrato. En todo caso, el DEPARTAMENTO se reserva el derecho de solicitar el cambio del personal presentado y el contratista se obliga a cambiarlo por otro profesional de iguales o mejores condiciones.

#### 6.20 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O PROHIBICIONES.

Con la firma del presente contrato, el Contratista manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad prevista en la constitución y las demás normas que regulan la materia, en especial manifiesta no encontrarse incurso en las inhabilidades y/o prohibiciones establecidas en la ley 821 de 2003.

#### 6.21 MULTAS

En caso de incumplimiento del cronograma de trabajo, El CONTRATISTA autoriza expresamente al Departamento la tasación, imposición y cobro de multas hasta por el diez por ciento (10%) del valor del atraso. El incumplimiento de las demás obligaciones generará la imposición y cobro de multas por un valor equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato. Multas que el Departamento hará efectivas mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Cuando el Interventor tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho que constituya un incumplimiento con las obligaciones establecidas al Contratista, lo requerirá mediante escrito. Si las explicaciones del contratista no justifican el incumplimiento, el Supervisor informará al Secretario de Obras Públicas el tipo de incumplimiento y el valor de la multa a imponer, para que el Departamento efectúe la evaluación correspondiente y proceda a imponerla si fuere del caso.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la ley 828 de 2003, el contratista deberá cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante

Liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

#### 6.22 PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al Departamento, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Departamento hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

#### 6.23. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

El contrato estará dispuesto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo consagrado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

#### 6.24 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

El contratista publicará el contrato donde el Departamento lo requiera de acuerdo a la normatividad vigente, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes.

#### 6.25 ORDEN DE INICIACIÓN

Mediante comunicación escrita, el funcionario competente de la SECRETARÍA, informará al Contratista la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución de la Interventoría contratada.

#### 6.26. INFORMES

La Consultoría, deberá presentar *Cuadro* mensual de ejecución de trabajos por parte de los contratistas y el *acta* de recibo correspondiente con su visto bueno como interventor, para aprobación de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.

Informe describiendo todas las actividades desarrolladas por la Consultoría, durante el lapso correspondiente, incluyendo reportes fotográficos que se consideren necesarios para soportar la información, en original y copia (escrito y en medio magnético). El original se enviará directamente a la Secretaría de Obras Públicas dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al bimestre reportado y en la misma fecha se entregará la copia para el archivo del respectivo contrato.

El incumplimiento en la entrega de este informe ocasionará la aplicación de sanciones por incumplimiento de acuerdo a las cláusulas del contrato.

El modelo y las fechas de presentación de estos informes serán entregadas al inicio del contrato por la Secretaría de Obras Públicas.

Informes específicos solicitados por la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Informe final de Interventoría por cada contrato de obra pública en el cual se analice el comportamiento general de los contratistas, el grado de cumplimiento de las labores asignadas, la calidad de los trabajos, los rendimientos y costos, los problemas de solución pendiente con su prioridad de atención. Adicionalmente, el informe deberá contener todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para mejorar la gestión de la SECRETARÍA en el mantenimiento de las obras (2 copias escritas y en medio magnético).

Adicionalmente deberá presentar informes escritos inmediatamente ocurra cualquier evento que lo amerite.

#### 6.27 REUNIONES DE COORDINACIÓN

deberán celebrarse reuniones mensuales obligatorias y cada vez que se estime conveniente, con participación del secretario de obras públicas o su delegado, de los directores de cada una de las direcciones de la secretaría de obras públicas, el supervisor del contrato y el director y/o ingeniero residente, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con la interventoría técnica, socio ambiental, administrativa y financiera de los proyectos acá referidos.

Pueden participar otros funcionarios de las diferentes áreas de la SECRETARÍA de Obras Públicas y/o Entes de Control del Departamento.

El Director correspondiente o su delegado y el supervisor del contrato se reunirá en sitios de las obras con el ingeniero residente de la Interventoría, por lo menos una vez al mes.

Eventualmente el Ingeniero Director de la Interventoría deberá acudir a reuniones en las instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca a solicitud de la Dirección de

Infraestructura de Transporte con el objeto de dirimir aspectos relacionados con La ejecución del contrato.

#### 6.28 APOYO LOGÍSTICO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

La SECRETARÍA de Obras Públicas facilitará al contratista el acceso a toda la información que disponga y que éste requiera para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

#### 6.29 EQUIPOS DE TRANSPORTE, OFICINA, COMUNICACIONES Y SEÑALIZACIÓN

Para cumplir satisfactoriamente las actividades del contrato, deberá disponer de:

Diez (10) vehículos como mínimo cuyo modelo no sea inferior en más de diez (10) años al año de suscripción del contrato.

Los vehículos estarán a disposición exclusiva de la Interventoría, con dedicación de tiempo completo y deben encontrarse matriculados en alguna oficina de tránsito de Cundinamarca. Por ningún motivo se aceptarán vehículos que no cumplan este requisito.

Igualmente debe tener a disposición un (1) equipo completo de topografía para proyectos viales y una oficina de la Interventoría dotada con equipo de cómputo y demás elementos necesarios para un eficiente desarrollo del contrato.

NOTA: Queda terminantemente prohibido colocar en la oficina y vehículos de la INTERVENTORÍA propaganda política.

#### 6.30 INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

Si la Interventoría rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, la SECRETARÍA tomará las medidas que considere necesarias.

#### 6.32 LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Señores  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
Calle 26 No. 47-73 Torre Central Piso 6º,

REFERENCIA: Concurso Público No. SOP –V - 13 - 2007

Nosotros los suscritos: \_\_\_\_\_ (nombre del proponente) de acuerdo con el Términos de Referencia, hacemos la siguiente propuesta para \_\_\_\_\_ (objeto de la presente licitación Pública) y, en caso que nos sea aceptada por la SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS - SOP, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos asimismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos del Términos de Referencia de la presente Invitación y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución, que conocemos las condiciones sociales, políticas, topográficas, de orden público, geográficas y económicas de la región donde se desarrollará el proyecto; que conocemos la totalidad de los eventuales riesgos que se puedan presentar en el desarrollo y ejecución del proyecto, que nos hacemos responsable y asumimos la totalidad de los riesgos que pudieran presentar y que renunciamos expresamente a cualquier reclamación derivados del acaecimiento de los mismos.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Convocatoria Pública ó en su defecto informamos que hemos

- tenido incumplimiento con las siguientes entidades: \_\_\_\_\_ (indicar el nombre de cada entidad).
- Que hemos recibido los siguientes adendos a los documentos de la presente Convocatoria Pública \_\_\_\_\_ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente o de

Su Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_

Matrícula Profesional No. \_\_\_\_\_ (anexar copia  
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]  
\_\_\_\_\_ [anexar copia (s)]

Dirección \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

NOTA: Para llenar cuando el Representante Legal de la persona jurídica no sea un Ingeniero Civil o arquitecto.

"De acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil ni Ingeniero de Transportes y Vías, yo \_\_\_\_\_ (nombres y apellidos) (Ingeniero Civil o Arquitecto), con Matrícula Profesional No. \_\_\_\_\_ y C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, avalo la presente propuesta".

(Firma de quien abona la propuesta)

**MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Señores  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
Calle 26 No. 47-73 Torre Central Piso 6º,

REFERENCIA: Concurso Público No. SOP – V - 13 - 2007

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*) y \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*) y \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la licitación de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio esta integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN(%) <sup>(1)</sup>
_____	_____
_____	_____

<sup>(1)</sup> El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO \_\_\_\_\_.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es \_\_\_\_\_ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren

**CUNDINAMARCA**  
*Es tiempo de crecer*

85

necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.  
6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

(Nombre y firma del Representante Legal  
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

**CUNDINAMARCA**  
*Es tiempo de crecer*

86

000161





**MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Señores  
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
Calle 26 No. 47-73 Torre Central Piso 6º,

REFERENCIA: Concurso Público No. SOP – V - 13 - 2007

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*) y \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*) y \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la Invitación de la referencia, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE

TÉRMINOS Y EXTENSIÓN  
COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) <sup>(2)</sup>  
EJECUCIÓN DEL CONTRATO <sup>(1)</sup>

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

<sup>(1)</sup> Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

<sup>(2)</sup> El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_



4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 200\_\_.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)



Sede Administrativa – Calle 26 47-73 Torre Central Piso 6 Bogotá, D.C.  
Tel. 091- 426 0587 / 1152 Fax 426 1140  
www.cundinamarca.gov.co



Ciudad y fecha

Señores  
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
Calle 26 No. 47-73 Torre Central Piso 6º,

REFERENCIA: Carta de intención Concurso Público SOP – V - 13 – 2007

Apreciados señores:

Por medio de la presente, ratifico mi aceptación para la prestación de servicios como (*ingeniero residente*)(Director), en el caso de salir favorecido en el Concurso Público para contratar la interventoría y supervisión a proyectos de inversión ejecutados a través de la Secretaría de Obras Públicas del departamento de Cundinamarca.

Reitero mi compromiso de dedicación exclusiva a las labores de Ingeniero residente(Director).

Cordial saludo,

Nombre \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Firma del profesional)



3

Sede Administrativa – Calle 26 47-73 Torre Central Piso 6 Bogotá, D.C.  
Tel. 091-426 0587 / 1152 Fax 426 1140  
www.cundinamarca.gov.co

## FORMULARIO 7

### CONTROL DE EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES

#### CERTIFICACIÓN JURAMENTADA PARA PERSONA NATURAL

#### CONCURSO PÚBLICO SOP – V – 13 - 2007

\_\_\_\_\_ en calidad de proponente persona natural y/o miembro del consorcio \_\_\_\_\_ o de la Unión temporal \_\_\_\_\_, por medio de este documento, me permito CERTIFICAR bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO que he cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre de la presente Convocatoria Pública.

Por lo anterior, de manera expresa por este escrito ACREDITO el pago de los aportes a que estoy obligado según el SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL de Colombia.

\_\_\_\_\_  
Firma (persona natural)



4

Sede Administrativa – Calle 26 47-73 Torre Central Piso 6 Bogotá, D.C.  
Tel. 091-426 0587 / 1152 Fax 426 1140  
www.cundinamarca.gov.co

000163



**FORMULARIO 7**

CONTROL DE EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES  
CERTIFICACIÓN JURAMENTADA PARA PERSONA JURÍDICA  
CONCURSO PÚBLICO SOP – v - 13 - 2007

Yo, \_\_\_\_\_ en calidad de representante legal de la  
firma \_\_\_\_\_ miembro del consorcio  
\_\_\_\_\_ o de la Unión temporal \_\_\_\_\_, por  
medio de este documento, me permito CERTIFICAR bajo la GRAVEDAD DE  
JURAMENTO que la empresa ha cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y  
pago con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de  
Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de  
Aprendizaje dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre de la presente Convocatoria  
pública. (En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida  
deberá acreditar el pago desde la fecha de su constitución)

Por lo anterior, de manera expresa por este escrito ACREDITO el pago por parte de la  
persona jurídica denominada \_\_\_\_\_ de los aportes a que está obligada  
según el SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL de Colombia.

De acuerdo a lo estipulado en los estatutos y la ley, la sociedad que represento no está  
obligada tener Revisor Fiscal.

\_\_\_\_\_  
Firma (Representante Legal)



**FORMULARIO 7**

CONTROL DE EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES  
CERTIFICACIÓN JURAMENTADA PARA PERSONA JURÍDICA CON REVISOR FISCAL  
CONCURSO PÚBLICO SOP – V – 13 - 2007

Yo, \_\_\_\_\_ en calidad de Revisor Fiscal del de la  
firma \_\_\_\_\_ y/o miembro del consorcio \_\_\_\_\_ o de la Unión  
temporal \_\_\_\_\_, por medio de este documento, me permito CERTIFICAR bajo la  
GRAVEDAD DE JURAMENTO que la sociedad ha cumplido con las obligaciones  
derivadas de afiliación y pago con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones  
y aportes a las cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre de la  
presente Convocatoria pública. (En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6)  
meses de constituida deberá acreditar el pago desde la fecha de su constitución)

Por lo anterior, de manera expresa por este escrito ACREDITO el pago por parte de la  
persona jurídica denominada \_\_\_\_\_ de los aportes a que está obligada  
según el SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL de Colombia.

\_\_\_\_\_  
firma (Revisor Fiscal)



000164

( ) EXPERIENCIA ACREDITADA MIEMBRO NO LÍDER

CONTRATO No. 1



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

000166

**CERTIFICACIÓN CONTRATO IDU 196 DE 2006**

La suscrita **DIRECTORA TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES** del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)**, Ingeniera **GLORIA INES CARDONA BOTERO**, hace constar que el **CONSORCIO CINCO.**, ejecutó para esta entidad el siguiente contrato:

CONTRATO	IDU 196/2006
CONTRATISTA	Consortio Cinco
CONFORMACION CONSORCIAL	GMC INGENIEROS S.A. (90%) OSCAR ALFREDO MONTOYA (10%)
OBJETO	Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Social y Ambiental para la Construcción y/o Rehabilitación de vías en las localidades de Usaquen, Teusaquillo, Barrios Unidos, Antonio Nariño y Engativá, Grupo 1 en Bogotá D.C.
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$1.694.356.544 Mil Seiscientos Noventa y Cuatro Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro Pesos m/cte
VALOR FACTURADO	\$1.694.356.544 Mil Seiscientos Noventa y Cuatro Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro Pesos m/cte
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	Dieciocho (18) meses y Quince (15) días
SANCCIONES	No presenta.
ACTIVIDADES DESARROLLADAS	Realizó la interventoría del contrato IDU-177 de 2006 a las actividades descritas en el Acta de Recibo Final de obra.
ANCHO DE CALZADA DE VIAS	Realizó interventoría a la construcción y/o rehabilitación de vías con un ancho de calzada entre siete (7) y ocho (8) metros.

La anterior información fue tomada del acta No. 30 de recibo final y liquidación del contrato de interventoría IDU 196/2006 y del acta No. 193 de recibo final del contrato de obra IDU 177/2006, las cuales hacen parte integral de la presente certificación.

Se expide en Bogotá D.C., a solicitud del interesado a los siete (7) días del mes de junio de 2012.

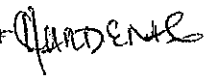
Cordialmente,

  
**GLORIA INES CARDONA BOTERO**

Directora Técnica Construcciones

Se anexa lo anunciado en (35) folios.

Revisó: José Julian Cardenas Zúñiga- Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema Vial  
Elaboró: José Francisco Pérez González- Coordinador IDU



Calle 22 No. 6 - 27  
Tel: 338 6660  
www.idu.gov.co  
Linea: 195

**BOGOTÁ**  
**HUMANA**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

**DESARROLLO URBANO**

000167

**IDU-177247 STPL- 4300**

Al contestar cite este número

Página 2 de 3

**EL SUSCRITO DIRECTOR TECNICO DE MALLA VIAL DEL  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU**

**CERTIFICA:**

El **Director Técnico de Malla Vial** del Instituto Desarrollo Urbano, hace constar que el **CONSORCIO CINCO**, suscribió con el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU**, el contrato No. 196 de 2006, con las siguientes características:

**ENTIDAD** : INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.

**NIT** : 899.999.081.6

**CONTRATO N°** : 196 de 2006

**CONTRATISTA** : CONSORCIO CINCO

**NIT** : 900.126.360

**OBJETO** : Realizar la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Socio-Ambiental para la Construcción y/o Rehabilitación de vías en las Localidades de Usaquen, Teusaquillo, Barrios Unidos, Antonio Nariño y Engativá. Grupo 1, en Bogotá D.C.

**PARTICIPACIÓN** : GMC INGENIEROS S.A. 90%

: OSCAR A. MONTOYA C. 10%

*Oscar A. Montoya C.*

*Gps*

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
**GOBIERNO DE LA CIUDAD**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

**DESARROLLO URBANO**

000168

**IDU-177247 STPL- 4300**

Al contestar cite este número

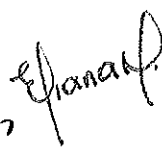
Página 3 de 3

FECHA DE INICIACIÓN : 26 de marzo de 2007 ✓  
FECHA DE SUSPENSIÓN : 25 de abril de 2007 ✓  
FECHA DE REINICIO : 19 de mayo de 2007 ✓  
FECHA DE TERMINACIÓN : 6 de noviembre de 2008 ✓  
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO : Nueve (9) meses ✓  
PRORROGAS : Nueve (9) meses y Quince (15) días ✓  
PLAZO ACTUALIZADO DEL CONTRATO: Dieciocho (18) meses y Quince (15) días ✓  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO : \$882.980.567,00 ✓  
VALOR ADICIONES : \$ 431.992.039,00 ✓  
VALOR MAYOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO: \$ 379.383.938,00 ✓  
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO: \$ 1.694.356.544,00 ✓  
VALOR FACTURADO : \$ 1.556.613.652,00 ✓  
ESTADO DEL CONTRATO : En liquidación ✓

Se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de noviembre 2008.


Cordialmente

  
**LUIS EDUARDO ACOSTA MEDINA**  
Director Técnico de Malla Vial

Revisó: Eliana Medina Pabuce - S/T de Pavimentos Locales  
Elaboró: Anny Yirlesa Arias Salazar - Coordinadora STPL 

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
**GOBIERNO DE LA CIUDAD**


000169

Fecha 20    Abri    09 DD    MM    AA	SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	TÉCNICA DE MALLA VIAL DE PAVIMENTOS LOCALES	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
CONTRATO No. <u>177-08</u> ACTA No. <u>193</u> DE RECIBO FINAL DE OBRA			
CONTRATO No. <u>177</u> DE <u>2006</u> <small>(Número de contrato)</small> <small>(Año de suscripción)</small>			
OBJETO DEL CONTRATO <b>CONSTRUCCION Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS EN VARIAS LOCALIDADES EN BOGOTÁ D.C GRUPO 1 LOCALIDADES DE USAQUEN, TEUSAQUILLO, BARRIOS UNIDOS, ANTONIO NARIÑO Y ENGATIVA</b>			
<small>(Según el objeto del contrato de ejecución de contrato)</small>			
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO LOCALIDADES DE USAQUEN, TEUSAQUILLO, BARRIOS UNIDOS, ANTONIO NARIÑO Y ENGATIVA			
<small>(Según el objeto del contrato de ejecución de contrato)</small>			
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 26      DE      MAR      DE      2007 <small>(Día)</small> <small>(Mes)</small> <small>(Año)</small>			
NUEVE (9) MESES <small>(Según el objeto del contrato de ejecución de contrato)</small>			
A. PRORROGAS			
CONTRATO ADICIONAL No.		TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)	
Adicional No 1		Treinta (30) días	
Adicional No 2		Noventa (90) días	
Adicional No 3		Ciento veinte (120) días	
Adicional No 4		Cuarenta y cinco (45) días	
B. SUSENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN			
ACTA No.		TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)	
3		Veinticinco (25) días	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO 6      DE      Nov      DE      2008 <small>(Día)</small> <small>(Mes)</small> <small>(Año)</small>			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO \$ 8.035.876.399,00 <small>(Según el objeto del contrato de ejecución de contrato)</small>			
C. VALOR ADICIONES			
CONTRATO ADICIONAL No.		VALOR (\$)	
Adicional No 1		\$ 883.110.094,00	
Adicional No 2		\$ 2.980.492.236,00	
Adicional No 3		\$ 55.275.060,00	
Acta No 104 de mayores cantidades de obra Estimadas Localidad de Usaquen		\$ 66.530.910,00	
Acta No 105 de mayores cantidades de obra Estimadas Localidad de Antonio Nariño		\$ 39.999.786,00	
Acta No 106 de mayores cantidades de obra Estimadas Localidad de Engativa (Rutas Alimentadoras)		\$ 798.738.353,00	
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO \$ 12.860.022.838,00 <small>(Según el objeto del contrato de ejecución de contrato)</small>			
PLAZO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DIECIOCHO PUNTO CINCO (18,5) MESES <small>(Según el objeto del contrato de ejecución de contrato)</small>			
CONTRATISTA <u>CONSORCIO VIAS Y CANALES - PROEZA</u> <small>(Según el objeto del contrato de ejecución de contrato)</small>			
INTERVENTOR <u>CONSORCIO CINCO</u> <small>(Según el objeto del contrato de ejecución de contrato)</small>			
COORDINADOR <u>ING. ANNY YIRLESA ARIAS</u> <small>(Según el objeto del contrato de ejecución de contrato)</small>			
En Bogotá D.C; a los <u>VEINTE</u> (20)      días del mes <u>Abri</u> de <u>2009</u> <small>(Según el objeto del contrato de ejecución de contrato)</small>			
se reunieron <u>JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ</u> representante <small>(Según el objeto del contrato de ejecución de contrato)</small>			
legal del contratista, <u>OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO</u> representante legal de la Interventoría <small>(Según el objeto del contrato de ejecución de contrato)</small>			
con el fin de constatar el estado de las obras objeto del contrato anteriormente citado, hacer entrega de dicho objeto por parte del Contratista y recibir a satisfacción por parte de la Interventoría las obras ejecutadas.			
Dichas obras fueron terminadas el día <u>Seis</u> (6)      días del mes <u>Noviembre</u> de <u>2008</u> <small>(Según el objeto del contrato de ejecución de contrato)</small>			
según el Acta No. <u>191</u> de terminación de contrato de obra. <small>(Según el objeto del contrato de ejecución de contrato)</small>			

Fecha		SUBDIRECCIÓN GENERAL		TÉCNICA		
20	Abril	09	DIRECCIÓN TÉCNICA		DE MALLA VIAL	
DD	MM	AA	OPICINA		DE PAVIMENTOS LOCALES	
CONTRATO No. 177-06			SUBDIRECCIÓN TÉCNICA			
ACTA No. 193			DE RECIBO FINAL DE OBRA			
D. OBRA EJECUTADA						
LOCALIDAD 1 DE 8 "ENGATIVA 2, RUTAS ALIMENTADORAS"						
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario Incluye A.U. 28.02%	Valor Total	
1.1.1	Excavación mecánica y conformación de la subrasante (incluye cargue para retiro, y disposición a escombrera aprobada por la autoridad ambiental competente) INVIAS 600-96 Ver especificación Particular	m³	2777,99	\$ 19.103,00	\$ 53.067.943,00	
1.1.2	Replanteo General (Consiste en la localización en el terreno del proyecto)	m²	4754,50	\$ 381,00	\$ 1.811.485,00	
1.3	EXCAVACIONES DE 0,00 a 2,00 m DE PROFUNDIDAD "Manual" (Según especificaciones IDU: SECCIÓN 2 No Incluye Retiro).	M3	4326,52	\$ 14.773,00	\$ 63.915.680,00	
1.4	DEMOLICIÓN SARDINEL EXISTENTE (Según especificaciones IDU: SECCIÓN 3 No Incluye Retiro).	M3	54,38	\$ 39.277,00	\$ 2.135.883,00	
1.7	CARGUE Y TRANSP. MATERIAL SOBRENTE (A distancia mayor del acarreo libre de 90 m. en sitio propuesto por la entidad Ambiental competente, Según especificaciones Sección 4 del IDU).	M3	6198,40	\$ 16.281,00	\$ 100.916.150,00	
2	PAVIMENTOS (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE Y particular)					
2.1	Geotextil NT 1600. INVIAS ARTICULO 820-02 Ver especificación particular	m²	210,60	\$ 3.477,00	\$ 732.256,00	
	DEMOLICION DE PAVIMENTO					
2.2	Demolición y remoción de pavimento asfáltico (incluye cargue del material de demolición para retiro a la escombrera) INVIAS ARTICULO 201-96	m³	524,48	\$ 37.325,00	\$ 19.576.216,00	
	RELLENOS					
2.3	Pedraplenes INVIAS ARTICULO 221-96	m³	1718,83	\$ 47.503,00	\$ 81.649.581,00	
2.5	Relleno tipo subbase granular INVIAS ARTICULO 320-96 Ver especificación particular	m³	1229,86	\$ 69.009,00	\$ 84.871.409,00	
2.6	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS Y REDES CON ARENA SEMILAVADA (Según especificaciones IDU Sección 12).	M3	305,03	\$ 47.026,00	\$ 14.391.367,00	
2.10	Suministro e instalación de losa de concreto MR = 43 Kg/cm2 (mano de obra incluye formateado, fundición, curado, desformateado, limpieza y preparación formateo según especificaciones IDU 33)	m²	80,60	\$ 556.617,00	\$ 44.807.669,00	
3	COMPONENTE URBANO, ARQUITECTONICO, ESPACIO PUBLICO					
3.1	Demoliciones					
3.1.1	Demolición de andenes (incluye base en concreto y acabados; incluye cargue para retiro a la escombrera) INVIAS ARTICULO 201-96	m2	3980,15	\$ 9.562,00	\$ 38.058.194,00	
3.1.2	Demolición de sardínicos en concreto (incluye cargue para retiro a la escombrera) INVIAS ARTICULO 201-96	m	303,67	\$ 3.883,00	\$ 1.178.762,00	
3.2	Andenes (según especificaciones carta Espacio Público)					
3.2.2	Suministro e instalación de Bordillo en concreto prefabricado A 60 IDU Sección 40	m	344,57	\$ 41.454,00	\$ 14.283.805,00	
3.2.3	Anden en adoquín en arcilla sentado sobre arena de río de 0,20x0,10x0,06 (incluye seto de arena). IDU Sección 40	m2	1783,53	\$ 46.027,00	\$ 82.090.635,00	
3.2.3	Piso en loseta prefabricada de concreto toperol A 50 (incluye cepa y seto de arena)	m	1577,51	\$ 52.051,00	\$ 82.110.973,00	
3.2.4	Conformación de rampa vehicular en concreto fundida en sitio B-12 e= 0,15 m (ancho 0,40x largo variable) concreto 210kg/cm2	m	65,27	\$ 28.888,00	\$ 1.885.520,00	
3.2.6	Suministro e instalación. Rampa peatonal Estándar B5 (largo 1,80m x ancho 1,40m)	u	20,00	\$ 476.361,00	\$ 9.527.220,00	
3.2.7	Contenedor de raícas tipo A (1,20x1,20) (incluye bordillo prefabricado de remate A75)	u	13,00	\$ 232.171,00	\$ 3.018.223,00	
3.2.8	Franja de ajuste en concreto ancho promedio 0,20. h= 0,10 m. Concreto 210kg/cm2 IDU Sección 40	m	1145,56	\$ 9.630,00	\$ 11.031.743,00	
3.2.9	Suministro y colocación concreto para anden e=0,10 m, concreto 210 kg/cm2 IDU Sección 40	m2	23,18	\$ 50.176,00	\$ 1.163.057,00	
4.6 Burd	RAMPA VEHICULAR TIPO A : 4m * 1 m	UN	35,00	\$ 569.871,00	\$ 19.945.485,00	
4.8 bu	SUMINISTRO E INSTALACION CONTENEDOR DE RAICES TIPO B25: 160 X 160 cm.	UN	2,00	\$ 339.309,00	\$ 678.618,00	
3.3	Rellenos					
3.3.1	SubBase granular para andenes incluye acarreo INVIAS ARTICULO 320-96	m3	1505,86	\$ 69.009,00	\$ 103.917.893,00	
3.4	Mobiliario					

000170

Fecha		SUBDIRECCIÓN GENERAL		TÉCNICA	
20 Abril 09		DIRECCIÓN TÉCNICA		DE MALLA VIAL	
DO MM AA		OFICINA		DE PAVIMENTOS LOCALES	
CONTRATO No. 177-06		SUBDIRECCIÓN TÉCNICA			
ACTA No. 193		DE RECIBO FINAL DE OBRA			
3.4	SUMINISTRO E INSTALACION ADOQUIN DE CONCRETO GRIS TRAFICO PESADO Incluye 4 cm. de arena	M2	164,62	\$ 60.928,00	\$ 6.363.767,00
3.4.1	Suministro e instalación de caneca metálica M120 IDU Sección 64	u	10,00	\$ 303.229,00	\$ 3.032.290,00
3.4.2	Suministro e instalación de botardo año en fierro M63 IDU Sección 64	u	102,00	\$ 140.021,00	\$ 14.282.142,00
3.5	Paisajismo				
3.5.1	Tierra negra INVIAS ARTICULO 240-02	m3	15,70	\$ 31.477,00	\$ 494.169,00
4	ESTRUCTURAS				
4.1	DEMOLICIONES				
4.1.1	Demolición de concreto estructural (incluye cargue para retiro a la escombrera)	m³	198,68	\$ 72.635,00	\$ 14.265.852,00
4.18	ESCALERA EN ADOQUIN DE CANTO (0,24 X 0,12 X 0,06). INCLUYE ESCALERA EN CONCRETO REFORZADO, 20 CM DE SUB BASE Y MORTERO DE PEGA.	ML	19,70	\$ 72.746,00	\$ 1.433.096,00
6	SEÑALES DE TRÁNSITO				
5.1	Línea discontinua para carriles "Amarilla" (L1) INVIAS ARTICULO 700 Ver especificación particular	m	1638,00	\$ 2.032,00	\$ 3.125.216,00
5.2	Flechas (rectas) INVIAS ARTICULO 700 Ver especificación particular	m2	2,64	\$ 31.417,00	\$ 82.941,00
5.3	Flechas (recta con giro) INVIAS ARTICULO 700 Ver especificación particular	m2	22,23	\$ 44.589,00	\$ 991.213,00
5.5	Línea para INVIAS ARTICULO 700 Ver especificación particular	m2	6,60	\$ 10.770,00	\$ 71.082,00
5.6	Sendero peatonal INVIAS ARTICULO 700 Ver especificación particular	m2	21,60	\$ 7.974,00	\$ 172.238,00
5.7	Señal Tipo SR 01 (pare) INVIAS ARTICULO 710 Ver especificación particular	u	1,00	\$ 210.971,00	\$ 210.971,00
5.7	DEMOLICION Y RETIRO SUMIDERO EXISTENTE (Según especificaciones IDU: SECCIÓN 3).	UN	12,00	\$ 139.343,00	\$ 1.672.116,00
5.1.8	Enladrado tipo 2 (alternativo)	m2	894,73	\$ 33.203,00	\$ 29.707.720,00
5.9	CONEXIÓN DOMICILIARIA ACUEDUCTO INCLUYE 3 M DE TUBERIA PF + UAD 1/2".	UN	25,00	\$ 24.818,00	\$ 620.450,00
6	OBRAS DE ALCANTARILLADO SEGÚN NORMAS Y ESPECIFICACIONES E.A.A.B.				
6.1	Excavaciones (incluye retiro, cargue para retiro a la escombrera y disposición en escombrera aprobada por la entidad ambiental competente)				
6.1.2	Excavaciones para estructuras h de 0 a 2 m Incluye cargue para retiro a la escombrera	m3	198,39	\$ 29.250,00	\$ 5.802.908,00
6.1.2	Construcción de cajas y válvulas para taponas	un	19,00	\$ 144.056,00	\$ 2.737.064,00
6.1.3	Demoliciones de concreto (cono pozos y sumideros. Incluye cargue para retiro a la escombrera)	m3	27,56	\$ 72.635,00	\$ 2.001.821,00
6.1.9	Reconstrucción de acometida domiciliaria ø 1/2" o 3/4"	Unid	116,00	\$ 138.325,00	\$ 16.677.375,00
6.1.12	Suministro e instalación de tubería PVC ø 3" RDE 21	m	26,96	\$ 21.302,00	\$ 574.089,00
6.1.13	Suministro e instalación de tubería PVC ø 4" RDE 21	m	159,50	\$ 33.302,00	\$ 5.311.669,00
6.1.14	Suministro e instalación de tubería PVC ø 6" RDE 21	m	412,00	\$ 69.417,00	\$ 28.599.804,00
6.1.15	Suministro e instalación de tubería PVC ø 8" RDE 21	m	256,50	\$ 115.974,00	\$ 29.979.279,00
6.1.16	Suministro e instalación de válvulas ø 3" de compuerta extremos bridados	Unid	7,00	\$ 313.761,00	\$ 2.196.327,00
6.1.17 USA	Suministro e instalación de válvulas ø 4" de compuerta extremos bridados	Unid	3,00	\$ 593.390,00	\$ 1.780.170,00
6.2	Rellenos				
6.2.1	Relleno tipo 1 (gravilla)	m3	247,31	\$ 78.572,00	\$ 19.431.641,00
6.2.2	Relleno tipo 2 (recebo)	m3	1304,19	\$ 40.474,00	\$ 62.785.786,00
6.2.3	Construir cárcamo de protección para tubería de 12"	m	164,58	\$ 173.934,00	\$ 28.626.058,00
6.3.1	Suministro e instalación de tubería con sus accesorios D = 12"	m	129,85	\$ 46.894,00	\$ 6.089.186,00
6.3.3	Suministro e instalación de tubería con sus accesorios D = 16"	m	40,00	\$ 93.742,00	\$ 3.749.680,00
6.4	Pozos de inspección y Cámaras de calida				
5.3 BA U	PLACA DE CUBIERTA POZO DE INSPECCIÓN Prefabricada (Según especificaciones E.A.A.B. Sección 60 IDU)	UN	21,00	\$ 758.899,00	\$ 15.936.879,00
6.4.2	Construcción de pozos de inspección de D = 1,20 m y espesor = 0,25 m	m	22,71	\$ 465.979,00	\$ 10.582.383,00
6.5	Sumideros				
6.5.4	Sumidero especial Tipo 1	u	3,00	\$ 1.842.357,00	\$ 5.627.071,00

Fecha		SUBDIRECCIÓN GENERAL		TÉCNICA		DE MALLA VIAL					
20	Abr	09	DIRECCIÓN TÉCNICA		OFICINA						
DD	MM	AA	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA		DE PAVIMENTOS LOCALES						
CONTRATO No. 177-06			ACTA No. 193		DE RECIBO FINAL DE OBRA						
6.6	Obras Varias de alcantarillado										
6.5	LIMPIEZA DE SUMIDEROS INCLUYE RETIRO (El trabajo consiste en sacar el mugre y material de desecho colocado en este con su respectivo retiro dejando aseado el entorno).							UN	10,00	\$ 44.348,00	\$ 443.480,00
6.6.1	Reconstrucción conexión domiciliar de alcantarillado incluye ladrillo telete recocido, mortero 1:3, pañeta impermeabilizada, concreto f'c=21 Mpa, acero de refuerzo f'y=420 Mpa. Instalación tubería sanitaria en concreto 6" instalación yee de 8" x 6"							u	6,00	\$ 233.217,00	\$ 1.399.302,00
6.6.2	Renivelación cargue de pozos H=0,30 cm. e=0,25 cm., 4 hiladas							u	7,00	\$ 217.748,00	\$ 1.524.236,00
6.6.4	Limpieza de pozos existentes incluye retiro							u	22,00	\$ 44.348,00	\$ 975.656,00
7	OBRAS PARA LA RED DE ACUEDUCTO SEGÚN NORMAS Y ESPECIFICACIONES E.A.A.B										
7.1	Renivelación cajas para medidor							u	92,00	\$ 111.178,00	\$ 10.228.376,00
8	OBRAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS (Según Normas de CODENSA)										
8.1	RETIROS O TRASLADOS ( Según Normas de CODENSA, incluye transporte al sitio indicado por CODENSA)										
8.1.1	Construcción cámara de Inspección AP CS 274 endén duro							u	1,00	\$ 380.690,00	\$ 380.690,00
8.2.1	Construcción de cárcamo para protección de las canalizaciones y estabilidad de la vía							m	92,00	\$ 231.371,00	\$ 21.286.132,00
8.2.2	Construcción de canalización en tubería corrugada 2x4" PVC, tipo TDP							m	561,30	\$ 29.677,00	\$ 16.667.700,00
8.2.3	Construcción de canalización en tubería corrugada 1x4" PVC, tipo TDP RED DE TELECOM SEGÚN NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE TELECOM							m	12,40	\$ 21.224,00	\$ 263.178,00
8.2.5	Construcción de cárcamo para protección de las canalizaciones y estabilidad de la vía							m	7,50	\$ 162.797,00	\$ 1.220.976,00
9	TRANSPORTES DE MATERIAL DE ESCOMBROS										
9.2	Transporte de material procedente de las excavaciones y demoliciones a escombrera autorizada por la autoridad ambiental competente para distancia entre 20 a 35 Km.							m3-km	240484,48	\$ 649,00	\$ 156.074.428,00
10.12	PRECIOS NO PREVISTOS 200/8/200 DIAMETRO 100mm (4") ALTURA 1.0 M (NO INCLUYE UNIONES)							MI	539,60	\$ 67.630,00	\$ 36.486.385,00
10.18	Demolicion tubería de 12" existente y manejo de agua provisional (fluj continuo) para instalacion de tubería, (NO incluye cargue, transporte ni disposicion final de escombros)							ml	22,40	\$ 6.668,00	\$ 149.363,00
10.21	Sondeo ductos telefonicos, incluye motobomba para limpieza, fibra para hilar, sonda y testigo (Tubería existente antigüedad superior a 10 años)							ml	3932,38	\$ 1.647,00	\$ 6.476.630,00
10.25	Limpieza de camaras de ETB, no incluye transporte ni disposicion final de escombros							und	21,00	\$ 27.236,00	\$ 671.956,00
10.26	DEMOLICION DE CAJAS DE INSPECCION INCLUYE CARGUE PARA RETIRO, NO INCLUYE TRANSPORTE NI DISPOSICION FINAL							und	45,00	\$ 22.581,00	\$ 1.016.146,00
10.28	Construccion caja de Inspeccion Aguas Negras 60 x 60 Altura entre 1.00 y 1.20							und	55,00	\$ 452.460,00	\$ 24.885.300,00
10.28B	Construccion caja de Inspeccion Aguas Negras .80 x .80 Altura entre 1.40 y 1.60							UND	20,00	\$ 680.000,00	\$ 13.600.000,00
10.3	CONSTRUCCION DE CARCAMO DE PROTECCION MURO DOBLE PARA PROTEGER TUBERIA DE 6"							ML	245,80	\$ 184.229,00	\$ 45.283.488,00
10.32	construccion de carcamo de proteccion muro doble para proteg tubería de 4" gas natural							ML	17,20	\$ 172.293,00	\$ 2.963.440,00
10.5	TOP D=4" ALCANTARILLADO SANITARIO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTO 2,25 MI.							und	18,00	\$ 28.011,00	\$ 504.198,00
10.39	CONSTRUCCION CARCAMO DE PROTECCION PARA TUBERIA DE 8" MURO DOBLE							ml	71,50	\$ 192.106,00	\$ 13.735.963,00
10.45	Construccion caja de paso doble ETB							und	4,00	\$ 457.886,00	\$ 1.831.544,00
10.55	Demolicion y retiro de tubería 8" gress							MI	80,90	\$ 8.073,00	\$ 653.106,00
10.59	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA 8" PARA ALCANTARILLADO EN CONCRETO CLASE 1							ML	78,60	\$ 25.578,00	\$ 2.010.431,00
10.71	Suministro e instalacion de registro de Incorporacion de 1/2"							UND	92,00	\$ 46.018,00	\$ 4.141.856,00
10.76	Suministro e Instalacion union de reparacion PVC de 3"							und	18,00	\$ 32.892,00	\$ 592.058,00
10.77	Suministro e Instalacion union de reparacion PVC de 4"							und	10,00	\$ 55.468,00	\$ 554.680,00
10.78	SUMINISTRO E INSTALACION UNION DE REPARACION DE DRESSER D=4"							UND	3,00	\$ 78.742,00	\$ 236.226,00
10.79	SUMINISTRO E INSTALACION UNION DE REPARACION DE DRESSER D=3"							und	9,00	\$ 65.870,00	\$ 592.830,00
10.81	Suministro e Instalacion conexión entrega domiciliar de aguas frías, tubería PVC 3"							ml	333,90	\$ 19.251,00	\$ 6.427.909,00




000171

Fecha		SUBDIRECCIÓN GENERAL		TÉCNICA		
20	Abril	09	DIRECCIÓN TÉCNICA		DE MALLA VIAL	
DD	MM	AA	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA		DE PAVIMENTOS LOCALES	
CONTRATO No. 177-06 ACTA No. 193 DE RECIBO FINAL DE OBRA						
10.82	4 ductos D=4" PVC-TDP (Incluye suministro e instalación. No incluye rellenos)		und	226,60	\$ 49.235,00	\$ 11.166.651,00
10.91	Demolicion y retiro de tubería 6" gress		ml	844,40	\$ 5.377,00	\$ 2.927.239,00
10.92	12"GRESS		ML	148,00	\$ 6.746,00	\$ 984.918,00
10.94	Recubrimiento de tubería de 6" alcantarillado sanitario, en concreto de 3000 psi		M3	9,65	\$ 329.347,00	\$ 3.145.264,00
10.60	Suministro e instalación tubería 6" para alcantarillado		MI	555,40	\$ 16.055,00	\$ 9.077.497,00
10.63	Suministro e instalación de Yee 8"X6"		UND	67,00	\$ 43.637,00	\$ 2.916.979,00
10.65	YEE EN CONCRETO 12"X6"(INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION)		UND	12,00	\$ 114.693,00	\$ 1.376.316,00
10.73	Tee HD extremo liso 4" x 4" (suministro e instalación)		und	1,00	\$ 172.117,00	\$ 172.117,00
10.74	Tee HD extremo liso 4" x 3" (suministro e instalación)		und	2,00	\$ 163.778,00	\$ 327.556,00
10.84	MANEJO DE DUCTERIA 4" TOP (INCLUYE RETIRO, ALMACENAMIENTO Y REINSTALACION)		ML	520,00	\$ 3.407,00	\$ 1.771.640,00
10.86	Corte losa de concreto en andén o corte de asfalto en vía		ml	2938,60	\$ 8.303,00	\$ 24.399.196,00
10.59	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA 4" PARA ALCANTARILLADO EN CONCRETO CLASE 1		Und	271,95	\$ 26.578,00	\$ 6.955.937,00
10.111	Traslado prolongacion 1/2, 3/4, 1", Tubería de Polietileno Gas Natural (incluye suministro de hasta 2 uniones y 10 m de tubería, no incluye labores de tipo civil)		und	6,00	\$ 280.477,00	\$ 1.452.365,00
10.121	Suministro e instalación de codo de derivación de 6x1/2 o 6x3/4		UND	2,00	\$ 19.611,00	\$ 39.222,00
10.123	Suministro e instalación de codo de derivación de 4 x 1/2 o 4 x 3/4		UND	23,00	\$ 15.770,00	\$ 362.710,00
10.124	Suministro e instalación de codo gran radio UM, de 22 1/2 PVC DE 6"		UND	9,00	\$ 155.056,00	\$ 1.395.504,00
10.126	Suministro e instalación de union de reparación" 2" DE 6" PVC UM		UND	18,00	\$ 128.632,00	\$ 2.313.576,00
10.132	Suministro e instalación Valvula de 6"		und	7,00	\$ 1.026.224,00	\$ 7.183.568,00
10.133	Suministro e instalación Valvula de 8"		UND	2,00	\$ 1.515.046,00	\$ 3.030.092,00
10.135	Conexión de tubería alcantarillado a pozo existente(Perforación pozo de inspección es= 25)		UND	12,00	\$ 18.332,00	\$ 219.984,00
10.144	RECONSTRUCCION CAMARA ETB TIPO T 13 Y INCLUYE TRASIEGO DE MATERIALES Y renovación de muros hasta dos hiladas		UND	7,00	\$ 1.429.675,00	\$ 10.007.726,00
10.146	CAMPANA DE TERMINALES TUBERIA TPD 4"		UND	114,00	\$ 8.777,00	\$ 1.000.578,00
10.155	Suministro e instalación de losa de concreto MR = 45 Kg/cm2 ( incluye mano de obra, formateada, fundición, curado, desformateada, limpieza y preparación formoleto, no incluye acero, cortes, juntas ni selo)		m3	792,00	\$ 562.051,00	\$ 445.144.392,00
10.156	Suministro e instalación de tubería reparaducto de 4"		ml	74,30	\$ 63.161,00	\$ 4.692.119,00
10.165	Caja de paso sencilla norma etb 2006 (Andén en concreto, medidas A=0.76, L=0.87, H=1.06)		und	2,00	\$ 343.871,00	\$ 687.742,00
10.17	Suministro e instalación de yee 18" x 6" en concreto (Incluye trasiego en obra)		und	8,00	\$ 215.752,00	\$ 1.726.016,00
10.173	Construcción Sardinel Integral fundido insitu (25x20)		ML	916,66	\$ 28.592,00	\$ 26.266.327,00
10.175	Suministro e instalación de Tee HD EL 6"x6"		und	2,00	\$ 375.081,00	\$ 750.162,00
10.176	Suministro e instalación de Tee HD EL 8"x3"		und	4,00	\$ 535.438,00	\$ 2.141.762,00
10.177	Suministro e instalación de Tee HD EL 8"x4"		und	1,00	\$ 609.901,00	\$ 609.901,00
10.178	Suministro e instalación de Tee HD EL 8"x6"		und	2,00	\$ 637.686,00	\$ 1.275.372,00
10.179	Suministro e instalación de Tee HD EL 12"x4"		und	1,00	\$ 1.232.449,00	\$ 1.232.449,00
10.18	Suministro e instalación de Tee HD EL 12"x6"		und	2,00	\$ 1.496.830,00	\$ 2.993.660,00
10.185	Suministro, figuración y amarre de Acero de refuerzo de 4.200 kg/cm2 para losas especiales (de forma irregular, pozos, sumideros)		kg	12606,41	\$ 4.110,00	\$ 51.812.345,00
10.191	construcción de caja de paso tipo F1 para redes de telecom 60 x70 altura entre 0.70 y 0.90 m		und	5,00	\$ 422.229,00	\$ 2.111.145,00
10.193	suministro e instalación tee hd EL 12" x 8" (No incluye anclaje en concreto)		UND	1,00	\$ 1.623.628,00	\$ 1.623.628,00
10.194	Suministro e instalación Tee HD EL 6" x 3" (No incluye anclaje en concreto)		UND	4,00	\$ 266.171,00	\$ 1.064.684,00
10.196	Base para pozo de inspección, Diámetro = 1.70 m (Fundido en sitio)		UND	12,00	\$ 577.706,00	\$ 6.932.472,00
10.198	7 ductos D=4" PVC - TDP (Incluye suministro e instalación. No incluye rellenos)		ml	16,00	\$ 90.690,00	\$ 1.461.040,00
10.189	TUBERIA EN PVC DE 1/2" PARA ACUEDUCTO desde el registro hacia la vivienda		UND	90,00	\$ 36.193,00	\$ 3.257.370,00
10.2	Suministro e instalación Codo HD EL 11 1/2" x 8" (No incluye anclaje en concreto)		UND	1,00	\$ 338.675,00	\$ 338.675,00


Fecha		SUBDIRECCIÓN GENERAL		TÉCNICA	
20	Abril	09	DIRECCIÓN TÉCNICA		DE MALLA VIAL
DD	MM	AA	OFICINA		
			SUBDIRECCIÓN TÉCNICA		DE PAVIMENTOS LOCALES
CONTRATO No.		177-06			
ACTA No.		193		DE RECIBO FINAL DE OBRA	
10,201	Suministro e instalación Codo HD EL 11 1/2" x 6" (No incluye anclaje en concreto)	UND	2,00	\$ 205.929,00	\$ 411.858,00
10,203	Suministro e instalación Union Dresser HD 8" (No incluye anclaje en concreto)	UND	6,00	\$ 197.489,00	\$ 1.184.934,00
10,205	Suministro e instalación Codo GR UM PVC 22,5" x 4" (No incluye anclaje en concreto)	UND	4,00	\$ 66.657,00	\$ 266.628,00
10,206	Suministro e instalación Codo GR UM PVC 22,5" x 3" (No incluye anclaje en concreto)	UND	2,00	\$ 38.822,00	\$ 77.644,00
10,207	Suministro e instalación Union Dresser HD 12" (No incluye anclaje en concreto)	UND	1,00	\$ 523.958,00	\$ 523.958,00
10,208	Suministro e instalación Union de reparación PVC UM 12"	UND	9,00	\$ 710.178,00	\$ 6.391.602,00
10,209	Suministro e instalación Válvula Compuerta Elastica EL 12" (No incluye anclaje en concreto)	UND	1,00	\$ 3.858.233,00	\$ 3.858.233,00
10,21	Suministro e instalación Tubería PVC UM 12" RDE 21	m	35,40	\$ 222.086,00	\$ 8.083.930,00
10,215	Suministro e instalación Union Alfa 6" (No incluye anclaje en concreto)	UND	2,00	\$ 125.646,00	\$ 251.292,00
10,216	Suministro e instalación Union Alfa 8" (No incluye anclaje en concreto)	UND	6,00	\$ 225.974,00	\$ 1.355.644,00
10,226	Empate de acueducto de 3" a 4" (No incluye acero de refuerzo) Actividad de corte y reconexión de redes nuevas a existentes para tubería PVC de acueducto de 3" a 4" (No incluye accesorios)	UND	8,00	\$ 136.148,00	\$ 1.089.184,00
10,226	Empate de acueducto de 6" a 8" (No incluye acero de refuerzo) Actividad de corte y reconexión de redes nuevas a existentes para tubería PVC de acueducto de 6" a 8" (No incluye accesorios)	UND	10,00	\$ 272.526,00	\$ 2.725.260,00
10,227	Empate de acueducto de 12" (No incluye acero de refuerzo) Actividad de corte y reconexión de redes nuevas a existentes para tubería PVC de acueducto de 12" (No incluye accesorios)	UND	4,00	\$ 408.528,00	\$ 1.634.112,00
10,231	Plantación de árboles H=1,00m (Incluye fertilización y riego inicial)	UND	13,00	\$ 113.631,00	\$ 1.477.203,00
10,232	Bloqueo y traslado de árboles H=1,0 - 1,5 m (Incluye fertilización y riego inicial)	UND	2,00	\$ 139.451,00	\$ 278.902,00
10,233	Construcción caja de paso doble tipo F1 para redes de Telecom 1,50x0,60 m, Altura 1,06 m	UND	2,00	\$ 738.536,00	\$ 1.477.072,00
10,234	Construcción sumidero alcantarillado pluvial: caja de sumidero en anden tipo SL150	UND	8,00	\$ 1.676.033,00	\$ 13.408.264,00
10,239	Construcción cámara etb tipo 7.13A calzada pavimento flexible	UND	1,00	\$ 3.175.405,00	\$ 3.175.405,00
10,24	Construcción caja colector de aguas lluvias en concreto 1,30x0,80x1,20 m	UND	6,00	\$ 868.944,00	\$ 5.213.664,00
10,247	Suministro e instalación de hidrante 6" (No incluye kit de nivelación)	UND	3,00	\$ 3.186.418,00	\$ 9.559.254,00
10,249	Suministro e instalación de acero de refuerzo pasadores y transferencia y seto de juntas para losa de concreto MR (No incluye refuerzo de losas especiales) para la intervención de las carreras 103	UND	450,20	\$ 89.600,00	\$ 40.292.900,00
10,25	Suministro e instalación de señal doble reglamentaria	UND	4,00	\$ 285.804,00	\$ 1.143.216,00
10,252	Construcción Caja 10 Engaiva en concreto reforzado, conexión sumidero 12" con red existente de d=1.40 según diseño (Longitud de transición 7,95 m, longitud de anclaje y conexión con tuberías 5,00 m, ancho 2,38m y alto 2,04 m, medidas aproximadas)	UND	2,00	\$ 13.961.449,00	\$ 27.922.898,00
10,253	Suministro e instalación de herrajes para cámaras ETB, (Incluye 4 perlas Platina 1 1/2" x 1/4 y 4 consolas Platina 1 1/2" x 1/4 acero SADE.	UND	4,00	\$ 601.578,00	\$ 2.406.312,00
10,254	Suministro e instalación de acero de refuerzo pasadores y transferencia y seto de juntas para losa de concreto MR (No incluye refuerzo de losas especiales) para la intervención de las carreras 101	UND	770,00	\$ 51.738,00	\$ 39.838.260,00
10,257	Suministro e instalación de estoperoles color blanco de 11 cm x 3 cm	UND	264,00	\$ 5.377,00	\$ 1.419.528,00
10,258	Suministro e instalación de Letrero de Zona Escolar	UND	1,00	\$ 144.733,00	\$ 144.733,00
10,260	Suministro e instalación de Pintura Acrílica para reseto Virtual	M2	11,00	\$ 15.712,00	\$ 172.832,00
SUBTOTAL Obras de construcción incluido AIU				(A1)	\$ 2.350.000.407,00
% AIU					29,07 %
Valor de la Etapa de Preconstrucción				(B1)	\$ 11.789.608,00
Valor para Gestión Ambiental				(C1)	\$ 70.976.707,00
Valor para Gestión Social				(D1)	\$ 24.751.611,00
Valor para Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos				(E1)	\$ 84.548.055,00
Valor total de la Construcción Sin Ajustes				(A)+(B)+(C)+(D)+(E)=(F1)	\$ 2.522.065.388,00
Costo Total Ajustes				(G1)	\$ 305.357.818,00
Costo Total Obra mas Ajustes ENGATIVA 2, RUTAS ALIMENTADORAS				(F)+(G)=(H1)	\$ 2.827.423.206,00

000172

Fecha		SUBDIRECCIÓN GENERAL		TÉCNICA	
20	Abril	09	DIRECCIÓN TÉCNICA		DE MALLA VIAL
DD	MM	AA	OFICINA		DE PAVIMENTOS LOCALES
			SUBDIRECCIÓN TÉCNICA		
CONTRATO No. 177-06					
ACTA No. 193 DE RECIBO FINAL DE OBRA					
LOCALIDAD 2 DE 6 "USAQUEN"					
(ID)	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario (Incluido I.V.U. 29.07%)	Valor Total
1.1.1	Excavación mecánica y conformación de la subrasante (incluye cargue para retiro, y disposición a escombrera aprobada por la autoridad ambiental competente) INVIAS 600-96	m <sup>3</sup>	4278,14	\$ 19.103,00	\$ 81.725.309,00
1.1.2	Replanteo General (Consiste en la localización en el terreno del proyecto)	m <sup>2</sup>	6868,44	\$ 381,00	\$ 2.616.876,00
1.3	EXCAVACIONES DE 0.00 a 2.00 m DE PROFUNDIDAD "Manual" (Según especificaciones IDU: SECCIÓN 2 No Incluye Retiro).	M3	4042,60	\$ 14.773,00	\$ 59.721.330,00
1.4	DEMOLICION SARDINEL EXISTENTE (Según especificaciones IDU: SECCIÓN 3 No Incluye Retiro).	M3	53,83	\$ 39.277,00	\$ 2.114.281,00
3,1.2	DEMOLICION SARDINEL EXISTENTE (Según especificaciones IDU: SECCIÓN 3 No Incluye Retiro).	m <sup>3</sup>	141,00	\$ 3.981,00	\$ 561.321,00
1.5	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO ESPESOR VARIABLE (Según especificaciones IDU: SECCIÓN 3 No Incluye Retiro).	M3	567,84	\$ 21.045,00	\$ 11.945.984,00
1.6	DEMOLICION DE PISOS CONCRETO (Según especificaciones IDU: SECCIÓN 3 No Incluye Retiro).	M3	29,42	\$ 37.226,00	\$ 1.095.189,00
1.7	CARGUE Y TRANSP. MATERIAL SOBRANTE (A distancia mayor del acarreo libre de 90 m. en sitio propuesto por la entidad Ambiental competente, Según especificaciones Sección 4 del IDU).	M3	8404,73	\$ 16.281,00	\$ 104.276.328,00
2	PAVIMENTOS (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN)				
2.1	Geotextil NT 1600. INVIAS ARTICULO 820-02 Ver especificación particular	m <sup>2</sup>	1369,45	\$ 3.477,00	\$ 4.761.578,00
2.1	Pedraplenas INVIAS ARTICULO 221-96 (ver especificación particular)	m <sup>3</sup>	1561,89	\$ 42.163,00	\$ 65.853.968,00
2.3	Relleno tipo subbase granular INVIAS ARTICULO 320-96	m <sup>3</sup>	720,16	\$ 69.008,00	\$ 49.696.801,00
2.4Eng	Base granular estabilizada con cemento al 4%. INVIAS ARTICULO 341-02 Ver especificación particular	M3	782,91	\$ 84.006,00	\$ 65.769.137,00
2.4	IMPRIMACION ARTICULO 420-02	m <sup>2</sup>	4754,68	\$ 1.758,00	\$ 8.358.727,00
2.5	Suministro y colocación de mezcla asfáltica MDC-1 asfalto normalizado 80-100 (según especificación INVIAS 1996) Aclarando que el asfalto debe cumplir en un todo con lo establecido en las tablas 400,2 y 400,3 del artículo 400-96 de la especificación	m <sup>3</sup>	223,03	\$ 437.105,00	\$ 97.487.528,00
2.6	Suministro y colocación de mezcla asfáltica MDC-2 asfalto normalizado 80-100 (según especificación INVIAS 1996) Aclarando que el asfalto debe cumplir en un todo con lo establecido en las tablas 400,2 y 400,3 del artículo 400-96 de la especificación	m <sup>3</sup>	134,79	\$ 453.143,00	\$ 61.079.145,00
2.6	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS Y REDES CON ARENA SEMILAVADA (Según especificaciones IDU: Sección 12).	M3	188,04	\$ 47.026,00	\$ 8.842.769,00
2.7	Riego de liga INVIAS artículo 421-02	m <sup>3</sup>	1229,54	\$ 1.758,00	\$ 2.161.531,00
3	COMPONENTE URBANO, ARQUITECTONICO, ESPACIO PUBLICO				
3.1	Demoliciones				
3.1.1	Demolición de andenes (incluye base en concreto y acabados; incluye cargue para retiro a la escombrera) INVIAS ARTICULO 201-96	m2	2323,95	\$ 9.561,00	\$ 22.219.286,00
4.1.1	Demolición de concreto estructural (Incluye cargue para retiro a la escombrera)	M3	107,45	\$ 72.635,00	\$ 7.804.340,00
4.20	MURO MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL ALTURA MAXIMA 1.0 M (Incluye cimentación según detalle)	M2	97,90	\$ 299.710,00	\$ 29.341.609,00
3.1.2	Demolición de sardineles en concreto (Incluye cargue para retiro a la escombrera) INVIAS ARTICULO 201-96	m	929,87	\$ 3.883,00	\$ 3.610.685,00
3.2.1	Suministro e instalación de Sardinel en concreto prefabricado A10 IDU Sección 40	m	577,89	\$ 52.393,00	\$ 30.277.391,00
3.2.2	Suministro e instalación de Bordito en concreto prefabricado A 80 IDU Sección 40	m	982,33	\$ 41.454,00	\$ 40.721.508,00


Fecha		SUBDIRECCIÓN GENERAL		TÉCNICA		
20	Abril	09	DIRECCIÓN TÉCNICA		DE MALLA VIAL	
DD	MM	AA	OFICINA		DE PAVIMENTOS LOCALES	
CONTRATO No. 177-06		ACTA No. 193		DE RECIBO FINAL DE OBRA		
3.2.4	Andén en adoquín en arcilla asentado sobre arena de río de 0.20x0.10x0.06 (Incluye seño de arena), IDU Sección 40	m2	2161,30	\$ 46.026,00	\$ 99.475.994,00	
3.2.6	Suministro e instalación, Rampa peatonal Estándar B5 (largo 1.80m x ancho 1.40m)	u	7,00	\$ 561.193,00	\$ 3.858.361,00	
3.2.7	Contenedor de raíces tipo A (1.20x1.20) (Incluye bordillo prefabricado de remate A75)	u	9,00	\$ 232.171,00	\$ 2.089.539,00	
3.2.8	Cañuela prefabricada ref. A120 800x300x225	m	279,50	\$ 43.868,00	\$ 12.261.106,00	
3.2.9	Franja de ajuste en concreto ancho promedio 0.20, h= 0.10 m. Concreto 210kg/cm2 IDU Sección 40	m	1959,65	\$ 14.824,00	\$ 29.049.852,00	
3.2.10	Suministro e instalación de Adoquín vehicular de arcilla 8.0 cm. - arena de río 4.0 cm. IDU Sección 33	m2	1333,86	\$ 52.668,00	\$ 70.251.738,00	
4.15	SUMINISTRO E INSTALACION SARDINEL PREFABRICADO A85. Según especificaciones cartilla de espacio público IDU: SECCION 40	ML	54,89	\$ 46.142,00	\$ 2.532.734,00	
4.18	ESCALERA EN ADOQUIN DE CANTO (0.24 X 0.12 X 0.06). INCLUYE ESCALERA EN CONCRETO REFORZADO, 20 CM DE SUB BASE Y MORTERO DE PEGA.	ML	81,95	\$ 72.746,00	\$ 4.506.615,00	
4.6	RAMPA VEHICULAR TIPO A : 4m * 1 m	UN	54,34	\$ 569.671,00	\$ 30.966.790,00	
4.7	RAMPA PEATONAL TIPO A : 2.4m * 1m.	UN	2,00	\$ 405.705,00	\$ 811.410,00	
3.3.1	SubBase granular para andenes Incluye acarreo INVIAS ARTICULO 320-06	m3	985,43	\$ 69.008,00	\$ 68.002.553,00	
3.4	Mobiliario					
3.4.2	Suministro e instalación de bolaro alto en Hierro M63 IDU Sección 64	u	181,00	\$ 149.020,00	\$ 22.543.220,00	
3.5.2	Tierra negra INVIAS ARTICULO 240-02	m3	4,00	\$ 31.477,00	\$ 125.908,00	
4	SEÑALES DE TRÁNSITO					
4.8	Flechas (recta con giro) INVIAS ARTICULO 700	Un	1,00	\$ 44.598,00	\$ 44.598,00	
4.9	Flechas (con giro) INVIAS ARTICULO 700	Un	0,00	\$ 44.598,00	\$ 0,00	
4.10	SR-01	Un	4,00	\$ 210.971,00	\$ 843.884,00	
4.11	SR-30	Un	5,00	\$ 210.971,00	\$ 1.054.855,00	
4.12	SR-36	Un	4,00	\$ 210.971,00	\$ 843.884,00	
5.1	Línea discontinua para carriles "Amarilla" (L1) INVIAS ARTICULO 700 Ver especificación particular	m	1428,00	\$ 2.032,00	\$ 2.901.696,00	
5.2	Flechas (rectas) INVIAS ARTICULO 700 Ver especificación particular	m2	2,64	\$ 31.417,00	\$ 82.941,00	
5.3	Flechas (recta con giro) INVIAS ARTICULO 700 Ver especificación particular	m2	4,78	\$ 44.589,00	\$ 213.135,00	
5.5	Línea pare INVIAS ARTICULO 700 Ver especificación particular	m2	6,50	\$ 10.770,00	\$ 70.005,00	
5.6	Sendero peatonal INVIAS ARTICULO 700 Ver especificación particular	m2	21,96	\$ 7.974,00	\$ 175.109,00	
5	OBRAS DE ALCANTARILLADO SEGÚN NORMAS Y ESPECIFICACIONES E.A.A.B.					
5.1	Excavaciones (Incluye retiro, cargue para retiro a la escombrera y disposición en escombrera aprobada por la entidad ambiental competente)					
5.1.1	Excavación de zanjas para instalación de tubería, h de 0 a 2 m, incluye cargue para retiro a la escombrera	m3	93,40	\$ 19.104,00	\$ 1.784.314,00	
5.1.2	Excavaciones para estructuras h de 0 a 2 m Incluye cargue para retiro a la escombrera	m3	3,82	\$ 19.104,00	\$ 73.045,00	
5.1.3	Demoliciones de concreto (cono pozos y sumideros, incluye cargue para retiro a la escombrera)	m3	147,27	\$ 72.635,00	\$ 10.696.956,00	
5.1.4	Relleno tipo 1 (gravela)	m3	386,12	\$ 78.571,00	\$ 30.337.835,00	
5.1.5	Relleno tipo 2 (recebo)	m3	1021,63	\$ 40.474,00	\$ 41.349.453,00	
5.1.6	Construir cárcamo de protección para tubería de 12" dimensiones	m	10,50	\$ 173.934,00	\$ 1.826.307,00	
5.1.7	Entbado tipo 2	m2	320,92	\$ 33.203,00	\$ 10.655.607,00	
5.1.9	Suministro e instalación de tuberías de concreto, sin refuerzo incluido los accesorios D= 12"	m	82,20	\$ 48.894,00	\$ 3.854.687,00	
5.1.11	Placas de cubierta, incluyen aro, base y tapa	u	19,00	\$ 402.384,00	\$ 7.645.296,00	
5.1.12	Cilindro para pozo de Inspección D=1,20 m y espesor = 0,25 m	m	29,61	\$ 304.167,00	\$ 9.006.385,00	
5.1.15	Sumidero especial Tipo 1	un	11,00	\$ 1.842.357,00	\$ 20.265.927,00	
5.1.19	Renovación cargue de pozos H = 0,30 cm. e = 0,25, 4 haldas Cargue para pozos	u	2,00	\$ 217.748,00	\$ 435.498,00	

000173


Fecha		SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA			TÉCNICA DE MALLA VIAL		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN		
20	Abri	09	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA			DE PAVIMENTOS LOCALES			
DD	MM	AA							
CONTRATO No.		177-06		ACTA No.		193		DE RECIBO FINAL DE OBRA	
5.1.20	Limpeza de pozos incluye retiro	U	23,00	\$ 44.348,00	\$ 1.020.004,00				
6.3	PLACA DE CUBIERTA POZO DE INSPECCIÓN Prefabricada (Según especificaciones IDU: SECCIÓN 3)	UN	10,00	\$ 758.899,00	\$ 7.588.990,00				
5.7	DEMOLICION Y RETIRO SUMIDERO EXISTENTE (Según especificaciones IDU: SECCIÓN 3)	UN	4,00	\$ 139.343,00	\$ 557.372,00				
5.6	LIMPIEZA DE SUMIDEROS INCLUYE RETIRO (El trabajo consiste en sacar el mugre y material de desecho colocado en este con su respectivo retiro dejando aseado el entorno)	UN	1,00	\$ 44.348,00	\$ 44.348,00				
5.9	CONEXIÓN DOMICILIARIA ACUEDUCTO. INCLUYE 3 M DE TUBERIA PF + UAO 1/2"	UN	13,00	\$ 24.818,00	\$ 322.634,00				
6.3.3	Suministro e instalación de tubería con sus accesorios D = 18"	MI	45,70	\$ 93.742,00	\$ 4.284.009,00				
6	OBRAS PARA LA RED DE ACUEDUCTO SEGÚN NORMAS Y ESPECIFICACIONES E.A.A.B								
6.1	Excavaciones (Incluye retiro, transporte y disposición en escombrera aprobada por la entidad ambiental competente)								
6.1.2	Construcción de cajas y válvulas para llaves	un	11,00	\$ 144.056,00	\$ 1.584.616,00				
6.1.4	Relleno tipo 2 (receso)	m3	764,55	\$ 40.474,00	\$ 30.944.801,00				
6.1.5	Suministro e instalación de accesorios para empales (3")	Unid	5,00	\$ 183.859,00	\$ 919.295,00				
6.1.7	Suministro e instalación de accesorios para empales (6")	Unid	0,00	\$ 414.144,00	\$ 0,00				
6.1.9	Reconstrucción de acomoda domiciliaria ø 1/2" o 3/4"	Unid	60,00	\$ 136.325,00	\$ 8.179.500,00				
6.1.10	Renovación de cajas para válvulas incluye tapa válvula HN	Unid	4,00	\$ 131.536,00	\$ 526.144,00				
6.1.11	Renovación de cajas para medidores	Unid	72,00	\$ 111.178,00	\$ 8.004.816,00				
6.1.12	Suministro e instalación de tubería PVC ø 3" RDE 21	m	113,10	\$ 21.302,00	\$ 2.409.268,00				
6.1.14	Suministro e instalación de tubería PVC ø 6" RDE 21	m	276,90	\$ 69.417,00	\$ 19.221.567,00				
6.1.16	Suministro e instalación de válvulas ø 3" de conpuerta extremos bridados	Unid	1,00	\$ 313.761,00	\$ 313.761,00				
6.1.19	suministro e instalación de accesorios empate PVC ø 6" tipo 2	Un	10,00	\$ 1.092.443,00	\$ 10.924.430,00				
6.4.2	Construcción de pozos de Inspección da D=1,20 m y espesor = 0,25 m	m	30,25	\$ 465.979,00	\$ 14.095.865,00				
6.4.1	Placas de cubierta, incluyen ero, base y tapa	un	0,00	\$ 402.385,00	\$ 0,00				
7	OBRAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS (Según Normas de CODENSA)								
7.1	RED PROYECTADA DE TELÉFONOS SEGÚN NORMAS Y ESPECIFICACIONES ETB RED DE ETB								
8.1.2	Adecuación de caja de Inspección CS-276 andén duro	Und	3,00	\$ 1.053.063,00	\$ 3.159.189,00				
7.1.1	Construcción de cárcamo para protección de las canalizaciones y estabilidad de la vía	m	74,30	\$ 231.371,00	\$ 17.190.865,00				
	RED DE TELECOM SEGÚN NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE TELECOM								
7.1.3	Construcción de cárcamo para protección de las canalizaciones y estabilidad de la vía	m	7,70	\$ 162.787,00	\$ 1.253.537,00				
8.1.3	Adecuación de caja de Inspección CS-276 andén duro	u	2,00	\$ 1.185.956,00	\$ 2.371.912,00				
8.2.2	Construcción de canalización en tubería corrugada 2x4" PVC, tipo TDP	m	483,91	\$ 29.677,00	\$ 14.360.997,00				
8.2.3	Construcción de canalización en tubería corrugada 1x4" PVC, tipo TDP	m	47,60	\$ 21.224,00	\$ 1.010.262,00				
9.2	Transporte de material procedente de las excavaciones y demoliciones a escombrera autorizada por la autoridad ambiental competente para distancia entre 20 a 35 Km.	m3-km	284470,03	\$ 649,00	\$ 184.621.049,00				
10.1	Limpeza de tubería de alcantarillado de 8" a 16", incluye VACTOR, no incluye Agua ni retiro de lodos o sobrantes	ML	52,00	\$ 21.566,00	\$ 1.121.432,00				
10.4	Inspección de tuberías de alcantarillado con Cámara	ML	60,00	\$ 15.500,00	\$ 775.000,00				
10.12	200/5/200 DIAMETRO 100mm (4") ALTURA 1,0 M (NO INCLUYE UNIONES)	MI	584,00	\$ 67.630,00	\$ 39.495.920,00				
10.21	Sondeo ductos telefónicos, incluye molobomba para limpieza, fibra para hilar, sonda y testigo (Tubería existente antigüedad superior a 10 años)	ml	2517,24	\$ 1.647,00	\$ 4.145.894,00				
10.25	Limpeza de camaras de ETB, no incluye transporte ni disposición final de escombros	und	9,12	\$ 27.236,00	\$ 248.392,00				

Fecha		SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA			TÉCNICA DE MALLA VIAL DE PAVIMENTOS LOCALES	
20	Abr	09				
DD	MM	AA				
CONTRATO No.		177-06				
ACTA No.		193		DE RECIBO FINAL DE OBRA		
10.26	DEMOLICION DE CAJAS DE INSPECCION INCLUYE CARGUE PARA RETIRO, NO INCLUYE TRANSPORTE NI DISPOSICION FINAL		und	19,00	\$ 22.581,00	\$ 429.039,00
10.28	Construcción caja de Inspeccion Aguas Negras 60 x 60 Altura entre 1.00 y 1.20		UND	20,00	\$ 452.460,00	\$ 9.049.200,00
10.28A	Construcción caja de Inspeccion Aguas Negras 1.00 x 1.00 Altura entre 2.20 y 2.40		und	9,00	\$ 976.514,00	\$ 8.788.626,00
10.28B	Construcción caja de Inspeccion Aguas Negras .80 x .80 Altura entre 1.40 y 1.60		UND	28,00	\$ 680.000,00	\$ 19.040.000,00
10.29	Construcción de carcamo de protección muro doble para proteger red de Codensa		ML	43,60	\$ 217.629,00	\$ 9.408.624,00
10.3	CONSTRUCCION DE CARCAMO DE PROTECCION MURO DOBLE PARA PROTEGER TUBERIA DE 6"		ML	36,00	\$ 184.229,00	\$ 6.632.244,00
10.41	Construcción cárcamo de protección para tubería de 18" alcantarillado muro doble		ml	0,00	\$ 265.205,00	\$ 0,00
10.42	Construcción cárcamo de protección para tubería de 3" acueducto, muro doble		ml	20,80	\$ 137.003,00	\$ 2.849.662,00
10.46	Construcción caja de paso doble ETB		und	2,00	\$ 457.888,00	\$ 915.772,00
10.48	Suministro e instalación cajillas de acueducto para reemplazo (incluye retiro de la existente)		und	21,00	\$ 75.799,00	\$ 1.591.779,00
10.50	Conexión provisional domiciliaria en ducto PVC tipo TDP D=4" alcantarillado sanitario		und	39,00	\$ 28.011,00	\$ 1.092.429,00
10.55	Demolicion y retiro tubería 8" gres		ml	257,00	\$ 8.073,00	\$ 2.074.761,00
10.58	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA 10" PARA ALCANTARILLADO EN CONCRETO CLASE 1		ML	35,08	\$ 31.105,00	\$ 1.091.163,00
10.59	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA 8" PARA ALCANTARILLADO EN CONCRETO CLASE 1		ML	431,82	\$ 25.578,00	\$ 11.045.092,00
10.6	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA 6" PARA ALCANTARILLADO EN CONCRETO CLASE 1		ML	137,15	\$ 18.055,00	\$ 2.201.943,00
10.63	YEE EN CONCRETO 8"X6"(INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION)		UND	43,00	\$ 43.537,00	\$ 1.872.091,00
10.64	YEE EN CONCRETO 10"X6"(INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION)		UND	3,00	\$ 89.207,00	\$ 267.621,00
10.65	YEE EN CONCRETO 12"X6"(INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION)		UND	2,00	\$ 114.693,00	\$ 229.386,00
10.67	SARDINEL ESPECIAL A 100 PARA RAMPA TIPO A (SUMINISTRO E INSTALACION NO INCLUYE MATERIAL PARA BASE)		UND	6,00	\$ 37.251,00	\$ 223.506,00
10.71	Suministro e instalación de registro de incorporación de 1/2"		UND	23,00	\$ 45.018,00	\$ 1.035.414,00
10.76	Suministro e instalación union de reparacion PVC de 3"		und	1,00	\$ 32.692,00	\$ 32.692,00
10.8	CONSTRUCCION CAMARA VEHICULAR T14		UND	1,00	\$ 3.111.599,00	\$ 3.111.599,00
10.81	Suministro e instalación conexión entrega domiciliaria de aguas lluvias, tubería PVC 3"		ml	188,70	\$ 19.251,00	\$ 3.632.664,00
10.82	4 DUCTOS D=4"PVC-TPD (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION, NO INCLUYE RELLENOS)		ML	18,50	\$ 49.235,00	\$ 910.646,00
10.84	MANEJO DE DUCTERIA 4" TDP (INCLUYE RETIRO, ALMACENAMIENTO Y REINSTALACION)		ML	930,70	\$ 3.407,00	\$ 3.170.895,00
10.86	Corte losa de concreto en andén o corte de estallo en vía		ml	145,30	\$ 8.303,00	\$ 1.208.426,00
10.91	DEMOLICION Y RETIRO DE SOBANTES DE DUCTERIA 6"GRESS		ML	146,65	\$ 5.377,00	\$ 788.537,00
10.92	DEMOLICION Y RETIRO DE SOBANTES DE DUCTERIA 12"GRESS		ML	80,00	\$ 6.746,00	\$ 539.680,00
10.94	Recubrimiento de tubería de 6" alcantarillado sanitario, en concreto de 3000 psi		m3	14,79	\$ 329.347,00	\$ 4.870.383,00
10101	Construcción sumidero alcantarillado combinado, caja de sumidero en la vía, norma NS-047-3VA (versión Mayo de 2006) altura libre bajo rejilla variable de 1.70 m a 1.50, altura libre bajo tapa de 1.50 m, según esquema.		und	1,00	\$ 5.480.822,00	\$ 5.480.822,00
10103	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO=50 Cm CL II (20 pg, incluye mortero 1/3(,02'm3/ml).		ML	172,95	\$ 140.951,00	\$ 24.377.475,00
10104	CONSTRUCCION CARCAMO PROTECCION PARA TUBERIA DE 16" MURO DOBLE, INCLUYE VIGAS DE CIMENTACION		ML	25,00	\$ 342.381,00	\$ 8.559.525,00
10105	CONSTRUCCION CARCAMO DE PROTECCION PARA TUBERIA 22" MURO DOBLE, INCLUYE VIGAS DE CIMENTACION		ML	87,45	\$ 459.422,00	\$ 40.176.454,00

000174


Fecha		SUBDIRECCIÓN GENERAL		TÉCNICA		BICENTENARIO	
20	Abn	09	DIRECCIÓN TÉCNICA		DE MALLA VIAL		
DD	MM	AA	OFICINA		DE PAVIMENTOS LOCALES		
		SUBDIRECCIÓN TÉCNICA					
CONTRATO No.		177-08		ACTA No.		193 DE RECIBO FINAL DE OBRA	
10112	Tala arbol H < 6 m Baja Dificultad (No incluye el retiro de residuos vegetales de la poda)	und	35,00	\$ 119.293,00	\$ 4.175.265,00		
10.124	Suministro e instalación de codo gran radio UM, de 22 1/2 PVC DE 6"	UND	6,00	\$ 155.058,00	\$ 930.336,00		
10.126	Suministro e instalación de union de reparación 2" DE 6" PVC UM	UND	8,00	\$ 128.532,00	\$ 1.028.256,00		
10132	Suministro e instalación Válvula de 6"	und	6,00	\$ 1.026.224,00	\$ 5.131.120,00		
10135	Conexión de tubería alcantarillado a pozo existente (Perforación pozo de Inspección ø= 25)	UND	5,00	\$ 18.332,00	\$ 91.660,00		
10144	RECONSTRUCCION CAMARA ETB TIPO T 13 Y INCLUYE TRASIEGO DE MATERIALES y renovación de muros hasta dos hiladas	und	4,00	\$ 1.429.675,00	\$ 5.718.700,00		
10.145	CAMPANA DE TERMINALES TUBERIA TPD 4"	UND	72,00	\$ 8.777,00	\$ 631.944,00		
10146	LIMPIEZA DE CAMARAS ETB CON NIVELES DE AGUA Y LODOS NO INCLUYE TRANSPORTE NI DISPOSICION FINAL A ESCOMBRERA AUTORIZADA	und	10,00	\$ 64.695,00	\$ 646.950,00		
10156	Suministro e instalación de tubería reparaducto de 4"	ml	105,60	\$ 63.151,00	\$ 6.668.746,00		
10161	Instalación Tubería en concreto 10" Clase I Sin Refuerzo	ml	26,25	\$ 4.716,00	\$ 123.795,00		
10163	Instalación Tubería en concreto 20" Clase I Sin Refuerzo	ml	88,12	\$ 22.058,00	\$ 1.943.751,00		
10165	Caja de paso sencilla norma etb 2008 (Anden en concreto, medidas A=0.76, L=0.87, H=1.06)	und	11,00	\$ 343.871,00	\$ 3.782.681,00		
10168	demolicion de tubería 24" existente (No incluye cargue ni transporte ni disposición final)	ml	126,62	\$ 4.916,00	\$ 622.464,00		
10172	Demolicion Camara Telefonica T14A (No incluye retiro ni disposicion de material)	und	3,00	\$ 42.516,00	\$ 127.548,00		
10181	Instalación Tubería D=12" (Tubo de 2.60 ML incluye trasiego y localización) instalado con retroexcavadora	ml	32,80	\$ 20.949,00	\$ 687.127,00		
10182	Instalación Tubería D=24" (Tubo de 2.50 ML incluye trasiego y localización) instalado con retroexcavadora	ml	42,15	\$ 27.780,00	\$ 1.170.927,00		
10183	Instalación Tubería D=27" (Tubo de 2.50 ML incluye trasiego y localización) instalado con retroexcavadora	ml	36,60	\$ 47.418,00	\$ 1.735.499,00		
10.185	Suministro, figuración y amarra de Acero de refuerzo de 4.200 kg/cm2 para losas especiales (de forma irregular, pozos, sumideros)	kg	1603,50	\$ 4.110,00	\$ 6.590.385,00		
10.191	construcción de caja de paso tipo F1 para redes de telecom 60x70 altura entre 0.70 y 0.90 m	und	6,00	\$ 422.229,00	\$ 2.533.374,00		
10.194	Suministro e instalación Tee HD EL 6" x 3" (No incluye anclaje en concreto)	UND	1,00	\$ 266.171,00	\$ 266.171,00		
10.196	Base para pozo de inspección. Diámetro = 1,70 m (Fundido en sitio)	UND	28,00	\$ 577.706,00	\$ 16.175.768,00		
10.199	SUMINISTRO E INSTALACION DE KID ACOMETIDA VIVIENDAS EN TUBERIA EN PVC DE 1/2" PARA ACUEDUCTO desde el registro hacia la vivienda	UND	3,00	\$ 36.193,00	\$ 108.579,00		
10.206	Suministro e instalación Codo GR UM PVC 22.5" x 3" (No incluye anclaje en concreto)	UND	2,00	\$ 38.822,00	\$ 77.644,00		
10.22	Placa de cubierta pozo de Inspección (Fundida en sitio, incluye amarra de acero de refuerzo, formalela, cargue, aro en hierro y tapa en polipropileno)	UND	3,00	\$ 860.396,00	\$ 2.581.188,00		
10.231	Plantación de arboles H=1.00m (incluye fertilización y riego inicial)	UND	4,00	\$ 113.631,00	\$ 454.524,00		
10.235	reconstrucción placa de cubierta camara de energia existente (2.05x2.13x0.25 m) incluye trasiego de materiales	UND	2,00	\$ 1.156.732,00	\$ 2.313.464,00		
10.237	Construcción carcamo de protección para tubería de 12" muro doble con vigas de cimentación	ML	28,70	\$ 305.071,00	\$ 8.145.396,00		
10.238	Construcción carcamo de protección para tubería de 18" muro doble con vigas de cimentación	ML	37,70	\$ 350.412,00	\$ 13.210.632,00		
10.239	Construcción camara etb tipo T 13A calzada pavimento flexible	UND	1,00	\$ 3.175.405,00	\$ 3.175.405,00		
10.24	Construcción caja colector de aguas lluvias en concreto 1,30x0,80x1,20 m	UND	4,00	\$ 868.944,00	\$ 3.475.776,00		
10.241	Construcción sumidero en mampostería 1,10x0,60x1,50 m	UND	2,00	\$ 513.764,00	\$ 1.027.628,00		
10.243	Renovación caja de paso doble ETB (incluye hiladas de ladrillo y reinstalación de marco)	UND	2,00	\$ 103.610,00	\$ 207.620,00		
10.246	Construcción cámara de Celda 8" tubería en concreto (incluye recubrimiento exterior de anclaje en concreto)	UND	1,00	\$ 540.748,00	\$ 540.748,00		
10.247	Suministro e instalación de Hidrante 6" (No incluye Kid de nivelación)	UND	1,00	\$ 3.186.418,00	\$ 3.186.418,00		



Fecha 20 Abril 09			SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA		TÉCNICA DE MALLA VIAL DE PAVIMENTOS LOCALES			
CONTRATO No. 177-06			ACTA No. 193 DE RECIBO FINAL DE OBRA					
10,25	Suministro e instalación de señal doble reglamentaria	UND	8,00	\$ 285.804,00	\$ 2.286.432,00			
10,253	Suministro e instalación de herrajes para cámaras ETB, (Incluye 4 pedrños Platina 1 1/2" x 1/4 y 4 consolas Platina 1 1/2" x 1/4 acero SADE.	und	7,00	\$ 601.678,00	\$ 4.211.046,00			
10,257	Suministro e instalación de estoperotes color blanco de 11 cm x 3 cm	Und	528,00	\$ 5.377,00	\$ 2.839.056,00			
10,258	Suministro e instalación de Lebrero de Zona Escolar	Und	3,00	\$ 144.733,00	\$ 434.199,00			
10,260	Suministro e instalación de Pintura Acrilica para resello Virtual	M2	65,00	\$ 15.712,00	\$ 1.021.280,00			
SUBTOTAL Obras de construcción incluido AIU				(I)	\$ 1.820.230.316,00			
% AIU					28,07 %			
Descuento Profesional Ingeniero residente.				(II)	-\$ 8.657.288,00			
Valor de las Obras de Construcción Incluido descuento profesional				(I)+(II)=(A2)	\$ 1.911.673.028,00			
Valor de la Etapa de Preconstrucción				(B2)	\$ 9.493.782,00			
Valor para Gestión Ambiental				(C2)	\$ 44.976.476,00			
Valor para Gestión Social				(D2)	\$ 16.495.647,00			
Valor para Manejo de Trafico, Señalización y Desvíos				(E2)	\$ 32.209.279,00			
Valor total de la Construcción Sin Ajustes				(A)+(B)+(C)+(D)+(E)=(F2)	\$ 2.013.748.112,00			
Costo Total Ajustes				(G2)	\$ 198.568.768,00			
Costo Total Obra mas Ajustes (LOCALIDAD DE USAQUEN)				(F)+(G)=(H2)	\$ 2.212.316.880,00			


LOCALIDAD 3 DE 8 "TEUSAQUILLO"					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1.1.1	Excavación mecánica y conformación de la subrasante (Incluye carga para retiro, y disposición a escombrera aprobada por la autoridad ambiental competente) INVIAS 600-96	m³	4593,12	\$ 19.103,00	\$ 87.742.371,00
1.1.2	Replanteo General (Consiste en la localización en el terreno del proyecto)	m²	9679,65	\$ 361,00	\$ 3.687.947,00
1.3	EXCAVACIONES DE 0,00 a 2,00 m DE PROFUNDIDAD "Manual" (Según especificaciones IDU. SECCIÓN 2 No Incluye Retiro).	M3	5536,37	\$ 14.773,00	\$ 81.788.794,00
1.5	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO ESPESOR VARIABLE (Según especificaciones IDU. SECCIÓN 3 No Incluye Retiro).	M3	282,45	\$ 21.045,00	\$ 5.912.810,00
1.7	CARGUE Y TRANSP. MATERIAL SOBRANTE (A distancia mayor del acarreo libre de 90 m, en sllio propuesto por la entidad Ambiental competente, Según especificaciones Sección 4 del IDU).	M3	8277,84	\$ 16.281,00	\$ 134.771.513,00
2	PAVIMENTOS (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN)				
2.1	Geotextil NT 1600. INVIAS ARTICULO 820-02 Ver especificación particular	m²	246,74	\$ 3.477,00	\$ 857.915,00
2.1	Padreplenes INVIAS ARTICULO 221-96 (ver especificación particular)	m²	2384,28	\$ 42.163,00	\$ 100.528.398,00
2.1	RENIVELACION Y RECOMPACTACIÓN DE SUBRASANTE (Según especificaciones IDU sección 13).	M2	64,96	\$ 518,00	\$ 33.649,00
2.2	Relleno tipo base granular INVIAS ARTICULO 330-02 Ver especificación particular	m³	160,33	\$ 75.342,00	\$ 12.079.583,00
2.2	Democión y remoción de pavimento asfáltico (incluye carga del material de democión para retiro a la escombrera) INVIAS ARTICULO 201-96	m³	287,76	\$ 37.326,00	\$ 10.740.642,00
2.3	Relleno tipo subbase granular INVIAS ARTICULO 320-96	m³	1333,28	\$ 69.008,00	\$ 92.006.966,00
2.4	IMPRIMACION ARTICULO 420-02	m²	6527,05	\$ 1.768,00	\$ 11.474.519,00
2.4	Base granular estabilizada con cemento al 4%. INVIAS ARTICULO 341-02 Ver especificación particular	m²	911,65	\$ 84.008,00	\$ 76.584.070,00
2.5	BASE ESTABILIZADA CON CEMENTO (AL 7%) (incluye suministro e instalación)	M3	85,92	\$ 108.034,00	\$ 9.282.261,00
2.5	Suministro y colocación de mezcla asfáltica MDC-1 asfalto normalizado 60-100 (según especificación INVIAS 1995) Aclarando que el asfalto debe cumplir en un todo con lo establecido en las tablas 400,2 y 400,3 del artículo 400-96 de la especificación	m²	286,91	\$ 437.105,00	\$ 125.409.796,00


000175

Fecha		SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA			TÉCNICA DE MALLA VIAL		 ALCALDÍA SAN JOSÉ MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEPARTAMENTO DE COSTA RICA		
DD	MM	AA			DE PAVIMENTOS LOCALES				
CONTRATO No.		177-06		ACTA No.		193		DE RECIBO FINAL DE OBRA	
2.6	Suministro y colocación de mezcla asfáltica MDC-2 asfalto normalizado 80-100 (según especificación INVIAS 1996) Aclarando que el asfalto debe cumplir en un todo con lo establecido en las tablas 400.2 y 400.3 del artículo 400-96 de la especificación			m <sup>2</sup>	222,27	\$ 453,143,00	\$ 100.720.095,00		
2.7	Riego de liga INVIAS artículo 421-02			m <sup>2</sup>	340,36	\$ 1.758,00	\$ 598.363,00		
3	<b>COMPONENTE URBANO, ARQUITECTONICO, ESPACIO PUBLICO</b>								
3.1	<b>Demoliciones</b>								
3.1.1	Demolición de andenes (incluye base en concreto y acabados; incluye cargue para retiro a la escombrera) INVIAS ARTICULO 201-96			m <sup>2</sup>	3230,26	\$ 9.561,00	\$ 30.884.516,00		
3.1.2	Demolición de sardineles en concreto (incluye cargue para retiro a la escombrera) INVIAS ARTICULO 201-96			m	1375,89	\$ 3.883,00	\$ 5.342.581,00		
4.1.1	Demolición de concreto estructural (incluye cargue para retiro a la escombrera)			m <sup>2</sup>	162,51	\$ 72.635,00	\$ 11.803.914,00		
3.2	<b>Andenes (según especificaciones carilla Espacio Público)</b>								
3.2.1	Suministro e instalación de Sardinel en concreto prefabricado A10 IDU Sección 40			m	1085,12	\$ 52.393,00	\$ 56.852.692,00		
3.2.2	Suministro e instalación de Bordillo en concreto prefabricado A 80 IDU Sección 40			m	452,46	\$ 41.454,00	\$ 18.756.277,00		
3.2.3	Piso en loseta prefabricada de concreto toporol A 60 (incluye capa y sello de arena)			m	12,96	\$ 52.051,00	\$ 674.581,00		
3.2.4	Anden en adoquin en arcilla sentado sobre arena de río de 0.20x0.10x0.06 (incluye sello de arena), IDU Sección 40			m <sup>2</sup>	2633,40	\$ 46.028,00	\$ 121.204.868,00		
3.2.6	Suministro e instalación, Rampa peatonal Estándar B5 ( largo 1.80m x ancho 1.40m)			u	38,00	\$ 551.193,00	\$ 20.945.334,00		
3.2.7	Contenedor de raíces tipo A (1.20x1.20) (incluye bordillo prefabricado de remale A75)			u	40,00	\$ 232.171,00	\$ 9.286.840,00		
3.2.9	Suministro y colocación concreto para anden e=0.10 m, concreto 210 kg/cm <sup>2</sup> IDU Sección 40			m <sup>2</sup>	51,02	\$ 50.175,00	\$ 2.559.929,00		
3.2.9	Franja de ajuste en concreto ancho promedio 0.20 , h= 0.10 m, Concreto 210kg/cm <sup>2</sup> IDU Sección 40			m	3076,08	\$ 14.824,00	\$ 45.599.810,00		
3.2.10	Suministro e instalación de Adoquín vehicular de arcilla 8.0 cm. - arena de río 4.0 cm. IDU Sección 33			m <sup>2</sup>	22,61	\$ 52.668,00	\$ 1.190.823,00		
4.15	SUMINISTRO E INSTALACION SARDINEL PREFABRICADO A85, Según especificaciones carilla de espacio público IDU: SECCION 40			ML	484,80	\$ 46.142,00	\$ 22.369.642,00		
4.6	RAMPA VEHICULAR TIPO A : 3.2m * 1 m			UN	3,00	\$ 491.677,00	\$ 1.475.031,00		
4.7	RAMPA PEATONAL TIPO A : 2.4m * 1m.			UN	1,00	\$ 405.705,00	\$ 405.705,00		
4.18	ESCALERA EN ADOQUIN DE CANTO (0.24 X 0.12 X 0.06) INCLUYE ESCALERA EN CONCRETO REFORZADO, 20 CM DE SUB BASE Y MORTERO DE PEGA.			ML	4,02	\$ 72.746,00	\$ 292.439,00		
4.20	MURO MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL ALTURA MAXIMA 1.0 M (incluye cimentación según detalle)			M2	1,00	\$ 299.710,00	\$ 299.710,00		
4.6BUNI	RAMPA VEHICULAR TIPO A : 4m * 1 m			UN	86,99	\$ 568.871,00	\$ 49.573.076,00		
4.2	SUMINISTRO E INSTALACION BORDILLO PREFABRICADO A80 (Según especificaciones IDU: SECCIÓN 40).			ML	5,30	\$ 41.454,00	\$ 219.708,00		
3.3	<b>Retenos</b>								
2.6ANT NA	<b>RELLENOS PARA ESTRUCTURAS Y REDES CON ARENA SEMILAVADA (Según especificaciones IDU Sección 12).</b>			M3	183,01	\$ 47.026,00	\$ 8.606.228,00		
3.3.1	SubBase granular para andenes incluye acarreo INVIAS ARTICULO			m <sup>3</sup>	1397,99	\$ 69.008,00	\$ 98.472.494,00		
3.4	<b>Mobiliario</b>								
3.4.1	Suministro e instalación de caneca metálica M120 IDU Sección 64			u	8,00	\$ 303.229,00	\$ 2.426.832,00		
3.4.2	Suministro e instalación de Bolardo alto en Hierro M83 IDU Sección 64			u	16,00	\$ 140.020,00	\$ 2.240.320,00		
3.5.2	Tierra negra INVIAS ARTICULO 240-02			m <sup>3</sup>	39,29	\$ 31.477,00	\$ 1.236.731,00		
4	<b>SEÑALES DE TRÁNSITO</b>								
4.4	Linea de Sendero peatonal			m <sup>2</sup>	43,20	\$ 71.281,00	\$ 3.079.339,00		
4.5	Linea de Pare			m <sup>2</sup>	3,60	\$ 71.281,00	\$ 256.612,00		
4.6	Linea de Aproximación			m	0,00	\$ 5.588,00	\$ 0,00		
4.7	Flechas recta INVIAS ARTICULO 709			Un	6,00	\$ 44.588,00	\$ 267.588,00		


Fecha		SUBDIRECCIÓN GENERAL		TÉCNICA	
20	Abri	09	DIRECCIÓN TÉCNICA		DE MALLA VIAL
DD	MM	AA	OFICINA		DE PAVIMENTOS LOCALES
CONTRATO No.			177-08		
ACTA No.			193		
DE RECIBO FINAL DE OBRA					
4.8	Flechas (recta con giro) INVIAS ARTICULO 700	Un	13,00	\$ 44.598,00	\$ 679.774,00
4.9	Flechas (con giro) INVIAS ARTICULO 700	Un	0,00	\$ 44.598,00	\$ 0,00
4.10	SR-01	Un	20,00	\$ 210.971,00	\$ 4.219.420,00
4.11	SR-30	Un	1,00	\$ 210.971,00	\$ 210.971,00
4.12	SR-38	Un	12,00	\$ 210.971,00	\$ 2.531.652,00
5.1	Linea discontinua para carriles "Amarilla" (L1) INVIAS ARTICULO 700 Ver especificación particular	m	3123,50	\$ 2.032,00	\$ 6.346.952,00
5.2	Flechas (rectas) INVIAS ARTICULO 700 Ver especificación particular	m2	2,00	\$ 31.417,00	\$ 62.834,00
5.3	Flechas (recta con giro) INVIAS ARTICULO 700 Ver especificación particular	m2	15,00	\$ 44.589,00	\$ 668.835,00
5.4	Flechas (giro) INVIAS ARTICULO 700 Ver especificación particular	m2	8,00	\$ 34.018,00	\$ 272.144,00
5.5	Linea para INVIAS ARTICULO 700 Ver especificación particular	m2	32,55	\$ 10.770,00	\$ 350.564,00
5.6	Sendero peatonal INVIAS ARTICULO 700 Ver especificación particular	m2	68,70	\$ 7.974,00	\$ 547.814,00
5	OBRAS DE ALCANTARILLADO SEGÚN NORMAS Y ESPECIFICACIONES E.A.A.B.				
5.1	Excavaciones (incluye retiro, cargue para retiro a la escombrera y disposición en escombrera aprobada por la entidad ambiental competente)				
5.1.1	Excavación de zanjas para instalación de tubería, h de 0 a 2 m, incluye cargue para retiro a la escombrera	m3	23,31	\$ 19.104,00	\$ 445.314,00
5.1.2	Excavaciones para estructuras h de 0 a 2 m incluye cargue para retiro a la escombrera	m3	26,28	\$ 19.104,00	\$ 502.053,00
5.1.3	Demoliciones de concreto (cono pozos y sumideros, incluye cargue para retiro a la escombrera)	m3	48,06	\$ 72.635,00	\$ 3.490.838,00
5.1.4	Relleno tipo 1 (gravilla)	m3	471,25	\$ 78.571,00	\$ 37.026.584,00
5.1.5	Relleno tipo 2 (recebo)	m3	1273,20	\$ 40.474,00	\$ 51.531.497,00
5.1.6	Construir cárcamo de protección para tubería de 12" dimensiones	m	7,00	\$ 173.934,00	\$ 1.217.538,00
5.1.7	Entibado tipo 2	m2	41,35	\$ 33.203,00	\$ 1.372.944,00
5.1.8	Entibado tipo 2 (alternativo)	m2	1052,40	\$ 33.203,00	\$ 34.942.837,00
5.1.9	Suministro e instalación de tuberías de concreto, sin refuerzo incluido los accesorios D= 12"	m	521,73	\$ 46.894,00	\$ 24.466.007,00
5.1.10	Suministro e instalación de tuberías de concreto, sin refuerzo incluido los accesorios D= 14"	m	56,50	\$ 57.153,00	\$ 3.229.145,00
5.1.11	Placas de cubierta, incluyen aro, base y tapa	u	9,00	\$ 402.385,00	\$ 3.621.465,00
5.1.12	Cilindro para pozo de inspección D=1,20 m y espesor = 0,25 m	m	17,60	\$ 304.167,00	\$ 5.353.389,00
5.1.17	Reconstrucción conexión domiciliaria alcantarillado sanitario, incluye 3,5 m de tubería gress de 8"	u	3,00	\$ 233.217,00	\$ 699.651,00
5.1.18	Suministro e instalación cargue para pozos	u	2,00	\$ 74.731,00	\$ 149.462,00
5.1.19	Renovación cargue de pozos H = 0,30 cm. e = 0,25, 4 hiladas Cargue para pozos	u	2,00	\$ 217.748,00	\$ 435.496,00
5.1.20	Limpieza de pozos incluye retiro	U	39,00	\$ 44.348,00	\$ 1.729.572,00
5.5	LIMPIEZA DE SUMIDEROS INCLUYE RETIRO (El trabajo consiste en sacar el mugre y material de desecho colocado en este con su respectivo retiro dejando aseado el entorno).				
5.2	SUMIDERO FUNDIDO EN SITIO REFORZADO SL-100 Según especificaciones E.A.A.B. Sección 50 IDU	UN	2,00	\$ 1.251.768,00	\$ 2.503.536,00
5.3 BA U	PLACA DE CUBIERTA POZO DE INSPECCIÓN Prefabricada (Según especificaciones E.A.A.B. Sección 50 IDU).	UN	9,00	\$ 758.899,00	\$ 6.830.091,00
5.7	DEMOLICION Y RETIRO SUMIDERO EXISTENTE (Según especificaciones IDU: SECCIÓN 3).	UN	8,00	\$ 139.343,00	\$ 1.114.744,00
6.2.3	Construir cárcamo de protección para tubería de 12"	Ml	7,00	\$ 173.934,00	\$ 1.217.538,00
6.3.3	Suministro e instalación de tubería con sus accesorios D = 16"	Ml	7,00	\$ 93.742,00	\$ 656.194,00
6.4.2	Construcción de pozos de inspección de D=1,20 m y espesor = 0,25 m	m	42,91	\$ 465.879,00	\$ 19.995.159,00
6	OBRAS PARA LA RED DE ACUEDUCTO SEGÚN NORMAS Y ESPECIFICACIONES E.A.A.B				

000176

Fecha		SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA		TÉCNICA DE MALLA VIAL DE PAVIMENTOS LOCALES		 MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO	
20	Abril	09	DD	MM	AA		
CONTRATO No. 177-06							
ACTA No. 193 DE RECIBO FINAL DE OBRA							
6.1	Excavaciones (Incluye retiro, transporte y disposición en escombrera aprobada por la entidad ambiental competente)						
5.9	CONEXIÓN DOMICILIARIA ACUEDUCTO. INCLUYE 3 M DE TUBERÍA PF + UAD 1/2".						
	UN	24,00	\$ 24.818,00	\$ 595.632,00			
6.1.1	Excavación de zanjas para instalación de tubería						
	m3	44,00	\$ 30.598,00	\$ 1.346.312,00			
6.1.2	Construcción de cajas y válvulas para taponos						
	un	11,00	\$ 144.056,00	\$ 1.584.616,00			
6.1.3	Refrón tipo 1 (arena lavada de río o grava)						
	m3	23,17	\$ 78.572,00	\$ 1.820.613,00			
6.1.9	Reconstrucción de acometida domiciliar a 1/2" o 3/4"						
	Unid	57,00	\$ 136.325,00	\$ 7.770.525,00			
6.1.10	Renovación de cajas para válvulas incluye tapa válvula HN						
	Unid	6,00	\$ 131.536,00	\$ 789.216,00			
6.1.11	Renovación de cajas para medidores						
	Unid	62,00	\$ 111.178,00	\$ 6.893.036,00			
6.1.12	Suministro e instalación de tubería PVC ø 3" RDE 21						
	m	8,00	\$ 21.302,00	\$ 170.416,00			
6.1.13	Suministro e instalación de tubería PVC ø 4" RDE 21						
	m	53,84	\$ 33.302,00	\$ 1.792.980,00			
6.1.14	Suministro e instalación de tubería PVC ø 6" RDE 21						
	m	258,50	\$ 69.417,00	\$ 17.944.295,00			
6.1.16	Suministro e instalación de tubería PVC ø 8" RDE 21						
	m	17,00	\$ 116.974,00	\$ 1.971.558,00			
6.1.16	Suministro e instalación de válvulas ø 3" de compuerta extremos bridados						
	Unid	2,00	\$ 313.761,00	\$ 627.522,00			
6.1.18	Suministro e instalación de accesorios empale PVC ø 4" tipo 2						
	Unid	2,00	\$ 595.092,00	\$ 1.190.184,00			
7	OBRAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS (Según Normas de CODENSA)						
7.1	RED PROYECTADA DE TELÉFONOS SEGÚN NORMAS Y ESPECIFICACIONES ETB						
	RED DE ETB						
7.1.1	Construcción de cárcamo para protección de las canalizaciones y estabilidad de la vía						
	m	136,45	\$ 231.371,00	\$ 31.570.573,00			
8.2.2	Construcción de canalización en tubería corrugada 2x4" PVC, tipo TDP						
	m	219,26	\$ 29.677,00	\$ 6.506.979,00			
8.2.3	Construcción de canalización en tubería corrugada 1x4" PVC, tipo TDP						
	Ml	127,00	\$ 21.224,00	\$ 2.685.448,00			
	RED DE TELECOM SEGÚN NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE TELECOM						
7.1	Renovación cajas para medidor						
	u	24,00	\$ 111.178,00	\$ 2.688.272,00			
8.1.2	Adecuación de caja de inspección CS-275 andén duro						
	Und	8,00	\$ 1.053.083,00	\$ 8.424.504,00			
8.1.3	Adecuación de caja de inspección CS-276 andén duro						
	Und	13,00	\$ 1.185.956,00	\$ 15.417.428,00			
9.2	Transporte de material procedente de las excavaciones y demoliciones a escombrera autorizada por la autoridad ambiental competente para distancia entre 20 a 35 Km.						
	m3-km	174151,49	\$ 649,00	\$ 113.024.317,00			
10.1	Limpieza de tubería de alcantarillado de 8" a 16", incluye VACTOR, no incluye Agua ni retiro de lodos o sobranes						
	ML	290,90	\$ 21.566,00	\$ 8.273.549,00			
10.6	SUMINISTRO DE AGUA CON CARROTANQUE, PARA LIMPIEZA DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO						
	M3	2,00	\$ 477.170,00	\$ 954.340,00			
10.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEODREN CIRCULAR 200S/200 DIAMETRO 100mm (4") ALTURA, 50 M (NO INCLUYE UNIONES)						
	Ml	678,20	\$ 55.376,00	\$ 37.656.003,00			
10.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEODREN CIRCULAR 200S/200 DIAMETRO 100mm (4") ALTURA, 1,0 M (NO INCLUYE UNIONES)						
	Ml	546,90	\$ 67.630,00	\$ 36.986.847,00			
10.18	DEMOLICIÓN TUBERÍA 12" EXISTENTE Y MANEJO DE AGUA PROVISIONAL (FLUJO CONTINUO) PARA INSTALACION DE TUBERÍA (NO INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE NI DISPOSICION FINAL)						
	Ml	313,10	\$ 6.668,00	\$ 2.087.751,00			
10.21	Sondeo ductos telefonicos, incluye motobomba para limpieza, fibra para hilar, sonda y lestigo (Tubería existente antigüedad superior a 10 años)						
	ml	1513,80	\$ 1.847,00	\$ 2.493.229,00			
10.26	Limpieza de cámaras de ETB, no incluye transporte ni disposición final de escombros						
	und	9,24	\$ 27.236,00	\$ 251.661,00			
10.26	Demolición cajas de inspección, incluye cargue para retiro, no incluye transporte ni disposición final						
	UND	22,00	\$ 22.581,00	\$ 496.782,00			
10.27	Suministro e instalación tubería concreto reforzado D=70cm cl 1 (27")						
	ML	64,90	\$ 298.140,00	\$ 19.349.286,00			

Fecha		SUBDIRECCIÓN GENERAL		TÉCNICA		DEPARTAMENTO	
20	Abril	09	DIRECCIÓN TÉCNICA		DE MALLA VIAL		
DD	MM	AA	OFICINA		DE PAVIMENTOS LOCALES		
			SUBDIRECCIÓN TÉCNICA				
CONTRATO No.		177-06		ACTA No.		193 DE RECIBO FINAL DE OBRA	
10.28	Construcción caja de Inspección Aguas Negras 60 x 60 Altura entre 1.00 y 1.20	UND	33,00	\$ 452.460,00	\$ 14.931.180,00		
10.28B	Construcción caja de Inspección Aguas Negras .80 x .80 Altura entre 1.40 y 1.60	und	2,00	\$ 680.000,00	\$ 1.360.000,00		
10.28A	Construcción caja de Inspección Aguas Negras 1.00 x 1.00 Altura entre 2.20 y 2.40	UND	5,00	\$ 976.514,00	\$ 4.882.570,00		
10.28C	Construcción caja de Inspección Aguas Negras .80 x .80 Altura entre 1.90 y 2.10	UND	31,00	\$ 778.996,00	\$ 24.148.566,00		
10.29	Construcción de carcamo de protección muro doble para proteger red de Codensa	ML	31,90	\$ 217.629,00	\$ 6.942.365,00		
10.32	construcción de carcamo de protección muro doble para proteger tubería de 4" gas natural	ml	17,60	\$ 172.293,00	\$ 3.032.357,00		
10.39	Construcción carcamo de protección para tubería de 8" muro doble	m <sup>2</sup>	6,20	\$ 192.100,00	\$ 1.191.057,00		
10.42	Construcción carcamo de protección para tubería de 3" acueducto, muro doble	ml	29,42	\$ 137.003,00	\$ 4.030.628,00		
10.45	Construcción caja de paso doble ETB	und	1,00	\$ 457.886,00	\$ 457.886,00		
10.48	Suministro e instalación cañías de acueducto para reemplazo (incluye retiro de la existente)	und	16,00	\$ 75.799,00	\$ 1.136.985,00		
10.50	CONEXIÓN PROVISIONAL DOMICILIARIA EN DUCTO PVC TIPO TDP D=4" ALCANTARILLADO SANITARIO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTO 2,25 ML	UND	72,00	\$ 28.011,00	\$ 2.016.792,00		
10.65	Demolicion y retiro tubería 8" gres	ml	6,20	\$ 8.073,00	\$ 80.053,00		
10.68	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA 10" PARA ALCANTARILLADO EN CONCRETO CLASE 1	ML	60,40	\$ 31.105,00	\$ 1.878.742,00		
10.69	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA 8" PARA ALCANTARILLADO EN CONCRETO CLASE 1	ML	121,30	\$ 25.678,00	\$ 3.102.611,00		
10.60	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA 6" PARA ALCANTARILLADO EN CONCRETO CLASE 1	ML	408,50	\$ 16.055,00	\$ 6.658.468,00		
10.63	INSTALACION)	UND	14,00	\$ 43.537,00	\$ 609.518,00		
10.64	YEE EN CONCRETO 10"X6"(INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	UND	12,00	\$ 89.207,00	\$ 1.070.484,00		
10.65	YEE EN CONCRETO 12"X6"(INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	UND	37,00	\$ 114.893,00	\$ 4.243.641,00		
10.71	Suministro e instalación de registro de incorporación de 1/2"	UND	1,00	\$ 46.018,00	\$ 46.018,00		
10.76	Suministro e instalación unión de reparación PVC de 3"	und	12,00	\$ 32.892,00	\$ 394.704,00		
10.78	SUMINISTRO E INSTALACION UNION DE REPARACION DE DRESSER D=4"	UND	5,00	\$ 78.742,00	\$ 393.710,00		
10.79	SUMINISTRO E INSTALACION UNION DE REPARACION DE DRESSER D=3"	UND	4,00	\$ 66.870,00	\$ 263.480,00		
10.8	CONSTRUCCION CAMARA VEHICULAR T14	UND	1,00	\$ 3.111.699,00	\$ 3.111.699,00		
10.81	Suministro e instalación conexión entrega domiciliar de aguas frías, tubería PVC 3"	ml	53,00	\$ 19.251,00	\$ 1.020.303,00		
10.84	MANEJO DE DUCTERIA 4" TDP (INCLUYE RETIRO, ALMACENAMIENTO Y REINSTALACION)	ML	320,00	\$ 3.407,00	\$ 1.090.240,00		
10.86	CORTE LOSA DE CONCRETETO EN ANDEN O CORTE DE ASFALTO EN VÍA	ML	885,66	\$ 8.303,00	\$ 7.363.635,00		
10.91	DEMOLICION Y RETIRO DE SOBANTES DE DUCTERIA 6"GRESS	ML	408,50	\$ 6.377,00	\$ 2.196.505,00		
10.94	RECUBRIMIENTO DE TUBERIA DE 6" ALCANTARILLADO SANITARIO, EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	11,61	\$ 329.347,00	\$ 3.823.719,00		
10101	la vía, norma NS-047-3V4 (version Mayo de 2006) altura libre bajo refija variable de 1.70 m a 1.50, altura libre bajo tapa de 1.50 m, según	und	26,00	\$ 5.480.822,00	\$ 142.501.372,00		
10111	Traslado prolongación 1/2, 3/4, 1". Tubería de Polietileno Gas Natural (Incluye suministro de hasta 2 uniones y 10 m de tubería, no incluye	und	13,00	\$ 290.477,00	\$ 3.776.201,00		
10112	Tala árbol H < 5 m Baja Dificultad (No incluye el retiro de residuos vegetales de la poda)	und	23,00	\$ 119.293,00	\$ 2.743.739,00		
10117	Tala árbol 10 < H < 15 m Alta Dificultad (No incluye el retiro de residuos vegetales de la poda)	und	1,00	\$ 596.462,00	\$ 596.462,00		
10122	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPON DE 6" EN PVC	UND	1,00	\$ 244.965,00	\$ 244.965,00		
10124	Suministro e instalación de codo gran radio UM, de 22 1/2 PVC DE 6"	UND	13,00	\$ 165.056,00	\$ 2.015.728,00		
10126	Suministro e instalación de codo de 11 1/4 PVC DE 6" gran radio.	UND	1,00	\$ 138.406,00	\$ 138.406,00		
10132	Suministro e instalación Válvula de 6"	und	2,00	\$ 1.026.224,00	\$ 2.052.448,00		
10135	Conexión de tubería alcantarillado a pozo existente(Perforación pozo de Inspección es=25)	UND	4,00	\$ 18.332,00	\$ 73.328,00		

000177

Fecha		SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA		TÉCNICA DE MALLA VIAL DE PAVIMENTOS LOCALES			
29	Abri	09	DD	MM	AA		
CONTRATO No. 177-06		ACTA No. 193		DE RECIBO FINAL DE OBRA			
10144	RECONSTRUCCION CAMARA ETB TIPO T 13 Y INCLUYE TRASIEGO DE MATERIALES y renivelacion de muros hasta dos Wladas	UND	13,00	\$ 1.429.675,00	\$ 18.585.775,00		
10145	CAMPANA DE TERMINALES TUBERIA TPD 4"	UND	64,00	\$ 8.777,00	\$ 661.728,00		
10146	LIMPIEZA DE CAMARAS ETB CON NIVELES DE AGUA Y LODOS NO INCLUYE TRANSPORTE NI DISPOSICION FINAL A ESCOMBRERA AUTORIZADA	UND	7,00	\$ 64.695,00	\$ 452.665,00		
10147	Construcción Cercamo proteccion tubería 12" de concreto muro doble	Ml.	88,95	\$ 192.236,00	\$ 17.099.392,00		
10155	Suministro e instalacion de tubería reparaducto de 4"	m	194,50	\$ 63.151,00	\$ 12.282.870,00		
10165	Caja de paso sencilla norma etb 2006 (Anden en concreto, medidas A=0.76, L=0.87, H=1.06)	und	2,00	\$ 343.871,00	\$ 687.742,00		
10178	Suministro e instalacion de Tee HD EL 8"x6"	und	1,00	\$ 637.686,00	\$ 637.686,00		
10184	Suministro e instalacion de curvas en sardinel prefabricado A10	m	70,00	\$ 55.433,00	\$ 3.880.310,00		
10185	Suministro, figuración y amarre de Acero de refuerzo de 4.200 kg/cm2 para losas especiales (de forma irregular, pozos, sumideros)	kg	1441,70	\$ 4.110,00	\$ 5.925.387,00		
10186	Autorizacion tratamientos silviculturales resolucion 2833 secretaria distrital de ambiente	und	1,00	\$ 12.998.518,00	\$ 12.998.518,00		
10187	Autorizacion tratamientos silviculturales resolucion 0975 secretaria distrital de ambiente	und	1,00	\$ 9.719.908,00	\$ 9.719.908,00		
10191	construccion de caja de paso tipo F1 para redes de telecom 60 x70 altura entre 0.70 y 0.90 m	und	2,00	\$ 422.220,00	\$ 844.458,00		
10194	Suministro e instalacion Tee HD EL 6" x 3" (No incluye anclaje en concreto)	UND	3,00	\$ 266.171,00	\$ 798.513,00		
10196	Base para pozo de inspección. Diámetro = 1.70 m (Fundido en sillo)	UND	27,00	\$ 577.706,00	\$ 15.598.062,00		
10197	6 ductos D=4" PVC tubería Lisa EB (Incluye suministro e instalacion. No incluye rellenos)	m	41,00	\$ 82.207,00	\$ 3.370.487,00		
10199	TUBERIA EN PVC DE 1/2" PARA ACUEDUCTO desde el registro hacia la vivienda	UND	22,00	\$ 36.193,00	\$ 796.246,00		
10203	Suministro e instalacion Union Dresser HD 8" (No incluye anclaje en concreto)	UND	2,00	\$ 197.489,00	\$ 394.978,00		
10204	Suministro e instalacion Codo GR UM PVC 22.5" x 8" (No incluye anclaje en concreto)	UND	2,00	\$ 320.740,00	\$ 641.480,00		
10216	Suministro e instalacion Union Alfa 8" (No incluye anclaje en concreto)	UND	5,00	\$ 225.974,00	\$ 1.129.870,00		
10220	Placa de cubierta pozo de inspeccion (Fundida en sillo, incluye amarre de acero de refuerzo, formaleta, cargue, aro en Negro y tapa en	UND	11,00	\$ 860.396,00	\$ 9.464.356,00		
10221	Demolicion de Tubería 27" Existente (No incluye cargue, transporte, ni disposicion final)	UND	64,50	\$ 5.513,00	\$ 356.689,00		
10225	Empate de acueducto de 3" a 4" (No incluye acero de refuerzo) Actividad de corte y reconexión de redes nuevas a existentes para tubería PVC de acueducto de 3" a 4" (No incluye accesorios)	UND	2,00	\$ 136.148,00	\$ 272.296,00		
10226	Empate de acueducto de 6" a 8" (No incluye acero de refuerzo) Actividad de corte y reconexión de redes nuevas a existentes para tubería PVC de acueducto de 6" a 8" (No incluye accesorios)	UND	7,00	\$ 272.526,00	\$ 1.907.682,00		
10231	Plantacion de arboles H=1.00m (Incluye fertilizacion y riego inicial)	UND	21,00	\$ 113.631,00	\$ 2.386.251,00		
10233	Construccion caja de paso doble tipo F1 para redes de Telecom 1.50x0.60 m. Altura 1.06 m	UND	1,00	\$ 738.538,00	\$ 738.538,00		
10236	Construccion placa de cubierta camara Telecom (2,00x1,50x0,20 m) y renivelacion de muros (incluye trasiego de materiales)	UND	1,00	\$ 1.303.349,00	\$ 1.303.349,00		
10242	Renivelacion caja de paso sencilla ETB (Incluye hiladas de ladrillo y reinstalacion de marco)	UND	6,00	\$ 88.863,00	\$ 533.298,00		
10253	Suministro e instalacion de herrajes para camaras ETB. (Incluye 4 pedanaos Platina 1 1/2" x 1/4 y 4 consolas Platina 1 1/2" x 1/4 acero	und	6,00	\$ 601.578,00	\$ 3.609.468,00		
SUBTOTAL Obras de construccion incluido AIU				(A3)		\$ 2.300.506.811,00	
% AIU						29,07 %	
Valor de la Etapa de Preconstrucción				(B3)		\$ 20.958.141,45	
Valor para Gestión Ambiental				(C3)		\$ 64.604.523,00	
Valor para Gestión Social				(D3)		\$ 22.118.903,00	
Valor para Manejo de Tráfico, Señalización y Desvlos				(E3)		\$ 49.732.116,00	
Valor total de la Construccion Sin Ajustes				(A)+(B)+(C)+(D)+(E)=(F3)		\$ 2.457.820.484,45	
Costo Total Ajustes				(G3)		\$ 184.202.684,00	
Costo Total Obra mas Ajustes (LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO)				(F)+(G)=(H3)		\$ 2.642.123.178,45	

Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA			TÉCNICA DE MALLA VIAL DE PAVIMENTOS LOCALES		
20	Abr	09						
DD	MM	AA						
CONTRATO No. 177-06			ACTA No. 193			DE RECIBO FINAL DE OBRA		
<b>LOCALIDAD 4 DE 6 "ENGATIVA (1)"</b>								
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total			
1.1.1	Excavación mecánica y conformación de la subrasante (Incluye cargue para retiro, y disposición a escombrera aprobada por la autoridad ambiental competente) INVIAS 600-96 Ver especificación Particular	m <sup>3</sup>	5528,49	\$ 19.103,00	\$ 105.610.744,00			
1.1.2	Replanteo General (Consiste en la localización en el terreno del proyecto)	m <sup>2</sup>	9993,30	\$ 381,00	\$ 3.807.447,00			
1.3	EXCAVACIONES DE 0.00 a 2.00 m DE PROFUNDIDAD "Manual" (Según especificaciones IDU: SECCIÓN 2 No incluye Retiro).	M3	4861,30	\$ 14.773,00	\$ 71.815.985,00			
1.4	DEMOLICION SARDINEL EXISTENTE (Según especificaciones IDU: SECCIÓN 3 No Incluye Retiro).	M3	89,97	\$ 39.277,00	\$ 3.533.752,00			
1.5	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO ESPESOR VARIABLE (Según especificaciones IDU: SECCIÓN 3 No Incluye Retiro).	M3	18,60	\$ 21.045,00	\$ 391.437,00			
1.7	CARGUE Y TRANSP. MATERIAL SOBRANTE (A distancia mayor del acarreo libre de 90 m. en sitio propuesto por la entidad Ambiental competente, Según especificaciones Sección 4 del IDU).	M3	6884,65	\$ 16.281,00	\$ 112.088.946,00			
2	PAVIMENTOS (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN)							
2.1	Geotextil NT 1600. INVIAS ARTICULO 820-02 Ver especificación particular	m <sup>2</sup>	2058,91	\$ 3.477,00	\$ 7.158.830,00			
2.2	DEMOLICION DE PAVIMENTO Demolición y remoción de pavimento asfáltico (Incluye cargue del material de demolición para retiro a la escombrera) INVIAS	m <sup>3</sup>	25,07	\$ 37.325,00	\$ 935.738,00			
<b>RELLENOS</b>								
2.3	Pedraplenes INVIAS ARTICULO 221-96	m <sup>3</sup>	2304,97	\$ 47.503,00	\$ 109.492.950,00			
2.4	Base granular estabilizada con cemento al 4%. INVIAS ARTICULO 341-02 Ver especificación particular	m <sup>3</sup>	1212,47	\$ 84.006,00	\$ 101.854.755,00			
2.5	Reteno tipo subbase granular INVIAS ARTICULO 320-96 Ver especificación particular	m <sup>3</sup>	1376,60	\$ 69.009,00	\$ 94.997.789,00			
2.6	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS Y REDES CON ARENA SEMILAVADA (Según especificaciones IDU Sección 12).	M3	316,05	\$ 47.026,00	\$ 14.852.379,00			
2.7	Impregnación artículo 420-02 Ver especificación particular	m <sup>2</sup>	5685,38	\$ 1.763,00	\$ 10.023.325,00			
2.8	Suministro y colocación de mezcla asfáltica MDC-1 con asfalto normalizado 70-90 (según especificación INVIAS 1996). Aclarando que el asfalto debe cumplir en un todo con lo establecido en las tablas 400.2 y 400.3 del artículo 400-96 de las especificaciones	m <sup>3</sup>	148,10	\$ 432.327,00	\$ 64.027.629,00			
2.9	normalizado 70-90 (según especificación INVIAS 1996). Aclarando que el asfalto debe cumplir en un todo con lo establecido en las tablas	m <sup>3</sup>	327,96	\$ 448.009,00	\$ 146.929.032,00			
2.10	Suministro e instalación de losa de concreto MR = 43 Kg./cm <sup>2</sup> (mano)	m <sup>2</sup>	0,00	\$ 556.617,00	\$ 0,00			
2.11	Riego de fga INVIAS ARTICULO 421-02 Ver especificación particular	m <sup>2</sup>	2250,68	\$ 1.763,00	\$ 3.967.949,00			
3	COMPONENTE URBANO, ARQUITECTONICO, ESPACIO PUBLICO							
3.1	Demoliciones							
3.1.1	Demolición de andenes (Incluye base en concreto y acabados; incluye	m <sup>2</sup>	1756,11	\$ 9.562,00	\$ 16.791.924,00			
3.2	Andenes (según especificaciones tarifa Espacio Público)							
3.2.1	Suministro e instalación de Sardinela en concreto prefabricado A10 IDU Sección 40	m	846,43	\$ 52.393,00	\$ 44.347.007,00			
3.2.2	Suministro e instalación de Bordillo en concreto prefabricado A 80 IDU Sección 40	m	1231,41	\$ 41.454,00	\$ 51.046.870,00			
3.2.3	Andén en adoquín en arcilla asentado sobre arena de río de 0.20x0.10x0.06 (Incluye seto de arena). IDU Sección 40	m <sup>2</sup>	2000,39	\$ 46.027,00	\$ 92.071.951,00			
3.2.5	Conformación de rampa vehicular en concreto fundida en sitio B-10 e=0.15 (ancho 0.80x largo variable) concreto 210kg/cm <sup>2</sup>	m	24,00	\$ 57.775,00	\$ 1.386.600,00			
3.2.6	Suministro e instalación. Rampa peatonal Estándar B5 ( largo 1.80m x ancho 1.40m)	u	4,00	\$ 476.351,00	\$ 1.905.444,00			
3.2.7	Cañuela prefabricada ref. A120 800x300x225	u	304,50	\$ 43.868,00	\$ 13.357.806,00			
3.2.8	Franja de ajuste en concreto ancho promedio 0.20, h= 0.10 m. Concreto 210kg/cm <sup>2</sup> IDU Sección 40	m	4170,86	\$ 9.630,00	\$ 40.169.382,00			
3.2.9	Suministro y colocación concreto para andén e=0.10 m, concreto 210 kg/cm <sup>2</sup> IDU Sección 40	m <sup>2</sup>	41,00	\$ 50.175,00	\$ 2.057.175,00			
AQUEN 3.2	Suministro e instalación de Adoquín vehicular de arcilla 8.0 cm. - arena de río 4.0 cm. IDU Sección 33	UND	1217,42	\$ 52.668,00	\$ 64.119.077,00			
4.5 Buri	RAMPA VEHICULAR TIPO A : 3.2m * 1 m	UN	6,00	\$ 491.677,00	\$ 2.458.385,00			
4.6 Buri	RAMPA VEHICULAR TIPO A : 4m * 1 m	UN	75,75	\$ 569.871,00	\$ 43.167.728,00			
3.3	Rellenos							
3.3.1	SubBase granular para andenes incluye acarreo INVIAS ARTICULO 320-96	m <sup>3</sup>	1238,85	\$ 69.009,00	\$ 85.491.800,00			




000178

Fecha		SUBDIRECCIÓN GENERAL		TÉCNICA	
20	Abri	09	DIRECCIÓN TÉCNICA		DE MALLA VIAL
DD	MM	AA	OFICINA		DE PAVIMENTOS LOCALES
CONTRATO No. 177-06			ACTA No. 193 DE RECIBO FINAL DE OBRA		
3.4	Mobiliario				
3.4.1	Suministro e instalación de caneca metálica M120 IDU Sección 64	u	0,00	\$ 303.229,00	\$ 0,00
3.4.2	Suministro e instalación de botardo año en hierro M63 IDU Sección 64	u	5,00	\$ 140.021,00	\$ 700.105,00
3.6	Paisajismo				
3.6.1	Tierra negra INVIAS ARTICULO 240-02	m3	0,00	\$ 31.477,00	\$ 0,00
4	ESTRUCTURAS				
4.1	DEMOLICIONES				
4.1.1	Demolición de concreto estructural (Incluye cargue para retiro a la escombrera)	m³	39,79	\$ 72.835,00	\$ 2.890.147,00
4.15	SUMINISTRO E INSTALACION SARDINEL PREFABRICADO A85. Según especificaciones carilla de espacio público IDU; SECCION 40	ML	329,50	\$ 46.142,00	\$ 15.203.789,00
5	SEÑALES DE TRÁNSITO				
5.1	Línea discontinua para carriles "Amarilla" (L1) INVIAS ARTICULO 700 Ver especificación particular	m	1657,00	\$ 2.032,00	\$ 3.367.024,00
5.2	Flechas (rectas) INVIAS ARTICULO 700 Ver especificación particular	m2	5,28	\$ 31.417,00	\$ 165.882,00
5.3	Flechas (recta con giro) INVIAS ARTICULO 700 Ver especificación particular	m2	53,49	\$ 44.589,00	\$ 2.385.066,00
5.4	Flechas (giro) INVIAS ARTICULO 700 Ver especificación particular	m2	0,00	\$ 34.018,00	\$ 0,00
5.5	Línea para INVIAS ARTICULO 700 Ver especificación particular	m2	6,00	\$ 10.770,00	\$ 64.620,00
5.6	Sendero peatonal INVIAS ARTICULO 700 Ver especificación particular	m2	15,00	\$ 7.974,00	\$ 119.610,00
5.9	SUMINISTRO E INSTALACION SEÑAL VERTICAL DEFINITIVA (60CM)	UN	7,00	\$ 210.971,00	\$ 1.476.797,00
5.7	Señal Tipo SR 01 (para) INVIAS ARTICULO 710 Ver especificación particular	u	26,00	\$ 210.971,00	\$ 5.485.246,00
5.1.8	Entibedo tipo 2 (alternativo)	m2	296,80	\$ 33.203,00	\$ 9.864.650,00
5.9	CONEXIÓN DOMICILIARIA ACUEDUCTO. INCLUYE 3 M DE TUBERIA PF + UAD 1/2".	UN	301,00	\$ 24.818,00	\$ 7.470.218,00
6	OBRAS DE ALCANTARILLADO SEGÚN NORMAS Y ESPECIFICACIONES E.A.A.B.				
6.1	Excavaciones (Incluye retiro, cargue para retiro a la escombrera y disposición en escombrera aprobada por la entidad ambiental competente)				
5.1.10	Suministro e instalación de tuberías de concreto, sin refuerzo incluido los accesorios D= 14"	m	27,70	\$ 67.163,00	\$ 1.593.138,00
6.1.1	Excavación de zanjas para instalación de tubería, h de 0 a 2 m, incluye cargue para retiro a la escombrera	m3	99,11	\$ 29.250,00	\$ 2.898.968,00
6.1.2	Construcción de cajas y válvulas para tapones	un	9,00	\$ 144.056,00	\$ 1.296.504,00
6.1.2	Excavaciones para estructuras h de 0 a 2 m incluye cargue para retiro a la escombrera	m3	24,51	\$ 29.250,00	\$ 716.918,00
6.1.3	Demoliciones de concreto (cono pozos y sumideros, incluye cargue para retiro a la escombrera)	m3	69,81	\$ 72.835,00	\$ 5.070.649,00
6.1.5	Suministro e instalación de accesorios para empates (3")	Unid	1,00	\$ 183.859,00	\$ 183.859,00
6.1.6	Suministro e instalación de accesorios para empates (4")	Unid	0,00	\$ 241.524,00	\$ 0,00
6.1.9	Reconstrucción de acomoda domiciliar a 1/2" o 3/4"	Unid	95,00	\$ 136.325,00	\$ 12.950.875,00
6.1.12	Suministro e instalación de tubería PVC ø 3" RDE 21	m	232,00	\$ 21.302,00	\$ 4.942.064,00
6.1.13	Suministro e instalación de tubería PVC ø 4" RDE 21	m	445,70	\$ 33.302,00	\$ 14.842.701,00
6.1.16	Suministro e instalación de válvulas ø 3" de compuerta extremos bridados	Unid	1,00	\$ 313.761,00	\$ 313.761,00
6.1.17	Suministro e instalación de válvulas ø 4" de compuerta extremos bridados	Unid	3,00	\$ 593.390,00	\$ 1.780.170,00
6.2	Rehenos				
6.2.1	Reheno tipo 1 (gravilla)	m3	359,33	\$ 78.572,00	\$ 28.233.277,00
6.2.2	Reheno tipo 2 (recabo)	m3	454,04	\$ 40.474,00	\$ 18.376.815,00
6.2.3	Construir cárcamo de protección para tubería de 12"	m	228,85	\$ 173.934,00	\$ 39.804.796,00
6.1.3.Usaqu en	Reheno tipo 1 (arena lavada de río o gravilla)	m3	105,79	\$ 78.572,00	\$ 8.312.132,00
6.3	Suministro e instalación de tubería con sus accesorios				
6.3.1	Suministro e instalación de tubería con sus accesorios D = 12"	m	127,50	\$ 46.894,00	\$ 5.976.985,00

Fecha		SUBDIRECCIÓN GENERAL		TÉCNICA	
20	Abr	09	DIRECCIÓN TÉCNICA - OFICINA		DE MALLA VIAL
DD	MM	AA	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA		DE PAVIMENTOS LOCALES
CONTRATO No.		177-06		193 DE RECIBO FINAL DE OBRA	
6.3.2	Suministro e instalación de tubería con sus accesorios D = 16"	m	0,00	\$ 73.531,00	\$ 0,00
6.3.3	Suministro e instalación de tubería con sus accesorios D = 18"	m	68,70	\$ 93.742,00	\$ 6.440.075,00
6.4	Pozos de Inspección y Cámaras de calda				
6.4.1	Placas de cubierta, incluyen aro, base y lepa	un	3,00	\$ 402.395,00	\$ 1.207.155,00
5.3 BA U	PLACA DE CUBIERTA POZO DE INSPECCIÓN Prefabricada (Según especificaciones E.A.A.B. Sección 50 IDU)	UN	39,00	\$ 758.899,00	\$ 29.697.061,00
6.4.2	Construcción de pozos de inspección de D=1,20 m y espesor = 0,25 m	m	16,57	\$ 465.979,00	\$ 7.721.272,00
6.5	Sumideros				
6.5.4	Sumidero especial Tipo 1	u	2,00	\$ 1.842.357,00	\$ 3.684.714,00
6.6	Obras Varias de alcantarillado				
6.6.2	Renivelación cargue de pozos H=0,30 cm. e=0,25 cm., 4 hiladas	u	44,00	\$ 217.748,00	\$ 9.580.912,00
6.6.3	Suministro e instalación cargue de pozos	u	6,00	\$ 74.731,00	\$ 448.386,00
6.6.4	Limpeza de pozos existentes incluye retiro	u	55,00	\$ 44.348,00	\$ 2.439.140,00
7	OBRAS PARA LA RED DE ACUEDUCTO SEGÚN NORMAS Y ESPECIFICACIONES E.A.A.B				
7.1	Renivelación cajas para medidor	u	213,00	\$ 111.176,00	\$ 23.680.914,00
7.2	Renivelación cajas para válvulas incluye tapa válvula HN	u	1,00	\$ 131.536,00	\$ 131.536,00
8	OBRAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS (Según Normas de CODENSA)				
8.1	RETIROS O TRASLADOS (Según Normas de CODENSA, incluye transporte al sitio indicado por CODENSA)				
8.2	RED PROYECTADA DE TELÉFONOS SEGÚN NORMAS Y RED DE ETB				
8.2.1	Construcción de cárcamo para protección de las canalizaciones y estabilidad de la vía	m	217,15	\$ 231.371,00	\$ 50.242.213,00
8.2.2	Construcción de canalización en tubería corrugada 2x4" PVC, tipo TDP	m	401,30	\$ 29.677,00	\$ 11.909.380,00
8.2.3	Construcción de canalización en tubería corrugada 1x4" PVC, tipo TDP	m	116,10	\$ 21.224,00	\$ 2.464.106,00
8.2.5	Construcción de cárcamo para protección de las canalizaciones y estabilidad de la vía	m	325,16	\$ 162.797,00	\$ 52.933.445,00
9	TRANSPORTES DE MATERIAL DE ESCOMBROS				
9.2	Transporte de material procedente de las excavaciones y demoliciones a escombrera autorizada por la autoridad ambiental competente para distancia entre 20 a 35 Km. PRECIOS NO PREVISTOS	m3-km	203443,96	\$ 649,00	\$ 132.035.130,00
10.1	Limpeza de tubería de alcantarillado de 8" a 16", incluye VACTOR, no incluye Agua ni retiro de lodos o sobrantes	ML	1666,78	\$ 21.566,00	\$ 35.945.777,00
10.2	Limpeza de tubería de alcantarillado de 20" a 30", incluye VACTOR, no incluye Agua ni retiro de lodos o sobrantes	ML	109,07	\$ 27.285,00	\$ 2.975.975,00
10.3	Transporte de Lodos y/o sobrantes, provenientes de la limpieza de tuberías de alcantarillado (incluye cargue para retiro, transporte y disposición final en sitio autorizado).	M3	160,89	\$ 44.114,00	\$ 7.097.501,00
10.4	Inspección de tuberías de alcantarillado con Cámara	ML	1001,00	\$ 15.500,00	\$ 15.515.500,00
10.6	SUMINISTRO DE AGUA CON CARROTANQUE, PARA LIMPIEZA DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO	M3	18,00	\$ 477.170,00	\$ 8.589.060,00
10.11	Coorden Circular 200/5/200 diametro 100 mm (4") Altura = 0.50 m, (No incluye uniones)	ML	1215,90	\$ 56.376,00	\$ 67.331.670,00
10.18	DEMOLICIÓN TUBERÍA 12" EXISTENTE Y MANEJO DE AGUA para Hlar, sonda y festigo (Tubería existente antigüedad superior a 10 años)	ML	85,00	\$ 6.669,00	\$ 566.780,00
10.21	para Hlar, sonda y festigo (Tubería existente antigüedad superior a 10 años)	ml	1350,00	\$ 1.647,00	\$ 2.223.450,00
10.25	Limpeza de cámaras de ETB, no incluye transporte ni disposición final de escombros	und	15,00	\$ 27.236,00	\$ 408.540,00
10.26	DEMOLICIÓN DE Cajas de Inspección Involote CARGUE PARA RETIRO, NO INCLUYE TRANSPORTE NI DISPOSICION FINAL	und	212,00	\$ 22.581,00	\$ 4.787.172,00
10.28	Construcción caja de Inspección Aguas Negras 60 x 60 Altura entre 1.00 y 1.20	UND	205,00	\$ 452.460,00	\$ 92.754.300,00
10.28B	Construcción caja de Inspección Aguas Negras .80 x .80 Altura entre 1.40 y 1.60	UND	2,00	\$ 680.000,00	\$ 1.360.000,00
10.3	CONSTRUCCION DE CARCAMO DE PROTECCION MURO DOBLE PARA PROTEGER TUBERIA DE 6"	ML	484,10	\$ 184.229,00	\$ 89.185.269,00

000179

Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL			TÉCNICA		
20 Abn 09			DIRECCIÓN TÉCNICA			DE MALLA VIAL		
DD MM AA			OFICINA			DE PAVIMENTOS LOCALES		
			SUBDIRECCIÓN TÉCNICA					
CONTRATO No. 177-05								
ACTA No. 193 DE RECIBO FINAL DE OBRA								
10,32	construccion de cárcamo de proteccion muro doble para protegy tubería de 4" gas natural	ML	34,80	\$ 172.293,00	\$ 5.995.798,00			
10,39	CONSTRUCCIÓN CÁRCAMO DE PROTECCIÓN PARA TUBERÍA DE 8" MURO DOBLE	m	115,25	\$ 192.106,00	\$ 22.140.217,00			
10,41	CONSTRUCCIÓN CÁRCAMO DE PROTECCION PARA TUBERÍA DE 18" MURO DOBLE.	m	64,18	\$ 265.205,00	\$ 17.020.857,00			
10,42	CONSTRUCCIÓN CÁRCAMO DE PROTECCION PARA TUBERÍA DE 3" MURO DOBLE.	ml	228,45	\$ 137.003,00	\$ 31.298.335,00			
10,45	Construccion caja de paso doble ETB	und	4,00	\$ 457.886,00	\$ 1.831.544,00			
10,5	CONEXIÓN PROVISIONAL DOMICILIARIA EN DUCTO PVC TIPO TDP D=4" ALCANTARILLADO SANITARIO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTO 2.25 ML.	und	43,00	\$ 28.011,00	\$ 1.204.473,00			
10,66	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE SOBANTES DE DUCTERIA 6"GRESS	ML	161,00	\$ 8.073,00	\$ 1.209.753,00			
10,68	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA 10" PARA ALCANTARILLADO EN CONCRETO CLASE 1	ML	19,75	\$ 31.105,00	\$ 614.324,00			
10,59	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA 8" PARA ALCANTARILLADO EN CONCRETO CLASE 1	ML	69,71	\$ 25.558,00	\$ 1.781.648,00			
10,6	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA 6" PARA YEE EN CONCRETO 8" 6" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	ML	590,78	\$ 16.056,00	\$ 9.485.564,00			
10,63	YEE EN CONCRETO 8" 6" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	UND	24,00	\$ 43.537,00	\$ 1.044.888,00			
10,64	Yee en concreto de 10" x 6" (Incluye suministro e instalacion)	und	9,00	\$ 89.207,00	\$ 802.863,00			
10,69	Tapon de 3" acueducto	und	2,00	\$ 63.940,00	\$ 107.880,00			
10,71	Suministro e instalacion de registro de incorporacion de 1/2"	UND	82,00	\$ 45.018,00	\$ 3.691.476,00			
10,73	Tee HD extremo liso 4" x 4" (suministro e instalacion)	und	5,00	\$ 177.375,00	\$ 858.875,00			
10,74	Tee HD extremo liso 4" x 3" (suministro e instalacion)	und	3,00	\$ 163.072,00	\$ 489.218,00			
10,75	Suministro e instalacion TEE 3" X 3" HF	und	1,00	\$ 110.485,00	\$ 110.485,00			
10,76	Suministro e instalacion union de reparacion PVC de 3"	und	6,00	\$ 32.892,00	\$ 197.352,00			
10,77	Suministro e instalacion union de reparacion PVC de 4"	und	16,00	\$ 55.468,00	\$ 887.488,00			
10,78	Suministro e instalacion union de reparacion Dresser D=4"	und	6,00	\$ 78.742,00	\$ 393.710,00			
10,79	Suministro e instalacion union de reparacion Dresser D=3"	und	3,00	\$ 65.870,00	\$ 197.610,00			
10,8	Construccion camara elb vehicular T14A	und	2,00	\$ 3.111.599,00	\$ 6.223.198,00			
10,81	Suministro e instalacion conexion entrega domiciliaria de aguas lluvias, tubería PVC 3"	m	168,50	\$ 19.251,00	\$ 3.243.794,00			
10,84	Manejo de ducteria 4" TDP (Incluye retiro, almacenamiento y reinstalacion)	m	943,00	\$ 3.407,00	\$ 3.212.801,00			
10,86	Corte losa de concreto en anden o corte de asfalto en via	m	420,00	\$ 8.303,00	\$ 3.487.260,00			
10,91	DEMOLICION Y RETIRO DE SOBANTES DE DUCTERIA 6"GRESS	ML	570,78	\$ 5.377,00	\$ 3.089.084,00			
10,92	Demolicion y retiro tubería 12" gres	m	5,00	\$ 6.746,00	\$ 33.730,00			
10,94	RECUBRIMIENTO DE TUBERIA DE 6" ALCANTARILLADO SANITARIO EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	18,00	\$ 329.347,00	\$ 5.928.246,00			
10,101	Construccion sumidero alcantarillado combinado, caja de sumidero en la via, norma NS-047-3V4 (version Mayo de 2006) altura libre bajo rejilla variable de 1.70 m a 1.50, altura libre bajo tapa de 1.50 m, según esquema.	und	6,00	\$ 5.480.822,00	\$ 32.884.932,00			
10,111	Traslado prolongacion 1/2, 3/4, 1", Tubería de Polietileno Gas Natural (Incluye suministro de hasta 2 uniones y 10 m de tubería, no incluye labores de tipo civil)	UND	22,58	\$ 291.734,00	\$ 6.587.354,00			
10,115	Tala arbol 5< H < 10 m Media Dificultad (No incluye el retiro de residuos vegetales de la poda)	und	2,00	\$ 357.878,00	\$ 715.756,00			
10,135	Conexion de tubería alcantarillado a pozo existente (Perforación pozo de inspeccion e=25)	UND	4,00	\$ 18.332,00	\$ 73.328,00			
10,136	Construcción Cárcamo proteccion tubería 14" de concreto muro doble	m	27,70	\$ 260.326,00	\$ 7.211.030,00			
10,144	TRASIEGO DE MATERIALES y revtelacion de muros hasta dos hiladas	UND	4,00	\$ 1.429.675,00	\$ 5.718.700,00			
10,145	CAMPANA DE TERMINALES TUBERIA TPD 4"	UND	86,00	\$ 8.777,00	\$ 842.592,00			
10,146	LIMPIEZA DE CAMARAS ETB CON NIVELES DE AGUA Y LODOS NO INCLUYE TRANSPORTE NI DISPOSICION FINAL A ESCOMBRERA AUTORIZADA	UND	1,00	\$ 64.695,00	\$ 64.695,00			
10,156	Suministro e Instalacion de tubería reparaducto de 4"	m	100,00	\$ 63.161,00	\$ 6.315.100,00			
10,165	Caja de paso sencilla norma elb 2008 (Andén en concreto, medidas A=0.76, L=0.87, H=1.06)	und	19,00	\$ 343.671,00	\$ 6.533.649,00			
10,184	Suministro e instalacion de curvas en sardinel prefabricado A10	m	144,30	\$ 65.433,00	\$ 7.998.982,00			

SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA			TÉCNICA DE MALLA VIAL DE PAVIMENTOS LOCALES		
Fecha					
20	Abra	09			
DD	MM	AA			

CONTRATO No. 177-06 ACTA No. 193 DE RECIBO FINAL DE OBRA

10,185	Suministro, figuración y amarre de Acero de refuerzo de 4.200 kg/cm <sup>2</sup> para lozas especiales (de forma irregular, pozos, sumideros)	kg	2812,40	\$ 4.110,00	\$ 10.736.964,00
10,189	Suministro e instalación de cono prefabricado para pozos existentes (incluye base, cono prefabricado, y trasego en obra, NO INCLUYE TAPA PLÁSTICA)	und	3,00	\$ 516.786,00	\$ 1.550.358,00
10,196	Base para pozo de inspección. Diámetro = 1,70 m (Fundido en sitio)	UND	4,00	\$ 577.706,00	\$ 2.310.824,00
10,199	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KID ACOMETIDA VIVIENDAS EN TUBERÍA EN PVC DE 1/2" PARA ACUEDUCTO desde el registro hacia la vivienda	UND	114,00	\$ 36.193,00	\$ 4.126.002,00
10,202	Suministro e instalación Codo HD EL 11 1/2" x 4" (No incluye anclaje en concreto)	UND	4,00	\$ 109.285,00	\$ 437.140,00
10,205	Suministro e instalación Codo GR UM PVC 22.5" x 4" (No incluye anclaje en concreto)	UND	25,00	\$ 66.857,00	\$ 1.666.426,00
10,206	Suministro e instalación Codo GR UM PVC 22.5" x 3" (No incluye anclaje en concreto)	UND	3,00	\$ 38.822,00	\$ 116.466,00
10,222	Traslado Troncal 3" Gas Natural	UND	1,00	\$ 1.097.131,00	\$ 1.097.131,00
10,225	Empate de acueducto de 3" a 4" (No incluye acero de refuerzo) Actividad de corte y reconexión de redes nuevas e existentes para tubería PVC de acueducto de 3" a 4" (No incluye accesorios)	UND	16,00	\$ 136.148,00	\$ 2.178.368,00
10,234	Construcción sumidero alcanarifado pluvial, caja de sumidero en anden tipo SL 150	UND	4,00	\$ 1.676.033,00	\$ 6.704.132,00
10,236	Construcción placa de cubierta cámara Telecom (2,00x1,50x0,20 m) y renovación de muros (incluye trasiego de materiales)	UND	6,00	\$ 1.303.349,00	\$ 7.820.094,00
10,24	Construcción caja colectorá de aguas lluvias en concreto 1,30x0,80x1,20 m	UND	3,00	\$ 868.944,00	\$ 2.606.832,00
10,245	Construcción caja de paso doble ETB en calzada	UND	1,00	\$ 980.253,00	\$ 980.253,00
10,248	Construcción caja válvula (Gas Natural) y/o acueducto) Incluye Tapa, concreto de anclaje y tubo PVC sanitario 4"	UND	1,00	\$ 137.001,00	\$ 137.001,00
10,25	Suministro e instalación de señal doble reglamentaria	UND	3,00	\$ 285.804,00	\$ 857.412,00
10,253	Suministro e instalación de herrajes para cámaras ETB, (incluye 4 pedañes Plalina 1 1/2" x 1/4" y 4 consolas Plalina 1 1/2" x 1/4" acero SADE.	und	5,00	\$ 601.578,00	\$ 3.007.890,00
10,257	Suministro e instalación de estoperoles color blanco de 11 cm x 3 cm	Und	191,00	\$ 6.377,00	\$ 1.027.007,00
10,258	Suministro e instalación de Leñero de Zona Escolar	Und	2,00	\$ 144.733,00	\$ 289.466,00
10,259	Pictograma	Und	2,00	\$ 13.409,00	\$ 26.818,00
10,26	Suministro e instalación de Pintura Acrilica para reseto Virtual	M2	11,00	\$ 15.712,00	\$ 172.832,00
SUBTOTAL Obras de construcción incluido AIU				(A4)	\$ 2.419.036.973,00
% AIU					29,07 %
Valor de la Etapa de Preconstrucción				(B4)	\$ 22.044.051,00
Valor para Gestión Ambiental				(C4)	\$ 73.871.165,00
Valor para Gestión Social				(D4)	\$ 24.869.903,00
Valor para Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos				(E4)	\$ 83.923.569,00
Valor total de la Construcción Sin Ajustes				(A) + (B) + (C) + (D) + (E) = (F4)	\$ 2.623.745.681,00
Costo Total Ajustes				(G4)	\$ 67.959.984,00
Costo Total Obra mas Ajustes (LOCALIDAD DE ENGATIVA 1)				(F) + (G) = (H4)	\$ 2.691.705.625,00

LOCALIDAD 5 DE 6 "BARRIOS UNIDOS"					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1.1	REPLANTEO GENERAL (Consiste en la localización en el terreno del proyecto).	M2	2756,37	\$ 381,00	\$ 1.050.177,00
1.2	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN (Según especificaciones IDU; SECCIÓN 1 No Incluye Retiro).	M3	1402,46	\$ 3.161,00	\$ 4.433.144,00
1.3	EXCAVACIONES DE 0,00 a 2,00 m DE PROFUNDIDAD "Manual" (Según especificaciones IDU; SECCIÓN 2 No Incluye Retiro).	M3	1284,39	\$ 14.773,00	\$ 18.678.833,00
1.4	DEMOLICION SARDINEL EXISTENTE (Según especificaciones IDU; SECCIÓN 3 No Incluye Retiro).	M3	21,27	\$ 39.277,00	\$ 835.422,00
1.5	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO ESPESOR VARIABLE (Según especificaciones IDU; SECCIÓN 3 No Incluye Retiro).	M3	131,05	\$ 21.045,00	\$ 2.757.947,00

000180

Fecha		SUBDIRECCIÓN GENERAL		TÉCNICA		
20	Abil	09	DIRECCIÓN TÉCNICA		DE MALLA VIAL	
DD	MM	AA	OFICINA		DE PAVIMENTOS LOCALES	
CONTRATO No. 177-06			SUBDIRECCIÓN TÉCNICA			
ACTA No. 193			DE RECIBO FINAL DE OBRA			
1.6	DEMOLICIÓN DE PISOS CONCRETO (Según especificaciones IDU: SECCIÓN 3 No Incluye Retiro).		M3	91.33	\$ 37.226,00	\$ 3.399.851,00
1.7	CARGUE Y TRANSP. MATERIAL SOBRENTE (A distancia mayor del acarreo libre de 80 m. en sitio propuesto por la entidad Ambiental competente, Según especificaciones Sección 4 del IDU).		M3	3928,06	\$ 16.281,00	\$ 63.952.704,00
2	RELLENOS					
2.1	Geotextil NY 1600. INVIAS ARTICULO 820-02 Ver especificación particular		m <sup>2</sup>	888,66	\$ 3.477,00	\$ 3.082.534,00
2.1	RENIVELACION Y RECOMPACTACIÓN DE SUBRASANTE (Según especificaciones IDU sección 13).		M2	1523,18	\$ 518,00	\$ 789.007,00
2.2	MEJORAMIENTO SUBRASANTE CON RAJON INCLUYE RECEBO (Según especificación particular).		M3	497,86	\$ 47.699,00	\$ 23.747.424,00
2.3	SUB-BASE GRANULAR SECCION 13 A IDU. INCLUYE ACARREO. (Debe cumplir con las especificaciones IDU Sección 13-A)		M3	454,72	\$ 43.619,00	\$ 19.834.432,00
2.3	Relleno tipo subbase granular (INVIAS ARTICULO 320-96)		m <sup>3</sup>	82,91	\$ 69.008,00	\$ 5.721.453,00
2.4	BASE GRANULAR SECCION 14 IDU. INCLUYE ACARREO. (Debe cumplir con las especificaciones IDU Sección 14)		M3	69,90	\$ 51.776,00	\$ 3.619.282,00
2.5	BASE ESTABILIZADA CON CEMENTO (AL 7%) (Incluye suministro e instalación)		M3	295,76	\$ 106.034,00	\$ 31.952.136,00
2.6	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS Y REDES CON ARENA SEMILAVADA (Según especificaciones IDU Sección 12).		M3	63,49	\$ 47.026,00	\$ 2.985.661,00
2.7	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS Y REDES CON RECEBO COMUN (Según especificaciones IDU Sección 12).		M3	172,23	\$ 40.347,00	\$ 6.948.964,00
3	PAVIMENTOS					
3.1	SUMINISTRO Y COLOCACION IMPRIMACION ASFALTICA (Según Especificaciones IDU, SECCIÓN 21 IDU)		M2	1385,61	\$ 1.758,00	\$ 2.435.727,00
3.1.1	Demolicion de andenes( incluye base en concreto y acabados; incluye cargue para retro a la escombrera) INVIAS ARTICULO 201-96		m2	60,71	\$ 9.562,00	\$ 680.509,00
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA MDC-1 Asfalto Normalizado 70-90 (Según especificaciones INVIAS 1998). Aclarando que el asfalto debe cumplir en un todo con lo establecido en las tablas 400.2 y 400.3 del artículo 400-96 de las especificaciones		M3	92,76	\$ 432.327,00	\$ 40.102.653,00
3.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA MDC-2 Asfalto Normalizado 70-90 (Según especificaciones INVIAS 1998). Aclarando que el asfalto debe cumplir en un todo con lo establecido en las tablas 400.2 y 400.3 del artículo 400-96 de las especificaciones		M3	61,83	\$ 448.009,00	\$ 27.700.396,00
3.2.3	Anden en adoquin en arcilla sentado sobre arena de río de 0.20x0.10x0.06 (incluye seño de arena). IDU Sección 40		m2	538,55	\$ 46.027,00	\$ 24.787.841,00
3.3.1	SubBase granular para andenes incluye acarreo INVIAS ARTICULO 320-96		m3	241,73	\$ 69.009,00	\$ 16.681.546,00
4	ANDENES Y SARDINELES					
3.2.9	Suministro y colocación concreto para anden e=0,10 m. concreto 210 kg/cm2 IDU Sección 40		m2	10,82	\$ 50.175,00	\$ 542.894,00
3.5.2	Tierra negra INVIAS ARTICULO 240-02		m3	2,38	\$ 31.477,00	\$ 74.915,00
3.2.10	Suministro e instalación de Adoquin vehicular de arcilla 8.0 cm. - arena de río 4.0 cm. IDU Sección 33		m2	425,20	\$ 52.668,00	\$ 22.394.434,00
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION SARDINEL PREFABRICADO A10 Según especificaciones Cartilla de espacio Público IDU: SECCIÓN 40		ML	170,10	\$ 62.393,00	\$ 8.912.049,00
4.1.1	Demolicion de concreto estructural (incluye cargue para retro a la escombrera)		m <sup>3</sup>	83,20	\$ 72.636,00	\$ 6.043.232,00
4.2	SUMINISTRO E INSTALACION BORDILLO PREFABRICADO A80 (Según especificaciones IDU: SECCIÓN 40).		ML	324,32	\$ 41.454,00	\$ 13.444.361,00
3.2.7	Cañuela prefabricada ref. A120 890x300x225		u	165,00	\$ 43.868,00	\$ 7.238.220,00
4.4	SUMINISTRO E INSTALACION LOSETA CON TOPEROLES GRIS CEMENTO. TIPO A50 Incluye mortero de pega		M2	63,26	\$ 65.221,00	\$ 3.493.280,00
4.5	RAMPA VEHICULAR TIPO A : 3.2m * 1 m		UN	2,50	\$ 491.677,00	\$ 1.229.193,00
4.6	RAMPA VEHICULAR TIPO A : 4m * 1 m		UN	9,50	\$ 669.871,00	\$ 6.413.775,00
4.7	RAMPA PEATONAL TIPO A : 2.4m * 1m.		UN	4,00	\$ 405.705,00	\$ 1.622.820,00
4.8	SUMINISTRO E INSTALACION CONTENEDOR DE RAICES TIPO B25: 160 X 160 cm.		UN	1,00	\$ 339.309,00	\$ 339.309,00
4.15	SUMINISTRO E INSTALACION SARDINEL PREFABRICADO A85. Según especificaciones cartilla de espacio público IDU: SECCION 40		ML	31,36	\$ 48.142,00	\$ 1.447.013,00

Fecha		SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA			TÉCNICA DE MALLA VIAL DE PAVIMENTOS LOCALES			
20	Abri	09	DD	MM	AA			
CONTRATO No. 177-06		ACTA No. 193		DE RECIBO FINAL DE OBRA				
4.16	FRANJA DE AJUSTE EN CONCRETO PARA ANDÉN ANCHO PROMEDIO 0,20 h=0,10 m. CONCRETO 210 Kg./cm <sup>2</sup> IDU SECCION 40			ML	681,65	\$ 13.107,00	\$ 6.934.387,00	
3.4.2	Suministro e instalación de bolardo alto en hierro M63 IDU Sección 64			u	4,00	\$ 140.020,00	\$ 560.080,00	
5	REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO							
6.1.8	Entibado tipo 2 (alternativo)			m2	235,12	\$ 33.203,00	\$ 7.806.689,00	
5.1	SUMINISTRO E INSTALACION TUBO CLASE I CONCRETO SIN REF. 12" Tubería de concreto tipo TITAN para Alcantarillado aguas negras y Lluvias Incluye Transporte esta Tubería viene de 1,25 m. la Unidad. Según especificaciones E.A.A.B. Sección 50 IDU			ML	224,15	\$ 46.894,00	\$ 10.511.280,00	
6.3	PLACA DE CUBIERTA POZO DE INSPECCIÓN Prefabricada (Según especificaciones E.A.A.B. Sección 50 IDU).			UN	2,00	\$ 768.899,00	\$ 1.617.798,00	
5.5	LIMPIEZA DE SUMIDEROS INCLUYE RETIRO (El trabajo consiste en sacar el mugre y material de desecho colocado en este con su respectivo retiro dejando aseado el entorno).			UN	6,00	\$ 44.348,00	\$ 266.088,00	
5.7	DEMOLICION Y RETIRO SUMIDERO EXISTENTE (Según especificaciones IDU: SECCIÓN 3).			UN	4,00	\$ 139.343,00	\$ 657.372,00	
5.8	CONEXIÓN DOMICILIARIA A ALCANTARILLADO SANITARIO. INCLUYE 3.5 M DE TUBERÍA GRES 8".			UN	0,00	\$ 114.731,00	\$ 0,00	
5.9	CONEXIÓN DOMICILIARIA ACUEDUCTO. INCLUYE 3 M DE			UN	24,00	\$ 24.818,00	\$ 595.632,00	
5.10	SUMINISTRO E INSTALACION HIDRANTE TIPO CHICAGO 3"			UN	0,00	\$ 1.860.655,00	\$ 0,00	
6.4.2	Construcción de pozos de Inspección de D=1,20 m y espesor = 0,26 m			m	10,37	\$ 465.979,00	\$ 4.832.202,00	
5.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEODREN D=4"			ML	0,00	\$ 24.843,00	\$ 0,00	
6.1.9	Reconstrucción de acomoda domiciliaria a 1/2" o 3/4"			Unid	13,00	\$ 136.326,00	\$ 1.772.225,00	
6.6.1	Reconstrucción conexión domiciliaria alcantarillado Incluye ladrillo teleta recocido, mortero 1:3, pañete Impermeabilizado, concreto f'c=21 Mpa, acero de refuerzo fy=420 Mpa, instalación tubería sanitaria en concreto 6" instalación yee de 6" x 6"			u	12,00	\$ 233.217,00	\$ 2.798.604,00	
7.1	Remoción cajas para medidor			u	14,00	\$ 111.178,00	\$ 1.658.492,00	
6	OTROS							
6.1	SUMINISTRO E INSTALACION BOLARDO ALTO HIERRO M-63			UN	4,00	\$ 140.021,00	\$ 560.084,00	
6.1.1	Excavación de zanjas para instalación de tubería, h de 0 a 2 m, incluye cargue para retiro a la escombrera			m3	52,49	\$ 29.250,00	\$ 1.535.333,00	
6.1.3	Demoliciones de concreto (cono pozos y sumideros, incluye cargue para retiro a la escombrera)			m3	24,58	\$ 72.635,00	\$ 1.785.365,00	
6.1.6	Suministro e instalación de accesorios para empates (4")			Unid	2,00	\$ 246.770,00	\$ 493.540,00	
6.1.13	Suministro e instalación de tubería PVC ø 4" RDE 21			m	130,00	\$ 33.302,00	\$ 4.329.260,00	
6.2.1	Reteno tipo 1 (gravilla)			m3	72,87	\$ 78.572,00	\$ 5.726.542,00	
6.4.1	Placas de cubierta, incluyen aro, base y lapa			Und	4,00	\$ 402.385,00	\$ 1.609.540,00	
6.9	SUMINISTRO E INSTALACION SEÑAL VERTICAL DEFINITIVA (60CM)			UN	9,00	\$ 210.971,00	\$ 1.898.739,00	
4.12	SR-38			Un	1,00	\$ 210.971,00	\$ 210.971,00	
5.1	Línea discontinua para carriles "Amarilla" (L1) INVIAS ARTICULO 700 Ver especificación particular			m	355,00	\$ 2.032,00	\$ 721.360,00	
5.3	Flechas (recta con giro) INVIAS ARTICULO 700 Ver especificación particular			m2	12,32	\$ 44.689,00	\$ 549.336,00	
5.5	Línea pare INVIAS ARTICULO 700 Ver especificación particular			m2	9,30	\$ 10.770,00	\$ 100.161,00	
5.6	Sendero peatonal INVIAS ARTICULO 700 Ver especificación particular			m2	17,40	\$ 7.974,00	\$ 138.748,00	
8.1.2	Adecuación de caja de inspección CS-275 andén duro			u	2,00	\$ 1.053.063,00	\$ 2.106.126,00	
8.1.3	Adecuación de caja de inspección CS-276 andén duro			u	2,00	\$ 1.185.956,00	\$ 2.371.912,00	
9	TRANSPORTES DE MATERIAL DE ESCOMBROS							
9.2	Transporte de material procedente de las excavaciones y demoliciones a escombrera autorizada por la autoridad ambiental competente para distancia entre 20 a 35 Km.			m3-km	74176,56	\$ 649,00	\$ 48.140.667,00	
	OTROS							
6.1.1	Excavación de zanjas para instalación de tubería, h de 0 a 2 m, incluye cargue para retiro a la escombrera			m3	22,00	\$ 29.250,00	\$ 643.500,00	
8.2.1	Construcción de cárcamo para protección de las canalizaciones y estabilidad de la vía			m	28,97	\$ 231.371,00	\$ 6.240.076,00	
8.2.2	Construcción de canalización en tubería corrugada 2x4" PVC, tipo TDP			m	172,80	\$ 29.677,00	\$ 6.128.166,00	
8.2.3 ENG	Construcción de canalización en tubería corrugada 1x4" PVC, tipo TDP			MI	42,70	\$ 21.224,00	\$ 906.265,00	
6.2.2	Reteno tipo 2 (recebo)			m3	24,71	\$ 40.474,00	\$ 1.000.113,00	

000181


Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL		TÉCNICA	
20	Abri	09	DIRECCIÓN TÉCNICA		DE MALLA VIAL	
DD	MM	AA	OFICINA		DE PAVIMENTOS LOCALES	
			SUBDIRECCIÓN TÉCNICA			
CONTRATO No. 177-05			ACTA No. 193		DE RECIBO FINAL DE OBRA	
8.1.3	Adecuación de caja de Inspección CS-278 andén duro		Und	1,50	\$ 1.185.956,00	\$ 1.778.934,00
8.2.1	Construcción de cárcamo para protección de las canalizaciones y estabilidad de la vía		m	9,00	\$ 231.371,00	\$ 2.082.339,00
10.12	Geodren Circular 200/5/200 diametro 100 mm (4") Altura = 1.00 m (No incluye uniones)		ml	70,00	\$ 67.630,00	\$ 4.734.100,00
10.18	PROVISIONAL (FLUJO CONTINUO) PARA INSTALACION DE TUBERIA (NO INCLUYE CARGUE ,TRANSPORTE NI DISPOSICION FINAL		ML	167,67	\$ 6.668,00	\$ 1.118.024,00
10.21	Sondeo ductos telefonicos. Incluye motobomba para limpieza, fibra para hilar, sonda y testigo (Tuberia existente antigüedad superior a 10 años)		ml	42,70	\$ 1.647,00	\$ 70.327,00
10.26	DEMOLICION DE CAJAS DE INSPECCION INCLUYE CARGUE PARA RETIRO , NO INCLUYE TRANSPORTE NI DISPOSICION FINAL		und	10,00	\$ 22.581,00	\$ 225.810,00
10.26	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMALLA FORGRID B'25		M2	761,40	\$ 6.829,00	\$ 5.199.601,00
10.28	Construccion caja de Inspeccion Aguas Negras 60 x 60 Allura entre 1.00 y 1.20		UND	17,00	\$ 452.460,00	\$ 7.691.820,00
10.28B	Construccion caja de Inspeccion Aguas Negras .80 x .80 Allura entre 1.40 y 1.60		UND	1,00	\$ 680.000,00	\$ 680.000,00
10.29	Construccion de carcamo de proteccion muro doble para proteger red de CODENSA		ML	28,95	\$ 217.629,00	\$ 6.300.360,00
10.3	CONSTRUCCION DE CARCAMO DE PROTECCION MURO DOBLE PARA PROTEGER TUBERIA DE 6"		ML	40,00	\$ 184.229,00	\$ 7.369.160,00
10.42	CONSTRUCCION CARCAMO DE PROTECCION PARA TUBERIA DE 3" MURO DDBLE.		ml	21,50	\$ 137.003,00	\$ 2.945.565,00
10.45	Construccion caja de paso doble ETB		und	3,00	\$ 457.886,00	\$ 1.373.658,00
10.5	Conexión provisional domiciliaria en ducto PVC tipo TDP D=4" alcantarillado Sanitario		und	13,00	\$ 28.132,00	\$ 365.716,00
10.53	CONSTRUCCION CAMARA ATIPICA T 16 ETB EN VIA		UND	1,00	\$ 4.422.977,00	\$ 4.422.977,00
10.6	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA 6" PARA ALCANTARILLADO EN CONCRETO CLASE 1		ML	72,20	\$ 16.055,00	\$ 1.159.171,00
10.65	YEE EN CONCRETO 12"6"(INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION)		UND	15,00	\$ 114.693,00	\$ 1.720.395,00
10.71	Suministro e instalación de registro de incorporación 1/2"		und	12,00	\$ 45.018,00	\$ 540.216,00
10.77	Suministro e Instalación union de reparacion PVC de 4"		UNO	3,00	\$ 55.468,00	\$ 166.404,00
10.81	Suministro e instalación conexión entrega domiciliaria de aguas lluvias. tubería PVC 3"		ml	16,95	\$ 19.251,00	\$ 326.304,00
10.86	Corte losa de concreto en andén o corte de asfalto en vía		ml	287,35	\$ 8.303,00	\$ 2.385.867,00
10.91	Demolicion y retiro tubería 6" gros		ml	64,60	\$ 5.377,00	\$ 293.584,00
10.94	RECUBRIMIENTO DE TUBERIA DE 6" ALCANTARILLADO		M3	7,42	\$ 329.347,00	\$ 2.443.755,00
10.101	Construccion sumidero alcantarillado combinado, caja de sumidero en la vía, norma NS-047-3V4 (version Mayo de 2008) altura libre bajo rejilla variable de 1.70 m a 1.50, altura libre bajo tapa de 1.50 m, según esquema.		und	6,00	\$ 5.480.822,00	\$ 32.884.932,00
10.135	Conexión de tubería alcantarillado a pozo existente(Perforación pozo de inspeccion e= .26)		UND	1,00	\$ 18.332,00	\$ 18.332,00
10.144	RECONSTRUCCION CAMARA ETB TIPO T 13 Y INCLUYE TRASIEGO DE MATERIALES Y nivelacion de muros hasta dos hlladas		UND	1,00	\$ 1.429.675,00	\$ 1.429.675,00
10.145	CAMPANA DE TERMINALES TUBERIA TPD 4"		UND	12,00	\$ 8.777,00	\$ 105.324,00
10.147	Construcción Carcamo proteccion tubería 12" de concreto muro doble		ML	97,30	\$ 192.235,00	\$ 18.704.563,00
10.156	Suministro e instalacion de tubería reparaducto de 4"		ml	120,19	\$ 63.151,00	\$ 7.590.119,00
10.157	Instalacion Tubería Novafort de 6"		ml	21,76	\$ 3.276,00	\$ 71.253,00
10.162	Instalación Tubería en concreto 12" Clase I Sin Refuerzo		ml	28,50	\$ 5.454,00	\$ 155.439,00
10.165	CAJA DE PASO SENCILLA NORMA ETB 2006(Anden en concreto , medidas A=0,76,L=0,87,H=1,06		UND	3,00	\$ 343.871,00	\$ 1.031.613,00
10.184	Suministro e Instalacion de curvas en sardinel prefabricado A10		ml	46,00	\$ 65.433,00	\$ 2.649.918,00
10.185	Suministro, figuración y amarre de Acero de refuerzo de 4.200 kg/cm2 para lozas especiales (de forma irregular, pozos, sumideros)		kg	131,10	\$ 4.110,00	\$ 538.821,00
10.196	Base para pozo de inspección. Diámetro = 1.70 m (Fundido en sitio)		UND	7,00	\$ 577.705,00	\$ 4.043.942,00
10.205	Suministro e Instalacion Codo GR UM PVC 22.5" x 4" (No incluye anclaje en concreto)		UND	4,00	\$ 66.657,00	\$ 266.628,00
10.220	Placa de cubierta pozo de inspeccion (Fundida en sitio, incluye amarre de acero de refuerzo, formaleta, cargue, ara en Hierro y tapa en polipropileno)		UND	1,00	\$ 860.398,00	\$ 860.398,00
10.225	Empate de acueducto de 3" a 4" (No incluye acero de refuerzo) Actividad de corte y reconexión de redes nuevas a existentes para tubería PVC de acueducto de 3" a 4" (No incluye accesorios)		UND	2,00	\$ 136.148,00	\$ 272.296,00



Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL			TÉCNICA		
20   Abril   09			DIRECCIÓN TÉCNICA			DE MALLA VIAL		
DD   MM   AA			OFICINA			DE PAVIMENTOS LOCALES		
CONTRATO No. 177-06			SUBDIRECCIÓN TÉCNICA			FISCALÍA MAYOR		
ACTA No. 193			DE RECIBO FINAL DE OBRA			DE PAVIMENTOS LOCALES		
10,231	Plantación de árboles H=1.00m (Incluye fertilización y riego inicial)	UND	1,00	\$ 113.631,00	\$ 113.631,00			
10,243	Renivelación caja de paso doble ETB (Incluye filadas de ladrillo y reinstalación de marco)	UND	1,00	\$ 103.810,00	\$ 103.810,00			
10,263	Suministro e instalación de herrajes para cámaras ETB, (Incluye 4 pedafos Platina 1 1/2" x 1/4 y 4 consolas Platina 1 1/2" x 1/4 acero GADE)	und	1,00	\$ 601.678,00	\$ 601.678,00			
10,255	Suministro e instalación de Tachon en Resina L=0.40m H=0.15m, Hs=0.08m	Und	32,00	\$ 46.091,00	\$ 1.474.912,00			
SUBTOTAL Obras de construcción incluido AIU				(A5)	\$ 634.388.033,00			
% AIU					29,07 %			
Valor de la Etapa de Preconstrucción				(B5)	\$ 2.791.133,00			
Valor para Gestión Ambiental				(C5)	\$ 12.902.829,00			
Valor para Gestión Social				(D5)	\$ 4.689.703,00			
Valor para Manejo de Trafico, Señalización y Desvíos				(E5)	\$ 10.823.425,00			
Valor total de la Construcción Sin Ajustes				(A)+(B)+(C)+(D)+(E)=(F5)	\$ 665.275.123,00			
Costo Total Ajustes				(G5)	\$ 38.391.083,00			
Costo Total Obra mas Ajustes (BARRIOS UNIDOS)				(F)+(G)=(H5)	\$ 704.866.206,00			


LOCALIDAD 6 DE 6 "ANTONIO NARIÑO"					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1.1	REPLANTEO GENERAL. (Consiste en la localización en el terreno del proyecto).	M2	4750,00	\$ 381,00	\$ 1.809.750,00
1.2	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN (Según especificaciones IDU: SECCIÓN 1 No Incluye Retiro).	M3	2555,66	\$ 3.161,00	\$ 8.076.094,00
1.3	EXCAVACIONES DE 0.00 a 2.00 m DE PROFUNDIDAD "Manual" (Según especificaciones IDU: SECCIÓN 2 No Incluye Retiro).	M3	1877,26	\$ 14.773,00	\$ 27.732.762,00
1.4	DEMOLICION SARDINEL EXISTENTE (Según especificaciones IDU: SECCIÓN 3 No Incluye Retiro).	M3	82,52	\$ 38.277,00	\$ 3.241.138,00
1.5	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO ESPESOR VARIABLE (Según especificaciones IDU: SECCIÓN 3 No Incluye Retiro).	M3	250,51	\$ 21.045,00	\$ 5.271.983,00
1.6	DEMOLICION DE PISOS CONCRETO (Según especificaciones IDU: SECCIÓN 3 No Incluye Retiro).	M3	210,22	\$ 37.228,00	\$ 7.825.650,00
1.7	CARGUE Y TRANSP. MATERIAL SOBRENTE (A distancia mayor del acarreo libre de 90 m. en sitio propuesto por la entidad Ambiental competente, Según especificaciones Sección 4 del IDU).	M3	6283,65	\$ 16.281,00	\$ 102.302.478,00
2	RELLENOS				
2.1	RENIVELACION Y RECOMPACTACIÓN DE SUBRASANTE (Según especificaciones IDU sección 13)	M2	2473,30	\$ 618,00	\$ 1.281.169,00
2.11	Riego de liga INVIAS ARTICULO 421-02 Ver especificación particular	M2	4695,76	\$ 1.763,00	\$ 8.278.625,00
2.2	MEJORAMIENTO SUBRASANTE CON RAJON INCLUYE RECEBO (Según especificación particular).	M3	122,28	\$ 47.699,00	\$ 5.831.680,00
2.3	SUB-BASE GRANULAR SECCION 13 A IDU. INCLUYE ACARREO. (Debe cumplir con las especificaciones IDU Sección 13-A)	M3	1676,77	\$ 43.619,00	\$ 73.139.031,00
2.4	BASE GRANULAR SECCION 14 IDU. INCLUYE ACARREO. (Debe cumplir con las especificaciones IDU Sección 14)	M3	0,00	\$ 61.778,00	\$ 0,00
2.5	BASE ESTABILIZADA CON CEMENTO (AL 7%) (Incluye suministro e instalación)	M3	642,61	\$ 108.034,00	\$ 69.423.729,00
2.6	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS Y REDES CON ARENA	M3	101,79	\$ 47.028,00	\$ 4.786.777,00
2.7	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS Y REDES CON RECEBO COMUN (Según especificaciones IDU Sección 12).	M3	548,32	\$ 40.347,00	\$ 22.042.373,00
3	PAVIMENTOS				
3.1	SUMINISTRO Y COLOCACION IMPRIMACION ASFALTICA (Según Especificaciones IDU, SECCIÓN 21 IDU)	M2	2418,30	\$ 1.758,00	\$ 4.251.371,00
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA MDC-1 Asfalto Normalizado 70-90 (Según especificaciones INVIAS 1996). Aclarando que el asfalto debe cumplir en un todo con lo establecido en las tablas 400.2 y 400.3 del artículo 400-96 de las especificaciones	M3	325,53	\$ 432.327,00	\$ 140.735.408,00
3.2.10	Suministro e instalación de Adoquín vehicular de arcilla 8.0 cm. - arena de río 4.0 cm. IDU Sección 33	m2	18,15	\$ 52.868,00	\$ 955.924,00

000182

Fecha		SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA			TÉCNICA DE MALLA VIAL		
20	Abr	09	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA			DE PAVIMENTOS LOCALES	
DD	MM	AA					
CONTRATO No. 177-06							
ACTA No. 193 DE RECIBO FINAL DE OBRA							
3.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA MDC-2 Asfalto Normalizado 70-90 (Según especificaciones INVIAS 1996) Aclarando que el asfalto debe cumplir en un todo con lo establecido en las tablas 400.2 y 400.3 del artículo 400-96 de las especificación			M3	165,98	\$ 448.009,00	\$ 74.360.534,00
3.4	SUMINISTRO E INSTALACION ADOQUIN DE CONCRETO GRIS TRAFICO PESADO Incluye 4 cm. de arena			M2	0,00	\$ 50.928,00	\$ 0,00
3.5	SUMINISTRO E INSTALACION ADOQUIN DE CONCRETO GRIS TRAFICO LIVIANO Incluye 4 cm. de arena			M2	0,00	\$ 45.421,00	\$ 0,00
3.6	SUMINISTRO E INSTALACION GEOTEXTIL T 1400			M2	3026,90	\$ 3.517,00	\$ 10.642.080,00
4	ANDENES Y SARDINELES						
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION SARDINEL PREFABRICADO A10 Según especificaciones Cartilla de espacio Público IDU: SECCIÓN 40			ML	660,53	\$ 52.393,00	\$ 34.607.148,00
4.1.1	Demolición de concreto estructural (Incluye cargue para retiro a la escombrera)			m³	26,36	\$ 72.636,00	\$ 1.842.024,00
4.2	SUMINISTRO E INSTALACION BORDILLO PREFABRICADO A80 (Según especificaciones IDU: SECCIÓN 40)			ML	376,16	\$ 41.454,00	\$ 15.692.922,00
4.3	ANDEN EN ADOQUIN (8X12X24) EN ARCILLA SOBRE ARENA Según especificaciones Cartilla de espacio Público IDU: SECCIÓN 40.			M2	823,14	\$ 46.014,00	\$ 37.875.964,00
4.4	SUMINISTRO E INSTALACION LOSETA CON TOPEROLES GRIS CEMENTO, TIPO A50 Incluye mortero de pega			M2	97,98	\$ 55.221,00	\$ 5.410.654,00
4.5	RAMPA VEHICULAR TIPO A: 3.2m * 1 m			UN	0,00	\$ 491.677,00	\$ 0,00
4.6	RAMPA VEHICULAR TIPO A: 4m * 1 m			UN	14,63	\$ 669.871,00	\$ 8.337.213,00
4.7	RAMPA PEATONAL TIPO A: 2.4m * 1m.			UN	1,00	\$ 405.705,00	\$ 405.705,00
4.8	SUMINISTRO E INSTALACION CONTENEDOR DE RAICES TIPO B25: 160 X 160 cm.			UN	0,00	\$ 339.309,00	\$ 0,00
4.9	ESPECIAL CON GEOMEMBRANA TIPO PERMAFLEX HR-760 O SIMILAR: 160 x 120 cm.			UN	0,00	\$ 479.196,00	\$ 0,00
4.10	ESCALERA EN CONCRETO Incluye Acero de Refuerzo			M3	0,00	\$ 514.485,00	\$ 0,00
4.11	MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO 3000 PSI - TIPO M1 (Alturas entre 1,0 m y 1,50 m) Incluye Acero de Refuerzo			M3	0,00	\$ 880.968,00	\$ 0,00
4.12	SUMINISTRO E INSTALACION BARANDA TIPO M-80			ML	0,00	\$ 144.030,00	\$ 0,00
4.13	SUMINISTRO E INSTALACION BANCA EN CONCRETO TIPO M-31			UN	0,00	\$ 283.927,00	\$ 0,00
4.14	SUMINISTRO E INSTALACION CANECA TIPO M-120			UN	0,00	\$ 303.229,00	\$ 0,00
4.15	SUMINISTRO E INSTALACION SARDINEL PREFABRICADO A85. Según especificaciones cartilla de espacio público IDU: SECCION 40			ML	113,70	\$ 46.142,00	\$ 6.246.345,00
4.16	FRANJA DE AJUSTE EN CONCRETO PARA ANDÉN ANCHO PROMEDIO 0,20 h=0,10 m. CONCRETO 210 Kg./cm2 IDU SECCION 40			ML	529,87	\$ 13.107,00	\$ 6.945.006,00
4.16	FRANJA DE AJUSTE EN CONCRETO PARA ANDÉN ANCHO PROMEDIO 0,20 h=0,10 m. CONCRETO 210 Kg./cm2 IDU SECCION 40			ML	0,00	\$ 13.107,00	\$ 0,00
4.17	NARIZ EN ADOQUIN DE CANTO (0,24 X 0,12 X 0,06). INCLUYE			ML	0,00	\$ 29.620,00	\$ 0,00
4.18	ESCALERA EN ADOQUIN DE CANTO (0,24 X 0,12 X 0,06).			ML	0,00	\$ 72.746,00	\$ 0,00
4.19	RAMPA VEHICULAR ACCESO A PREDIOS, FUNDIDA EN SITIO.			M2	23,00	\$ 1.252.590,00	\$ 28.609.570,00
4.20	MURO MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL ALTURA MAXIMA 1,0 M (Incluye cimentación según detalle)			M2	3,17	\$ 299.710,00	\$ 950.081,00
5	REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO						
5.1	SUMINISTRO E INSTALACION TUBO CLASE I CONCRETO SIN REF. 12" Tubería de concreto tipo TITAN para Alcantarillado aguas negras y Lluvias Incluye Transporte esta Tubería viene de 1,25 m. la Unidad. Según especificaciones E.A.A.B. Sección 50 IDU.			ML	10,40	\$ 46.894,00	\$ 487.698,00
5.1.4	Relleno tipo 1 (gravilla)			m3	247,92	\$ 76.571,00	\$ 19.479.322,00
5.2	SUMIDERO FUNDIDO EN SITIO REFORZADO SL-100 Según			UN	0,00	\$ 1.251.768,00	\$ 0,00
5.3	PLACA DE CUBIERTA POZO DE INSPECCION Prefabricada (Según especificaciones E.A.A.B. Sección 50 IDU).			UN	11,00	\$ 758.899,00	\$ 8.347.889,00
5.4	NIVELACIÓN DE POZO EXISTENTE HASTA LA RASANTE (Emplear concreto de 3000 PSI, en una altura de 15 cm.)			UN	1,00	\$ 72.288,00	\$ 72.288,00
5.5	LIMPIEZA DE SUMIDEROS INCLUYE RETIRO (El trabajo consiste en sacar el mugre y material de desecho colocado en este con su respectivo retiro dejando aseado el entorno).			UN	9,00	\$ 44.348,00	\$ 399.132,00
5.6	LIMPIEZA DE POZOS INCLUYE RETIRO (El trabajo consiste en sacar el mugre y material de desecho colocado en este con su respectivo retiro dejando aseado el entorno).			UN	9,00	\$ 44.348,00	\$ 399.132,00


Fecha		SUBDIRECCIÓN GENERAL		TÉCNICA	
20	Abril	09	DIRECCIÓN TÉCNICA		DE MALLA VIAL
DD	MM	AA	OFICINA		DE PAVIMENTOS LOCALES
			SUBDIRECCIÓN TÉCNICA		
CONTRATO No.		177-06		ACTA No. 193 DE RECIBO FINAL DE OBRA	
5.7	DEMOLICION Y RETIRO SUMIDERO EXISTENTE (Según especificaciones IDU: SECCIÓN 3).	UN	6,00	\$ 138.343,00	\$ 836.058,00
5.8	CONEXIÓN DOMICILIARIA A ALCANTARILLADO SANITARIO. INCLUYE 3.5 M DE TUBERÍA GRES 8".	UN	0,00	\$ 114.731,00	\$ 0,00
5.9	CONEXIÓN DOMICILIARIA ACUEDUCTO. INCLUYE 3 M DE TUBERIA PF + UAD 1/2".	UN	30,00	\$ 24.818,00	\$ 744.540,00
5.10	SUMINISTRO E INSTALACION HIDRANTE TIPO CHICAGO 3"	UN	0,00	\$ 1.860.666,00	\$ 0,00
5.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEODREN D=4"	ML	0,00	\$ 24.843,00	\$ 0,00
5.1.10	Suministro e instalación de tuberías de concreto, sin refuerzo incluido los accesorios D= 14"	m	49,26	\$ 67.153,00	\$ 2.815.357,00
6.6.1	Reconstrucción conexión domiciliar alcantarillado incluye ladrillo tolele recocido, mortero 1:3, pañete impermeabilizado, concreto f'c=21 Mpa, acero de refuerzo f'y=420 Mpa, instalación tubería sanitaria en concreto 6" instalación yee de 8" x 6"	Und	0,00	\$ 233.217,00	\$ 0,00
1.14	Usaqué Suministro e instalación de tubería PVC ø 6" RDE 21	m	210,00	\$ 69.417,00	\$ 14.577.570,00
1.19	Usaqué suministro e instalación de accesorios empale PVC ø 6" tipo 2	Un	3,00	\$ 1.092.443,00	\$ 3.277.329,00
7.1	Revelación cajas para medidor	Und	31,00	\$ 111.178,00	\$ 3.448.618,00
6	OTROS				
6.1	SUMINISTRO E INSTALACION BOLARDO ALTO HIERRO M-63	UN	0,00	\$ 140.021,00	\$ 0,00
6.1.1	Excavación de zanjas para instalación de tubería, h de 0 a 2 m, incluye cargue para retiro a la escombrera	m3	0,00	\$ 29.250,00	\$ 0,00
8.1.2	Adecuación de caja de inspección CS-275 andén duro	u	0,00	\$ 1.053.063,00	\$ 0,00
8.1.3	Adecuación de caja de inspección CS-276 andén duro	u	0,00	\$ 1.185.956,00	\$ 0,00
6.2	SUMINISTRO Y COLOCACION GRAMA CON 10 CM DE TIERRA NEGRA	M2	0,00	\$ 9.240,00	\$ 0,00
6.2.1	Relleno tipo 1 (gravilla)	m3	1,25	\$ 78.572,00	\$ 98.451,00
6.2.3	Construir cárcamo de protección para tubería de 12"	m	59,60	\$ 173.934,00	\$ 10.349.073,00
6.3.1	Suministro e instalación de tubería con sus accesorios D = 12"	m	317,67	\$ 46.894,00	\$ 14.896.817,00
6.4.2	Construcción de pozos de inspección de D=1,20 m y espesor = 0,25 m	m	17,34	\$ 465.979,00	\$ 8.080.076,00
5.6	Sendero peatonal INVIAS ARTICULO 700 Ver especificación particular	m2	31,14	\$ 7.974,00	\$ 248.310,00
5.5	Línea para INVIAS ARTICULO 700 Ver especificación particular	m2	5,90	\$ 10.770,00	\$ 63.643,00
6.9	SUMINISTRO E INSTALACION SEÑAL VERTICAL DEFINITIVA (60CM)	UN	4,00	\$ 210.871,00	\$ 843.884,00
5.1	Línea discontinua para carriles "Amarilla" (L1) INVIAS ARTICULO 700 Ver especificación particular	m	1282,00	\$ 2.032,00	\$ 2.605.024,00
5.2	Flechas (rectas) INVIAS ARTICULO 700 Ver especificación particular	m2	2,64	\$ 31.417,00	\$ 82.941,00
5.3	Flechas (recta con giro) INVIAS ARTICULO 700 Ver especificación particular	m2	27,86	\$ 44.589,00	\$ 1.242.260,00
8.2.1	Construcción de cárcamo para protección ETB de las canalizaciones y estabilidad de la vía	m	218,39	\$ 231.371,00	\$ 50.629.113,00
8.2.3	Construcción de canalización en tubería corrugada 1x4" PVC, tipo TDP	MI	162,00	\$ 21.224,00	\$ 3.438.288,00
9.2	Transporte de material procedente de las excavaciones y demoliciones a escombrera autorizada por la autoridad ambiental competente para distancia entre 20 a 35 Km	m3-km	62772,25	\$ 648,00	\$ 34.248.190,00
10.12	Geodren Circular 200/5/200 diámetro 100 mm (4") Altura = 1,00 m (No incluye uniones)	ml	727,30	\$ 67.630,00	\$ 49.187.299,00
10.21	Sondeo dióculos telefónicos, incluye motobomba para limpieza, llora para hilar, sonda y testigo (Tubería existente antigüedad superior a 10 años)	ml	784,80	\$ 1.647,00	\$ 1.292.566,00
10.26	DEMOLICION DE CAJAS DE INSPECCION INCLUYE CARGUE PARA RETIRO , NO INCLUYE TRANSPORTE NI DISPOSICION FINAL	Und	24,00	\$ 22.581,00	\$ 541.944,00
10.28	Construcción caja de inspección Aguas Negras 60 x 60 Altura entre 1.00 y 1.20	und	25,00	\$ 452.460,00	\$ 11.311.500,00
10.28B	Construcción caja de inspección Aguas Negras .80 x .80 Altura entre 1.40 y 1.60	und	6,00	\$ 680.000,00	\$ 4.080.000,00
10.60	Suministro e instalación tubería 6" para alcantarillado clase 1	ml	200,60	\$ 16.055,00	\$ 3.220.633,00
10.85	YEE EN CONCRETO 12"x8"(INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	UND	31,00	\$ 114.693,00	\$ 3.555.483,00
10.101	la vía, norma NS-047-3V4 (versión Mayo de 2006) altura libre bajo rejilla variable de 1.70 m a 1.50, altura libre bajo lapa de 1.50 m, según esqüema.	und	7,00	\$ 6.480.822,00	\$ 38.385.754,00
10.112	TALA ARBOL H <5m BAJA DIFICULTAD (NO INCLUYE EL RETIRO DE RESIDUOS VEGETALES DE LA PODA).	UND	6,00	\$ 119.293,00	\$ 715.758,00

000183

SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA			TÉCNICA DE MALLA VIAL DE PAVIMENTOS LOCALES			
Fecha 20 ____ Abil ____ 09 DD ____ MM ____ AA						
CONTRATO No. 177-06						
ACTA No. 193 DE RECIBO FINAL DE OBRA						
10115	TALA ÁRBOL 5<H<10 MEDIA DIFICULTAD (NO INCLUYE EL RETIRO DE RESIDUOS VEGETALES DE LA PODA).	UND	4,00	\$ 357.878,00	\$ 1.431.512,00	
10117	TALA ÁRBOL 10<H<16 ALTA DIFICULTAD (NO INCLUYE EL RETIRO DE RESIDUOS VEGETALES DE LA PODA).	UND	2,00	\$ 596.462,00	\$ 1.192.924,00	
10.146	LIMPIEZA DE CAMARAS ETB CON NIVELES DE AGUA Y LODOS NO INCLUYE TRANSPORTE NI DISPOSICION FINAL A ESCOMBREIRA AUTORIZADA	UND	4,00	\$ 64.695,00	\$ 258.780,00	
10.253	Suministro e instalacion de herrajes para camaras ETB, (Incluye 4 peldaños Platina 1 1/2" x 1/4 y 4 consolas Platina 1 1/2" x 1/4 acero SADE.	und	3,00	\$ 601.578,00	\$ 1.804.734,00	
SUBTOTAL Obras de construccion incluido AIU				(A6)	\$ 1.016.581.778,00	
% AIU					28,07 %	
Valor de la Etapa de Preconstrucción				(B6)	\$ 4.594.558,00	
Valor para Gestión Ambiental				(C6)	\$ 21.327.584,00	
Valor para Gestión Social				(D6)	\$ 7.646.704,00	
Valor para Manejo de Trafico, Señalización y Desvíos				(E6)	\$ 17.481.354,00	
Valor total de la Construccion Sin Ajustes				(A)+(B)+(C)+(D)+(E)-(F6)	\$ 1.067.630.878,00	
Costo Total Ajustes				(G6)	\$ 67.193.533,00	
Costo Total Obra mas Ajustes (LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO)				(F)+(G)-(H6)	\$ 1.124.824.611,00	
RESUMEN ACUMULARIO DEL CONTRATO LOCALIDADES DE						
1. ENGATIVA 2. RUFAS ALIMENTADORAS 3. USAQUEN 4. TRUQUILLLO 5. ENGATIVA 6. BARRIOS UNIDOS 7. ANTONIO NARIÑO						
SUBTOTAL Obras de construccion incluido AIU				(A1)+(A2)+(A3)+(A4)+(A5)+(A6) =(1)	\$ 10.832.087.030,00	
% AIU					29,07 %	
Valor de la Etapa de Preconstrucción				(B1)+(B2)+(B3)+(B4)+(B5)+(B6) =(2)	\$ 71.670.273,45	
Valor para Gestión Ambiental				(C1)+(C2)+(C3)+(C4)+(C5)+(C6) =(3)	\$ 268.659.284,00	
Valor para Gestión Social				(D1)+(D2)+(D3)+(D4)+(D5)+(D6) =(4)	\$ 98.451.371,00	
Valor para Manejo de Trafico, Señalización y Desvíos				(E1)+(E2)+(E3)+(E4)+(E5)+(E6) =(5)	\$ 258.517.798,00	
Valor total de la Construccion Sin Ajustes				(1)+(2)+(3)+(4)+(5) =(6)	\$ 11.350.385.756,45	
Costo Total Ajustes				(G1)+(G2)+(G3)+(G4)+(G5)+(G6) =(7)	\$ 852.673.850,00	
Costo Total Obra mas Ajustes				(6)+(7)-(8)	\$ 12.203.059.606,45	

<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="3">Fecha</td> </tr> <tr> <td style="width:33%;">20</td> <td style="width:33%;">Abril</td> <td style="width:33%;">09</td> </tr> <tr> <td>DD</td> <td>MM</td> <td>AA</td> </tr> </table>	Fecha			20	Abril	09	DD	MM	AA	SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	TÉCNICA DE MALLA VIAL DE PAVIMENTOS LOCALES																																															
Fecha																																																										
20	Abril	09																																																								
DD	MM	AA																																																								
CONTRATO No. <u>177-06</u> ACTA No. <u>193</u> DE RECIBO FINAL DE OBRA																																																										
OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORIA SOBRE EL ACABADO A LAS OBRAS EJECUTADAS																																																										
Fella el Recibo definitivo por parte de las Empresas de Servicios Públicos (ETB, EAAB Y SECREATRIA DE MOVILIDAD) y obtencion de PAZ Y SALVOS de GAS NATURAL, ETB, EAAB y pago de los IVP's a la Secretaría Distrital de Ambiente, para el Cierre Ambiental.																																																										
ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA Y DE AJUSTES																																																										
La interventoria presentó y fueron tramitadas      Ciento setenta y cinco (175)      actas de recibo parcial de obra actas de preconsruccion y de ajustes correspondientes a la ejecución de      Mayo      de      2007      a      Octubre de      2008      por un valor total de      \$ 11.350.385.756,45      por obra ejecutada y de \$ 852.673.850,00      por ajustes.																																																										
PÓLIZA DE ESTABILIDAD																																																										
El contratista presentó el correspondiente certificado de modificación del amparo de estabilidad de las obras ejecutadas, el cual se anexa y forma parte integral de la presente acta, así:																																																										
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Compañía</th> <th>Riesgo</th> <th>Plazo o Cien</th> <th>Modalidad No.</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> <th>Desde</th> <th>Hasta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Seguros del Estado S.A.</td> <td>Buen Manejo del Anticipo</td> <td>71452014 anexo 13</td> <td></td> <td>Plazo y cuatro (4) meses mas</td> <td>\$ 2.410.762.920,00</td> <td>26-mar-07</td> <td>10-mar-09</td> </tr> <tr> <td>Seguros del Estado S.A.</td> <td>Salarios y prestaciones sociales</td> <td>71452014 anexo 13</td> <td></td> <td>Plazo y tres (3) años mas</td> <td>\$ 643.001.141,95</td> <td>26-mar-07</td> <td>10-nov-11</td> </tr> <tr> <td>Seguros del Estado S.A.</td> <td>Calidad de los elementos</td> <td>71452014 anexo 13</td> <td></td> <td>Plazo y dos (2) años mas</td> <td>\$ 3.858.006.851,70</td> <td>26-mar-07</td> <td>10-nov-10</td> </tr> <tr> <td>Seguros del Estado S.A.</td> <td>Cumplimiento</td> <td>71452014 anexo 13</td> <td></td> <td>Plazo y seis (6) meses mas</td> <td>\$ 3.858.006.851,70</td> <td>26-mar-07</td> <td>10-may-09</td> </tr> <tr> <td>Seguros del Estado S.A.</td> <td>Estabilidad de la obra</td> <td>71452014 anexo 13</td> <td></td> <td>cinco (5) años a partir del recibo final</td> <td>\$ 3.858.006.851,70</td> <td>6-nov-08</td> <td>6-nov-13</td> </tr> <tr> <td>Seguros del Estado S.A.</td> <td>Fedios labores y operaciones</td> <td>71452011 anexo 15</td> <td></td> <td>Plazo y un (1) año mas</td> <td>\$ 3.858.006.851,70</td> <td>26-mar-07</td> <td>10-feb-10</td> </tr> </tbody> </table>			Compañía	Riesgo	Plazo o Cien	Modalidad No.	Vigencia	Valor Asegurado	Desde	Hasta	Seguros del Estado S.A.	Buen Manejo del Anticipo	71452014 anexo 13		Plazo y cuatro (4) meses mas	\$ 2.410.762.920,00	26-mar-07	10-mar-09	Seguros del Estado S.A.	Salarios y prestaciones sociales	71452014 anexo 13		Plazo y tres (3) años mas	\$ 643.001.141,95	26-mar-07	10-nov-11	Seguros del Estado S.A.	Calidad de los elementos	71452014 anexo 13		Plazo y dos (2) años mas	\$ 3.858.006.851,70	26-mar-07	10-nov-10	Seguros del Estado S.A.	Cumplimiento	71452014 anexo 13		Plazo y seis (6) meses mas	\$ 3.858.006.851,70	26-mar-07	10-may-09	Seguros del Estado S.A.	Estabilidad de la obra	71452014 anexo 13		cinco (5) años a partir del recibo final	\$ 3.858.006.851,70	6-nov-08	6-nov-13	Seguros del Estado S.A.	Fedios labores y operaciones	71452011 anexo 15		Plazo y un (1) año mas	\$ 3.858.006.851,70	26-mar-07	10-feb-10
Compañía	Riesgo	Plazo o Cien	Modalidad No.	Vigencia	Valor Asegurado	Desde	Hasta																																																			
Seguros del Estado S.A.	Buen Manejo del Anticipo	71452014 anexo 13		Plazo y cuatro (4) meses mas	\$ 2.410.762.920,00	26-mar-07	10-mar-09																																																			
Seguros del Estado S.A.	Salarios y prestaciones sociales	71452014 anexo 13		Plazo y tres (3) años mas	\$ 643.001.141,95	26-mar-07	10-nov-11																																																			
Seguros del Estado S.A.	Calidad de los elementos	71452014 anexo 13		Plazo y dos (2) años mas	\$ 3.858.006.851,70	26-mar-07	10-nov-10																																																			
Seguros del Estado S.A.	Cumplimiento	71452014 anexo 13		Plazo y seis (6) meses mas	\$ 3.858.006.851,70	26-mar-07	10-may-09																																																			
Seguros del Estado S.A.	Estabilidad de la obra	71452014 anexo 13		cinco (5) años a partir del recibo final	\$ 3.858.006.851,70	6-nov-08	6-nov-13																																																			
Seguros del Estado S.A.	Fedios labores y operaciones	71452011 anexo 15		Plazo y un (1) año mas	\$ 3.858.006.851,70	26-mar-07	10-feb-10																																																			
ESTADO GENERAL DE LAS OBRAS																																																										
Una vez realizada la inspección total de la obra, por parte del contratista y del interventor, se constató que a la fecha <u>20</u> de <u>Abril</u> de <u>09</u>																																																										
los trabajos terminados se encuentran ejecutados a entera satisfacción de acuerdo con lo establecido en el contrato, no obstante a la fecha se encuentra pendiente el Recibo definitivo por parte de ETB, EAAB y SDM y Paz y Salvos por concepto de daños de GAS NATURAL, ETB y EAAB y pago de IVP's; por lo tanto el contratista se compromete a tramitar estos Paz y Salvos y en caso de requerirse hacer las obras necesarias para que las empresas de servicios reciban sus redes. En consecuencia, el Contratista hace entrega real y efectiva de la obra ejecutada a la interventoria y esta la recibe, con los condicionamientos establecidos en este parrafo. Las cantidades de obra indicadas en la presente acta de recibo, literal D- OBRA EJECUTADA-, y la calidad de las mismas, son de absoluta responsabilidad del contratista e interventor.																																																										
El recibo de los trabajos terminados, no releva al Contratista ni al interventor de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia el contrato y las normas legales vigentes.																																																										
El contratista se compromete a mantener vigentes las garantías presentadas de conformidad con lo establecido en el contrato.																																																										
Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoria, en Bogotá, D.C., a los																																																										
VEINTE (20)      días del mes de      Abril      de      09																																																										
 (Firma) JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ Contratista	 (Firma) OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO Interventor																																																									
<table style="width:100%; font-size: small;"> <tr> <td style="width:10%;">Deposito</td> <td style="width:90%;">Subdirección Técnica de Estudios y Contratos.</td> </tr> <tr> <td>Interventor</td> <td>Interventor</td> </tr> <tr> <td>Copia</td> <td>Contratista</td> </tr> <tr> <td>Copia</td> <td>Departamento de Gestión de Contratos</td> </tr> </table>			Deposito	Subdirección Técnica de Estudios y Contratos.	Interventor	Interventor	Copia	Contratista	Copia	Departamento de Gestión de Contratos																																																
Deposito	Subdirección Técnica de Estudios y Contratos.																																																									
Interventor	Interventor																																																									
Copia	Contratista																																																									
Copia	Departamento de Gestión de Contratos																																																									



Fecha 17    Noviembre    09 DD    MM    AA	SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	INFRAESTRUCTURA CONSTRUCCIONES EJECUCION SUBSISTEMA VIAL	 ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN
--	--	--	--

CONTRATO No. IDU-196-2006

ACTA No 30

DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORIA

C. ESTADO FINANCIERO

1. Datos Generales

Valor Inicial del Contrato	\$ 882.980.567,00	Valor obra mas ajustes	\$ 1.694.356.544,00
Valor Adiciones	\$ 811.375.977,00	Valor Anticipo	\$ 0,00
Valor del Contrato más adiciones	\$ 1.694.356.544,00	Valor Anticipo Amortizado	\$ 0,00
Valor Obra ejecutada	\$ 1.694.356.544,00	Valor anticipo por amortizar	\$ 0,00
Valor Reajustes	0		

2. Disponibilidad y reservas presupuestales

Las disponibilidades y las reservas presupuestales que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son los siguientes:

Disponibilidades Presupuestales

No.	Fecha	Código	Rubro	Valor
1	02/01/2007	35	3311202110234	\$ 373.974.366,00
2	02/01/2007	36	3311202110234	\$ 80.686.330,00
3	02/01/2007	37	3311202110234	\$ 45.925.350,00
4	02/01/2007	38	3311202110234	\$ 48.965.516,00
5	22/01/2007	2216	3311202110234	\$ 1,00
6	22/01/2007	2217	3311202110234	\$ 1,00
7	22/01/2007	2218	3311202110234	\$ 1,00
8	22/01/2007	2219	3311202110234	\$ 131.624.082,00
9	22/01/2007	2220	3311202110234	\$ 201.804.920,00

Reservas Presupuestales

No.	Fecha	Código	Rubro	Valor
1	02/01/2007	35	3311202110234	\$ 373.974.366,00
2	02/01/2007	36	3311202110234	\$ 80.686.330,00
3	02/01/2007	37	3311202110234	\$ 45.925.350,00
4	02/01/2007	38	3311202110234	\$ 48.965.516,00
5	22/01/2007	2034	3311202110234	\$ 1,00
6	22/01/2007	2035	3311202110234	\$ 1,00
7	22/01/2007	2036	3311202110234	\$ 1,00
8	22/01/2007	2037	3311202110234	\$ 131.624.082,00
9	22/01/2007	2038	3311202110234	\$ 201.804.920,00
1	29/12/2006	5336	3311202110234	\$ 373.974.367,00
2	29/12/2006	5337	3311202110234	\$ 80.686.331,00
3	29/12/2006	5339	3311202110234	\$ 45.925.351,00
4	29/12/2006	5341	3311202110234	\$ 131.624.082,00
5	29/12/2006	5343	3311202110234	\$ 201.804.920,00


3. Ordenes de Pago

El valor ejecutado y pagado se relaciona a continuación

Acta No.	Mes Ejecución	Orden de Pago No.	Fecha	Valor
6	PRECONSTRUCCION			\$ 89.807.718,00
7	20-may-07 a 19-jun-07			\$ 89.246.148,00
8	20-jun-07 a 19-jul-07			\$ 89.246.148,00
9	20-JUL-07 A 19-AGO-07			\$ 89.246.148,00
10	20-AGO-07 a 19-SEP-07			\$ 89.246.148,00
11	20-SEP-07 a 19-OCT-07			\$ 89.246.148,00
12	20-OCT-07 a 19-NOV-07			\$ 89.246.148,00
13	20-NOV-07 a 19-DIC-07			\$ 89.246.148,00



000185

Fecha	SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	INFRAESTRUCTURA CONSTRUCCIONES	 ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. CORPORACIÓN ORGANISMO URBANO
17   Noviembre   09			
DD   MM   AA		EJECUCIÓN SUBSISTEMA VIAL	

CONTRATO No. IDU-196-2006  
 ACTA No. 30 DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORIA


Acta No.	Mes Ejecución	Radicado/IDU No.	Fecha	Valor
14	20-DIC-08 a 19-ENE-08	74540	20 de febrero de 2008	\$ 95,246,148.00
15	20-ENE-08 a 19-FEB-08	84352	11 de marzo de 2008	\$ 95,246,148.00
16	20-FEB-08 a 19-MAR-08	99805	16 de abril de 2008	\$ 95,246,148.00
17	20-MAR-08 a 19-ABR-08	105743	12 de mayo de 2008	\$ 95,246,148.00
18	20-ABRIL-08 a 19-MAY-08	116585	13 de junio de 2008	\$ 95,246,148.00
21	20-MAY-08 a 19-JUN-08	127427	13 de mayo de 2008	\$ 60,356,727.00
22	20-JUN-08 a 19-JUL-08	136269	14 de junio de 2008	\$ 60,356,727.00
23	20-JUL-08 a 19-AGO-08	146523	16 de septiembre de 2008	\$ 60,356,727.00
25	20-AGO-08 a 19-SEP-08	158104	10 de octubre de 2008	\$ 60,356,727.00
26	20-SEP-08 a 19-OCT-08	167685	17 de septiembre de 2008	\$ 55,325,221.00
27	20-OCT-08 a 6-NOV-08	177266	11 de octubre de 2008	\$ 27,692,619.00
28	PRECONSTRUCCION 2	186847	18 de septiembre de 2008	\$ 25,241,510.00
30	Recibo y Liquidación del contrato de Interventoría			\$ 84,836,764.00
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>\$ 1,609,517,780.00</b>

4. Relación de Actas Suscritas

Acta No.	Objeto	Fecha
1	Iniciación de contrato de Interventoría	26/03/2007
2	Suspensión de contrato de Interventoría	25/04/2007
3	Cambio de coordinador	02/05/2007
4	Reiniciación de contrato de Interventoría	22/05/2007
5	Terminación etapa de preconstrucción e inicio de construcción	22/05/2007
6	Pago Interventoría etapa de preconstrucción	25-may-07
7	Pago No. 1 de Interventoría etapa de construcción	23-jul-07
8	Pago No. 2 de Interventoría etapa de construcción	24-ago-07
9	Pago No. 3 de Interventoría etapa de construcción	21-sep-07
10	Pago No. 4 de Interventoría etapa de construcción	19-oct-07
11	Pago No. 5 de Interventoría etapa de construcción	21-nov-07
12	Pago No. 6 de Interventoría etapa de construcción	13-dic-07
13	Pago No. 7 de Interventoría etapa de construcción	21-ene-08
14	Pago No. 8 de Interventoría etapa de construcción	20-feb-08
15	Pago No. 9 de Interventoría etapa de construcción	11-mar-08
16	Pago No. 10 de Interventoría etapa de construcción	23-abr-08
17	Pago No. 11 de Interventoría etapa de construcción	23-abr-08
17A	Cambio de coordinador	30/04/2008
17B	Cambio de coordinador	30/04/2008
18	Pago No. 12 de Interventoría etapa de construcción	10-jun-08
19	ANULADA	
20	Mayor Prestación de Interventoría en Obra	14/05/2008
21	Pago No. 13 de Interventoría etapa de construcción	15/07/2008
22	Pago No. 14 de Interventoría etapa de construcción	13/08/2008
23	Pago No. 15 de Interventoría etapa de construcción	9-sep-08
24	Mayor Prestación de Interventoría en Obra	17-sep-08
25	Pago No. 16 de Interventoría etapa de construcción	19-sep-08
26	Pago No. 17 de Interventoría etapa de construcción	20-oct-08
27	Pago No. 18 de Interventoría etapa de construcción	18-sep-08
28	Pago No. 2 de Interventoría etapa de Preconstrucción	5-nov-08
29	Pago No. 19 de Interventoría etapa de construcción	6-nov-08
30	Acta de Recibo y Liquidación del Contrato de Interventoría	17/11/2009

5. Relación de Contratos Adicionales, otros y Modificaciones Contractuales

Descripción del documento	No.	Objeto	Fecha Perf.
OTROSÍ	1	TRANSFORMACIÓN DE GMC INGENIEROS LTDA. A GMC INGENIEROS S.A.	10/08/2007
ADICIONAL	1	MODIFICAR VALOR DEL CONTRATO Y ADICIONAR EL VALOR DE \$ 105.973.211 Y EL PLAZO EN TREINTA (30) DÍAS MAS POR ADICION DE METAS FISICAS LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO	14/11/2007
ADICIONAL	2	MODIFICAR VALOR DEL CONTRATO Y ADICIONAR EL VALOR DE \$ 328.018.828 Y EL PLAZO EN NOVENTA (90) DIAS MAS POR ADICION DE METAS FISICAS LOCALIDADES DE ENGATIVA, ANTONIO NARIÑO, USÁQUEN Y BARRIOS UNIDOS	27/12/2007

<b>Fecha</b> 17   Noviembre   09 DD   MM   AA	<b>SUBDIRECCION GENERAL</b> <b>DIRECCION TÉCNICA</b> <b>OFICINA</b> <b>SUBDIRECCION TÉCNICA</b>	<b>INFRAESTRUCTURA</b> <b>CONSTRUCCIONES</b> <b>EJECUCION SUBSISTEMA VIAL</b>	 ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ
---	--	---	---

CONTRATO No.            IDU-196-2006  
 ACTA No            30 **DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA**

Descripción del documento	No.	Objeto	Fecha Perf.
ACTA No 20 DE MAYOR PRESTACION DEL SERVICIO DE INTERVENTORIA	ACTA No. 20	POR VALOR DE \$292.028.325 POR ADICION DE METAS FISICAS LOCALIDADES DE ENGATIVA RUTAS ALIMENTADORAS, USAQUEN Y ANTONIO NARIÑO.	14/05/2008
ACTA No 24 DE MAYOR PRESTACION DEL SERVICIO DE INTERVENTORIA	ACTA No. 24	POR VALOR DE \$87.355.613 POR ADICION POR MAYOR PRESTACION DE INTERVENTORIA EN OBRA POR PRORROGAS PARA FINALIZAR METAS FISICAS DE LAS LOCALIDADES DE USAQUEN Y ENGATIVA RUTAS ALIMENTADORAS	17/09/2008
ADICIONAL	3	MODIFICAR EL PLAZO ACTUAL EN CIENTO VEINTE (120) DIAS MAS POR ADICION DE METAS FISICAS LOCALIDADES DE ENGATIVA RUTAS ALIMENTADORAS, USAQUEN Y ANTONIO NARIÑO.	14/05/2008
ADICIONAL	4	MODIFICAR EL PLAZO ACTUAL CUARENTA Y CINCO (45) DIAS MAS POR ADICION POR MAYOR PRESTACION DE INTERVENTORIA EN OBRA POR PRORROGAS PARA FINALIZAR METAS FISICAS DE LAS LOCALIDADES DE USAQUEN Y ENGATIVA RUTAS ALIMENTADORAS	22/09/2008

**6. Relación de Acciones Legales en proceso**

Clase	Etapa/Procesal	Fecha	Despacho	No. Expediente
NO APLICA				

**7. Sanciones**

Resolución No.	Objeto	Fecha
NO APLICA		

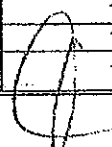
**8. Garantías**

Compañía de Seguro	Riesgo	Póliza No.	Vigencia	Cant. Modif. vigencia	Valor Asegurado
Liberty Seguros	CUMPLIMIENTO	12B0904777	18 MESES	4	508,306,963.20
Liberty Seguros	SALARIOS Y PRESTAC.	12B0904777	5 AÑOS	4	84,717,827.20
Liberty Seguros	CALIDAD DEL SERVICIO	12B0904777	4 AÑOS	4	508,306,963.20

**6. Recibo de Documentos**

Se deja constancia que el Interventor hace entrega al Coordinador IDU, de los siguientes documentos:

Clase de documento	Cantidad	Descripción	Número de copias
ACTA No. 1	1	PAGO DE ANTICIPO CTO 177-2006	1
ACTA No. 2 de INICIACION DE OBRA	1	INICIO DEL CONTRATO	1
ACTA No. 3 de SUSPENSION	1	SUSPENSION DEL CONTRATO DE OBRA	1
ACTA No. 4	1	CAMBIO DE DEPENDENCIA INTERNA IDU Y COORDINADOR	1
ACTA No. 5	1	ACTA DE REINICIACION DEL CONTRATO DE OBRA	1
ACTA No. 6	1	ACTA DE APROPIACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	1
ACTA No. 7	1	ACTA DE TERMINACION DE ETAPA DE PRECONSTRUCCION E INICIO DE CONTRUCCION	1

  
 H.P.

000186

CONTRATO No.            IDU-196-2006  
 ACTA No            30 **DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA**

Clase de documento	Cantidad	Descripción	Número de copias
ACTAS No. 8, 177 Y 178	1	ACTA DE PAGO DE PRECONSTRUCCION	1
INFORME SEMANAL	80	DESDE EL INFORME No. 1 HASTA EL INFORME No. 80	1
INFORME MENSUAL	18	DESDE EL INFORME No. 1 HASTA EL INFORME No. 18	1
ACTAS DE FIJACION DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS	7	ACTAS DE FIJACION DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS	1
ACTAS DE AJUSTES AL RECIBO PARCIAL DE OBRA	86	86 ACTAS DE AJUSTES AL RECIBO PARCIAL DE OBRA	1
ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA	86	86 ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA	1
ACTAS DE COMITÉ	60	ACTAS DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL CONTRATO	1
INFORME GESTION SOCIAL MENSUAL	18	DESDE EL INFORME No. 1 HASTA EL INFORME No. 18	1
INFORME GESTION AMBIENTAL MENSUAL	18	DESDE EL INFORME No. 1 HASTA EL INFORME No. 18	1
INFORME DE INVERSIÓN DE ANTICIPO	22	DESDE EL INFORME No. 1 HASTA EL INFORME No. 22	1
INFORME	1	INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA	1
INFORME	3	INFORME DE PRECONSTRUCCION	1
INFORME	1	INFORME FINAL DE GESTIÓN SOCIAL	1
INFORME	1	INFORME FINAL DE GESTIÓN AMBIENTAL	1
ACTA	1	ACTA DE CIERRE AMBIENTAL	1
ACTA	1	ACTA DE CIERRE SOCIAL	1
ACTA	1	ACTA DE TERMINACIÓN CTO 177/2008	1
ACTA	1	ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL ANTICIPO	1
ACTA	1	ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	1
ACTA	1	ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL CONTRATO 177/2008	1

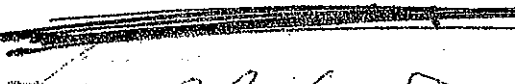
La liquidación del contrato de consultoría no releva al consultor, de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo con lo establecido en el contrato y las normas legales vigentes.

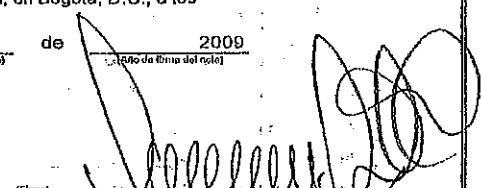
Nota 1. "La Interventoría continuará realizando conjuntamente con el Contratista, la gestión necesaria y suficiente ante las Empresas de Servicios Públicos, hasta la suscripción por todas las partes interesadas (Contratista, Interventoría, IDU y ESP) de las Actas de Cruce de cuentas pendientes del contrato IDU 177 de 2008, de manera indefinida y durante el tiempo que sea necesario para este efecto"

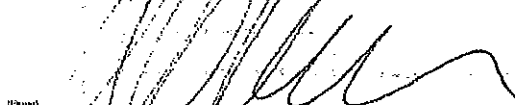
Nota 2. El valor de \$84,838,764 por concepto de liquidación del contrato se pagará de la siguiente manera: I) El valor de \$47,253,765 se pagará una vez suscrita la presente acta con los CRP's 1042, 1041 y 1849 del 7 de enero de 2009 II) El valor de \$37,584,998 se paga una vez el IDU expida el rubro presupuestal de pasivos exigibles.

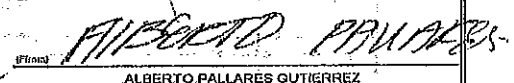
Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

DIECISITE (17) días del mes de NOVIEMBRE de 2009  
(Día en letra) (Día en número) (Mes en que se firma el acto) (Año de firma del acto)

  
 (Firma)  
**ALEX FERNANDO DUQUE RAMOS**  
 Coordinador IDU

  
 (Firma)  
**OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO**  
 CONSORCIO CINCO  
 Interventor

  
 (Firma)  
**CARMEN ELENA LOPERA FIESCO**  
 DIRECTORA TÉCNICA CONSTRUCCIONES

  
 (Firma)  
**ALBERTO PALLARES GUTIERREZ**  
 Subdirector Técnico Ejecución Subsistema Vial

- Digital - Subdirección Técnica de Presupuesto y Contratación
- Interventoría - Subdirección Técnica de Contratos y Compras
- Atención al Cliente - Interventoría
- Atención al Cliente - Contratación
- Atención al Cliente - Dependencia responsable del contrato

CONTRATO No. 2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

DESARROLLO URBANO

000188

**EL SUSCRITO DIRECTOR TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES**

**CERTIFICA:**

Que el Instituto de Desarrollo Urbano, celebro con el **CONSORCIO CINCO**, identificado con Nit: 900.126.360-3, el siguiente contrato de interventoría, el cual se encuentra liquidado y cuyos datos básicos son los siguientes:

**CONTRATO:** No. 109 de 2006

**CONFORMACIÓN CONSORCIAL:** GMC INGENIEROS S.A. (90%)  
OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO (10%)

**OBJETO:** Interventoría Técnica, para las vías intermedias y locales que ejecutan los Urbanizadores en Bogota D.C.

**FECHA INICIACIÓN:** Enero 14 de 2008

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Doce (12) meses.

**FECHA DE TERMINACIÓN:** Enero 13 de 2009

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** \$1.043.635.384.00

**VALOR FACTURADO:** \$ 991'453.620.00

**ACTIVIDADES REALIZADAS:** Las actividades realizadas fueron administrativas propias del contrato y técnicas tales como control y seguimiento de los procesos constructivos adelantados por los urbanizadores en la ejecución de las vías locales en la ciudad de Bogotá D.C., reportando para cada caso el avance de los proyectos, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas determinadas en los diseños correspondientes a cada urbanización controlada.

Se expide en Bogotá D.C, a los veintiseis (27) días del mes de agosto de 2009.

**CARMEN ELENA LOPERA FIESCO**  
Directora Técnica de Construcciones

Aprobó: Ing. Aldemar Cortés Salinas – Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema Transporte  
Revisó: Arq. Sandra Patricia Hernandez – Coordinadora STES  
Elaboró: Arq. Otto Javier Cortes Yañez – Coordinador Técnico de apoyo STES



Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL			TÉCNICA			
23 Julio 09			DIRECCIÓN TÉCNICA			DE CONSTRUCCIONES			
DD MM AA			OFICINA						
CONTRATO No. IDU-109-2007			SUBDIRECCIÓN TÉCNICA			DE EJECUCIÓN DE OBRAS			

000189

**DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA**

CONTRATO No. 109 DE 2007  
(Número de Contrato) Año de suscripción

LICITACIÓN PÚBLICA       CONCURSO DE MERITOS  
 CONTRATACIÓN DIRECTA      IDU-CM-DTC-13-2007  
(Indique en este espacio la Verificación de la licitación pública o contratación directa efectuada)

**OBJETO DEL CONTRATO**  
INTERVENTORIA TÉCNICA PARA LAS VIAS INTERMEDIAS Y LOCALES QUE EJECUTAN LOS URBANIZADORES EN BOGOTÁ D.C.  
(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

**LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO** BOGOTÁ D.C.  
(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** DOCE (12) MESES  
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

**FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO** 14 DE ENERO DE 2008  
(Día) (Mes) (Año)

**A. PRORROGAS Y ADICIONES**

**A.1. PRORROGAS**

CONTRATO ADICIONAL N°	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
NINGUNA	N.A.

**A.2. ADICIONES**

CONTRATO ADICIONAL N°	VALOR (C)
NINGUNA	N.A.

**B. SUSENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN**

ACTAS N°	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
NINGUNA	N.A.

**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO** 13 - DE ENERO DE 2009  
(Día) (Mes) (Año)

**INTERVENTOR** CONSORCIO CINCO  
(Escriba el nombre o razón social del Interventor)

**COORDINADORA** Arq. SANDRA PATRICIA HERNANDEZ CARDENAS  
(Escriba el nombre o razón social del Coordinador)

En Bogotá D.C. a los VEINTITRES (23) días del mes JULIO de 2009  
(Indique el día en que se efectuó la reunión en letras y números) (Indique el mes y año en que se efectuó el contrato)

se reunieron el Ing. OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO representante

legal de la interventoría y la Arq. SANDRA PATRICIA HERNANDEZ CARDENAS Coordinadora IDU,  
(Nombre del Coordinador IDU)


con el fin de recibir y liquidar el contrato de interventoría anteriormente citado,  
 el cual fue terminado el día TRECE 13 de ENERO de 2009  
(Indique el día, mes y año en que el contratista terminó el objeto contratado)

según acta No. 14  
(Indique el número del Acta de Terminación suscrita)

**C. ESTADO FINANCIERO**

1. Datos Generales	
Valor Inicial del Contrato	\$ 1.043.635.384
Valor Adiciones	\$ -
Valor del Contrato más adiciones	\$ 1.043.635.384
Valor Obra ejecutada	
Valor Reajustes	
Valor obra mas ajustes	
Valor Anticipo	
Valor Anticipo Amortizado	
Valor anticipo por amortizar	

AC

Fecha 23 Julio 09 DD MM AA	SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES DE EJECUCIÓN DE OBRAS	 000190
----------------------------------	--	---	--

CONTRATO No. IDU-109-2007  
 ACTA No. 15 DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA

**2. Disponibilidad y reservas presupuestales**

Las disponibilidades y las reservas presupuestales que amparan la Interventoría ejecutada son las siguientes:

**Disponibilidades Presupuestales**

No.	Fecha	Código	Rubro	Valor
4020	29-mar-07	3371202120220	DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA A LA RED CENTRAL	\$ 1.050.000.000,00
1341	8-ene-08	3371202120220	DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA A LA RED CENTRAL	\$ 1.043.635.384,00
2695	12-feb-09	3371202120220	DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA A LA RED CENTRAL	\$ 82.621.135,00

**Reservas Presupuestales**

No.	Fecha	Código	Rubro	Valor
6731	10-dic-07	3371202120220	DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA A LA RED CENTRAL	\$ 1.043.635.384,00
1306	8-ene-08	3371202120220	DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA A LA RED CENTRAL	\$ 1.043.635.384,00
2664	16-feb-09	3371202120220	DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA A LA RED CENTRAL	\$ 82.621.135,00

**3. Ordenes de Pago**

El valor ejecutado y pagado se relaciona a continuación

Acta No.	Mes Ejecución	Orden de Pago No.	Fecha	Valor
2	ENERO 14 - FEBRERO 13 DE 2.008	461	27/02/2008	\$ 82.621.135,00
3	FEBRERO 14 - MARZO 13 DE 2.008	783	26/03/2008	\$ 82.621.135,00
4	MARZO 14 - ABRIL 13 DE 2.008	1199	24/04/2008	\$ 82.621.135,00
5	ABRIL 14 - MAYO 13 DE 2.008	1629	22/05/2008	\$ 82.621.135,00
6	MAYO 14 - JUNIO 13 DE 2.008	2180	25/06/2008	\$ 82.621.135,00
7	JUNIO 14 - JULIO 13 DE 2.008	2614	25/07/2008	\$ 82.621.135,00
8	JULIO 14 - AGOSTO 13 DE 2.008	3086	29/08/2008	\$ 82.621.135,00
9	AGOSTO 14 - SEPTIEMBRE 13 DE 2.008	3511	25/09/2008	\$ 82.621.135,00
10	SEPTIEMBRE 14 - OCTUBRE 13 DE 2.008	3877	22/10/2008	\$ 82.621.135,00
11	OCTUBRE 14 - NOVIEMBRE 13 DE 2.008	4429	26/11/2008	\$ 82.621.135,00
12	NOVIEMBRE 14 - DICIEMBRE DE 2.008	5058	19/12/2008	\$ 82.621.135,00
13	DICIEMBRE 14 DE 2008 - ENERO 13 DE 2.009	1062	23/03/2009	\$ 82.621.135,00
15	PAGO SALDO FINAL DEL 5% CON ACTA RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN	Pendiente	Pendiente	\$ 52.181.764,00
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>\$ 1.043.635.384,00</b>

Nota: El valor del Acta N° 15 es el saldo restante y corresponde al 5% del valor del Contrato, que será cancelado una vez se suscriba la presente Acta de Recibo y Liquidación del Contrato de Interventoría.

**1. Relación de Actas Suscritas**

Acta No.	Objeto	Fecha
1	INICIACION DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	14/01/2008
2	Pago mensual 1	13/02/2008
3	Pago mensual 2	18/03/2008
4	Pago mensual 3	18/04/2008
5	Pago mensual 4	20/05/2008
6	Pago mensual 5	20/06/2008
7	Pago mensual 6	21/07/2008
8	Pago mensual 7	22/08/2008
9	Pago mensual 8	22/09/2008
10	Pago mensual 9	20/10/2008
11	Pago mensual 10	21/11/2008
12	Pago mensual 11	15/12/2008
13	Pago mensual 12	20/01/2009
14	TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	13/01/2009
15	ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	23/07/2009



Fecha		
23	Julio	09
DD	MM	AA

**SUBDIRECCIÓN GENERAL**  
**DIRECCIÓN TÉCNICA**  
**OFICINA**  
**SUBDIRECCIÓN TÉCNICA**

**TÉCNICA**  
**DE CONSTRUCCIONES**  
**DE EJECUCIÓN DE OBRAS**



CONTRATO No. IDU-109-2007

ACTA No. 15

DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA

000191

**2. Relación de Contratos Adicionales, Otreros y Modificaciones Contractuales**

Descripción del documento	No.	Objeto	Fecha
NINGUNO			

**3. Relación de Acciones Legales en proceso**

Clase	Etapa	Fecha	Despacho	No. Expediente
NINGUNA				

**4. Sanciones**

Resolución No.	Objeto	Fecha
NINGUNA		

**5. Garantías**

Compañía de Seguro	Riesgo	Póliza No.	Vigencia	Cl. Mod. Vigencia	Valor Asegurado
ESTADO	CUMPLIMIENTO	33-44-101003400	Desde 07/12/2007 hasta 07/13/2009	2	\$ 313.090.615,00
ESTADO	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	33-44-101003400	Desde 07/12/2007 hasta 01/13/2012	2	\$ 52.181.769,00
ESTADO	CALIDAD DE SERVICIO	33-44-101003400	Desde 13/01/2009 hasta 13/01/2014	2	\$ 313.090.615,00
ESTADO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	33-40-101000729	Desde 07/12/2007 hasta 07/12/2008	0	\$ 208.727.077,00

**6. Recibo de Documentos**

Se deja constancia que el Interventor hace entrega al Coordinador IDU, de los siguientes documentos:

Nombre de documento	Cantidad	Descripción	Número de copias
INFORME SEMANAL	52	Informe Semanal de la Gestión de la Interventoría	1
INFORME MENSUAL	12	Informe Mensual de la Gestión de la Interventoría	1
ACTA DE INICIO	1	INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	5
ACTAS DE PAGO	12	Pago Mensual de Interventoría	1
ACTAS DE COMITÉ ZONA NORTE	298	Reuniones realizadas con los Urbanizadores	1
ACTAS DE COMITÉ ZONA SUR	178	Reuniones realizadas con los Urbanizadores	1
ACTAS DE COMITÉ SEMANAL	52	Reuniones realizadas con los Coordinadores IDU	1
ACTAS DE RECIBO	7	Recibo final de las obras a satisfacción de la Interventoría	1
ACTA DE TERMINACION	1	TERMINACION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	1
ACTA DE LIQUIDACION	1	RECIBO FINAL Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	1
CERTIFICADOS DE LAS URBANIZACIONES	260	Certificaciones a los Urbanizadores sobre las obras ejecutadas y las actividades realizadas	1
MEMORANDOS	39	Memorandos de Aprobación de Diseños de Pavimento	1
INFORME	1	INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA	1

La liquidación del contrato no releva al Interventor, de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo con lo establecido en el contrato y las normas legales vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

VEINTITRES (23) días del mes de JULIO de 2009

(Firma)  
 (Nombre) OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO  
 CONSORCIO CINCO  
 (Firma)  
 (Nombre) ALDEMAR CORTÉS SALINAS  
 S/Técnico de Ejecución Subsistema de Transporte

(Firma)  
 (Nombre) SANDRA PATRICIA HERNANDEZ CARDENAS  
 Coordinadora IDU  
 (Firma)  
 (Nombre) CARMEN ILENA LOPERA FIESCO  
 Director Técnico de Construcciones

Original : Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad.  
 1ra copia : Subdirección Técnica de Contratos y Convenios  
 2da copia : Interventor  
 3ra copia : Dependencia responsable del contrato

000192

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO  
SERVINC LTDA



Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14266531949



(4157707212489984(8620) 0000014266531949)

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8.00.252997-0  
6. DV: 0  
12. Dirección seccional: Impuestos de Grandes Contribuyentes  
14. Buzón electrónico: 31

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica  
25. Tipo de documento: 1  
26. Número de identificación:  
27. Fecha expedición:  
Lugar de expedición: 28. País: 29. Departamento: 30. Ciudad/Municipio:  
31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social: SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA  
36. Nombre comercial: SERVIC LTDA  
37. Sigla: SERVIC LTDA

UBICACION

38. País: COLOMBIA  
39. Departamento: Bogotá D.C.  
40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.  
41. Dirección: CR 7 27 40 AP 601

42. Correo electrónico: SERVINC@SERVINC.ORG  
43. Apartado aéreo  
44. Teléfono 1: 2831026  
45. Teléfono 2: 3188216636

CLASIFICACION

Actividad económica  
Actividad principal: 46. Código: 7110, 47. Fecha inicio actividad: 19950120  
Actividad secundaria: 48. Código: 4290, 49. Fecha inicio actividad: 9950120  
Otras actividades: 50. Código: 70106130  
Ocupación: 51. Código:  
52. Número establecimiento:

Responsabilidades

53. Código: 5 7 1 1 9 1 4 1 3 3 3 5

05- Inpto. renta y compl. régimen ordinario  
07- Retención en la fuente a título de renta  
11- Ventas régimen común  
09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las v  
14- Informante de oxigena  
13- Gran contribuyente  
03- Impuesto al patrimonio  
35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Forma 56. Tipo 57. Modo 58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO  
60. No. de Folios: 7  
61. Fecha: 20131203

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

Artículo 15 Decreto 2768 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del suscriptor: [Signature]

984. Nombre: MATASEA LARA LUIS CARLOS  
985. Cargo: Punto de Contacto Presencial

000194

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO  
GRUPO METRO COLOMBIA "GMC INGENIEROS SA"



Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal

Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto  0  9 Solicitud de actualización de datos de identificación

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14289412441



(415)7707212489984(8020) 0000014289412441

5. Número de identificación Tributaria (NIT):

8 3 0 0 1 0 1 0 9

8. DV:

8

12. Dirección seccional  
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

GRUPO METRO COLOMBIA PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA GMC INGENIEROS S A

36. Nombre comercial:

37. Sigla:  
GMC INGENIEROS S A

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 20 39 69

42. Correo electrónico:

mcing@gmail.com

43. Apartado/aéreo

44. Teléfono 1:

2 8 6 2 1 1 1

45. Teléfono 2:

2 8 5 2 1 0 7

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

7 1 1 0

47. Fecha inicio actividad:

1 9 9 5 1 0 2 5

Actividad secundaria

48. Código:

4 2 9 0

49. Fecha inicio actividad:

2 0 0 4 0 1 0 1

Otras actividades

1

7 2 1 0 7 1 2 0

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
5	7	8	9	1	1	4	3	5									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve

11- Ventas régimen común

14- Informante de exogena

35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE.

Usarios aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadoras

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI  NO

60. No. de folios:

61. Fecha:

2 0 1 4 0 4 2 3

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe, y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013 del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

984. Nombre

NÚÑEZ DÍAZ MARLENNY

985. Cargo:

Punto de Contacto Presencial

ANEXO No. 6  
COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE PERSONAL OBLIGATORIO

**ANEXO 6**  
**COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE PERSONAL OBLIGATORIO.**

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2014

Señores  
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2  
Bogotá D.C.

Por medio de este documento, el suscrito, actuando en mi condición de representante de **CONSORCIO MALLA VIAL META**, manifiesto la voluntad y compromiso irrevocable del Proponente **CONSORCIO MALLA VIAL META** que represento de vincular al "personal obligatorio" necesario para el desarrollo del Contrato de Consultoría en las condiciones y calidades descritas en el Pliego de Condiciones y sus anexos, en el evento en que el Proponente **CONSORCIO MALLA VIAL META** resulte Adjudicatario del Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-003-2014 por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA con el objeto de contratar "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No 446 DE 1994 PROYECTO "MALLA VIAL DEL META"

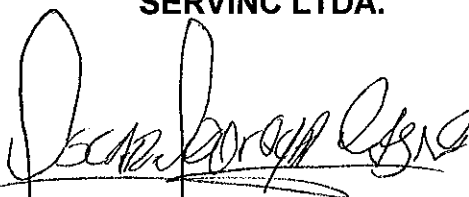
Así mismo, acepto y reconozco que en caso de que el "personal obligatorio" no fuere acreditado dentro del término indicado en el pliego de condiciones, se entenderá como un incumplimiento en los términos del Contrato de Consultoría.

Atentamente,



---

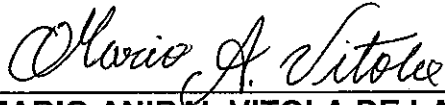
**ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO**  
C.C. No. 9.083.091 de Cartagena  
Representante Legal  
**SERVINC LTDA.**



---

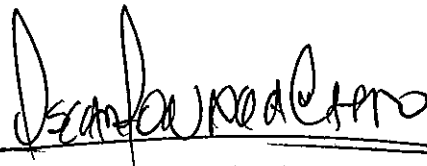
**OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO**  
C.C. No. 79.383.524 de Bogotá  
Representante Legal  
**GRUPO METRO COLOMBIA "GMC INGENIEROS S.A."**





---

**MARIO ANIBAL VITOLA DE LA ROSA**  
C.C. No. 8.850.448 de Cartagena  
Representante Legal  
**CONSORCIO MALLA VIAL META**



---

**OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO**  
C.C. No. 79.383.524 de Bogotá  
Representante Legal Suplente  
**CONSORCIO MALLA VIAL META**

000199

ANEXO No. 7  
MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES  
SERVINC LTDA.

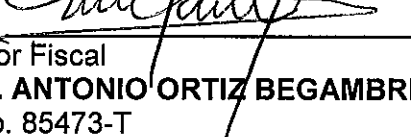
**ANEXO 7**  
**MODELO CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES**

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -**  
**ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**  
**(PERSONA JURÍDICA)**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Revisor Fiscal **RAUL ANTONIO ORTIZ BEGAMBRE** de la sociedad **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA "SERVINC LTDA"**, identificada con NIT No. **800.252.997-0**, se permiten certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

(Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

Dado en Bogotá a los Trece (13) días del mes de Mayo de 2014.

Firma   
Revisor Fiscal  
**RAUL ANTONIO ORTIZ BEGAMBRE**  
TP No. 85473-T

000201

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Código de Expedición BOGOTA, D.C.			Sucursal CENTRO INTERNACIONAL			Cod. Sucursal 12		No. Póliza 12-44-101101388		Anexo 0	
Fecha Expedición Día Mes Año 09 05 2014			Vigencia Desde Día Mes Año 13 05 2014			A las Horas 00:00		Vigencia Hasta Día Mes Año 20 09 2014		A las Horas 00:00	
Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL											

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

Nombre o Razon Social CONSORCIO MALLA VIAL META								Identificación: 66.592-0			
Dirección: CARRERA 7 NO. 27 - 40 PISO 5						Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				Teléfono: 8050601	

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

Asegurado / Beneficiario: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA								Identificación: 830.125.996-9			
Dirección: CL 26 NRO. 59 - 51 ED T 4 TORRE B P 2						Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				Teléfono: 3240800	

**OBJETO DEL SEGURO**

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010-A-REDIS 15-08-13, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA AL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CH-003-2014, CUYO OBJETO ES SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO LA CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESION No. 466 DE 1994 PROYECTO -MALLA VIAL DEL META-

LA PRESENTE POLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OPRCIMIEMTO EN LOS EVENTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 115 DEL DECRETO 1510 DE 2012.

**AMPAROS**

RIESGO: INTERVENTORIA			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	13/05/2014	20/09/2014	\$84,164,504.10

**OBSERVACIONES**

Participantes Consorcio - Union Temporal:  
NOMBRE  
SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA  
GRUPO METRO COLOMBIA

IDENTIFICACION PARTICIPACION  
800252997-0 60.00  
830010109-8 40.00

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****84,164.00	\$ *****7,000.00	\$ *****14,586.00	\$ *****105,750.00	\$ *****84,164,504.10	/ /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARTHA PONCE DE LEON DIAZ	973552	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Avenida 39 No 7-88 - Telefono: 2881662 - BOGOTA, D.C.

*Seguros del Estado S.A.*  
*Sua. Gerente de Fianzas*



(415) 7709998021167 (8020) 11001104375345 (3900) 000000105750 (96) 20150513

REFERENCIA PAGO:  
1100110437534-5

*Mario A. Vitor*

12-44-101101388

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

**CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION  
POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA**

Hacemos constar, que la póliza N° 101101388, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1510 de 2013, el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 09 días del mes de MAYO de 2014

*Seguros del Estado S.A.  
Su Centro*

12-44-101101388

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas



**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO  
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

No. \_\_\_\_\_ **SOMETIDA AL DECRETO 1510 DE 2013**

**1. AMPAROS.**

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **SEGURESTADO** OTORGA A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

**1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LA SANCIÓN QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1** LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
- 1.1.2** EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
- 1.1.3** LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- 1.1.4** LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL **CONTRATISTA GARANTIZADO** EN CALIDAD DE ANTICIPO.

**1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.**

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL **CONTRATISTA GARANTIZADO** A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

**1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL **CONTRATISTA GARANTIZADO**, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS



OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

### 1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL **CONTRATISTA GARANTIZADO**, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

### 1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL **CONTRATISTA GARANTIZADO**.

### 1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL **CONTRATISTA GARANTIZADO**, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

### 1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

## 2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** SE GENEREN POR:

2.1. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL **CONTRATISTA GARANTIZADO**, A LOS BIENES DE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANScurso DEL TIEMPO.

## 3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, **SEGURESTADO** NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

## 4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1510 DE 2013 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

## 5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR **SEGURESTADO**, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE **SEGURESTADO** Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

**LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

- 5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A **SEGURESTADO**.
- 5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A **SEGURESTADO**. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.
- 5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.
- 5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL **CONTRATISTA GARANTIZADO**, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

## 6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, **SEGURESTADO** TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** LE ADEUDE AL **CONTRATISTA GARANTIZADO**, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER

EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

## 7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE **SEGURESTADO**, SIN PERJUICIO QUE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE **SEGURESTADO** O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL **CONTRATISTA GARANTIZADO**, **SEGURESTADO** RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL **CONTRATISTA GARANTIZADO** ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE **SEGURESTADO**.

## 8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, **SEGURESTADO** DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

## 9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, **SEGURESTADO** A SOLICITUD PREVIA DEL **CONTRATISTA GARANTIZADO** Y DE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A **SEGURESTADO** EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ÚLTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** HARÁ

EFFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

**10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.**

**SEGURESTADO** TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

**LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY Y DICHO CONTRATO LE CONFIEREN.

**11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.**

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

**12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES**

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

**13. COASEGURO**

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN \_\_\_\_\_ A LOS \_\_\_\_\_ ( ) DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_.

*Seguros del Estado S.A.  
Sua Centro Internacional*

ANEXO No. 5  
CERTIFICACIÓN DEL GARANTE

**ANEXO 5****CERTIFICACION DEL GARANTE**

Bogota D.C., 12 de mayo de 2014

Pólizas No. 12-44-101101388

Tipo o ramo de la póliza: Cumplimiento Estatal

Señores

**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI  
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No.VJ-VGC-CM-003-2013**

Ciudad

**CAMILO PARDO CORTES**, obrando en mi condición de representante legal de la Sucursal Centro Internacional, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera adjunto, de **SEGUROS DE ESTADO S.A.** dentro del marco de la Concurso de Meritos Abierto No. VJ-VGC-CM-003-2014; bajo la gravedad del juramento, me permito certificar las condiciones de colocación para el seguro de Cumplimiento Póliza No. 12-44-101101388

RETENCION,COASEGURO Y/REASEGURO	PARTICIPACION
Porcentaje de respaldo de Reaseguro facultativo	0%
Porcentaje de retención propia (retención neta, contrato automático, etc.)	100%
Coaseguro	0%

Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento, que la nomina de reaseguros es la que a continuación se expresa, todos los cuales se encuentran debidamente inscritos en el REACOEX, de acuerdo con la legislación colombiana vigente.

Nombre o razón social	País de origen	% de Respaldo	Calificación	Entidad Calificadora	Datos de Contacto		
					Nombre Completo	Correo electrónico	Teléfono
Alterra Reinsurance Europe Public Limited Company (Antes ALTERRA REINSURANCE EUROPE LIMITED)	Irlanda	22,50%	A	Standar Poor s &	Sonia Galvis	sonia.galvis@alterra-la.com	6126989

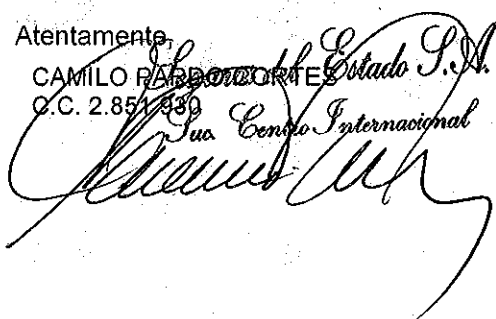
Nombre o razón social	País de origen	% de Respaldo	Calificación	Entidad Calificadora	Datos de Contacto		
					Nombre Completo	Correo electrónico	Teléfono
Transatlantic Reinsurance Company	U.S.A.	17,50%	A	A. M. Best	Juan Carlos Roa	jroa@transre.com	786-437 39 00
R+Versicherung AG Ruckversicherung-Reinsurance	Alemania	17,50%	A+	Standard & Poor's	Michael Mathieu	michael.mathieu@ruv.de	611 533-9410
N.V. Nationale Borg	Holanda	10,00%	A-	Standard & Poor	Ivo Nijenhuis	Ivo.Nijenhuis@nationaleborg.nl	31615054 438 international 1 305 588 0531 USA
Reaseguradora Patria S.A.	México	10,00%	A-	A. M. Best	Norma Guerra	nguerra@repatria.com.mx	5255-56834900
Navigators Insurance Company	U.S.A.	10,00%	A	A. M. Best	Laura Jensen	ljensen@navg.com	786 871 5333
Atradius Reinsurance Ltd.	Irlanda	5,00%	A-	Standard & Poor	Elvira Panos	Tilen Mihelić	353-1-602-9231
Aspen Insurance UK Limited antes (Willington Reinsurance)	Reino Unido	5,00%	A	Standard & Poor	Julien Mollinier	julien.mollinier@aspentre.com	41 44 213 61 16
Korean Reinsurance co. Ltd.	Corea	2,50%	A-	Standard & Poor	Jesse S. Ahn	exponent@koreanre.co.kr	82-2-3702-6303

Por último declaro que si durante el periodo de vigencia de la póliza No. **12-44-101101388** la compañía que represento llegase a requerir alguna modificación de la nómina de los reaseguradores, el (los) nuevo (s) reasegurador (es) deberá (n) estar calificado (s) como mínimo bajo las mismas condiciones del (los) reasegurador (es) a reemplazar e igualmente estar inscritos en el REACOEX.

Atentamente,

CAMILO RIVERA MARTÍNEZ  
C.C. 2.851.430

*Seguros del Estado S.A.*  
*Sua Centro Internacional*



000209

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA  
2.851.930

NUMERO

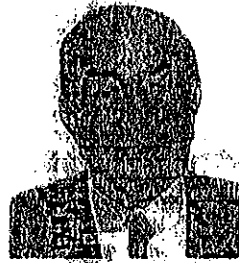
PARDO CORTES

APELLIDOS

CAMILO

NOMBRES

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-JUN-1934

BOGOTA D.C.  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75  
ESTATURA

O+  
G.S. RH

M  
SEXO

22-OCT-1957 BOGOTA D.C.  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Handwritten Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
JURISDICCION DE TIERRA Y AGUA



A-1500180-43101736-A-0002051030-20080516

00715081350 01 230023312





\*01\*



\* 1 4 2 6 3 0 2 6 5 \*

000210



**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE CHAPINERO

12 DE MAYO DE 2014 HORA 12:11:29

R041821855 PAGINA: 1 de 1

\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:  
NOMBRE : CENTRO INTERNACIONAL SEGUROS DEL ESTADO S.A  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:  
MATRICULA NO: 00594116 DEL 27 DE ABRIL DE 1994

CERTIFICA:  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE MARZO DE 2014  
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014

CERTIFICA:  
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : DIAGONAL 40A No. 8-04  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : camilo.pardo@segurosdelestado.com  
DIRECCION COMERCIAL : DIAGONAL 40A No. 8-04  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL COMERCIAL : CAMILO.PARDO@SEGUROSDELESTADO.COM

**\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\***

QUE POR ACTA NO. 0000477 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994 , INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 1994 BAJO EL NUMERO 00049679 DEL LIBRO VI , FUE (RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE DE LA SUCURSAL PARDO CORTES CAMILO	C.C.00002851930

**CERTIFICA:**

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE JULIO DE 2005, INSCRITO EL 08 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NO. 9911 DEL LIBRO V, JORGE MORA SANCHEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 2.924.123 DE BOGOTA, COMO REPRESENTANTE LEGAL Y EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR CAMILO PARDO CORTES, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 2.851.930 DE BOGOTA, PARA QUE EN SU CALIDAD DE GERENTE EN EJERCICIO DE LA SUCURSAL CENTRO INTERNACIONAL DE BOGOTA DE LA ASEGURADORA QUE REPRESENTO, EXPIDA, OTORQUE Y SUSCRIBA EN NOMBRE DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., LAS POLIZAS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO, DENOMINADAS DE DISPOSICIONES LEGALES, ANTE LAS RESPECTIVAS ENTIDADES ESTATALES EN DONDE HAN DE PRESENTARSE Y ENTREGARSE, CON UN LIMITE MAXIMO DE VALOR ASEGURADO DE MIL QUINIENTOS (1.500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

**CERTIFICA:**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO

ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

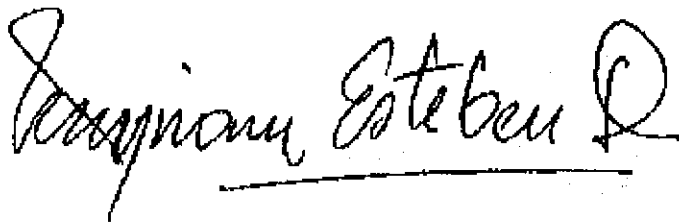
\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 4,300

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

  
Esteban Q.



\*01\*



\* 1 4 2 6 3 0 2 6 7 \*

000211



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

12 DE MAYO DE 2014 HORA 12:11:46

R041821864 PAGINA: 1 de 14

\*\*\*\*\*

\*\*\* ESTA MATRICULA ESTA SIENDO ACTUALIZADA \*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SEGUROS DEL ESTADO S A

N.I.T. : 860009578-6

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00387380 DEL 6 DE OCTUBRE DE 1989

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :20 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$976,545,157,854

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 11 NO. 90-20

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : juridico@segurosdelestado.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 11 NO. 90-20

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : enrique.camacho@SEGUROSDELESTADO.COM

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 867 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 24 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 24 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00223544 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 2142, NOTARIA 4 DE BOGOTA DEL 7 DE MAYO DE 1.973, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 1.989 BAJO EL NUMERO 276.966 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE COMPANIAS ALIADAS DE SEGUROS POR EL DE SEGUROS DEL ESTADO S A, Y TRASLADA SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE BOGOTA A LA CIUDAD DE POPAYAN.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3507, NOTARIA 32 DE BOGOTA DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1.989, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 1.989 BAJO EL NUMERO 276980 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE POPAYAN A LA DE BOGOTA D.E.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4395	17-VIII-1.956	4A. BTA.	6-X-1.989 - 276.962
2008	17---IV-1.957	4A. BTA.	6-X-1.989 - 276.963
6565	4---XI-1.958	4A. BTA.	6-X-1.989 - 276.964
1765	7---V-1.966	4A. BTA.	6-X-1.989 - 276.965

ISO 9001



2142	7----	V-1.973	4A. BTA.	6-X-1.989	- 276.966
2590	29---	IV-1.974	4A. BTA.	6-X-1.989	- 276.967
417	6---	IV-1.976	1A. POPAYAN	6-X-1.989	- 276.968
4170	18-VIII-	1.976	4A. BTA.	6-X-1.989	- 276.969
4964	21---	IX-1.976	4A. BTA.	6-X-1.989	- 276.970
4287	23-VIII-	1.976	4A. BTA.	6-X-1.989	- 276.971
3294	7--VII-	1.977	4A. BTA.	6-X-1.989	- 276.972
1202	7----	X-1.981	30. BTA.	6-X-1.989	- 276.973
694	14----	V-1.982	32. BTA.	6-X-1.989	- 276.974
1482	29----	V-1.984	32. BTA.	6-X-1.989	- 276.975
2348	5-VIII-	1.987	32. BTA.	6-X-1.989	- 276.976
9145	29--XII-	1.987	9A. BTA.	6-X-1.989	- 276.977
4291	20--VI-	1.988	9A. BTA.	6-X-1.989	- 276.978
2767	26--VII-	1.989	32. BTA.	6-X-1.989	- 276.979
3507	13---IX-	1.989	32. BTA.	6-X-1.989	- 276.980
2636	18 - IX-	1.990	10. BTA.	26-IX -1.990	- 305.870
2637	18- IX-	1.990	10. BTA.	26-IX -1.990	- 305.871
1972	28- VI-	1.991	10 BTA	9-VII- 1991	- 332. 013
3766	26- XI-	1.991	10. BTA.	6-XII-1. 991	- 348. 269
2999	25- IX-	1.992	10. BTA.	30- IX-1.992	- 380. 515
1063	20- IV-	1.994	10 STAFE BTA	29- IV-1.994	- 445.971
437	28- II-	1.995	10 STAFE BTA	9 -III-1.995	- 484.268

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
2001/08/29	REVISOR FISCAL	2001/09/03	00792270	
0002738	2002/11/26	NOTARIA 41	2002/12/05	00855766
0000637	2003/03/20	NOTARIA 41	2003/04/01	00873258
0000001	2005/06/14	REVISOR FISCAL	2005/07/15	01001371
0000001	2006/06/01	REVISOR FISCAL	2006/06/12	01061021
0001561	2008/04/07	NOTARIA 13	2008/04/10	01204656
5324	2009/10/21	NOTARIA 13	2009/11/04	01338382
1530	2011/04/06	NOTARIA 13	2011/04/11	01469294

CERTIFICA:

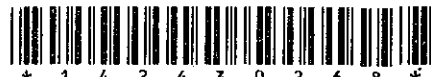
VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE ABRIL DE 2024

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPANIA ES EL DE REALIZAR- OPERACIONES DE SEGURO, EXCEPCION HECHA DE SEGUROS DE VIDA, BAJO - LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE, APARTE DE -- AQUELLAS PREVISTAS EN LA LEY CON CARACTER ESPECIAL. ASI MISMO PODRA EFECTUAR OPERACIONES DE REASEGURO EXCEPCION HECHA DE REASEGUROS DE VIDA, EN LOS TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA SUPERINTENDENCIA -- BANCARIA. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA ADEMÁS 1. -- ACTUAR COMO AGENTE, MANDATARIA O REPRESENTANTE EN FORMA GENE- RAL O ESPECIAL DE OTRAS COMPANIAS ASEGURADORAS NACIONALES O EX --- TRANJERAS EN LOS CASOS Y CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY. 2.- ADQUIRIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES PARA ADMINISTRARLOS, USUFRUCTUARLOS, ARRENDARLOS, GRAVARLOS, O ENAJENARLOS A CUALQUIER TITULO. 3.- ADQUIRIR, ACCIONES, OBLIGACIONES Y BONOS, POSEER, VEN- DER, DAR O RECIBIR EN PRENDA, PERMUTAR Y EN GENERAL DISPONER DE - TALES TITULOS U OBLIGACIONES, ASI COMO EJERCER TODOS LOS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD Y POSESION DE ESTOS. 4.- PARTICIPAR DI- RECTA O INDIRECTAMENTE EN COMPANIAS, EMPRESAS O SOCIEDADES QUE SE VINCULEN AL OBJETO SOCIAL; CREAR O CONTRIBUIR A FUNDAR Y MANTENER A LAS PERSONAS JURIDICAS, SUSCRIBIR ACCIONES O PARTES SOCIALES DE

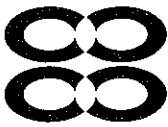


\*01\*



\* 1 4 2 6 3 0 2 6 8 \*

000212



**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

12 DE MAYO DE 2014

HORA 12:11:46

R041821864

PAGINA: 2 de 14

\*\*\*\*\*

COMPANIAS YA ESTABLECIDAS Y LLEVAR A CABO OPERACIONES DE FUSION O REORGANIZACION DE EMPRESAS QUE INTERESEN A SU OBJETO SOCIAL O EN- QUE LA COMPANIA TENGA O PUEDA LLEGAR A TENER PARTE. 5.- DAR Y TO- MAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERES; GARANTIZAR EL PAGO DE SUS- DEUDAS Y DE LOS INTERESES DE LAS MISMAS MEDIANTE HIPOTECA, PRENDA U OTRO MEDIO, SOBRE LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS PROPIEDADES QUE TENGA O LLEGARE A TENER, O POR MEDIO DE OTRAS GARANTIAS U OBLIGA- CIONES ACCESORIAS Y OTORGAR FIANZAS. 6.- GIRAR, ACEPTAR, PROTES- TAR, CANCELAR O DESCARGAR, GARANTIZAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TI TULOS VALORES, ASI COMO PERMUTARLOS O RECIBIRLOS EN PAGO. 7.- CE- LEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, YA SEA PARA TOMAR EN ARRIENDO- O PARA DAR EN ALQUILER CUALQUIER CLASE DE BIENES, ACEPTAR DEPOST- OS Y GARANTIAS REALES O PERSONALES DE LAS OBLIGACIONES QUE EXIS- TAN O LLEGAREN A EXISTIR A SU FAVOR Y PIGNORAR BIENES. 8.- ABRIR- Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA COMPANIA Y OBTENER AVA- LES Y CARTAS DE CREDITO. 9.- ADQUIRIR PROPIEDADES RAICES PARA SE- DE DE LA COMPANIA O DE SUS SUCURSALES Y AGENCIAS O PARTICIPAR EN- NEGOCIOS O COMPANIAS A EFECTO DE ADQUIRIR O CONSTRUIR INMUEBLES VINCULADOS A LA EXPLOTACION DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y CELE- BRAR CON ELLOS TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LA- LEY. 10.- CELEBRAR TODAS LAS TRANSACCIONES Y CONTRATOS TENDIENTES A DESARROLLAR Y CUMPLIR LAS OPERACIONES MENCIONADAS EN LEYES, DE- CRETOS U OTRAS NORMAS OFICIALES QUE REGLAMENTEN LAS NEGOCIACIONES E INVERSIONES QUE DEBAN O PUEDAN REALIZAR LAS COMPANIAS DE SEGU- ROS EN COLOMBIA. 11.- LLEVAR A CABO TODAS LAS DEMAS OPERACIONES O NEGOCIOS LICITOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y QUE NO ESTEN EXPLICITAMENTE COMPRENDIDOS EN LA ENUME- RACION ANTERIOR.

**CERTIFICA:**

**CAPITAL:**

**\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\***

VALOR : \$900,000,000.00  
 NO. DE ACCIONES : 60,000,000.00  
 VALOR NOMINAL : \$15.00

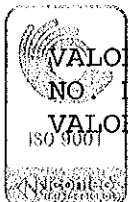
**\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\***

VALOR : \$342,600,270.00  
 NO. DE ACCIONES : 22,840,018.00  
 VALOR NOMINAL : \$15.00

**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***

VALOR : \$342,600,270.00  
 NO. DE ACCIONES : 22,840,018.00  
 VALOR NOMINAL : \$15.00

**CERTIFICA:**



Handwritten signature and stamp

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0792 DEL 28 DE MARZO DE 2012, INSCRITO EL 16 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NO. 00128420 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO ORDINARIO NO. 2011-00622 DE CONSUELO AVILA AVILA CONTRA FREDDY YOANY CASTILLO GALEANO, SAUL CASTILLO HERNANDEZ, EXPRESO DEL PAIS S.A. Y SEGUROS DEL ESTADO S.A., SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2479 DEL 18 DE JULIO DE 2013, INSCRITO EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NO. 00135721 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 21 DE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA COMUNICO QUE EN EL PROCESO DECLARATIVO ORDINARIO DECLARATIVO ORDINARIO DE ANA YANETH MALDONADO RIAÑO CONTRA MARIA DEL CARMEN FORERO MENDOZA, LUIS EDUARDO RODRIGUEZ MORENO, RADIO TAXI AUTO LAGOS S.A, SEGUROS DEL ESTADO SA, SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000095 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 14 DE JUNIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01138007 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
MORA SANCHEZ JORGE ARTURO	C.C. 000000002924123
SEGUNDO RENGLON	

CAICEDO FERRER JUAN MARTIN	C.C. 000000017097517
----------------------------	----------------------

QUE POR ACTA NO. 106 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 20 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01643664 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	

OSPINA BERNAL CAMILO ALFONSO DE JESUS	C.C. 000000079148490
---------------------------------------	----------------------

QUE POR ACTA NO. 0000095 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 14 DE JUNIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01138007 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	

CAMACHO GUTIERREZ JESUS ENRIQUE	C.C. 000000017093529
---------------------------------	----------------------

QUINTO RENGLON	
CORREA VARELA CARLOS AUGUSTO	C.C. 000000017037946

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000095 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 14 DE JUNIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01138007 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	

IRAGORRI RODRIGUEZ CARLOS ARTURO	C.C. 000000000156527
----------------------------------	----------------------

QUE POR ACTA NO. 101 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 15 DE ENERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01354330 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	

CARDONA MENDEZ LUIS FERNANDO	C.C. 000000017093443
------------------------------	----------------------

QUE POR ACTA NO. 0000095 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 14 DE JUNIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01138007 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION



\*01\*



\* 1 4 2 6 3 0 2 6 9 \*

000213



**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

12 DE MAYO DE 2014

HORA 12:11:46

R041821864

PAGINA: 3 de 14

\* \* \* \* \*

**TERCER RENGLON**

**HERNANDEZ GONZALEZ MARIA DEL CARMEN**

**C.C. 000000041538803**

**CUARTO RENGLON**

**RESTREPO FAJARDO JAVIER GUILLERMO**

**C.C. 000000080398280**

QUE POR ACTA NO. 106 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 20 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01643664 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

**NOMBRE**

**IDENTIFICACION**

**QUINTO RENGLON**

**BLANCO ALVIAR RAFAEL ALBERTO**

**C.C. 000000013833197**

**CERTIFICA:**

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000774 DEL 14 DE ABRIL DE 1999 DE LA NOTARIA CUARENTA Y UNA DE SANTA FE DE BOGOTA, INSCRITA EL 15 DE ABRIL DE 1999 BAJO EL NUMERO 00005711 DEL LIBRO V, COMPARECIO EL SEÑOR JESÚS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 17.093.529 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SEGUROS DEL ESTADO S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL AL DOCTOR RAFAEL HERNANDO CIFUENTES ANDRADE, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 396.816 EXPEDIDA EN SUBA, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 17.605 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA QUE LO REPRESENTE EN LOS SIGUIENTES ACTOS RELACIONADOS CON SUS BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES A SABER: A ) PROMOVER O INICIAR Y LLEVAR A TERMINO PROCESOS JUDICIALES, DE NATURALEZA ORDINARIOS, ABREVIADOS, EJECUTIVOS ( SINGULARÉS, HIPOTECARIOS O MIXTOS) ANTE LA JURISDICCION CIVIL, LABORAL O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA; B) PARA NOTIFICARSE, CONTESTAR DEMANDAS, LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA, FORMULAR EXCEPCIONES (PREVIAS Y DE FONDO), INTERVENCIONES LITISCONSORCIALES, COADYUVANCIAS, EN PROCESOS JUDICIALES DE NATURALEZA CIVIL, LABORAL, PENAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS; C) PARA RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR Y CONCILIAR TODA CLASE DE PRETENSIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, EN AUDIENCIA DE CONCILIACION JUDICIAL O PREJUDICIAL O DURANTE CUALQUIER ETAPA DEL PROCESO ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES (JUZGADOS, TRIBUNALES, CONSEJO DE ESTADO, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA); D) PARA QUE REPRESENTE A SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y PROMUEVA ACCIONES EN SU NOMBRE ANTE CUALQUIER ESTAMENTO DEL PODER JURISDICCIONAL DEL ESTADO Y EN CUALESQUERA TIPO DE PROCESOS, ACTOS O DILIGENCIAS EN DONDE LA CITADA COMPAÑIA TENGA INTERÉS COMO ACTOR, DEMANDADO O TERCERO INTERVINIENTE; E ) PARA OTORGAR PODERES A PROFESIONALES DEL DERECHO CON EL FIN DE QUE REPRESENTEN A SEGUROS DEL ESTADO S. A. TANTO EN LA VIA GUBERNATIVA COMO JURISDICCIONAL Y EN SU CALIDAD DE DEMANDANTES, DEMANDADOS O TERCEROS INTERVINIENTES.

**CERTIFICA:**

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3442 DE LA NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE JUNIO DE 2005, INSCRITA EL 13 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NO.



9827 DEL LIBRO V, Y ESCRITURA PUBLICA NO. 1977 DE LA NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE MAYO DE 2009, INSCRITA EL 27 DE MAYO DE 2009, BAJO EL NO. 00016073 DEL LIBRO V, POR LA CUAL SE ADICIONA EL PODER OTORGADO A AUGUSTO MATEUS GOMEZ POR EP 3442 INSCRITO BAJO EL NO. 9827; COMPARECIÓ RAFAEL HERNANDO CIFUENTES ANDRAE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 396.816, DE SUBA - CUNDINAMARCA, EN SU CALIDAD TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO, CON REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR AUGUSTO MATEUS GOMEZ, MAYOR DE EDAD, VECINO Y DOMICILIADO EN BOGOTA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79. 285. 281 EXPEDIDA EN BOGOTA, ABOGADO TITULADO EN EJERCICIO, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NUMERO 46. 522 DE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., REALICE Y LLEVE A CABO, LOS SIGUIENTES ACTOS: 1: PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., Y EN SU CALIDAD DE ABOGADO TITULADO Y EN EJERCICIO, PROMUEVA Y LLEVE HASTA SU CULMINACIÓN, TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES (ORDINARIOS, ABREVIADOS, VERBALES, EJECUTIVOS, ESPECIALES, ETC.) EN NOMBRE DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., ANTE CUALQUIER TIPO DE JURISDICCIÓN (CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA CONTRAVENCIONAL, ETC.) Y EN FIN, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, DE CONTRALORÍA (FISCAL) Y MINISTERIO PÚBLICO. 2. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., Y EN SU CALIDAD DE ABOGADO TITULADO Y EN EJERCICIO, CONTESTE TODAS LAS DEMANDAS, LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA, VINCULACIONES COMO TERCERO INTERVINIENTE, Y EN FIN QUE DEFienda LOS INTERESES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. EN ACTUACIONES QUE SE LE INSTAUREN EN LA JURISDICCIÓN CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, CONSTITUCIONAL, COACTIVA, ADMINISTRATIVA CONTRAVENCIONAL, ETC., Y EN FIN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, COACTIVA, FISCAL DE CONTRALORÍA Y MINISTERIO PUBLICO, DE TAL MODO, QUE SEGUROS DEL ESTADO S.A., NO SE QUEDE SIN REPRESENTACIÓN O DEFENSA EN PROCESO JUDICIAL O ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA ALGUNA. 3: EN REPRESENTACIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., OTORGAR PODERES ESPECIALES A PROFESIONALES DEL DERROCHO TITULADOS Y EN EJERCICIO, PARA QUE ACUDAN A DEMANDAR, CONTESTAR Y EN GENERAL, A DEFENDER LOS INTERESES DE LA PODERDANTE, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, COACTIVA, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, DE CONTRALORÍA Y DE MINISTERIO PUBLICO. CON EL OTORGAMIENTO DE TALES PODERES, QUEDA ENTENDIDO QUE EL APODERADO, LOS PODRÁ REVOCAR. IGUALMENTE EL PODER QUE ASÍ OTORQUE A LOS ABOGADOS, PODRÁ COMPRENDER LAS FACULTADES A DICHS PROFESIONALES PARA QUE TRANSIJAN, CONCILIE, DESISTAN, SUSTITUYAN, REASUMAN, RECIBAN, Y EN FINO TODAS AQUELLAS PROPIAS, PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA PODERDANTE EN DICHS PROCESOS JUDICIALES, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS, COACTIVOS O ADMINISTRATIVOS. 4: ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE LA PODERDANTE SEA CONVOCADA POR LOS CENTROS DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA ACTUAR COMO CENTROS DE CONCILIACIÓN Y DE ARBITRAJE, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CUALQUIER DESPACHO JUDICIAL EN LO CONSTITUCIONAL, CIVIL, COMERCIAL, PENAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. LABORAL, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE CONSTITUCIONAL, FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y EN FIN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FISCAL Y MINISTERIO PUBLICO. LAS CITACIONES A CONCILIACIÓN A QUE SE HACE ALUSIÓN EN EL PRESENTE LITERAL SON AQUELLAS QUE SE



\*01\*



\* 1 4 2 6 3 0 2 7 0 \*

000214



Cámara  
de Comercio  
de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

12 DE MAYO DE 2014 HORA 12:11:46

R041821864

PAGINA: 4 de 14

\* \* \* \* \*

CONVOQUEN EN DESARROLLO DE LA LEY 23 DE 1991 A LEY 446 DE 1996, LA LEY 640 DE 2001 EL ARTICULO 27 DE LA LEY 472 DE 1988 Y LOS CÓDIGOS DE PROCEDIMIENTO CIVIL, LABORAL, PENAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS AUDIENCIAS A LAS QUE SE CITE A LA PODERDANTE CON PROPÓSITOS CONCILIATORIOS PARA EFECTO DE FUTURAS LEYES QUE SE PROMULGUEN AL IGUAL QUE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE ELLAS DESARROLLEN, A NIVEL EXTRAJUDICIAL, PREJUDICIAL Y JUDICIALES PROPIAMENTE DICHAS. 5. PLANTEAR LAS FORMULAS CONCILIATORIAS SIEMPRE EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA PODERDANTE CONCILIAR LAS PRETENSIONES QUE SE PRESENTEN, BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADA, TERCEROS EN EL PROCESO (COMO LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA, LITISCONSORCIOS, TERCEROS INTERVINIENTES, ETC.) CONVOCANTE O CONVOCADA A CONCILIACIÓN COMPROMETER A LA PODERDANTE MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE CONCILIACIÓN. LOS ACTOS QUE MEDIANTE EL PRESENTE PODER SE ENCARGAN AL APODERADO, NO TIENEN RESTRICCIÓN ALGUNA EN RAZÓN DE LA CUANTÍA. 6: SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA ENTIDAD PODERDANTE, LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD, QUE PERMITAN LA ACCIÓN DE SUBROGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO E IGUALMENTE HAGA VIABLE LA RECUPERACIÓN O EL SALVAMENTO, SOBRE LOS AUTOMOTORES, CUYAS PÓLIZAS DE SEGURO, OBLIGUEN A LA INDEMNIZACIÓN POR PÉRDIDA TOTAL O POR HURTO O POR PÉRDIDA TOTAL POR LOS DANOS A LA ASEGURADORA PODERDANTE. PARÁGRAFO 1. SE FACULTA AL APODERADO GENERAL PARA SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE, LOS FORMULARIOS Y DOCUMENTOS QUE EXIJAN LAS OFICINAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE CORRESPONDIENTES EN ORDEN A LEGALIZAR LA PROPIEDAD DE LOS VEHÍCULOS SINIESTRADOS, EN CABEZA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., (FORMULARIO DE TRAMITE ÚNICO NACIONAL, DE CANCELACIÓN DE MATRICULAS, ETC.) PARÁGRAFO 2. SE ENCUENTRA ABSOLUTAMENTE PROHIBIDO Y NO ES UNA FACULTAD QUE SE OTORQUE POR ESTE PODER GENERAL, EL QUE EL APODERADO CEDA LOS DERECHOS Y TRASPASE LA PROPIEDAD DE LOS VEHÍCULOS SINIESTRADOS, QUE SE ENCUENTRAN EN CABEZA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., A TERCERAS PERSONAS. CON EL OTORGAMIENTO DE ESTE PODER, SE TIENE POR REVOCADO EL PODER OTORGADO POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO CERO CERO TREINTA Y CUATRO (0034) DEL NUEVE (9) DE ENERO DE DOS MIL TRES (2003), E LA NOTARIA CUARENTA Y UNA (41) DE BOGOTA, D.C. ADICIONAL A LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL MENCIONADO PODER, SE FACULTA A AUGUSTO MATEUS GOMEZ PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., PUEDA REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS: 1) FIRMAR LAS CARTAS O COMUNICACIONES DE OBJECCIÓN O DE NEGACIÓN AL PAGO DE LAS RECLAMACIONES EFECTUADAS POR LOS ASEGURADOS BENEFICIARIOS, SIN CONSIDERACIÓN A LA CUANTIA DE LAS MISMAS, RELACIONADAS CON SINIESTROS DEL RAMO DE SEGURO DE AUTOMÓVILES, DEL RAMO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL PARA TRANSPORTADORES DE PASAJEROS EN VEHICULOS DE SERVICIO PÚBLICO, ASI COMO EL RAMO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

PARA AUTOMÓVILES DE SERVICIO PARTICULAR, 2) COMPAREZCA A LOS DESPACHOS JUDICIALES, CIVILES Y PENALES CON EL FIN DE ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE CON FACULTAD PARA CONFESAR, EN PROCESOS DERIVADOS DE SINIESTROS DE LOS ANTERIORES RAMOS. 3) ASISTIR IGUALMENTE A LOS MISMOS DESPACHOS JUDICIALES, A LAS DILIGENCIAS DE EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, ASI COMO A TODA PRUEBA O DILIGENCIA JUDICIAL QUE REQUIERA LA ASISTENCIA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. COMO PARTE EN LOS PROCESOS JUDICIALES RELACIONADOS CON LOS RAMOS ALUDIDOS EN EL NUMERAL PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA. EN TODO LO DEMÁS CONTINÚA VIGENTE EL PODER OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3442 DE FECHA 1º DE JULIO DE 2005 DE LA NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, AL DR. AUGUSTO MATEUS GÓMEZ. QUE EL PODER CONFERIDO MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO AL APODERADO, ES INSUSTITUIBLE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3664 DEL 13 DE JULIO DE 2005 DE LA NOTARIA TRECE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NO. 9881 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ RAFAEL HERNANDO CIFUENTES ANDRADE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 396.816 DE SUBA (CUNDINAMARCA), COMO TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y CON LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., CONFIRIÓ PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, A LA DOCTORA MARIA CATALINA HENAO CORREA, MAYOR DE EDAD, VECINA, Y DOMICILIADA EN MEDELLÍN, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 43.628.067 DE MEDELLÍN, ABOGADA TITULADA Y EN EJERCICIO, PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NUMERO 103.333 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTA A LA PODERDANTE EN LO, SIGUIENTES ACTOS: A) ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE LA PODERDANTE, SEA CONVOCADA POR LOS CENTROS DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA ACTUAR. COMO CENTROS DE CONCILIACIÓN Y DE ARBITRAJE, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CUALQUIER DESPACHO JUDICIAL EN LO CONSTITUCIONAL, CIVIL, COMERCIAL, PENAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LABORAL, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CONSEJO DE ESTADO, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y EN FIN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FISCAL Y MINISTERIO PUBLICO. LAS CITACIONES A CONCILIACIÓN A QUE SE HACE ALUSIÓN EN EL PRESENTE LITERAL SON AQUELLAS QUE SE CONVOQUEN EN DESARROLLO DE LA LEY 23 DE 1991, LA LEY 448 DE 199, LA LEY 840 DE 2000, EL ARTICULO 27 DE LA LEY 472 DE 1998 Y LOS CÓDIGOS DE PROCEDIMIENTO CIVIL, LABORAL, PENAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS; AUDIENCIAS A LAS QUE SE CITE A LA PODERDANTE CON PROPÓSITOS CONCILIATORIOS. POR EFECTO DE FUTURAS LEYES QUE SE PROMULGUEN AL IGUAL QUE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE LAS DESARROLLEN, A NIVEL EXTRAJUDICIAL, PREJUDICIAL Y JUDICIALES Y PROPIAMENTE DICHAS. (B) PLANTEAR LAS FORMULAS CONCILIATORIAS SIEMPRE EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA PODERDANTE. (C) CONCILIAR LAS PRETENSIONES QUE SE PRESENTEN EN DESARROLLO DE LO INDICADO EN EL PROCEDENTE NUMERAL A LA PODERDANTE BIEN SEA, COMO DEMANDANTE, DEMANDADA, TERCERO EN EL PROCESO COMO LLAMADA EN GARANTÍA, LITISCOSORCIO, TERCERO INTERVINIENTE ETC. ., CONVOCANTE A CONCILIACIÓN O CONVOCADA A CONCILIACIÓN. (D) COMPROMETER A LA PODERDANTE MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE CONCILIACIÓN. PARÁGRAFO: LOS ACTOS Y QUE MEDIANTE EL PRESENTE PODER SE ENCARGAN A LA APODERADA NO TIENEN RESTRICCIÓN ALGUNA EN RAZÓN DE LA CUANTÍA. SEGUNDO: QUE EL PODER CONFERIDO MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO A LA APODERADA ES INSUSTITUIBLE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3860 DE LA NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C.,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

12 DE MAYO DE 2014 HORA 12:11:46

R041821864

PAGINA: 5 de 14

\* \* \* \* \*

DEL 22 DE JULIO DE 2005, INSCRITA EL 03 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NO. 9889 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JORGE ARTURO MORA SÁNCHEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 2.924.123 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR HUMBERTO MORA ESPINOSA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.462.733 DE BOGOTA, PARA QUE EN SU CARÁCTER DE VICEPRESIDENTE COMERCIAL DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A., CELEBRE: LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS: A) SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LAS PODERDANTES, LOS CONTRATOS DE AGENCIA COMERCIAL, QUE SE CELEBREN CON TODOS LOS INTERMEDIARIOS DE SEGUROS DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. O DE SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A., B) FIJAR Y SEÑALAR LAS CONDICIONES CONTRACTUALES QUE REGIRÁN LAS RELACIONES ENTRE LAS PODERDANTES Y LOS INTERMEDIARIOS DE SEGUROS. TALES CONDICIONES PODRÁN ESTIPULARSE EN CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL O EN ESCRITO SEPARADO A DICHO CONVENIO C) SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LAS PODERDANTES, LOS CERTIFICADOS PÚBLICOS O LAS CREDENCIALES A LOS INTERMEDIARIOS DE SEGUROS, QUE ACREDITAN LA IDONEIDAD Y LA AUTORIZACIÓN PARA SER INTERMEDIARIO DE SEGUROS, DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y/O SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A., D) AUTORIZAR LA CANCELACIÓN DE LOS CERTIFICADOS PÚBLICOS O LAS CREDENCIALES DE LOS INTERMEDIARIOS DE SEGUROS, QUE HUBIEREN INCURRIDO EN UNA CUALQUIERA DE CAUSALES, PARA QUE LOS PODERDANTES, PROCEDIERAN A TOMAR LA MEDIDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4324 DEL 10 DE AGOSTO DE 2005 DE LA NOTARIA TRECE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 29 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NO. 9971 DEL LIBRO V, Y ESCRITURA PUBLICA NO. 1979 DEL 15 DE MAYO DE 2009 DE LA NOTARIA TRECE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 27 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NO. 00016069 DEL LIBRO V POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PODER OTORGADO A LUIS ENRIQUE CUEVAS VALBUENA MEDIANTE EP 4324 DEL 10 DE AGOSTO DE 2005 INSCRITO BAJO EL NO. 9971; COMPARECIÓ RAFAEL HERNANDO CIFUENTES ANDRADE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 396.816 DE SUBA (CUNDINAMARCA), COMO TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y CON LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE SEGUROS DEL ESTADO S.A, CONFIRIÓ PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, AL DOCTOR LUIS ENRIQUE CUEVAS VALBUENA, MAYOR DE EDAD, VECINO Y DOMICILIADO EN BOGOTA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.414.202 DE BOGOTA, ABOGADO TITULADO Y EN EJERCICIO, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 86.358 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTA A LA PODERDANTE EN LOS SIGUIENTES ACTOS: (A) ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE LA PODERDANTE SEA CONVOCADA POR LOS CENTROS DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA ACTUAR COMO CENTROS DE CONCILIACIÓN Y DE ARBITRAJE, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CUALQUIER DESPACHO JUDICIAL EN LO CONSTITUCIONAL, CIVIL,

COMERCIAL, PENAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LABORAL, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y EN FIN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FISCAL Y MINISTERIO PUBLICO. LAS CITACIONES A CONCILIACIÓN A QUE SE HACE ALUSIÓN EN EL PRESENTE LITERAL SON AQUELLAS QUE SE CONVOQUEN EN DESARROLLO DE LA LEY 23 DE 1991, LA LEY 446 DE 1998, LA LEY 640 DE 2000, EL ART. 27 DE LA LEY 472 DE 1998 Y LOS CÓDIGOS DE PROCEDIMIENTO CIVIL, LABORAL, PENAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS AUDIENCIAS A LAS QUE SE CITE A LA PODERDANTE CON PROPÓSITOS CONCILIATORIOS POR EFECTO DE FUTURAS LEYES QUE SE PROMULGUEN AL IGUAL QUE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE LAS DESARROLLEN, A NIVEL EXTRAJUDICIAL, PREJUDICIAL Y JUDICIALES PROPIAMENTE DICHAS. (B) PLANTEAR LAS FORMULAS CONCILIATORIAS SIEMPRE EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA PODERDANTE. (C) CONCILIAR LAS PRETENSIONES QUE SE PRESENTEN EN DESARROLLO DE LO INDICADO EN EL PRECEDENTE NUMERAL A LA PODERDANTE BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADA, TERCERO EN EL PROCESO COMO LLAMADA EN GARANTÍA, LITISCONSORCIO, TERCERO INTERVINIENTE ETC.: CONVOCANTE A CONCILIACIÓN O CONVOCADA A CONCILIACIÓN. (D) COMPROMETER A LA PODERDANTE MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE CONCILIACIÓN. PARÁGRAFO. LOS ACTOS QUE MEDIANTE EL PRESENTE PODER SE ENCARGAN AL APODERADO NO TIENEN RESTRICCIÓN ALGUNA EN RAZÓN DE LA CUANTÍA. ADICIONAL A LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL MENCIONADO PODER, SE FACULTA AL SEÑOR LUIS ENRIQUE CUEVAS VALBUENA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., OTORGUE PODERES ESPECIALES, LOS CUALES SERÁN DE CARÁCTER INSUSTITUIBLE, A ABOGADOS, PARA QUE ASISTAN EN REPRESENTACIÓN DE LA ASEGURADORA A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN CENTROS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y EN DESPACHOS JUDICIALES, COMO CONSECUENCIA DE HECHOS DERIVADOS DE SINIESTROS DEL RAMO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL PARA TRANSPORTADORES DE PASAJEROS EN VEHICULOS DE SERVICIO PÚBLICO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4323 DE LA NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., DEL 10 DE AGOSTO DE 2005, INSCRITA EL 29 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NO. 9972 DEL LIBRO V, RAFAEL HERNANDO CIFUENTES ANDRADE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 396. 816 DE SUBA (CUNDINAMARCA) EN SU CALIDAD DE TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y CON LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE SEGUROS DEL ESTADO S. A. POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA ELIZABETH ANTOLINES GOMEZ, MAYOR DE EDAD, VECINA Y DOMICILIADA EN CALI, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 66.855.073 DE CALI, ABOGADA TITULADA Y EN EJERCICIO, PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 85.550 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTA A LA PODERDANTE EN LOS SIGUIENTES ACTOS: (A) ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE LA PODERDANTE SEA CONVOCADA POR LOS CENTROS DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA ACTUAR COMO CENTROS DE CONCILIACIÓN Y DE ARBITRAJE, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CUALQUIER DESPACHO JUDICIAL EN LO CONSTITUCIONAL, CIVIL, COMERCIAL, PENAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LABORAL, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y EN FIN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FISCAL Y MINISTERIO PUBLICO. LAS CITACIONES A CONCILIACIÓN A QUE SE HACE ALUSIÓN EN EL PRESENTE LITERAL SON AQUELLAS QUE SE CONVOQUEN EN DESARROLLO DE LA LEY 23 DE 1991, LA LEY 446 DE 1998, LA LEY 640 DE 2000, EL ART. 27 DE LA LEY 472 DE 1998 Y LOS CÓDIGOS DE PROCEDIMIENTO CIVIL, LABORAL, PENAL Y



\*01\*



\* 1 4 2 6 3 0 2 7 2 \*

000216



Cámara  
de Comercio  
de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

12 DE MAYO DE 2014

HORA 12:11:46

R041821864

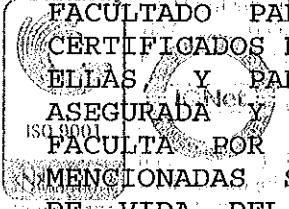
PAGINA: 6 de 14

\* \* \* \* \*

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS AUDIENCIAS A LAS QUE SE CITE A LA PODERDANTE CON PROPÓSITOS CONCILIATORIOS POR EFECTO DE FUTURAS LEYES QUE SE PROMULGUEN AL IGUAL QUE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE LAS DESARROLLEN, A NIVEL EXTRAJUDICIAL, PREJUDICIAL Y JUDICIALES PROPIAMENTE DICHAS. (B) PLANTEAR LAS FORMULAS CONCILIATORIAS SIEMPRE EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA PODERDANTE. (C) CONCILIAR LAS PRETENSIONES QUE SE PRESENTEN EN DESARROLLO DE LO INDICADO EN EL PRECEDENTE NUMERAL A LA PODERDANTE BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADA, TERCERO EN EL PROCESO COMO LLAMADA EN GARANTÍA, LITISCONSORCIO, TERCERO INTERVINIENTE, ETC -CONVOCANTE A CONCILIACIÓN O CONVOCADA A CONCILIACIÓN. (D) COMPROMETER A LA PODERDANTE MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE CONCILIACIÓN. PARÁGRAFO. LOS ACTOS QUE MEDIANTE EL PRESENTE PODER SE ENCARGAN A LA APODERADA NO TIENEN RESTRICCIÓN ALGUNA EN RAZÓN DE LA CUANTÍA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0613 DE LA NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C. DEL 20 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NO. 15184 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ GERMÁN EDUARDO ROCHA JARAMILLO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 14.218.899 DE IBAGUÉ, OBRANDÓ COMO REPRESENTANTE LEGAL, EN CALIDAD DE PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR CARLOS ALBERTO GIRALDO VELÁSQUEZ, MAYOR DE EDAD, VECINO Y DOMICILIADO EN ARMENIA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 7.510.453 DE ARMENIA, PARA QUE EXPIDA, OTORQUE Y SUSCRIBA EN NOMBRE DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO, DENOMINADAS DE DISPOSICIONES LEGALES, ANTE LAS RESPECTIVAS ENTIDADES ESTATALES EN DONDE HAN DE PRESENTARSE Y ENTREGARSE, CON UN LIMITE MÁXIMO DE VALOR ASEGURADO DE UN MIL (1.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. SEGUNDO: EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN AL REPRESENTANTE LEGAL DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN EL LITERAL J) DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD, QUE A LA LETRA DICE: J) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. TERCERO: EL APODERADO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR LAS MENCIONADAS PÓLIZAS, AL IGUAL QUE LOS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLAS, Y PARA PRESENTARLAS ANTE LA ENTIDAD ESTATAL QUE FIGURE COMO ASEGURADA Y BENEFICIARIA DE LAS MISMAS. CUARTO: EL APODERADO SE FACULTA POR MEDIO DE ESTE MANDATO, PARA QUE EN NOMBRE DE LAS MENCIONADAS SOCIEDADES PODERDANTES (SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.) PARTICIPE Y PRESENTE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN O CONTRATACIÓN DIRECTA QUE ADELANTEN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS OFICIALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL O ENTIDADES DE CARÁCTER PRIVADO, EN DONDE SE





PRETENDAN CONTRATAR SEGUROS EN CUALQUIERA DE LOS RAMOS APROBADOS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA OFICINA PRINCIPAL DE LAS ASEGURADORAS ANTES MENCIONADAS. LAS FACULTADES OTORGADAS EN ESTA CLÁUSULA, AL APODERADO SON ENTRE OTRAS:

- 1) CONSULTAR Y OBTENER LOS PREPLIEGOS Y PLIEGOS DEFINITIVOS DE CONDICIONES.
- 2) EFECTUAR LA INSCRIPCIÓN DE LAS ASEGURADORAS Y LA CORRESPONDIENTE MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL INTERÉS DE PARTICIPAR EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN O CONTRATACIÓN DIRECTA.
- 3) ELABORAR Y PRESENTAR LAS CARTAS DE OBSERVACIONES AL PREPLIEGO Y PLIEGOS DEFINITIVOS.
- 4) ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE: ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL RIESGO, SORTEO DE PARTICIPANTES, ACLARACIONES, DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS, CIERRE Y ENTREGA DE OFERTA, Y ADJUDICACIÓN.
- 5) ASISTIR A LA REALIZACIÓN DE VISITAS E INSPECCIONES.
- 6) PRESENTAR LA OFERTA POR CADA COMPAÑÍA PODERANTE, FIRMAR LAS CARTAS DE PRESENTACIÓN, GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y DEMÁS ANEXOS Y FORMULARIOS QUE EL PLIEGO EXIJA.
- 7) PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN.
- 8) NOTIFICARSE DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.
- 9) REVISAR Y FIRMAR EL CONTRATO PRINCIPAL Y SUS ADICIONES.
- 10) EXPEDIR, REVISAR, FIRMAR Y ENTREGAR LAS PÓLIZAS.
- 11) ELABORAR, FIRMAR Y ENTREGAR LAS CUENTAS DE COBRO.
- 12) EN CASO DE PARTICIPACIÓN EN UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, FIRMAR EL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, EN DONDE ASUMIRÁ LA CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO.

QUINTO: ESTE MANDATO NO TIENE RESTRICCIÓN ALGUNA EN RAZÓN DEL TERRITORIO EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. SEXTO: QUE EL PODER CONFERIDO MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO AL APODERADO, ES INSUSTITUIBLE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1978 DE LA NOTARIA 13 DE BOGOTÁ D.C., DEL 15 DE MAYO DE 2009, INSCRITA EL 27 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NO. 00016071 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL HERNANDO CIFUENTES ANDRADE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 396.816 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JAIME EDUARDO GAMBOA RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.626.122 DE BOGOTÁ D.C., ABOGADO TITULADO Y EN EJERCICIO, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 93.077 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, Y EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE INDEMNIZACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., Y MIENTRAS PERMANEZCA EN TAL CARGO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTA ASEGURADORA, FIRME LAS CARTAS O COMUNICACIONES DE OBJECCIÓN O DE NEGACIÓN AL PAGO DE RECLAMACIONES EFECTUADAS POR LOS ASEGURADOS O BENEFICIARIOS, SIN CONSIDERACIÓN A LA CUANTÍA DE LAS MISMAS, RELACIONADAS CON SINIESTROS DEL RAMO DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO Y DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. QUE EL PODER CONFERIDO MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO AL APODERADO, ES INSUSTITUIBLE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1976 DE LA NOTARIA 13 DE BOGOTÁ D.C., DEL 15 DE MAYO DE 2009, INSCRITA EL 27 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NO. 00016072 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL HERNANDO CIFUENTES ANDRADE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 396.816 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A GABRIELA ALEXANDRA ZARANTE BAHAMÓN, MAYOR DE EDAD, VECINA Y DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.158.615 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, ABOGADA TITULADA Y EN EJERCICIO, PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 94.747 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, Y EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE





\*01\*



\* 1 4 2 6 3 0 2 7 3 \*

000217



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

12 DE MAYO DE 2014 HORA 12:11:46

R041821864

PAGINA: 7 de 14

\* \* \* \* \*

INDEMNIZACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., Y DE SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS CITADAS ASEGURADORAS, FIRME LAS CARTAS O COMUNICACIONES DE OBJECCIÓN O NEGACIÓN AL PAGO DE LAS RECLAMACIONES EFECTUADAS POR LOS ASEGURADOS O BENEFICIARIOS, SIN CONSIDERACIÓN A LA CUANTÍA DE LAS MISMAS, RELACIONADAS CON SINIESTROS DE LOS RAMOS PARA SEGUROS DEL ESTADO S.A. DE CORRIENTE DÉBIL, DE INCENDIO, DE LUCRO CESANTE, DE MANEJO, DE MONTAJE Y ROTURA DE MAQUINARIA, DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SUSTRACCIÓN, DE TERREMOTO, DE TODO RIESGO PARA CONTRATISTAS DE TRANSPORTE Y DE VIDRIOS Y PARA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A., TODAS LAS OBJECIONES A LAS RECLAMACIONES DE ESTA COMPAÑÍA. QUE EL PODER CONFERIDO MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO A LA APODERADA, ES INSUSTITUIBLE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4042 DE LA NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NO. 16650 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIÉRREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 17.093.529 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL OBRANDO EN CALIDAD DE SUPLENTE DE PRESIDENTE DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A CARLOS FRANCISCO ANGEL ANDRADE IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 17.153.058 DE BOGOTA D.C., PARA QUE: EXPIDA, OTORQUE Y SUSCRIBA EN NOMBRE DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO, DENOMINADAS DE DISPOSICIONES LEGALES, ANTE LAS RESPECTIVAS ENTIDADES ESTATALES EN DONDE HAN DE PRESENTARSE Y ENTREGARSE, CON UN LÍMITE MÁXIMO DE VALOR ASEGURADO DE UN MIL (1.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. SEGUNDO: EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN AL REPRESENTANTE LEGAL DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN EL LITERAL J) DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD, QUE A LA LETRA DICE: J) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. TERCERO: EL APODERADO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR LAS MENCIONADAS PÓLIZAS, AL IGUAL QUE LOS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLAS, Y PARA PRESENTARLAS ANTE LA ENTIDAD ESTATAL QUE FIGURE COMO ASEGURADA Y BENEFICIARIA DE LAS MISMAS. CUARTO: EL APODERADO SE FACULTA POR MEDIO DE ESTE MANDATO, PARA QUE EN NOMBRE DE LAS MENCIONADAS SOCIEDADES PODERDANTES (SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.) PARTICIPE Y PRESENTE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN O CONTRATACIÓN DIRECTA QUE ADELANTEN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS OFICIALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL O ENTIDADES DE CARÁCTER PRIVADO, EN DONDE SE PRETENDAN CONTRATAR SEGUROS EN CUALQUIERA DE LOS RAMOS APROBADOS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA OFICINA PRINCIPAL DE LAS ASEGURADORAS ANTES MENCIONADAS. LAS

1509001

BOGOTÁ, 12 DE MAYO DE 2014. 000217

FACULTADES OTORGADAS EN ESTA CLÁUSULA, AL APODERADO SON ENTRE OTRAS:

- 1) CONSULTAR Y OBTENER LOS PREPLIEGOS Y PLIEGOS DEFINITIVOS DE CONDICIONES.
- 2) EFECTUAR LA INSCRIPCIÓN DE LAS ASEGURADORAS Y LA CORRESPONDIENTE MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL INTERÉS DE PARTICIPAR EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN O CONTRATACIÓN DIRECTA.
- 3) ELABORAR Y PRESENTAR LAS CARTAS DE OBSERVACIONES AL PREPLIEGO Y PLIEGOS DEFINITIVOS.
- 4) ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE: ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL RIESGO, SORTEO DE PARTICIPANTES, ACLARACIONES, DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS, CIERRE Y ENTREGA DE OFERTA, Y ADJUDICACIÓN.
- 5) ASISTIR A LA REALIZACIÓN DE VISITAS E INSPECCIONES.
- 6) PRESENTAR LA OFERTA POR CADA COMPAÑÍA PODERDANTE, FIRMAR LAS CARTAS DE PRESENTACIÓN, GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y DEMÁS ANEXOS Y FORMULARIOS QUE EL PLIEGO EXIJA.
- 7) PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN.
- 8) NOTIFICARSE DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.
- 9) REVISAR Y FIRMAR EL CONTRATO PRINCIPAL Y SUS ADICIONES.
- 10) EXPEDIR, REVISAR, FIRMAR Y ENTREGAR LAS PÓLIZAS.
- 11) ELABORAR, FIRMAR Y ENTREGAR LAS CUENTAS DE COBRO.
- 12) EN CASO DE PARTICIPACIÓN EN UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, FIRMAR EL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, EN DONDE ASUMIRÁ LA CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO.

QUINTO: ESTE MANDATO NO TIENE RESTRICCIÓN ALGUNA EN RAZÓN DEL TERRITORIO EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. SEXTO: QUE EL PODER CONFERIDO MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO AL APODERADO, ES INSUSTITUIBLE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5088 DE LA NOTARIA 13 DE BOGOTÁ D.C., DEL 08 DE OCTUBRE DE 2009, INSCRITA EL 15 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NO. 00016735 DEL LIBRO V, COMPARECIO JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 17.093.529 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, AL SEÑOR JORGE HERNÁN GIRALDO VELÁSQUEZ, MAYOR DE EDAD, VECINO Y DOMICILIADO EN ARMENIA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA NO. 7.518.363 DE ARMENIA, PARA QUE EXPIDA, OTORQUE Y SUSCRIBA EN NOMBRE DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO, DENOMINADAS DE DISPOSICIONES LEGALES, ANTE LAS RESPECTIVAS ENTIDADES ESTATALES EN DONDE HAN DE PRESENTARSE Y ENTREGARSE, CON UN ÍLMITE MÁXIMO DE VALOR ASEGURADO DE UN MIL (1.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. SEGUNDO: EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN AL REPRESENTANTE LEGAL DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN EL LITERAL J) DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD, QUE A LA LETRA DICE: J) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. TERCERO: EL APODERADO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR LAS MENCIONADAS PÓLIZAS, AL IGUAL QUE LOS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLAS, Y PARA PRESENTARLAS ANTE LA ENTIDAD ESTATAL QUE FIGURE COMO ASEGURADA Y BENEFICIARIA DE LAS MISMAS. CUARTO: EL APODERADO SE FACULTA POR MEDIO DE ESTE MANDATO, PARA QUE EN NOMBRE DE LAS MENCIONADAS SOCIEDADES PODERDANTES (SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.) PARTICIPE Y PRESENTE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN O CONTRATACIÓN DIRECTA QUE ADELANTEN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS OFICIALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL O ENTIDADES DE CARÁCTER PRIVADO, EN DONDE SE PRETENDAN CONTRATAR SEGUROS EN CUALQUIERA DE LOS RAMOS APROBADOS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA OFICINA PRINCIPAL DE LAS ASEGURADORAS ANTES MENCIONADAS. LAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

12 DE MAYO DE 2014 HORA 12:11:46

R041821864

PAGINA: 8 de 14

\* \* \* \* \*

FACULTADES OTORGADAS EN ESTA CLÁUSULA, AL APODERADO SON ENTRE OTRAS:

- 1) CONSULTAR Y OBTENER LOS PREPLIEGOS Y PLIEGOS DEFINITIVOS DE CONDICIONES.
- 2) EFECTUAR LA INSCRIPCIÓN DE LAS ASEGURADORAS Y LA CORRESPONDIENTE MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL INTERÉS DE PARTICIPAR EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN O CONTRATACIÓN DIRECTA.
- 3) ELABORAR Y PRESENTAR LAS CARTAS DE OBSERVACIONES AL PREPLIEGO Y PLIEGOS DEFINITIVOS.
- 4) ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE: ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL RIESGO, SORTEO DE PARTICIPANTES, ACLARACIONES, DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS, CIERRE Y ENTREGA DE OFERTA, Y ADJUDICACIÓN.
- 5) ASISTIR A LA REALIZACIÓN DE VISITAS E INSPECCIONES.
- 6) PRESENTAR LA OFERTA POR CADA COMPAÑÍA PODERDANTE, FIRMAR LAS CARTAS DE PRESENTACIÓN, GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y DEMÁS ANEXOS Y FORMULARIOS QUE EL PLIEGO EXIJA.
- 7) PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN.
- 8) NOTIFICARSE DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.
- 9) REVISAR Y FIRMAR EL CONTRATO PRINCIPAL Y SUS ADICIONES.
- 10) EXPEDIR, REVISAR, FIRMAR Y ENTREGAR LAS PÓLIZAS.
- 11) ELABORAR, FIRMAR Y ENTREGAR LAS CUENTAS DE COBRO.
- 12) EN CASO DE PARTICIPACIÓN EN UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, FIRMAR EL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, EN DONDE ASUMIRÁ LA CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO.

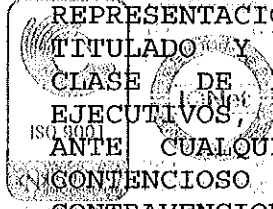
QUINTO: ESTE MANDATO NO TIENE RESTRICCIÓN ALGUNA EN RAZÓN DEL TERRITORIO EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. SEXTO: QUE EL PODER CONFERIDO MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO AL APODERADO, ES INSUSTITUIBLE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6346 DE LA NOTARIA 13 DE BOGOTÁ D.C. DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NO. 00016973 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL HERNANDO CIFUENTES ANDRADE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 396.816 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE CUARTO SUPLENTE DEL PRESIDENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A HECTOR ARENAS CEBALLOS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.443.951 DE BOGOTÁ D.C. Y TARJETA PROFESIONAL NO. 75.187 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE INTERVENGA EN LOS SIGUIENTES ACTOS:

A) PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., Y EN SU CALIDAD DE ABOGADO TITULADO Y EN EJERCICIO PROMUEVA Y LLEVE HASTA SU CULMINACIÓN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES (ORDINARIOS; ABREVIADOS, VERBALES, EJECUTIVOS, ESPECIALES, ETC) EN NOMBRE DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., ANTE CUALQUIER TIPO DE JURISDICCIÓN (CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA, CONTRAVENCIONAL, ETC) Y EN FIN, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, DE CONTRALORIA (FISCAL) Y MINISTERIO PÚBLICO, PROCESOS DE RECOBRO EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE SUBROGACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

B) PARA QUE EN NOMBRE Y



REPRESENTACIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y EN SU CALIDAD DE ABOGADO TITULADO Y EN EJERCICIO, CONTESTE TODAS LAS DEMANDAS, LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA, VINCULACIONES COMO TERCERO INTERVINIENTE , Y EN FIN QUE DEFienda LOS INTERESES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ACTUACIONES QUE SE LE INSTAUREN EN LA JURISDICCION CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, CONSTITUCIONAL, COACTIVA, ADMINISTRATIVA CONTRAVENCIONAL, ETC, Y EN FIN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, COACTIVA, FISCAL DE CONTRALORIA Y MINISTERIO PUBLICO, DE TAL MODO QUE SEGUROS DEL ESTADO S.A., NO SE QUEDE SIN REPRESENTACION O DEFENSA EN PROCESO JUDICIAL O ACTUACION ADMINISTRATIVA ALGUNA C) EN REPRESENTACION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., OTORGAR PODERES ESPECIALES A PROFESIONALES DEL DERECHO TITULADOS Y EN EJERCICIO, PARA QUE ACUDAN A DEMANDAR, CONTESTAR Y EN GENERAL, A DEFENDER LOS INTERESES DE LA PODERDANTE, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, COACTIVA, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, DE CONTRALORIA Y DE MINISTERIO PUBLICO CON EL OTORGAMIENTO DE TALES PODERES, QUEDA ENTENDIDO QUE LA PODERDANTE, LOS PODRA REVOCAR. IGUALMENTE EL PODER QUE ASI OTORQUE A LOS ABOGADOS, PODRA COMPRENDER LAS FACULTADES A DICHS PROFESIONALES PARA QUE TRANSIJAN, CONCILIE, DESISTAN, SUSTITUYAN, REASUMAN, RECIBAN, Y EN FIN TODAS AQUELLAS PROPIAS, PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA PODERDANTE EN DICHS PROCESOS JUDICIALES, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS, COACTIVOS O ADMINISTRATIVOS. D) ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION A LAS QUE LA PODERDANTE SEA CONVOCADA POR LOS CENTROS DE ARBITRAJE Y CONCILIACION Y DEMAS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA ACTUAR COMO CENTROS DE CONCILIACION Y DE ARBITRAJE, LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, CUALQUIER DESPACHO JUDICIAL EN LO CONSTITUCIONAL, CIVIL, COMERCIAL, PENAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LABORAL, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO; CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y EN FIN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FISCAL Y MINISTERIO PUBLICO. LAS CITACIONES A CONCILIACION A QUE SE HACE ALUSION EN EL PRESENTE LITERAL SON AQUELLAS QUE SE CONVOQUEN EN DESARROLLO DE LA LEY 23 DE 1991, LA LEY 446 DE 1998, LA LEY 640 DE 2000, EL ART. 27 DE LA LEY 472 DE 1998 Y LOS CODIGOS DE PROCEDIMIENTO CIVIL, LABORAL, PENAL, Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ASI COMO TODAS AQUELLAS AUDIENCIAS A LAS QUE SE CITE A LA PODERDANTE CON PROPÓSITOS CONCILIATORIOS POR EFECTO DE FUTURAS LEYES QUE SE PROMULGUEN AL IGUAL QUE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE LAS DESARROLLEN, A NIVEL EXTRAJUDICIAL, PREJUDICIAL Y JUDICIALES PROPIAMENTE DICHAS. E) PLANTEAR LAS FORMULAS CONCILIATORIAS SIEMPRE EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA PODERDANTE. F) CONCILIAR LAS PRETENSIONES QUE SE PRESENTEN EN DESARROLLO DE LO INDICADO EN EL PRECEDENTE NUMERAL A LA PODERDANTE BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADA TERCEROS EN EL PROCESO COMO LLAMADA EN GARANTIA, LITISCONSORCIO, TERCERO INTERVINIENTE ETC CONVOCANTE A CONCILIACION O CONVOCADA A CONCILIACION. G. COMPROMETER A LA PODERDANTE MEDIANTE LA SUSCRIPCION DE LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE CONCILIACION H) COMPAREZCA A LOS DESPACHOS JUDICIALES; CIVILES Y PENALES CON EL FIN DE ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE CON FACULTAD PARA CONFESAR, EN PROCESOS DERIVADOS DE SINIESTROS DEL RAMO DE SEGURO DE AUTOMOVILES, DEL RAMO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL PARA TRANSPORTADORES DE PASAJEROS EN VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO, ASI COMO EL RAMO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA AUTOMOVILES DE SERVICIO PARTICULAR. I. ASISTIR IGUALMENTE A LOS MISMOS DESPACHOS JUDICIALES A LAS DILIGENCIAS DE EXHIBICION DE DOCUMENTOS , ASI COMO A TODA PRUEBA O DILIGENCIA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

12 DE MAYO DE 2014 HORA 12:11:46

R041821864

PAGINA: 9 de 14

\* \* \* \* \*

JUDICIAL QUE REQUIERA LA ASISTENCIA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. COMO PARTE EN PROCESOS JUDICIALES RELACIONADOS CON LOS RAMOS ALUDIDOS EN EL NUMERAL ANTERIOR. PARÁGRAFO. LOS ACTOS QUE MEDIANTE EL PRESENTE PODER SE ENCARGAN A EL APODERADO NO TIENEN RESTRICCIÓN ALGUNA EN RAZÓN DE LA CUANTIA, NI EN CUANTO A LA UBICACIÓN GEOGRAFICA EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. SEGUNDO: QUE EL PODER CONFERIDO MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO AL APODERADO (HECTOR ARENAS CEBALLOS) ES INSUSTITUIBLE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6345 DE LA NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C. DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NO. 00016979 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL HERNANDO CIFUENTES ANDRADE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 396.816 DE BOGOTÁ D.C. EN SU CALIDAD DE CUARTO SUPLENTE DEL PRESIDENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A AURA MERCECES SÁNCHEZ PÉREZ, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA Y DOMICILIO EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 37.324.800 DE OCAÑA, ABOGADA TITULADA Y EN EJERCICIO, PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 101.089 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE DE LA PODERDANTE INTERVENGA EN LOS SIGUIENTES ACTOS: A) PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., Y EN SU CALIDAD DE ABOGADA TITULADA Y EN EJERCICIO PROMUEVA Y LLEVE HASTA SU CULMINACIÓN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES (ORDINARIOS, ABREVIADOS, VERBALES, EJECUTIVOS, ESPECIALES, ETC) EN NOMBRE DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ANTE CUALQUIER TIPO DE JURISDICCIÓN (CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA, CONTRAVENCIONAL, ETC) Y EN FIN, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JDDICIAL ADMINISTRATIVA, DE CONTRALORIA (FISCAI) Y MINISTERIO PÚBLICO, PROCESOS DE RECUBRO EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE SUBROGACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. B) PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., Y EN SU CALIDAD DE ABOGADA TITULADA Y EN EJERCICIO, CONTESTE TODAS LAS DEMANDAS, LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA, VINCULACIONES COMO TERCERO INTERVINIENTE, Y EN FIN QUE DEFienda LOS INTERESES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ACTUACIONES QUE SE LE INSTAUREN EN LA JURISDICCIÓN CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, CONSTITUCIONAL, COACTIVA ADMINISTRATIVA CONTRAVENCIONAL, ETC Y EN FIN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, COACTIVA, FISCAL DE CONTRALORIA Y MINISTERIO PÚBLICO, DE TAL MODO QUE SEGUROS DEL ESTADO S.A. NO SE QUEDE SIN REPRESENTACIÓN O DEFENSA EN PROCESO JUDICIAL Ó ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA ALGUNA. C) EN REPRESENTACIÓN DE SEGUROS DEL ESTADA S.A. OTORGAR PODERES ESPECIALES A PROFESIONALES DEL DERECHO TITULADOS Y EN EJECICIO, PARA QUE ACUDAN A DEMANDAR, CONTESTAR Y EN GENERAL, A DEFENDER LOS INTERESES DE LA PODERDANTE ANTE CUALQUIER

AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, COACTIVA, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, DE CONTRALORÍA Y DE MINISTERIO PÚBLICO. CON EL OTORGAMIENTO DE TALES PODERES, QUEDA ENTENDIDO QUE LA PODERDANTE, LOS PODRÁ REVOCAR. IGUALMENTE EL PODER QUE ASÍ OTORQUE A LOS ABOGADOS, PODRÁ COMPRENDER LAS FACULTADES A DICHS PROFESIONALES PARA QUE TRANSIJAN, CONCILIE, DESISTAN, SUSTITUYAN, REASUMAN, RECIBAN, Y EN FIN TODAS AQUELLAS PROPIAS, PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA PODERDANTE EN DICHS PROCESOS JUDICIALES, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS, COACTIVOS O ADMINISTRATIVOS. D) ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE LA PODERDANTE SEA CONVOCADA POR LOS CENTROS DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA ACTUAR COMO CENTROS DE CONCILIACION Y DE ARBITRAJE, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CUALQUIER DESPACHO JUDICIAL EN LO CONSTITUCIONAL, CIVIL, COMERCIAL, PENAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LABORAL, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO; CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EN FIN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FISCAL Y MINISTERIO PÚBLICO. LAS CITACIONES A CONCILIACIÓN A QUE SE HACE ALUSIÓN EN EL PRESENTE LITERAL SON AQUELLAS QUE SE CONVOQUEN EN DESARROLLO DE LA LEY 23 DE 1991, LA LEY 446 DE 1998, LA LEY 640 DE 2000, EL ART. 27 DE LA LEY 472 DE 1998 Y LOS CÓDIGOS DE PROCEDIMIENTO CIVIL, LABORAL, PENAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS AUDIENCIAS A LAS QUE SE CITE A LA PODERDANTE CON PROPÓSITOS CONCILIATORIOS POR EFECTO DE FUTURAS LEYES QUE SE PROMULGUEN AL IGUAL QUE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE LAS DESARROLLEN, A NIVEL EXTRAJUDICIAL, PREJUDICIAL Y JUDICIALES PROPIAMENTE DICHAS. E) PLANTEAR LAS FÓRMULAS CONCILIATORIAS SIEMPRE EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA PODERDANTE. F) CONCILIAR LAS PRETENSIONES QUE SE PRESENTEN EN DESARROLLO DE LO INDICADO EN EL PRECEDENTE NUMERAL A LA PODERDANTE BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADA TERCEROS EN EL PROCESO COMO LLAMADA EN GARANTÍA, LITISCONSORCIO, TERCERO INTERVINIENTE ETC CONVOCANTE A CONCILIACIÓN O CONVOCADA A CONCILIACIÓN. G. COMPROMETER A LA PODERDANTE MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE CONCILIACIÓN H) COMPAREZCA A LOS DESPACHOS JUDICIALES; CIVILES Y PENALES CON EL FIN DE ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE CON FACULTAD PARA CONFESAR, EN PROCESOS DERIVADOS DE SINIESTROS DEL RAMO DE SEGURO DE AUTOMÓVILES, DEL RAMO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL PARA TRANSPORTADORES DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, ASÍ COMO EL RAMO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA AUTOMÓVILES DE SERVICIO PARTICULAR. I. ASISTIR IGUALMENTE A LOS MISMOS DESPACHOS JUDICIALES A LAS DILIGENCIAS DE EXHIBICION DE DOCUMENTOS , ASI COMO A TODA PRUEBA O DILIGENCIA JUDICIAL QUE REQUIERA LA ASISTENCIA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. COMO PARTE EN PROCESOS JUDICIALES RELACIONADOS CON LOS RAMOS ALUDIDOS EN EL NUMERAL ANTERIOR. PARÁGRAFO. LOS ACTOS QUE MEDIANTE EL PRESENTE PODER SE ENCARGAN A EL APODERADO NO TIENEN RESTRICCIÓN ALGUNA EN RAZÓN DE LA CUANTIA, NI EN CUANTO A LA UBICACIÓN GEOGRAFICA EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. SEGUNDO: QUE EL PODER CONFERIDO MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO A LA APODERADA (AURA MERCEDES SANCHEZ PEREZ) ES INSUSTITUIBLE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6597 DE LA NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NO. 00016994 DEL LIBRO V, COMPARECIO JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 17.093.529 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y







CONCILIACIÓN O CONVOCADAS A CONCILIACIÓN. (E) COMPROMETER A UNA CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE CONCILIACIÓN. SEGUNDO: QUE EL PODER CONFERIDO MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO AL APODERADO ES INSUSTITUIBLE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3766 DE LA NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., DEL 36 DE JULIO DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NO. 00018197 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ RAFAEL HERNANDO CIFUENTES ANDRADE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 396.816 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERO PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, PRIMERO. QUE CONFIERO PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, A LA DOCTORA ADRIANA MARÍA ARBOLEDA JARAMILLO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 43.608.070 DE MEDELLÍN PARA QUE REPRESENTA A UNA CUALQUIERA DE LOS PODERDANTES EN LOS SIGUIENTES ACTOS: (A) ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE UNA CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES SEA CONVOCADA POR LA JUSTICIA LABORAL EN DESARROLLO DEL ARTÍCULO 1 39 DE LA LEY 712 DE 2001 A TRAVÉS DE LA CUAL SE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL O EN VIRTUD DE CUALQUIER NORMA JURÍDICA QUE I SUSTITUYA ESTA DISPOSICIÓN. (B) ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE UNA CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES SEA CONVOCADA POR LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL, CIVIL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVA, PENAL Y EN FIN EN CUALQUIER MATERIA QUE SE CONVOQUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY 23 DE 1991, LA LEY 446 DE 1998, LA LEY 640 DE 2000, EL I ART. 27 DE LA LEY 472 DE 1998, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS AUDIENCIAS A LAS QUE SE I CITE A UNA CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES CON PROPÓSITOS CONCILIATORIOS DE FUTURAS LEYES QUE SE PROMULGUEN AL IGUAL QUE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE LAS DESARROLLEN, A NIVEL EXTRAJUDICIAL, PREJUDICIAL Y JUDICIALES PROPIAMENTE DICHAS. (C) PLANTEAR LAS FÓRMULAS CONCILIATORIAS SIEMPRE EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE UNA CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES. (D) CONCILIAR LAS PRETENSIONES QUE SE PRESENTEN EN DESARROLLO DE LO INDICADO EN EL PRECEDENTE NUMERAL A UNA CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES BIEN SEA COMO DEMANDANTES, DEMANDADAS, TERCEROS EN EL PROCESO COMO LLAMADAS EN GARANTÍA, LITIS CONSORCIO, TERCERO INTERVINIENTE ETC. CONVOCANTES A CONCILIACIÓN O CONVOCADAS A CONCILIACIÓN. (E) COMPROMETER A CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE CONCILIACIÓN. PARÁGRAFO. LOS ACTOS QUE MEDIANTE EL PRESENTE PODER SE ENCARGAN AL APODERADO NO TIENEN RESTRICCIÓN ALGUNA EN RAZÓN DE LA CUANTÍA, AL IGUAL QUE POR RAZÓN DEL TERRITORIO. SEGUNDO: QUE EL PODER CONFERIDO MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO A LA APODERADA ES INSUSTITUIBLE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6684 DE LA NOTARIA TRECE DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00019029 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ RAFAEL HERNANDO CIFUENTES ANDRADE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 396.816 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MYRIAM EMILCE ARDILA CEPEDA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 51.704.520 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE GERENTE DE GRUPO SIS S.A. (SOAT SINIESTROS) Y MIENTRAS PERMANEZCA EN TAL CARGO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTA ASEGURADORA, FIRME LAS CARTAS O COMUNICACIONES DE OBJECCIÓN O DE NEGACIÓN AL PAGO DE RECLAMACIONES EFECTUADAS POR LOS ASEGURADOS O BENEFICIARIOS, SIN CONSIDERACIÓN A LA CUANTÍA DE LAS MISMAS,



\*01\*



\* 1 4 2 6 3 0 2 7 7 \*

000221



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

12 DE MAYO DE 2014 HORA 12:11:46

R041821864

PAGINA: 11 de 14

\* \* \* \* \*

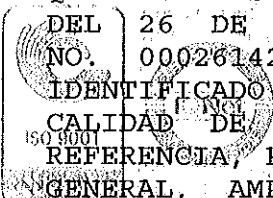
RELACIONADAS CON SINIESTROS QUE AFECTEN EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SÓAT. QUE EL PODER CONFERIDO MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO AL APODERADO, ES INSUSTITUIBLE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4714 DE LA NOTARIA TRECE DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00023387 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL HERNANDO CIFUENTES ANDRADE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 396.816 EXPEDIDA EN BOGOTA EN SU CALIDAD DE TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA ALEXANDRA PATRICIA TORRES HERRERA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA Y DOMICILIO EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.084.232 DE BOGOTÁ, ABOGADA TITULADA Y EN EJERCICIO, PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 70.449 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTE A UNA CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES EN LOS SIGUIENTES ACTOS: (A) ASISTIR Á LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE UNA CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES SEA CONVOCADA POR LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL, CIVIL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVA, LABORAL, PENAL Y EN FIN EN CUALQUIER MATERIA QUE SE CONVOQUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY 446 DE 1998, LA LEY 640 DE 2000, EL ART. 27 DE LA LEY 472 DE 1998, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS AUDIENCIAS A LAS QUE SE CITE A UNA CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES CON PROPÓSITOS CONCILIATORIOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, DE LEYES VIGENTES O FUTURAS QUE SE PROMULGUEN AL IGUAL QUE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES QUE LAS REGLAMENTEN. (B) PLANTEAR LAS FORMULAS CONCILIATORIAS SIEMPRE EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE UNA CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES. (C) CONCILIAR LAS PRETENSIONES QUE SE PRESENTEN EN DESARROLLO DE LO INDICADO EN EL PRECEDENTE ORDINAL A UNA CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES BIEN SEA COMO DEMANDANTES, DEMANDADAS, TERCEROS EN EL PROCESO COMO LLAMADAS EN GARANTÍA, LITISCONSORTES, TERCERAS INTERVINIENTES ETC. CONVOCANTES A CONCILIACIÓN O CONVOCADAS A CONCILIACIÓN. (D) COMPROMETER A UNA O CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE CONCILIACIÓN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 4452 DE LA NOTARÍA 13 DE BOGOTÁ D.C., DEL 26 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00026142 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE ARTURO MORA SANCHEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 2.924.123 DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JAIME EDUARDO GAMBOA RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA CIUDADANÍA NO. 79.626.122 DE BOGOTA D.C., PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 93.077 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE 1. COMPAREZCA EN NOMBRE DE LA ASEGURADORA QUE REPRESENTO, ATENDIENDO LAS CITACIONES QUE REALICEN LAS



DISTINTAS ENTIDADES ESTATALES, EN DESARROLLO DE LO PREVISTO EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 (ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN), A LAS "AUDIENCIAS DE DESCARGOS" ESTABLECIDAS EN EL LITERAL B) DEL CITADO ARTÍCULO 86 DEL ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN Y EJERCER TODOS LOS DERECHOS Y FACULTADES QUE LA NORMA ANTES INDICADA RECONOCE PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS GARANTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE UN CONTRATISTA EN UN CONTRATO ESTATAL, TALES COMO PRESENTAR DESCARGOS, RENDIR EXPLICACIONES, APORTAR PRUEBAS, CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS, INTERPONER LOS RECURSOS PROCEDENTES CONTRA LO DECIDIDO EN ELLOS, POR LA ENTIDAD ESTATAL RESPECTIVA, SUSTENTARLOS NOTIFICARSE DE LAS DECISIONES PROFERIDAS EN LA AUDIENCIA EN CUESTIÓN, SOLICITAR SUSPENSIÓN DE LA MISMA O SU TERMINACIÓN Y EN GENERAL SOLICITAR COPIAS, RECIBIR, DESISTIR Y REALIZAR TODAS LAS DILIGENCIAS PERTINENTES Y NECESARIAS PARA CUMPLIR CON EL MANDATO CONFERIDO, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. 2. PARA OTORGAR PODERES ESPECIALES AMPLIOS Y SUFICIENTES, (SIN LA FACULTAD PARA SUSTITUIR) A ABOGADOS TITULADOS Y EN EJERCICIO, PARA QUE COMPAREZCAN, A ATENDER LAS CITACIONES QUE REALICEN LAS DISTINTAS ENTIDADES ESTATALES, EN DESARROLLO DE LO PREVISTO EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 (ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN), A LAS "AUDIENCIAS DE DESCARGOS" ESTABLECIDAS EN EL LITERAL B) DEL CITADO ARTÍCULO 86 DEL ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN Y EJERCER TODOS LOS DERECHOS Y FACULTADES QUE LA NORMA ANTES INDICADA RECONOCE PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS GARANTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE UN CONTRATISTA EN UN CONTRATO ESTATAL, TALES COMO PRESENTAR DESCARGOS, RENDIR EXPLICACIONES, APORTAR PRUEBAS, CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS, INTERPONER LOS RECURSOS PROCEDENTES CONTRA LO DECIDIDO EN ELLOS, POR LA ENTIDAD ESTATAL RESPECTIVA, SUSTENTARLOS, NOTIFICARSE DE LAS DECISIONES PROFERIDAS EN LA AUDIENCIA EN CUESTIÓN; SOLICITAR SUSPENSIÓN DE LA MISMA O SU TERMINACIÓN Y EN GENERAL SOLICITAR COPIAS, RECIBIR, DESISTIR Y REALIZAR TODAS LAS DILIGENCIAS PERTINENTES Y NECESARIAS PARA CUMPLIR CON EL MANDATO CONFERIDO, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. 3. PARA QUE COMPAREZCA A NOTIFICARSE DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN ENTIDADES ESTATALES, QUE DECIDAN LA AFECTACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A., PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE UN CONTRATISTA (AFIANZADO GARANTIZADO), DE UN CONTRATO ESTATAL, IGUALMENTE PARA QUE PRESENTE LOS RECURSOS PROCEDENTES Y REVOCATORIAS DIRECTAS EN NOMBRE DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. CONTRA EL ACTO ADMINISTRATIVO ANTERIORMENTE DESCRITO Y EN GENERAL SOLICITAR COPIAS, RECIBIR, DESISTIR Y REALIZAR TODAS LAS DILIGENCIAS PERTINENTES Y NECESARIAS PARA CUMPLIR CON EL MANDATO CONFERIDO, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. 4. PARA OTORGAR PODERES ESPECIALES AMPLIOS Y SUFICIENTES, (SIN LA FACULTAD PARA SUSTITUIR) A ABOGADOS TITULADOS Y EN EJERCICIO, PARA QUE SE NOTIFIQUEN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN ENTIDADES ESTATALES, QUE DECIDAN LA AFECTACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A., PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE UN CONTRATISTA (AFIANZADO - GARANTIZADO), DE UN CONTRATO ESTATAL, IGUALMENTE PARA QUE PRESENTE LOS RECURSOS PROCEDENTES Y REVOCATORIAS DIRECTAS EN NOMBRE DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., CONTRA EL ACTO ADMINISTRATIVO ANTERIORMENTE DESCRITO Y EN GENERAL SOLICITAR COPIAS, RECIBIR, DESISTIR Y REALIZAR TODAS LAS DILIGENCIAS PERTINENTES Y NECESARIAS PARA CUMPLIR CON EL MANDATO CONFERIDO, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A.

CERTIFICA:

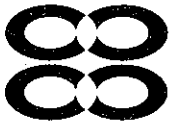


\*01\*



\* 1 4 2 6 3 0 2 7 8 \*

000222



**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

12 DE MAYO DE 2014 HORA 12:11:46

R041821864

PAGINA: 12 de 14

\*\*\*\*\*

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 5881 DE LA NOTARÍA 13 DE BOGOTÁ D.C. DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00026663 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JESÚS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 17.093.529 DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JAIME EDUARDO GAMBOA RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA CIUDADANÍA NO. 79.626.122 DE BOGOTÁ D.C., PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 93.077 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE: 1. EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y EN SU CALIDAD DE ABOGADO TITULADO Y EN EJERCICIO, CONTESTE TODAS LAS DEMANDAS, LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA, VINCULACIONES COMO TERCERO INTERVINIENTE, Y EN FIN QUE DEFENDA LOS INTERESES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ACTUACIONES QUE SE LE INSTAUREN EN LA JURISDICCIÓN CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, CONSTITUCIONAL, COACTIVA, ADMINISTRATIVA-CONTRAVENCIONAL, ETC, Y EN FIN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, COACTIVA, FISCAL DE CONTRALORÍA Y MINISTERIO PÚBLICO, DE TAL MODO, QUE SEGUROS DEL ESTADO S.A., NO SE QUEDE SIN REPRESENTACIÓN O DEFENSA EN PROCESO JUDICIAL O ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA ALGUNA. 2. EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., Y EN SU CALIDAD DE ABOGADO TITULADO Y EN EJERCICIO PROMUEVA Y LLEVE HASTA SU CULMINACIÓN, TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES, (ORDINARIOS, ABREVIADOS, VERBALES, EJECUTIVOS, ESPECIALES, ETC) EN NOMBRE DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ANTE CUALQUIER TIPO DE JURISDICCIÓN (CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA-CONTRAVENCIONAL; ETC) Y EN FIN, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, DE CONTRALORIA (FISCAL), Y MINISTERIO PÚBLICO. 3. EN REPRESENTACIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. OTORGAR PODERES ESPECIALES A PROFESIONALES DEL DERECHO TITULADOS Y EN EJERCICIO, PARA QUE ACUDAN A DEMANDAR, CONTESTAR Y EN GENERAL, A DEFENDER LOS INTERESES DE LA PODERDANTE, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, COACTIVA, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, DE CONTRALORÍA Y DE MINISTERIO PÚBLICO. CON EL OTORGAMIENTO DE TALES PODERES, QUEDA ENTENDIDO QUE EL APODERADO, LOS PODRÁ REVOCAR. IGUALMENTE EL PODER QUE ASÍ OTORGUE A LOS ABOGADOS, PODRÁ COMPRENDER LAS FACULTADES A DICHS PROFESIONALES PARA TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR, SUSTITUIR, REASUMIR, RECIBIR, Y EN FIN TODAS AQUELLAS PROPIAS, PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA PODERDANTE EN DICHS PROCESOS JUDICIALES, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS, COACTIVOS O ADMINISTRATIVOS. 4. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE LA PODERDANTE SEA CONVOCADA POR LOS CENTROS DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA ACTUAR COMO CENTROS DE CONCILIACIÓN Y DE ARBITRAJE, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA

FOTOCOPIA DE LA SEDE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

NACIÓN, CUALQUIER DESPACHO JUDICIAL EN LO CONSTITUCIONAL, CIVIL, COMERCIAL, PENAL, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, LABORAL, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE CONSTITUCIONAL, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EN FIN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FISCAL Y MINISTERIO PÚBLICO. LAS CITACIONES A CONCILIACIÓN A QUE SE HACE ALUSIÓN EN EL PRESENTE LITERAL SON AQUELLAS QUE SE CONVOQUEN EN DESARROLLO DE LA LEY 23 DE 1991, LA LEY 446 DE 1998, LA LEY 640 DE 2001, EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY 472 DE 1988 Y LOS CÓDIGOS DE PROCEDIMIENTO CIVIL, CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, LABORAL, PENAL Y CPACA, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS AUDIENCIAS A LAS QUE SE CITE A LA PODERDANTE CON PROPÓSITOS CONCILIATORIOS PARA EFECTO DE FUTURAS LEYES QUE SE PROMULGUEN AL IGUAL QUE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE ELAS DESARROLLEN, A NIVEL EXTRAJUDICIAL, PREJUDICIAL Y JUDICIALES PROPIAMENTE DICHAS. 5. PLANTEAR LAS FÓRMULAS CONCILIATORIAS SIEMPRE EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA PODERDANTE CONCILIAR LAS PRETENSIONES SE PRESENTEN, BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADA, TERCEROS EN EL PROCESO (COMO LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA, LITISCONSORCIOS, TERCEROS INTERVINIENTES, ETC.) CONVOCANTE O CONVOCADA A CONCILIACIÓN. COMPROMETER A LA PODERDANTE MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE CONCILIACIÓN. LOS ACTOS QUE MEDIANTE EL PRESENTE PODER SE ENCARGAN AL APODERADO NO TIENEN RESTRICCIÓN ALGUNA EN RAZÓN DE LA CUANTÍA. 6. COMPARECER A LOS DESPACHOS JUDICIALES, CIVILES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y PENALES CON EL FIN DE ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE CON FACULTAD PARA CONFESAR, EN PROCESOS DERIVADOS DE SINIESTROS DEL RAMO DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO, DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO. 2) ASISTIR IGUALMENTE A LOS MISMOS DESPACHOS JUDICIALES A LAS DILIGENCIAS DE EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, ASÍ COMO A TODA PRUEBA O DILIGENCIA JUDICIAL ANTICIPADA O PROCESAL QUE REQUIERA LA ASISTENCIA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. COMO PARTE EN PROCESOS JUDICIALES RELACIONADOS CON LOS RANOS ALUDIDOS EN EL NUMERAL ANTERIOR.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NO. 00026367 DEL LIBRO V, JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 17.093.529 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A NATASHA SOSSA ROMERO IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.805.556 DE BOGOTA, PARA QUE PARA QUE EN SU CALIDAD DE SUBGERENTE DE LA SUCURSAL CHICÓ DE LA ASEGURADORA QUE REPRESENTO, EXPIDA, OTORQUE Y SUSCRIBA EN NOMBRE DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO, DENOMINADAS DE DISPOSICIONES LEGALES, ANTE LAS RESPECTIVAS ENTIDADES ESTATALES EN DONDE HAN DE PRESENTARSE Y ENTREGARSE, CON UN LÍMITE MÁXIMO DE VALOR ASEGURADO DE MIL QUINIENTOS (1.500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. EL APODERADO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR LAS MENCIONADAS PÓLIZAS, AL IGUAL QUE LOS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLAS, EN LA JURISDICCIÓN DE ESA CÁMARA DE COMERCIO Y PARA PRESENTARLAS ANTE LA ENTIDAD ESTATAL QUE FIGURE COMO ASEGURADA Y BENEFICIARIA DE LAS MISMAS

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000092 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 28 DE JULIO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01069366 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):



\*01\*



\* 1 4 2 6 3 0 2 7 9 \*

000223

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

12 DE MAYO DE 2014 HORA 12:11:46

R041821864 PAGINA: 13 de 14

\*\*\*\*\*

NOMBRE  
REVISOR FISCAL

IDENTIFICACION

MCA AUDITING & ACCOUNTING SAS

N.I.T. 000008300550309

QUE POR CERTIFICACION DE REVISOR FISCAL DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01437001 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

RAMIREZ OICATA NESTOR NOEL

C.C. 000000019088626

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01810222 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

GALAN CASTRO PABLO EMILIO

C.C. 000000079146714

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. DEL 3 DE MARZO DE 2014, INSCRITO EL 13 DE MARZO DE 2014, BAJO EL NO. 01816225 DEL LIBRO IX, RAMIREZ OICATA NESTOR NOEL RENUNCIO AL CARGO DE REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 3582 DEL 27 DE OCTUBRE DE 1.989 DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, INSCRITA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 1.989 BAJO EL NO. 279.125 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZO UNA EMISION DE BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES.-

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 6 DE AGOSTO DE 1996, INSCRITO EL 6 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00549169 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: SEGUROS DEL ESTADO S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- COMERCIALIZADORA SAN FERNANDO S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- INMOBILIARIA DEL ESTADO S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- INVERSIONES COMERCIALES SAN CARLOS S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- INVERSIONES COMERCIALES SAN GERMAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : SEGUROS DEL ESTADO S A UNIDAD DE SERVICIO AL CLIENTE

MATRICULA NO : 00843671 DE 23 DE ENERO DE 1998

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 20 DE MARZO DE 2014



ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 550 DEL 9 DE ABRIL DE 2013, INSCRITO EL 18 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NO. 00134081 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA VALLE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO 76-109-31-03-002-2012-0015-00(475-10) DE GABRIELA GOMEZ DE LOTERO CONTRA SEGUROS DEL ESTADO SA, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SEGUROS DEL ESTADO S.A. SUCURSAL CHICO

MATRICULA : 00432154

DIRECCION : TV 19 A NO. 94 A 19

TELEFONO : 6171035

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SEGUROS DEL ESTADO S.A SUCURSAL CHAPINERO

MATRICULA : 00488874

DIRECCION : CRA. 7 NO. 57-67

TELEFONO : 3450732

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SEGUROS DEL ESTADO S.A SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY

MATRICULA : 00497239

DIRECCION : CL 83 NO. 19-10

TELEFONO : 6917963

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SEGUROS DEL ESTADO S A SUCURSAL NORTE

MATRICULA : 00565408

DIRECCION : CR 7 NO. 80 28

TELEFONO : 2121808

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SEGUROS DEL ESTADO S A SUCURSAL CORREDORES

MATRICULA : 00591278

DIRECCION : CL 17 NO. 10-16 P 3

TELEFONO : 2814004

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CENTRO INTERNACIONAL SEGUROS DEL ESTADO S.A

MATRICULA : 00594116

DIRECCION : DIAGONAL 40A No. 8-04

TELEFONO : 2885088

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SEGUROS DEL ESTADO S.A. SUCURSAL BOGOTA

MATRICULA : 00677665

DIRECCION : CR 13 A NO. 96 66

TELEFONO : 2180903

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SEGUROS DEL ESTADO SUCURSAL EL LAGO



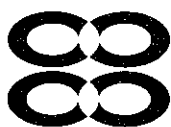


\*01\*



\* 1 4 2 6 3 0 2 8 0 \*

000224



**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

12 DE MAYO DE 2014 HORA 12:11:46

R041821864 PAGINA: 14 de 14

\*\*\*\*\*

MATRICULA : 00730267  
DIRECCION : CRA 12A N 78-65  
TELEFONO : 3456323  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SEGUROS DEL ESTADO S A SUCURSAL CALLE 100

MATRICULA : 00913857  
DIRECCION : CR 45 A NO. 102 A 34  
TELEFONO : 6115288  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SEGUROS DEL ESTADO S A SUCURSAL CENTRAL

MATRICULA : 01134935  
DIRECCION : CR 13 NO. 74 92  
TELEFONO : 3170027  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SEGUROS DEL ESTADO S A SUCURSAL NIZA

MATRICULA : 02334378  
DIRECCION : AV SUBA NO. 118 33  
TELEFONO : 6431644  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

**CERTIFICA:**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUTE PERMISO DE  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

**INFORMACION COMPLEMENTARIA**

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 8 DE MAYO DE 2014

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.



RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 4,300

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Josepiano Esteban Q

000225

Certificado Generado con el Pin No: 1199723520889206

Generado el 02 de abril de 2014 a las 11:31:48

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CERTIFICA :**

**RAZÓN SOCIAL: SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado, Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 4395 del 17 de agosto de 1956 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Bajo la denominación COMPANIAS ALIADAS DE SEGUROS S.A. A partir de la fecha en mención, se encuentra sometido a la vigilancia por parte de esta Superintendencia.

Escritura Pública No 2142 del 07 de mayo de 1973 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por SEGUROS DEL ESTADO S.A.

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 223 del 22 de octubre de 1956

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** La sociedad tendrá un Presidente, elegido por la Junta Directiva, para un periodo de cuatro (4) años, periodo que vencerá el primero (1°) de abril de cada cuatrienio, pero podrá ser reelegido indefinidamente y tendrá un primero, segundo, tercero y cuarto suplentes elegidos por la Junta Directiva, para que lo reemplacen en sus faltas temporales, absolutas o transitorias y uno o más Representantes Legales para Asuntos Judiciales. La Representación Legal de la sociedad estará a cargo del Presidente y sus Suplentes, quienes ejercerán las funciones previstas en estos estatutos. Adicionalmente la Compañía tendrá uno o más Representantes Legales exclusivamente para Asuntos Judiciales designados por la Junta Directiva. 1) Corresponde al Presidente de la Compañía las siguientes funciones: a) Representar legalmente a la sociedad. b) Administrar los negocios de la Compañía dentro de los límites que señalen los estatutos y la ley y dentro de las políticas que determinen la Asamblea General y la Junta Directiva. c) Poner en ejecución todas las operaciones de la Compañía de acuerdo con las leyes, los estatutos y los reglamentos que aprueben la Asamblea General o la Junta Directiva. d) Desarrollar el plan de mercadeo y ventas de seguros y reaseguros acordado por la Junta Directiva para la promoción comercial de la Compañía. e) Orientar la política financiera, dirigiendo el desarrollo del plan de inversiones, aprobado por la Junta Directiva. f) Orientar la política de publicidad y relaciones públicas de la Compañía. g) Orientar la política laboral de la Compañía de acuerdo con las pautas establecidas por la Junta Directiva. h) Crear y promover los empleados necesarios para la buena marcha de la Compañía, fijar sus funciones, dotaciones, y asignaciones; remover, libremente a todos los empleados, salvo aquellos cuyo nombramiento y remoción le compete a otro órgano de la administración. Igualmente autorizar por escrito a los Gerentes de las Sucursales, para comprometer a la Compañía hasta por la suma que él determine, dentro de los límites que le confieren los estatutos para tal fin. i) Someter a la aprobación de la Junta Directiva las cuentas y balances. j) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. k) Orientar la política general de aceptación de riesgos en materia de seguros y reaseguros, en cada ramo. l) Celebrar en nombre de la Compañía actos jurídicos en todas sus manifestaciones, tales como compraventas, permutas, arrendamientos, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, cheques, giros, libranzas y cualesquiera otros instrumentos negociables o títulos valores, así como negociar estos documentos, cobrarlos, descargarlos y endosarlos, celebrar toda clase de operaciones bancarias y aprobar los préstamos y cualquier contrato que se celebre cuya cuantía no exceda de DOS MIL TRESCIENTOS (2300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, con excepción de los contratos de seguros sobre riesgos, los cuales pueden ser celebrados cualquiera que sea su valor y los que requieran autorización especial de conformidad con estos estatutos y las disposiciones legales. Cuando el contra-

Certificado Generado con el Pin No: 1199723520889206

Generado el 02 de abril de 2014 a las 11:31:48

000226

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

to supere el monto antes indicado requerirá autorización de la Junta Directiva. Tratándose de la venta de acciones de la misma Compañía su enajenación se regirá por las disposiciones legales y las especiales previstas en estos estatutos para tal fin. m) Ejecutar y velar porque se cumplan las decisiones de la Junta Directiva. n) Transigir, comprometer y desistir aquellos asuntos litigiosos en que se involucren bienes muebles o inmuebles y cuyo valor no exceda los límites que le hayan sido autorizados por la Junta Directiva. ñ) Remitir a la Superintendencia Financiera de Colombia o a los Organismos de Control que lo requieran, los informes, documentos, datos, estados financieros etc., que sean solicitados por estas entidades de acuerdo con la normatividad vigente. o) Rendir, por escrito, un informe propio y el que la junta debe someter, al finalizar cada ejercicio, a la Asamblea General de Accionistas. p) Convocar la Junta Directiva a sesiones extraordinarias, cuando lo estime necesario. q) Presentar a la Junta Directiva un informe detallado sobre la marcha de la empresa. r) Dar cuenta de su gestión a la Junta Directiva. 2) El Representante Legal para Asuntos Judiciales tendrá exclusivamente las siguientes funciones: a) Representar a la Compañía ante los órganos y funcionarios de la Rama Jurisdiccional del Poder Público o, ante funcionarios de la Rama Ejecutiva o ante particulares, a las cuales les hayan sido asignadas, delegadas o transferidas por disposición normativa, funciones judiciales. b) Promover, instaurar y contestar demandas judiciales, llamamientos en garantía, intervenciones procesales y en general intervenir en toda actuación judicial procesal en defensa de los intereses de la Compañía. c) Asistir a las audiencias de conciliación en las que sea convocante o convocada la Compañía, en los Centros de Arbitraje y Conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y de arbitraje, la Procuraduría General de la Nación, Autoridades de Control Fiscal o Ministerio de Público; igualmente ante cualquier despacho judicial en lo Constitucional, Civil, Comercial, Penal, Contencioso Administrativo, Laboral, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Fiscalía General de la Nación y en fin ante cualquier autoridad jurisdiccional. Para este efecto podrá plantear las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de la Compañía, conciliar las pretensiones que se formulen a la misma en la respectiva audiencia de conciliación o en el proceso judicial respectivo, transigir y desistir, bien sea que obre como demandante, demandada, tercero en el proceso - como Llamada en Garantía, Litisconsorcio, Tercero Interviniente etc. - convocante de conciliación o convocada a conciliación. Igualmente podrá comprometer a la Compañía mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. d) Comparecer a cualquier despacho judicial en la República de Colombia (Civiles, Laborales, Penales, etc) con el fin de absolver interrogatorio de parte en representación de la Compañía, con expresa facultad para confesar. PARAGRAFO: Las anteriores funciones podrán ser ejercidas por parte de los Representantes Legales para Asuntos Judiciales en cualquier lugar de la República de Colombia y hasta una cuantía que no supere los CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. Para cualquier actuación judicial que supere esta cuantía, requiera autorización del Presidente de la compañía o de sus Suplentes de conformidad con las funciones que les han sido asignadas en el numeral primero de este artículo. (Escritura Pública 1530 del 06 de abril de 2011 Notaria 13 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jorge Arturo Mora Sánchez Fecha de inicio del cargo: 01/10/1991	CC - 2924123	Presidente
Jesús Enrique Camacho Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 07/12/2010	CC - 17093529	Primer Suplente del Presidente
Carlos Arturo Irigorri Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 07/12/2010	CC - 156527	Segundo Suplente del Presidente
Rafael Hernando Cifuentes Andrade Fecha de inicio del cargo: 09/12/2010	CC - 396816	Tercer Suplente del Presidente
Humberto Mora Espinosa Fecha de inicio del cargo: 19/04/2013	CC - 79462733	Cuarto Suplente del Presidente
Jaime Eduardo Gamboa Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 28/10/2013	CC - 79626122	Representante Legal para Asuntos Judiciales

000227

Certificado Generado con el Pin No: 1199723520889206

Generado el 02 de abril de 2014 a las 11:31:48

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diomer Giovanni Moncada Montoya Fecha de inicio del cargo: 30/05/2011	CC - 98561859	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Euclides Camargo Garzón Fecha de inicio del cargo: 30/05/2011	CC - 79909895	Representante Legal para Asuntos Judiciales
July Natalia Gaona Prada Fecha de inicio del cargo: 03/12/2013	CC - 63558966	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Claudia Patricia Ordoñez Galvis Fecha de inicio del cargo: 30/05/2011	CC - 34566992	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Sury Eliana Corrales Fecha de inicio del cargo: 30/05/2011	CC - 66996315	Representante Legal para Asuntos Judiciales

**RAMOS:** Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991, Automóviles, corriente débil, cumplimiento, incendio, lucro cesante, manejo, montaje y rotura de maquinaria, responsabilidad civil, seguro obligatorio de accidentes de tránsito, sustracción, terremoto, todo riesgo para contratistas, transportes y vidrios

**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ**  
**SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

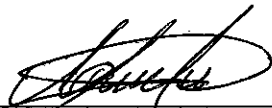
ANEXO No. 7  
MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES  
GRUPO METRO COLOMBIA "GMC INGENIEROS SA"

**ANEXO 7 CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES CERTIFICACIÓN DE  
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -ARTÍCULO  
50 DE LA LEY 789 DE 2002.  
(PERSONA JURÍDICA)**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Revisor Fiscal de la sociedad GRUPO METRO COLOMBIA – GMC INGENIEROS S.A., identificada con NIT No. 830.010.109 - 8, se permite certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Dado en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de Mayo de 2014.

Firma



Nombre: **MARISOL LEMUS CHAUTA**

Revisor Fiscal

T.P. No. 53776-T



ANEXO No. 8  
DECLARACIÓN DE PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO  
COLOMBIANO

ANEXO 08  
DECLARACIÓN DE PORCENTAJE  
DE PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO

000231

*(Sólo para Oferentes que no acrediten el principio de reciprocidad de acuerdo con lo dispuesto en la en las Leyes 80 de 1993, 816 de 2003 y el Decreto 1510 de 2013)*

Bogotá D.C., 13 de Mayo de 2014

Señores  
Agencia Nacional de Infraestructura  
Bogotá D.C.

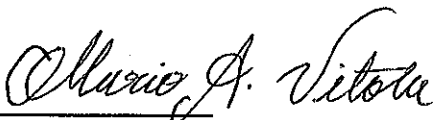
El abajo firmante, actuando como representante legal de **CONSORCIO MALLA VIAL META** presento declaración de porcentaje de personal calificado colombiano que se incorporará al proyecto, en desarrollo del Concurso de Meritos No. VJ-VGC-CM-003-2014 abierto por la Agencia Nacional de Infraestructura ("ANI") con el objeto de "LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No 446 DE 1994 PROYECTO "MALLA VIAL DEL META"

Para efectos de la presente Licitación Pública, entendemos por persona calificada, el colombiano que posea un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Declaramos -bajo la gravedad del juramento- con ocasión del presente Concurso de Méritos, que el porcentaje de personal calificado colombiano será cien por ciento (100%), respecto de la totalidad de personal calificado del proyecto en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y el Contrato de Concesión.

En todo caso, nos comprometemos a mantener este porcentaje durante toda la ejecución del proyecto.

Atentamente,



MARIO ANIBAL VITOLA DE LA ROSA  
C.C. 8.8850.448 de Cartagena  
Representante Legal  
**CONSORCIO MALLA VIAL META**

CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE  
SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD - SIRI - DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
SERVINC LTDA.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 55961119**



WEB  
17:11:19  
Hoja 1 de 01

000233

Bogotá DC, 06 de mayo del 2014

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SERVINC LTDA identificado(a) con NIT número 8002529970:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 55961182



000234

WEB  
17:12:30  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de mayo del 2014

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 9083091:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE  
SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD - SIRI - DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
GRUPO METRO COLOMBIA "GMC INGENIEROS SA"

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 55961344**



WEB  
17:15:29  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de mayo del 2014

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GMC INGENIEROS S A Identificado(a) con NIT número 8300101098:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



000237



# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 55976307



WEB  
09:49:52  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de mayo del 2014

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 79383524:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE  
SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD - SIRI - DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
CONSORCIO MALLA VIAL META

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 55961237**

000239



WEB  
17:13:31  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de mayo del 2014

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIO ANIBAL VITOLA DE LA ROSA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 8850448:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES****CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 55976307**

WEB  
09:49:52  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de mayo del 2014

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 79383524:

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

ANTECEDENTES FISCALES  
SERVINC LTDA.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

000242

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 6 de mayo de 2014, a las 17:3:32, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, **NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.**

No. Identificación P/J	8002529970
No. Identificación R/L	9.083.091
Código de Verificación	108163562014

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

DIANA DEL PILAR AMÉZQUITA BELTRÁN

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

000243

**ANTECEDENTES FISCALES  
GRUPO METRO COLOMBIA "GMC INGENIEROS SA"**





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

000244

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 6 de mayo de 2014, a las 17:4:39, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, **NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.**

No. Identificación P/J	8300101098
No. Identificación R/L	79.383.524
Código de Verificación	811274892014

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

DIANA DEL PILAR AMÉZQUITA BELTRÁN

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

**ANTECEDENTES FISCALES  
CONSORCIO MALLA VIAL META**



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

000246

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 6 de mayo de 2014, a las 17:9:9, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	8.850.448
Código de Verificación	90304132014

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

DIANA DEL PILAR AMÉZQUITA BELTRÁN

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

000247

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 7 de mayo de 2014, a las 9:56:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	79.383.524
Código de Verificación	889461992014

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

DIANA DEL PILAR AMÉZQUITA BELTRÁN

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

ANTECEDENTES JUDICIALES  
SERVINC LTDA.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio

Institución

Contáctenos

### Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/05/2014 a las 16:55:03 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 9083091 y Nombres: BETTIN DIAGO ALVARO FRANCISCO

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)

[Solicitudes, Quejas, Reclamos](#)

[Manual de Navegación](#)

[Políticas de Seguridad](#)

[Políticas de Privacidad y Uso](#)

[Mapa del Sitio](#)

[LOGIN](#)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA  
Carrera 59 N° 26-21, CAN, Bogotá DC  
Atención administrativa de lunes a viernes de 8am a 12pm y 2pm a 5pm  
Requerimientos ciudadanos 24 horas  
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 • Resto del país: 018000 910 600  
FAX (571) 3159581 • E-mail: línea directa@policia.gov.co

Prosperidad  
para todos



**ANTECEDENTES JUDICIALES  
GRUPO METRO COLOMBIA "GMC INGENIEROS SA"**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio

Institución

Contactanos

### Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/05/2014 a las 16:56:04 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 79383524 y Nombres: MONTOYA CASTRO OSCAR ALFREDO  
**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**  
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)

[Solicitudes, Quejas, Reclamos](#)

[Manual de Navegación](#)

[Políticas de Seguridad](#)

[Políticas de Privacidad y Uso](#)

[Mapa del Sitio](#)

[LOGIN](#)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA  
Carretera 59 N° 24-21, CAN, Bogotá DC  
Atención administrativa de lunes a viernes de 8am a 12pm y 2pm a 5pm  
requerimientos ciudadanos 24 horas  
línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 600  
FAX (571) 3159581 • E-mail: [lineadirecta@policia.gov.co](mailto:lineadirecta@policia.gov.co)

Prosperidad  
para todos





ANTECEDENTES JUDICIALES  
CONSORCIO MALLA VIAL META



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**

Inicio

Institución

Contáctenos

### Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/05/2014 a las 16:55:40 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 8850448 y Nombres: VITOLA DE LA ROSA MARIO ANIBAL

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)

[Solicitudes, Quejas, Reclamos](#)

[Manual de Navegación](#)

[Políticas de Seguridad](#)

[Políticas de Privacidad y Uso](#)

[Mapa del Sitio](#)

[LOGIN](#)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA  
Carrera 89 N° 24-21, CAN, Bogotá DC  
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:am a 12pm y 2pm a 6pm  
Requerimientos ciudadanos 24 horas  
línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 600  
FAX (571) 3159581 - E-mail: linea@pncja.policia.gov.co

Prosperidad  
paralelos





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio

Institución

Contactenos

### Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/05/2014 a las 16:56:04 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 79383524 y  
Nombres: MONTOYA CASTRO OSCAR ALFREDO

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las Instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)

[Solicitudes, Quejas, Reclamos](#)

[Manual de Navegación](#) | [Políticas de Seguridad](#) | [Políticas de Privacidad y Uso](#) | [Mapa del Sitio](#) | [LOGIN](#)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA  
Correa 89 N° 24-21, CAN, Bogotá DC  
Atención administrativa de lunes a viernes de 8am a 12pm y 2pm a 5pm  
Requerimientos ciudadanos 24 horas  
línea de atención al ciudadano Bogotá: (57) 3189111/9112 - Resto del país: 018000 910 600  
FAX (57) 3189981 - E-mail: linea@direccion.policia.gov.co

Prosperidad  
para todos



FORMATO No. 3  
ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE MIPYMES Y MIPYMES  
NACIONAL  
SERVINC. I TDA


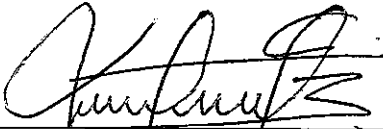
**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-003-2014**  
**FORMATO 3**  
**Acreditación de la calidad de MIPYMES y MIPYMES Nacional**

Nombre de la Estructura Plural o Proponente : CONSORCIO MALLA VIAL META

**Tabla 3.1 : Relación de Requisitos Mínimos**

Razón Social	Número de Empleados (2013)	Activos Totales (UVT - SMMLV de 2012)*	País de Constitución	País de Domicilio Principal
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA "SERVINC LTDA"	54	249.168,02	Colombia	Colombia

**Tabla 3.2: Relación de Firmas**

Razón Social	Firma	Nombre	Cargo
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA "SERVINC LTDA"		ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO	Representante Legal
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA "SERVINC LTDA"		RAUL ANTONIO ORTIZ BEGAMBRE	Revisor Fiscal

NOTA: En virtud de lo dispuesto en el artículo 33, numeral 3, literal c) del Decreto 1510 de 2013, declaramos bajo la gravedad del juramento, con la suscripción del presente documento que la sociedad, sus accionistas, socios o representantes legal SON ( ), NO SON ( ) empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal (indicar con una "X" si son o no son. Aplica cuando la propuesta sea presentada por una estructura plural)

**Instrucciones:**

- (1) Se deben relacionar los datos para el(los) Miembro(s) que son Mipymes en su estructura plural.
- (2) a) Mediana empresa: Diligenciar formato en UVT, b) Pequeña empresa: Diligenciar formato en SMMLV, c) Microempresa: Diligenciar formato en SMMLV.
- (3) Para la conversión en SMMLV, remitirse al Anexo 9: Indicadores Históricos de SMMLV
- (4) Se debe relacionar los datos del (los) Representante (s) Legal(es) del (los) Miembro(s) que acredita como Mipymes
- (5) El Formato 3 deberá ser suscrito por el representante legal y por el contador, revisor fiscal o quien corresponda en la jurisdicción aplicable (según corresponda) del(los) Miembro(s) que acreditan la calidad de Mipyme en este Formato. En el evento en que los auditores o los revisores fiscales del(los) miembros que acreditan ser Mipymes, no pudiesen suscribir el Formato 3, éste deberá estar suscrito, en reemplazo del auditor o revisor fiscal, por el vicepresidente financiero o su equivalente (y a falta de éste únicamente por el representante legal y el contador), pero en todo caso, deberá acompañarse de una certificación o una comunicación del revisor fiscal o auditor o de un abogado autorizado para ejercer en la jurisdicción de origen del interesado o del miembro de la estructura plural en la que se señale la imposibilidad de suscribir tal formato por limitación legal o por falta de autorización legal expresa
- (6) Para el diligenciamiento de la columna de "Activos Totales", entiéndase "UVT-SMMLV de 2012" de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 modificado por la Ley 905 de 2004 y por el artículo 51 de la Ley 1111 de 2006.  
 \* Nota: Para los extranjeros donde la vigencia fiscal sea diferente a la colombiana deberán presentar esta información de acuerdo con su último corte fiscal.

000256

000257

FORMATO No. 3  
ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE MIPYMES Y MIPYMES  
NACIONAL  
GRUPO METRO COLOMBIA "GMC INGENIEROS SA"

**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-003-2014**

**FORMATO 3**

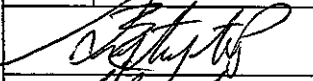
**Acreditación de la calidad de MIPYMES y MIPYMES Nacional**

**Nombre de la Figura Asociativa o Proponente : CONSORCIO MALLA VIAL META**

**Tabla 3.1 : Relación de Requisitos Mínimos**

Razón Social	Número de Empleados (2013)	Activos Totales (UVT - SMMLV de 2013)	País de Constitución	País de Domicilio Principal
GRUPO METRO COLOMBIA - GMC INGENIEROS S.A.	14	5.351,21	Colombia	Colombia

**Tabla 3.2: Relación de Firmas**

Razón Social	Firma	Nombre	Cargo
GRUPO METRO COLOMBIA - GMC INGENIEROS S.A.		Oscar Alfredo Montoya Castro C.C. No. 79,383,524 de Bogotá D.C.	Representante Legal
		Sergio Andres Espitia Patiño T.P. No. 112223-T	Contador
		Marisol Lemus Chauta T.P. No. 53776 -T	Revisor Fiscal

**Instrucciones:**

- (1) Se deben relacionar los datos para el(los) Miembro(s) que son Mipymes en su figura asociativa.
- (2) a) Mediana empresa: Diligenciar formato en UVT, b) Pequeña empresa: Diligenciar formato en SMMLV, c) Microempresa: Diligenciar formato en SMMLV.
- (3) Para la conversión en SMMLV, remitirse al Anexo 13: Indicadores Históricos de SMMLV
- (4) Se debe relacionar los datos del (los) Representante (s) Legal(es) del (los) Miembro(s) que acredita como Mipymes
- (5) El Formato 3 deberá ser suscrito por el representante legal y por el contador, revisor fiscal o quien corresponda en la jurisdicción aplicable (según corresponda) del(los) Miembro(s) que acreditan la calidad de Mipyme en este Formato. En el evento en que los auditores o los revisores fiscales del(los) miembros que acreditan ser Mipymes, no pudiesen suscribir el Formato 3, éste deberá estar ser suscrito, en reemplazo del auditor o revisor fiscal, por el vicepresidente financiero o su equivalente (y a falta de éste únicamente por el representante legal y el contador), pero en todo caso, deberá acompañarse de una certificación o una
- (6) Para el diligenciamiento de la columna de "Activos Totales", entiéndase "UVT-SMMLV de 2013" de acuerdo modificado por la Ley 905 de 2004 y por el artículo 51 de la Ley 1111 de 2006.

000258

FORMATO No. 4  
ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL EN  
CONDICIONES DE DISCAPACIDAD



**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-003-2014  
FORMATO No. 4**

**Acreditación de Vinculación Laboral de personas en condiciones de Discapacidad**

Nombre del miembro la Estructura Plural o del Proponente :

GRUPO METRO COLOMBIA - GMC INGENIEROS S.A.

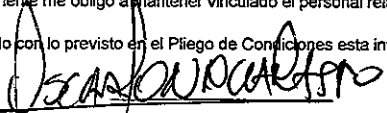
Yo, OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO, identificada bajo la cédula de ciudadanía número 79,383,524 expedida en Bogotá D.C., en mi calidad de representante legal de GRUPO METRO COLOMBIA - GMC INGENIEROS S.A., declaro

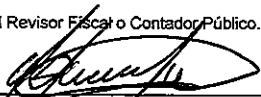
bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que el personal que se relaciona a continuación, se encuentra vinculado a mi empresa, así:

Razón Social de la Empresa contratante	Nombre del Personal discapacitado vinculado a la Empresa	Fecha de Vinculación	Número de Empleados vinculado a la Empresa	Número de personal discapacitado vinculado	Porcentaje que representa el personal con discapacidad respecto del personal vinculado a la Empresa
GRUPO METRO COLOMBIA - GMC INGENIEROS S.A	CARLOS ALFONSO CASTRO	01/07/2011	14	1	7%
GRUPO METRO COLOMBIA - GMC INGENIEROS S.A	OSCAR CELIO VIVAS GONZALEZ	01/08/2011	14	1	7%

Adicionalmente me obligo a mantener vinculado el personal relacionado en el cuadro anterior o un porcentaje equivalente al mismo por un lapso igual a la duración del contrato.

De acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones esta información debe presentarla el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público.

  
 Firma del Representante Legal del Proponente  
 Cédula de Ciudadanía 79,383,524, expedida en Bogotá D.C.

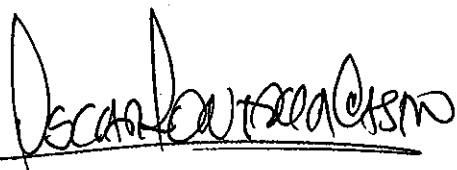
  
 Firma del Revisor Fiscal o Contador Público  
 T.P. No.: 53776-T

000260

**COMPROMISO DE CONTINUACIÓN DE VINCULACIÓN DE  
PROFESIONAL LEY 361 DE 1997**

Yo, OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.383.524 de Bogotá en mi calidad de **Representación Legal** de la firma GRUPO METRO COLOMBIA GMC INGENIEROS S.A Identificada con el NIT 830.010.109-8, por medio de este documento, me permito afirmar bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la suscripción de este documento, que a nombre y en representación de GRUPO METRO COLOMBIA me comprometo a seguir teniendo vinculado al personal en condiciones de discapacidad que posee esta Empresa, por un lapso igual al de la contratación.

Para constancia la presente se firma a los Nueve (09) días del mes de Mayo de 2014.



**GRUPO METRO COLOMBIA**  
**OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO**  
**C.C. 79.383.524 de Bogotá**  
**Representación Legal**



DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C.

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

000262

**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y  
TRAMITES DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C.**

**A QUIEN INTERESE,**

**HACE CONSTAR:**

Que realizada la visita de inspección por parte de Inspector de Trabajo adscrito a esta Dirección Territorial y verificado los documentos requeridos, el solicitante relacionado a continuación, evidencia lo siguiente:

RADICADO	229062
NOMBRE - RAZON SOCIAL	GRUPO METRO COLOMBIA GMC INGENIEROS S.A.
IDENTIFICACION	830010109

COMO MINIMO EL 10% DE LA NOMINA PRESENTADA A LA FECHA ES DE EMPLEADOS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	CUMPLE
LOS EMPLEADOS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD CUENTAN COMO MINIMO CON UN AÑO CONTINUO DE ANTIGUEDAD EN SUS CONTRATOS DE TRABAJO	CUMPLE
LA PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL DE ESTOS EMPLEADOS NO ES INFERIOR AL 25% Y SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE CERTIFICADOS MEDIANTE DICTAMENES O CARNET DE ENTIDAD COMPETENTE	CUMPLE

**ADVERTENCIAS:**

1. Para ser beneficiario de la garantía señalada en la Ley 361 de 1997, en su artículo 24, los tres conceptos anteriores deben ser certificados como CUMPLE, si alguno de los conceptos esta relacionado como NO CUMPLE, no contará con las favorabilidades dadas por la Ley.
2. Recuerde en caso de ser beneficiado con preferencia en igualdad de condiciones en algún proceso de licitación, adjudicación o celebración de contratos, sean publicos o privados, el personal empleado verificado por los Inspectores de Trabajo de esta Dirección Territorial, deberan mantenerse como minimo por un lapso igual de la contratación favorecida.
3. La presente certificación se encuentra limitada a control posterior que puede realizar este Ministerio para verificar las condiciones inicialmente certificadas.



La vigencia del presente certificado es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C, el día miércoles, 08 de enero de 2014

**LUIS EDUARDO RIVEROS LOPEZ**

Verificó y Elaboró: Luis Eduardo Riveros - Inspector de Trabajo

Verifique siempre la autenticidad del presente certificado, comuníquese al telefono relacionado en el pie de pagina, tenga la constancia a mano.

\* 2 2 9 0 6 2 - 2 6 6 9 4 1 7 \*

**CODIGO DE VERIFICACION**



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL



Table with header 'DATOS GENERALES DEL APORTANTE' and 'DATOS GENERALES DE LA PLANILLA'. Includes fields for identification type, name, address, employer, and plan details like number and date.

Table titled 'TOTAL APORTES A PENSION' with columns for 'ADMINISTRADORA', 'No. COTIZANTES', 'COTIZACIÓN', and various contribution types like 'APORTES VOLUNTARIOS' and 'SOLIDARIDAD'.

Table titled 'TOTAL APORTES A SALUD' with columns for 'ADMINISTRADORA', 'No. COTIZANTES', 'INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD', 'LICENCIA MATERNIDAD', and 'SALDO A FAVOR'.

Table titled 'TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES' with columns for 'ADMINISTRADORA', 'No. COTIZANTES', 'INCAPACIDAD R/P', and 'PAGO A OTROS RIESGOS'.

Table titled 'TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR' with columns for 'ADMINISTRADORA', 'No. COTIZANTES', and 'TOTAL APORTES'.

Large table titled 'LIQUIDACION DETALLADA APORTES' with multiple columns for 'DATOS DEL COTIZANTE', 'NOVEDADES', 'PENSION', 'SEGURIDAD SOCIAL', 'SALUD', 'ARR', and 'PARAFISCALES'.

000263





FORMATO No. 5  
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE  
OBLIGADO A INSCRIBIRSE EN EL RUP  
SERVINC LTDA


**FORMATO 5**  
**CONCURSO DE MÉRITOS No VJ-VGC-CM-003-2014**  
**ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE**  
**OBLIGADO A INSCRIBIRSE EN EL RUP**

Información presentada con corte a: 31 Diciembre de 2013

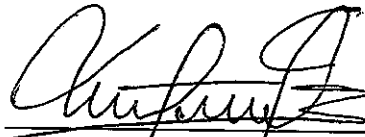
INFORMACIÓN TOMADA DEL RUP Y/o ESTADOS FINANCIEROS (Valores en \$ COP)*							CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (**)	
ACTIVO CORRIENTE (1)	ACTIVO TOTAL (2)	PASIVO CORRIENTE (3)	PASIVO TOTAL (4)	UTILIDAD OPERACIONAL (5)	GASTOS DE INTERESES (6)	PATRIMONIO (7)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (5) / (6)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (5) / (7)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (5) / (2)
\$ 9.485.730.209,00	\$ 11.517.018.859,00	\$ 6.117.748.532,00	\$ 7.970.475.949,00	\$ 1.164.835.899,00	\$ 217.741.783,00	\$ 3.546.542.910,00	5,35	0,33	0,10

\* Declaramos bajo gravedad de juramento, comprometiéndolo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Información del Integrante del Proponente:

Firma:   
Nombre: ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO  
Calidad: Representante Legal  
Identificación: 9.083.091 de Cartagena

Información Revisor Fiscal/Contador:

Firma:   
Nombre: RAUL ANTONIO ORTIZ BEGAMBRE  
Calidad: Revisor Fiscal  
Identificación: 6.867.594 de Montería  
Tarjeta Profesional: 85473-T

\*\* Por lo menos uno de los integrantes de la Estructura Plural debe acreditar este requisito.

000267




Republica de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO**

85473-1

RAUL ANTONIO  
ORTIZ ACAMORI  
C.C. 85473-1

RESOLUCION TERCERA DE 55 DE FEBRERO 26/04/02  
UNIVERSIDAD COLOMBIANA RAFAEL NUNEZ



*Raul Antonio Ortiz Acamori*

44741

*Raul Antonio Ortiz Acamori*

003767

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Educación Nacional, Junta Central de  
Contadores



CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

**Certificado Digital N° 1072416**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
 LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

1970852\_PN:1072416

CERTIFICA A  
 SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA"

Que el Contador Público RAUL ANTONIO ORTIZ BEGAMBRE identificado con la cédula N° 6867594  
 de MONTERIA (COR) y Tarjeta Profesional N° 85473-T SI tiene vigente su inscripción  
 en la Junta Central de Contadores y en los últimos 5 años

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTÁ a los 20 días del mes de Marzo de 2014 con vigencia de tres (3) meses,  
 contados a partir de la fecha de su expedición.  
 Es válido para posesionarse en cargos que NO exijan para su desempeño AUSENCIA DE SANCIONES.

Para confirmar la validez de este certificado consulte la siguiente página:  
<http://www.jccconta.gov.co/certificadodigital>

  
 DIRECTOR GENERAL



**ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE**

**ACUERDO A LA :**

**LEY 527 DE 1999**

**(agosto 18) Art. 28**

**DIRECTIVA PRESIDENCIAL 02 DEL 2000**

**DECRETO 1747 DEL 2000**

**LEY 962 DEL 2005 ANTITRAMITES**

**Art 6 Paragrafo 3**

Para confirmar los datos y la veracidad de este certificado lo puede  
 consultar en la siguiente página digitando el número del certificado: **1072416**

<http://www.jccconta.gov.co/certificadodigital>

FORMATO No. 5  
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE  
OBLIGADO A INSCRIBIRSE EN EL RUP  
GRUPO METRO COLOMBIA "GMC INGENIEROS SA"

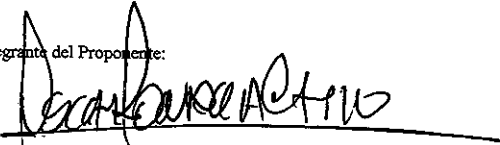
**FORMATO 5**  
**CONCURSO DE MÉRITOS No VJ-VGC-CM-003-2014**  
**ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE**  
**OBLIGADO A INSCRIBIRSE EN EL RUP**

Información presentada con corte a: 31-12-2013

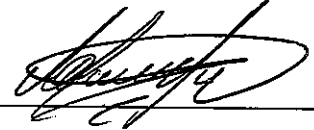
INFORMACIÓN TOMADA DEL RUP Y/o ESTADOS FINANCIEROS (Valores en \$ COP)*							CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (**)	
ACTIVO CORRIENTE (1)	ACTIVO TOTAL (2)	PASIVO CORRIENTE (3)	PASIVO TOTAL (4)	UTILIDAD OPERACIONAL (5)	GASTOS DE INTERESES (6)	PATRIMONIO (7)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (5) / (6)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (5) / (7)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (5) / (2)
\$ 3.030.312.870,00	\$ 3.154.540.686,00	\$ 1.079.157.452,00	\$ 1.079.157.452,00	\$ 1.385.766.666,00	\$ 23.193.467,00	\$ 2.075.383.214,00	59,75	0,67	0,44

\* Declaramos bajo gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Información del Integrante del Proponente:

Firma:   
Nombre: GRUPO METRO COLOMBIA  
Calidad: OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO  
Identificación: REPRESENTANTE LEGAL  
79.383.524

Información Revisor Fiscal/Contador:

Firma:   
Nombre: MARISOL LEMUS CHAUTA  
Calidad: REVISOR FISCAL  
Identificación: 53.765.184  
Tarjeta Profesional: 53776-T

\*\* Por lo menos uno de los integrantes de la Estructura Plural debe acreditar este requisito.

000271

000272 080

República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PÚBLICO**

**53776-T**

MARLENE  
GENTILE VILLALBA  
C.O. 117658 B/L  
RESOLUCIÓN VISECT/TC/117  
UNIVERSIDAD CENTRAL

FECHA: 18/08/97

Presidente



Cuando Notario, Suscrita y Dos de este  
cuyo objeto es constatar que esta  
COPIA concide con su ORIGINAL  
he tenido a la vista.

21 OCT 2011

Notario Arturo Serrano Galano  
NOTARIO SESENTA Y DOS  
BOGOTÁ D.C.

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la Ley 43 de 1990.  
Este documento es válido en cuanto a la tarjeta devuelta  
al Ministerio de Educación Nacional y Junta Central de  
Contadores.

0039

000273

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

# Certificado Digital N° 1066595



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

1964623\_PN:1066595

CERTIFICA A  
INGECOM SA

Que el Contador Público MARISOL LEMUS CHAUTA, identificado con la cédula N. 51765184 de BOGOTÁ D.C. y Tarjeta Profesional N° 53776-T, si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y en los últimos 5 años

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \* \* \* \* \*

Dado en BOGOTÁ a los 12 días del mes de Marzo de 2014 con vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.  
Es Válido para posesionarse en cargos que NO exijan para su desempeño AUSENCIA DE SANCIONES.

Para confirmar la validez de este certificado consulte la siguiente página:  
<http://www.jccconta.gov.co/certificadodigital>

DIRECTOR GENERAL



**ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE  
ACUERDO A LA :  
LEY 527 DE 1999  
(agosto 18) Art. 28  
DIRECTIVA PRESIDENCIAL 02 DEL 2000  
DECRETO 1747 DEL 2000  
LEY 962 DEL 2005 ANTITRAMITES  
Art 6 Paragrafo 3**

Para confirmar los datos y la veracidad de este certificado lo puede consultar en la siguiente página digitando el número del certificado: **1066595**  
<http://www.jccconta.gov.co/certificadodigital>

000274

ANEXO No. 8  
DECLARACIÓN DE PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO  
COLOMBIANO

ANEXO 08  
**DECLARACIÓN DE PORCENTAJE  
DE PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO**

000275

*(Sólo para Oferentes que no acrediten el principio de reciprocidad de acuerdo con lo dispuesto en la en las Leyes 80 de 1993, 816 de 2003 y el Decreto 1510 de 2013)*

Bogotá D.C., 13 de Mayo de 2014

Señores  
Agencia Nacional de Infraestructura  
Bogotá D.C.

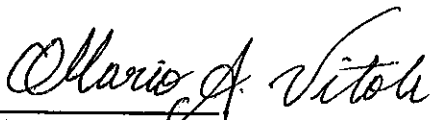
El abajo firmante, actuando como representante legal de **CONSORCIO MALLA VIAL META** presento declaración de porcentaje de personal calificado colombiano que se incorporará al proyecto, en desarrollo del Concurso de Meritos No. VJ-VGC-CM-003-2014 abierto por la Agencia Nacional de Infraestructura ("ANI") con el objeto de "LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No 446 DE 1994 PROYECTO "MALLA VIAL DEL META"

Para efectos de la presente Licitación Pública, entendemos por persona calificada, el colombiano que posea un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Declaramos -bajo la gravedad del juramento- con ocasión del presente Concurso de Méritos, que el porcentaje de personal calificado colombiano será cien por ciento (100%), respecto de la totalidad de personal calificado del proyecto en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y el Contrato de Concesión.

En todo caso, nos comprometemos a mantener este porcentaje durante toda la ejecución del proyecto.

Atentamente,



**MARIO ANIBAL VITOLA DE LA ROSA**  
C.C. 8.8850.448 de Cartagena  
Representante Legal  
**CONSORCIO MALLA VIAL META**



000276

MULTAS Y/O SANCIONES  
SERVINC LTDA

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.VJ-VGC-CM-003-2014

Acreditación de Multas y Sanciones

Nombre del miembro la Figura Asociativa o del Proponente : SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA "SERVINC LTDA"

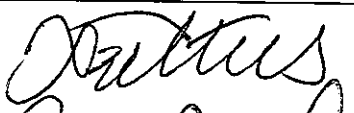
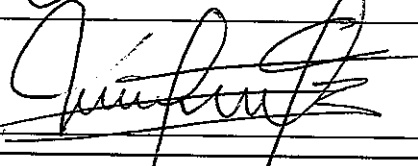
Yo, ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO, identificado bajo la cedúla de ciudadanía número 9.083.091 expedida en Cartagena, en mi calidad de representante legal del SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA "SERVINC LTDA",


declaro bajo la gravedad de juramento, que se netiende prestado con la firma del presente documento que:

Tabla 9.1 : Relación de las Multas y/o Sanciones

Razón Social (2)	Número del Contrato objeto de la Multa o Sanción	Nombre de la Entidad que impuso la Multa o Sanción	País de origen de la Entidad que impuso la Multa o Sanción	Número del Acto Administrativo (3)	Fecha en la que se impuso la Multa o Sanción (4)	Fecha de ejecutoria (5)
SERVINC LTDA.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Tabla 9.2: Relación de Firmas

Razón Social	Firma	Nombre	Identificación	Cargo
SERVINC LTDA.		ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO	9.083.091	Representante Legal
SERVINC LTDA.		RAUL ANTONIO ORTIZ BEGAMBRE	6.867.594	Revisor Fiscal



Firma del Representante Legal del Proponente  
ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO  
Cedúla de Ciudadanía 9.083.091, expedida en Cartagena

000277

000278

MULTAS Y/O SANCIONES  
GRUPO METRO COLOMBIA "GMC INGENIEROS SA"

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-003-2014

Acreditación de Multas y Sanciones

Nombre del miembro la Figura Asociativa o del Proponente : GRUPO METRO COLOMBIA GMC INGENIEROS S.A



Yo, OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO, identificado bajo la cédula de ciudadanía número 79,383,524 expedida en Bogota, en mi calidad de representante legal del GRUPO METRO COLOMBIA GMC INGENIEROS S.A., declaro bajo la gravedad

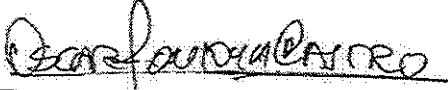
de juramento, que se netiende prestado con la firma del presente documento que:

Tabla 9.1 : Relación de las Multas y/o Sanciones

Razón Social (2)	Número del Contrato objeto de la Multa o Sanción	Nombre de la Entidad que impuso la Multa o Sanción	País de origen de la Entidad que impuso la Multa o Sanción	Número del Acto Administrativo (3)	Fecha en la que se impuso la Multa o Sanción (4)	Fecha de ejecutoria (5)
GRUPO METRO COLOMBIA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Tabla 9.2: Relación de Firmas

Razón Social	Firma	Nombre	Identificación	Cargo
GRUPO METRO COLOMBIA		OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO	79,383,524	Representante Legal
GRUPO METRO COLOMBIA		MARISOL LEMUS CHAUTA	51,765,184	Revisor Fiscal



Firma del Representante Legal del Proponente  
OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO  
Cédula de Ciudadanía 79,383,524, expedida en Bogota

000279

PROCESO VJ-VGC-CM-003-2014  
**FORMATO 8 OFERTA ECONOMICA**

Propuesta Económica	
	VALOR TOTAL
<b>(A) REMUNERACION DEL PERSONAL DEL CONSULTOR</b>	
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (1)	\$195.445.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR (2)	2,2
<b>TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (1) * (2) = (3)</b>	<b>\$429.979.000,00</b>
<b>(B) GASTOS</b>	
GASTOS REEMBOLSABLES (1)	\$252.425.000,00
GASTOS GENERADOS POR ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS (2)	\$11.550.000,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (3)	\$31.130.000,00
GASTOS CONTINGENTES (4)	No aplica
<b>TOTAL GASTOS = (1)+(2)+(3)+(4) = (5)</b>	<b>\$295.105.000,00</b>
<b>UTILIDADES DEL CONSULTOR</b>	
UTILIDADES (contenidas en el factor multiplicador)	\$58.633.500,00
<b>(C) TOTAL (Total= A+B)</b>	<b>\$725.084.000,00</b>

**ANEXO B  
 REMUNERACION TOTAL**

Instrucciones: Indicar el valor total a precio global fijo, incluyendo IVA, el cual no podrá superar el valor establecido en el Pliego.

	<b>PESOS*</b>
(C) TOTAL	\$725.084.000,00
IVA (16%)	\$116.013.440,00
<b>(D) Total ( valor total a precio global fijo)</b>	<b>\$841.097.440,00</b>

\* Valor expresado en Pesos Corrientes.

*Mario A. Vitola*

Firma del Representante Legal

MARIO ANIBAL VITOLA DE LA ROSA

Nombre Proponente: CONSORCIO MALLA VIAL META